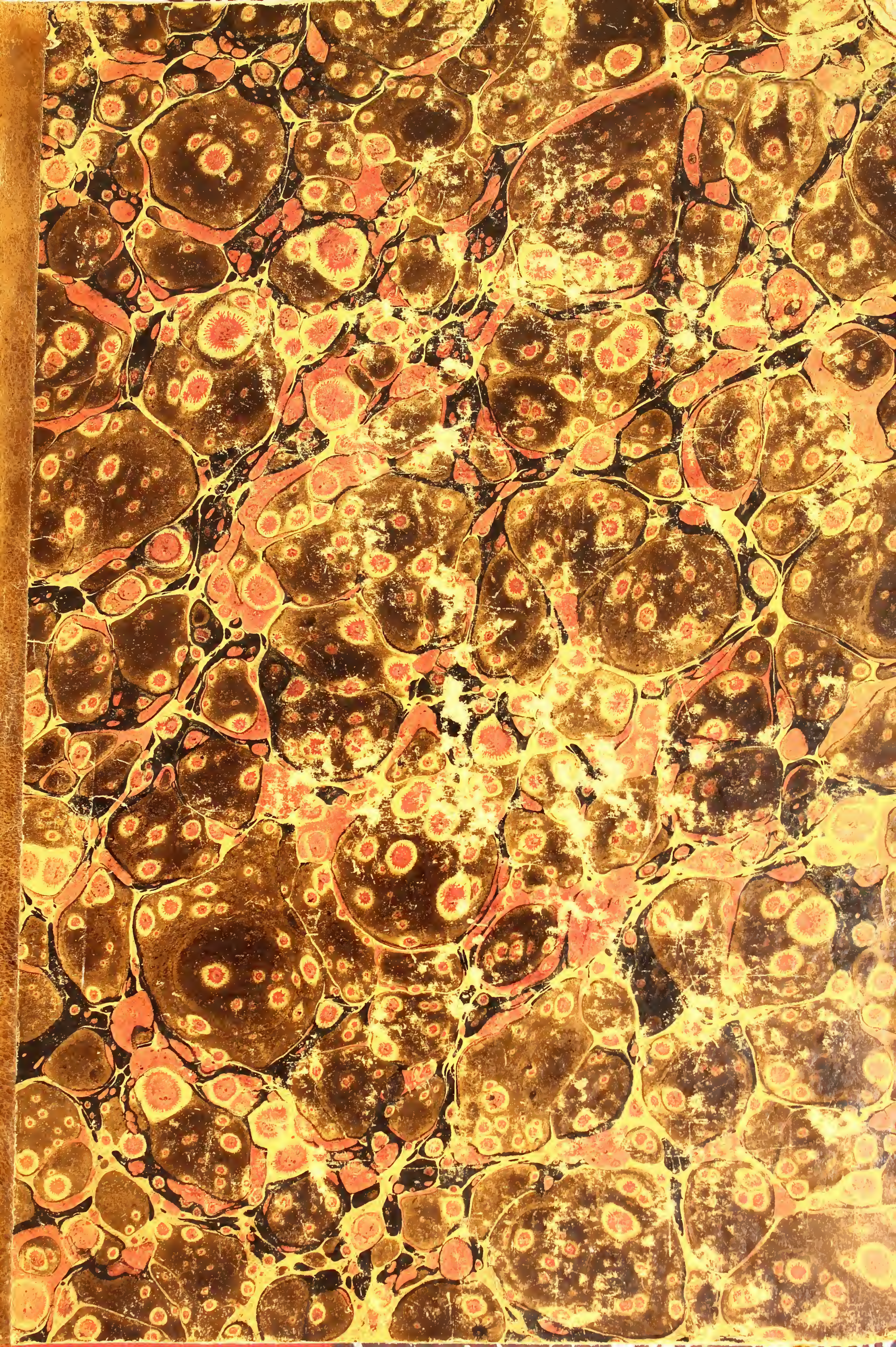
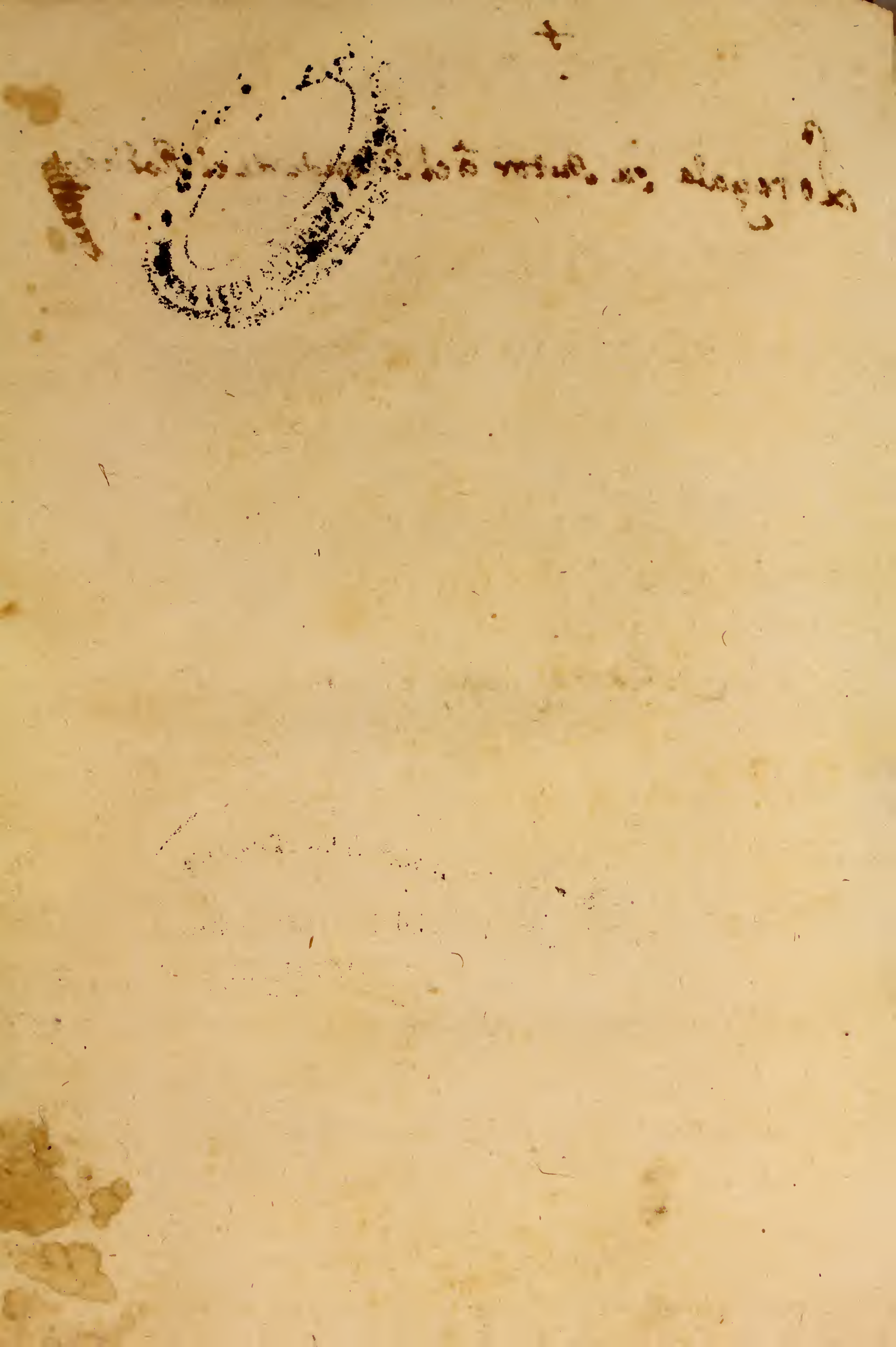
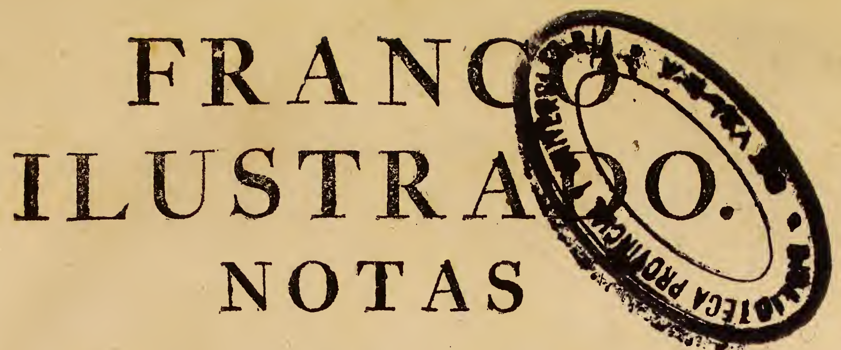


+

Lo regala su Autor â el S. Conde de el Robledo

Marcos jesus





FRANCO ILUSTRADO.

NOTAS

A LAS OBRAS MANUSCRIPTAS DE EL INSIGNE ANTIQUARIO

JUAN FERNANDEZ FRANCO:

EN LAS QUE SE CORRIGEN, EXPLICAN, y añaden muchos lugares, para instruccion de los aficionados à buenas Letras.

POR

DON FERNANDO JOSEPH Lopez de Cardenas Cura de la Villa de Montoro.

TRATA

DE LA DEMARCACION DE LA BETICA antigua, sus limites, Gentes, Rios, Montes, Pueblos, y Antiguedades, yà desconocidas por el prolapso de los Siglos, con la vida de el Licenciado Franco.

PARTE I.

Con licencia. En Cordoba en la Oficina de Don *Juan Rodriguez de la Torre.*

CENSURA DEL R. P. Fr. PEDRO de Ortega, Lector Jubilado en Sagrada Theologìa, Examinador Synodàl de este Obispado de Cordoba, Definidor actual, y habitual de su Provincia de Minimos de Nuestro Padre San Francisco de Paula de Granada, Corrector, que es, y ha sido muchas veces de su Convento de la Victoria de esta Ciudad de Cordoba, &c.

DE ORDEN DEL SEñOR DON FRANCISCO Manuel de Carvajàl y Mendoza, Veintiquatro de la Ciudad de Jaèn, Corregidor, y Justicia mayor de esta de Cordoba, Juez de Montes, y Plantìos de ella, y su Provincia, Subdelegado de los Positos de este Departamento, y Juez de sus Imprentas he visto un tomo manuscripto cuyo titulo es *Franco Ilustrado*, que se compone de primera, y segunda parte, en la primera trata de la demarcacion de la Betica Antigua, sus limites, gentes, Rios, Montes, Pueblos, y antiguedades, yà desconocidas; y en la segunda, de las antiguedades de Ezija, y Estepa, y otras noticias, que ha compuesto el Señor Don Fernando Josef Lopez de Cardenas, Cura de la Villa de Montoro, y es forzoso confesar: que si otros libros leydos una vez agradan, y à la segunda fastidian, este aun repetido diez veces siempre es grato, y nunca cansa:

es parecido al grano de mostaza, que en una quantidad pequeña encierra un valor, y una virtud sublime: otros Libros se componen de piezas buenas medianas, y ordinarias; pero en la produccion de este digno Autòr no se vè cosa, que no merezca elogios: su critica es juiciosa, su erudicion vastisima, su penetracion profunda, y su tino, y acierto inimitables. De un Autòr cèlebre de nuestra España se dixo: *que veìa en las tinieblas*: y del de este libro debemos decir lo mismo, añadiendo: que introduce, y fixa luz en el Chaos de la tenebrosa antiguedad, para que todos veamos: es sin duda el Autòr recomendable de este libro aquel Siervo bueno, y fiel, unico, y solo, à quien confiando el Señor cinco talentos, le concediò mas que à todos, y los emplèa con infatigable zelo en beneficio del Publico, logrando colmadas creces en la instruccion general, que lo hace acreedor à nuestra accion de gracias: es *un hombre* dotado del verdadero Patriotismo, por cuya heroica punda lo vemos atareado à duririsimos trabajos en obsequio de su Patria: para gloria de esta: franqueando su tesoro, y dando nueva luz à primores antiquisimos, nos presenta una idèa de los Cielos: en el uso de su vasta erudicion es ambidextro, porque si empuña las brillantes armas de la Sacra, bate en brecha à los Materialistas, y si hecha mano à sus *bellas letras*, rejovenece à el encanecido Franco, fixa con laudable acierto el origen, y principio de nuestra Era Española, confunde à los impostores, mejora las ideas de los buenos, destierra la ignorancia, y los errores, ilumina los Conventos juridicos de los Romanos, dà à la Betica Antigua luces nuevas, y estas las comunica con tan grandes afluencias, que no cabiendo en los espaciosos ambitos de esta Provincia dilatada, iluminan los Toros de Guisando.

Por todo lo qual, y porque el libro no contiene cosa alguna que se oponga à nuestra Santa Fè, buenas

nas

nas costumbres, Pragmaticas, y Regalìas de su Magestad, juzgo que se le puede, y debe dar à el Autòr la licencia de estampar, que solicita. Asi lo siento en este de la Victoria de Cordoba en quince dias del mes de Enero de mil setecientos setenta y cinco años.

Fr. Pedro de Ortega.

LI-

LICENCIA.

DON FRANCISCO MANUEL CARVAJAL, Y Mendoza, Ortiz de Zaràte, Veintiquatro de la Ciudad de Jaèn, Corregidor, Justicia Mayor, y Capitan à Guerra, Subdelegado de Imprentas en esta de Cordoba, y su Provincia, por el Rey nuestro Señor (Dios le guarde) &c.

Por la presente concedo licencia à Don Fernando Josef Lopez de Cardenas, Presbytero, Cura de la Villa de Montoro, para que en qualesquiera de las Imprentas de esta Ciudad pueda hacer imprimir el Libro que ha compuesto, cuyo titulo es: *Franco Ilustrado*, atento à haverse reconocido de mi orden por el M. R. P. Fr. Pedro Ortega, Correctòr de su Convento de nuestra Señora de la Victoria, y resultar por su informe no contener el citado Libro cosa alguna que se oponga à nuestra Santa Fè, buenas costumbres, Pragmaticas, y Regalias de S. M. Dada en Cordoba seis dias de el mes de Febrero de mil setecientos setenta y cinco años.

Carvajàl.

Por mandado de su Señorìa.

Francisco Molina y Verlanga, Escrib. Pub. y May. de Cab.

PRO-

PROLOGO

EN QUE SE TRATA DE FRANCO, de sus Obras, y de el motibo de escribir.

1. EL LICENCIADO JUAN FERNANDEZ Franco fue uno de los grandes hombres, que produjo España en el siglo XVI. su grande erudicion, y pericia, no solo en el Derecho Civil (que professò) sino en todo genero de antiguedades, lo elevaron à un caracter indeleble en los futuros siglos. Los conciliativos asi extrinsecos, como intrinsecos de el aprovechamiento de sus talentos en las tarèas Literarias son pruebas las mas reelevantes de el merito de este grande Heroe. Los primeros se hallaràn en el Maestro Ambrosio de Morales, y en quantos Eruditos tubieron la fortuna de comunicarlo: y los segundos se descubren en el fondo de sus obras, que dexò manuscriptas, las que publican mudamente sus bien empleados talentos.

2. Luego, que los eruditos vieron el famoso libro de Numismas, que produjo el clarisimo Don Antonio Agustin, Arzobispo de Tarragona, y uno de los PP. de nuestra nacion, que subscribieron en el Concilio generàl de Trento: no se detubieron en reconocer à este Ilustrisimo Prelado por el primero, que supo ilustrar con su pluma la ciencia Numismatica, haciendo hablar à las medallas de un modo, que (segun el P. Florez en el Prologo de sus Monedas) todos entendiesen su utilidad, en virtud de unos discursos los mas elegantes, mas concisos, y mas utiles, de quantos se escribieron. Si huvieran sabido, que antes, que Don Antonio Agustin escribiese su obra, yà el Licenciado Franco tenia concluida su exposicion, y com-

compendio de Numismas, dedicado à el Marquès de Comares año de mil quinientos sesenta y quatro; ciertamente huvieran conocido la fecundidad de nuestro terreno, y que el clarisimo Prelado de Tarragona no podia disputar à nuestro Franco la gloria de primero en explicar las antiguas monedas; con todo los pocos, que lograron algunas copias no dejaron de admirar la erudicion de nuestro Franco en un campo entonces desconocido enteramente.

3. Los pocos, que vieron la vasta erudicion de nuestro heroe empleada en las piedras literatas de España, y en el descubrimiento topografico de muchas de sus poblaciones enterradas en el sepulcro de el olvido, sus cartas, y otros M. SS. no dejaron de aclamarlo por uno de los Varones mas instruidos en la Antiquaria. Basta por todos el Maestro Ambrosio de Morales, quien en muchas partes de sus Obras le dà elogios muy cumplidos; pero la desgracia de este grande hombre, ò, lo que mas fue, su pobreza hicieron, que sus trabajos Literatos no se huviesen publicado, para que constase su merito à toda España, y à las naciones extrangeras. Lo peor es, que no se han logrado todas sus Obras, y escritos completos, y con aquel explendor de eloquencia, conque las afinò: quedandonos con unos M. SS. de los quales unos son copias, y algunas mal sacadas de otros, otros el borradòr, ò embriòn, sobre el que formò con mejor pulso, y pincel la viva imagen de sus sublimes talentos, y de la grandeza de su alma, y otros truncados, y mezclados con otras piezas indignas de Franco por la mano de un Anonimo. Con todo lo que ha llegado à nuestras manos, y sirve de materia para esta Ilustracion dà à conocer el valor intrinseco de sus escritos, y el merito de este insigne Antiquario.

4. Fue Franco natural de esta Villa de Montoro, Diocesis de Cordoba, y distante de ella siete leguas por la parte Oriental, sita à las orillas de el famo-

so Rio Guadalquivir, la que en otro tiempo se llamò Epora, gozando los honores de Pueblo confederado con los Romanos, y los fueros de Municipio. No podemos declarar el dia, ni año de su nacimiento: porque no se halla su partida en el libro mas antiguo de esta Parroquia: Este empieza en el año de mil quinientos y veinte: conquè es preciso contarlo entre los vivos antes de este año, y poco despues de la entrada de el siglo XVI. Los alegatos de la naturaleza de Franco en favor de Montoro se reducen à los tres generos de probanza, conque se convence la verdad de las historias. Autoridad, tradicion, y conjetura son los lugares criticos, que sin controversia estàn por la verdad de esta narracion, y los que favorecen à Montoro, para poderse gloriar de haver tenido tan ilustre hijo.

5. Por autoridad bastaba la de el mismo Franco, quien à la frente de algunos escritos se pone natural de la Villa de Montoro; pero por quanto los que han llegado à nuestras manos no son Originales, sino Copias, en las què pudieron los Copiantes, llevados de la autoridad de Morales ponerle la naturaleza de Montoro, que Franco pudo omitir, y en una de estas copias se dice en su frontispicio, que fue natural de Pozo-blanco: nos abstenemos por ahora de este genero de prueba, hasta averiguar, lo que en esto pudo influir la alucinacion, equivocacion, ò pasion de los primeros Copiantes. De hecho el que expresò à Pozo-blanco, parece, que lo equivocò con Montoro, ò quiso corregirlo con la especie de el clarisimo Juan Ginès de Sepulveda natural de Pozo-blanco, y Coetaneo de Franco, ò con la especie de haver vivido Franco algun tiempo en aquella Villa pocos años antes de su muerte, como luego diremos.

6. Alega pues Montoro por la Autoridad la de el Maestro Ambrosio de Morales, Autor Sinchrono, que tratò, y conociò desde Joven à Franco, siendo su Maestro de Rhetorica en Alcalà de Henàres. Morales,

les, pues, en el Discurso general de las Antiguedades folio 9. §. 11. tratando de los hombres doctos, de quienes se valiò para su historia, dice asi: *Tambien nombraremos alguna vez à el Licenciado Juan Fernandez Franco, natural de Montoro, cerca de Cordoba.* Este argumento es de Fè ineluctable en historia, asi por el grande caracter, y veracidad de Morales, como por el mucho trato, y conocimiento, que tubo con Franco en toda su vida: Lo qual se confirma con el mismo Franco en las notas à Ambrosio de Morales, quien tocando en este pasaje de su Maestro pone de su letra la nota marginal siguiente: *Me nombra entre Don Diego de Mendoza, y Florian de Ocampo, y Antonio de Lebrija, y Fr. Alonso Chacon, y dice alli de mi esto: tambien nombrarè alguna vez à el Licenciado Juan Fernandez Franco, natural de Montoro, cerca de Cordoba*: y luego pone lo demàs de Morales, que referiremos despues.

7. En este concepto es preciso entender, que no haviendo Franco tenido que notar sobre la naturaleza de Montoro, que le atribuye Morales, este silencio de Franco es una categorica confesion, de que fue natural de Montoro: pues à no ser asi lo huviera reclamado, corrigiendo en esta parte à su Maestro. Queda, pues, inconcuso por autoridad, que Franco fue natural de Montoro. A la Autoridad se sigue la Tradicion de los naturales, y vecinos de Montoro, que lo oyeron à sus Mayores, afirmando juntamente, que tubo un hijo Medico, que viviò, y muriò en esta Villa: la de la familia de los Pedriques, que no han ignorado el connotado de parentesco, que tubieron con estos Francos: y finalmente la de los que hoy saben, que viviò en la Plaza del Charco.

8. El tercero argumento, ò prueba es la conjetura. Esta se toma de que el mismo Franco en el año de mil quinientos quarenta y siete, haviendo muerto su Padre, y hermano en tierras extrañas, trajo sus hue-

huesos para sepultarlos en Montoro, mandando hacer una costosa losa de Jaspe azul, en la que con la elegancia, que acostumbraba mandò escribir el suceso. ¿A què fin señalò sepultura, y puso epitafio à su Padre, y hermano en Montoro, sino debian su naturaleza à Montoro? A la verdad, la santa, y loable costumbre de sepultarse en sus tierras, y sepulcros de sus Mayores, que vemos autorizada con el testimonio de las Santas Escrituras, con el de las historias antiguas de gentes civilizadas, y que hemos heredado de nuestros antiguos, nos hace creer, que Franco quiso imitarla, sepultando en su Patria à su Padre, y hermano. La famosa inscripcion à el cèlebre Puente de Montoro, que se concluyò en su juventud, conspira à esto mismo: pues à què fin havia de empeñarse en tan costoso Monumento, sino por la gloria de su Patria?

9. A la verdad, si Franco no huviera sido natural de Montoro: no huviera traido à mucha costa las cenizas de los suyos, para sepultarlas aqui, ni se huviera ocupado en los elogios de aquella famosa inscripcion, si èsta no fuera su Patria. Si huviera sido natural de Pozo-blanco, era muy verosimil, que huviese transportado alli los huesos de los suyos, que huviese elogiado aquella Villa, dexando en ella algun monumento de sus memorias, que algun Autor conocido no pasase esta naturaleza en silencio, y que en aquella Villa huviese tradicion de esta familia; pero quando falta todo esto en Pozo-blanco, y estàn por Montoro la Autoridad, Tradicion, y Congetura, habremos de acceder en buena Critica, à que el Licenciado Franco fue natural de Montoro, siendo este uno de los puntos inconcusos de su historia.

10. Bien sabemos, que el estudioso Don Pedro Leonardo Villa-Zevallos, fundado en uno de los M.SS. de Franco, que le confiriò Don Geronymo Roldan, y Mohedano vecino de Luzena, en el que se expresaba à su frente, que fue natural de Pozo-blanco,

ad-

adhiriò à este dictamen con el Doctor Don Josef Vazquez Venegas, tambien natural de Cordoba, y à quien confiò Roldan los mismos M. SS. que procuraron confirmar con la especie, de que Franco fue Corregidor en Montoro, para excluirlo de esta naturaleza; pero es lo cierto, que estos doctos se retrataron en virtud de hacerles presente lo que aqui llevamos escrito, y de verse precisados ambos à confesar, que el M. S. de Roldan no era original de Franco, cuya letra tenian bien conocida. En consequencia de esto me escribiò Villa-Zevallos en este presente año de mil setecientos setenta y quatro, pocos dias antes de su muerte, que siguiese mi sentir sobre el qual no le quedaba duda alguna, no obstante, que havia estado por la contraria opinion; pero por quanto el dicho M. S. se ha copiado muchas veces, pasando con aquella expresion à Sevilla, y à otras muchas partes, y sabemos ciertamente, que quando se sacò la primera copia à el finalizar el siglo XVI. vivia Franco en Pozoblanco, lo que diò motibo à la equivocacion; he procurado hacer todas las diligencias exactamente, poniendo aqui, lo que ha resultado de las averiguaciones en honor de la verdad.

11. Por lo que toca à que Franco fue Corregidor en Montoro, por lo que lo quieren excluir de natural por la ley de el Reyno: hallo, que es equivocacion, ò mala inteligencia de un titulo, ò epigrafe de los M. SS. de Franco en que se expresa fue Corregidor de el Estado de el Carpio. Montoro nunca ha tenido Corregidor, como lo tiene executoriado por sentencia de la Real Chancilleria de Granada del año de 1761. contra el Duque de Alva. Por mi mismo he registrado el Archivo de las Casas Capitulares de esta Villa desde el año de 1540. hasta el de 1600. y no se halla especie de Corregidor, ni de Alcalde Mayor: hallandose solamente dos Alcaldes Ordinarios annuales, que elegia la Ciudad de Cordoba de los propuestos por esta Villa, siendo lo especial, que en ninguna

na de estas propuestas se halla Franco. Ni se puede recurrir à que haviendo sido Franco Gobernador de el Estado del Carpio lo fuese tambien de esta Villa, por ser tambien de los Marqueses de el Carpio, Duques de Alva; pero esto es confundir los tiempos remotos con los posteriores. Esta Villa no fue de los Señores de el Carpio hasta el año de 1658. en el qual comprò su jurisdiccion el Señor Don Luis Mendez de Haro, Marquès de el Carpio, y en el qual contaba Franco cinquenta y siete años con los muertos. Conque es preciso conocer, que por esta parte carece de todo fundamento la pretensa exclusiva de la naturaleza Eporense de nuestro Franco.

12. Por lo que toca à Pozo-blanco, no parece, que tubo tan futil fundamento el copiante, que puso à Franco esta naturaleza en el frontispicio de aquel M. S. pues à la verdad Franco viviò en Pozo-blanco algun tiempo con el motibo de ser Juez de Apelaciones, y Gobernador de todo el Estado del Carpio à donde pertenecia entonces Pozo-blanco con las otras seis Villas de los Pedroches. A la verdad consta por las partidas de Matrimonio, y Velacion de el Licenciado Franco con Doña Marina de Leon en Buxalance, de que diremos despues, que havia estado en Pozo-blanco antes de el año de 1599. avecindado con sus Padres: y esta relacion me sorprendiò un poco; pues dexa la sospecha de si sus Padres à lo menos havian sido naturales de Pozo-blanco.

13. Para salir de las dudas escribi à Don Pedro Vejarano, Cura de aquella Villa, à fin de que se hiciesen todas las diligencias posibles en orden à la naturaleza, y establecimiento de esta familia en aquella Villa. Tomò este encargo tan por su cuenta, que trabajò mas de dos meses con otros sujetos inteligentes en registrar todos los papeles de dicha Poblacion. Por su Carta de 20. de Abril de el presente año de 1774. me informa: que no se halla el establecimiento de dicha familia en Pozo-blanco: que no consta, que alli

mu-

muriesen el Padre, y Madre (que se dicen) de el Licenciado Franco: ni menos el casamiento de èste con Juana de Pedrique su primera muger, ni la muerte de èsta: que estos apellidos no son usados en aquella Villa por sus naturales: y lo que mas es, que no hay tradicion en ella de haver tenido por hijo à un hombre tan famoso, cuya memoria no podia haver perdido, si fuese cierta tal especie, como no ha perdido la de el Doctor Juan Ginès de Sepulveda, su insigne hijo, y como de Franco. Añade, que el Corregimiento de Franco en aquella Villa es cosa que no se ha podido averiguar, por quanto los Libros de las Casas Capitulares son posteriores à el año de 1599. En vista de todo deben los doctos deponer las dudas, reconociendo à Franco por natural de esta Villa de Montoro.

14. Sus Padres se llamaron Juan Alfonso Fernandez Franco, è Isabèl Rodriguez, como consta de la partida de el segundo matrimonio de nuestro insigne Antiquario, y de la inscripcion sepulcral, de que hemos hecho mencion, de la que tambien consta, que tubo un hermano, à el parecer, menor, graduado de Bachiller. Por el tiempo en que estudiò las letras humanas en Alcalà de Henàres, conjeturamos, que naciò en el año de mil quinientos diez y nueve, ò en el antecedente. Reconociendo sus Padres en el Licenciado Franco los dotes de ingenio sobresaliente, para adquirir las letras, desde luego lo aplicaron à los primeros rudimentos en su Patria. Tengo por cosa verosimil, que estudiò en Cordoba la Grammatica Latina, y fundo esta conjetura, en que en aquellos tiempos era Montoro de la Jurisdiccion de Cordoba, la que tenia à esta Villa en una sujecion, que parecia servidumbre, y en una pobreza grande: desuerte, que no se hallan rastros de que aqui se cultivasen las letras, siendo todo el objeto de sus naturales la crianza de ganados, la aplicacion à las Colmenas, à el lanificio, y à alguna cosa de agricultura. Las

gen-

gentes, que aqui hacian viso eran Originarios de Cordoba, especialmente los Mesìas de la Cerda, Señores de la Vega de Armijo, los de Godoy, y Manos-alvas, Señores de Villa-verde, y Santa-Ella, con otras personas ilustres, que mantenian aqui sus casas. Con este arrimo presumimos, que pasaria Franco à Cordoba à estudiar la Grammatica, de cuyas Aulas carecia entonces Montoro por las razones alegadas.

15. Con este motibo creemos, que haviendo Franco salido aprovechado en la Lengua Latina, y bién conocido por Morales; pasarìa con èl à Alcalà de Henares el año de mil quinientos treinta y cinco, en el que entrò à regentar la Catedra de Rhetorica, y humanas Letras en aquella cèlebre Universidad, siendo ya de diez y seis, ò diez y siete años. Lo cierto es, que Franco fue discipulo de Morales en Alcalà, y uno de los mas sobresalientes, como lo dice el mismo Morales en sus Antiguedades, y el P. M. Florez en la vida de èste: teniendo por condiscipulos à el Cardenal Arzobispo de Toledo Don Bernardo de Roxas, à el Arzobispo de Santiago Don Juan de San Clemente, à el Excelentisimo Don Diego de Guevara, y à otros grandes hombres, que refiere el citado P. M. Florez.

16. Bien labrado en la oficina de tal Maestro, pasò Franco por la direccion de èste à estudiar la Jurisprudencia en aquella Universidad. Aprovechado en esta facultad, volviò à su Patria Montoro poco antes de el año de mil quinientos quarenta y siete; donde fue recebido, y exercitò el oficio de Avogado con aplauso universal. Estando aqui, tuvo la noticia de que su Padre Juan Alfonso, y su hermano Pedro Fernando havian muerto en tierras extrañas: por lo que, haviendo transportado sus huesos à mucha costa à Montoro, lòs cubriò en su Parroquial con una losa de Jaspe azul de mas de dos varas de largo, y una de ancho, en la que, imitando el exemplo de su Maestro Morales, puso la siguiente Inscripcion de bellisima letra:

MORS. SOLA. PORTVS
VT. QVAE. VITAE. MALA
EXTINGVIT.
COOPERIVNTVR. HOC. LAPIDE
IOHAN. ALFONSVS. FRANCVS. ET
PETRVS. FERNANDVS
ADOLESCENS. BACHALAVREVS. F.
ORIS. EXTINCTI. REMOTIS
IOHANNES. FERNANDEZ. FRANCVS
PATRI. AC. FRATRI. AMANTISS.
POSVIT.
AN. SALVTIS. M. D. XL. VII.
EVM. QVI. BENE. VIVIT
DVLCIS. SPES. COMITATVR.

Con el motibo de haver de fabricar mejor Parroquia, y Torre en el sitio de la antigua, se sacaron los huesos, y se transportaron à el Cementerio de Santa Maria de la Mota, ò del Castillo, como hoy se acostumbra, y juntamente se removieron las piedras Sepulcrales, quedando la presente dentro de el recinto de el Castillo de Santa Maria en las Casas, que hoy son de Doña Catalina Cerezo, quedando quebrada por la parte, que và señalada: lo que parece se hizo de proposito, y con animo de destinar esta piedra para otros fines, que ignoramos.

17. Permanecia nuestro Franco en Montoro en aquel tiempo, en que se erigìa la nueva Parroquia: pues se vèn en ella dos monumentos, que se levantaron por su dictamen. El primero fue poner en piedra mas firme la Inscripcion Sepulcral de Quinto Domicio, que explicò en sus Obras, y de la que habla el hijo Medico en una de sus Cartas. Se havia traido esta Lapida de el Campo, y hallandola en terminos de deshacerse, por ser de amolar franca, hizo, que se copiase en otra de las grandes, que se preparaban para la nueva Fabrica de la Iglesia, donde existe à la puerta baxa en la parte, que mira à el Occi-

Occidente : quedando la antigua en fracmentos en una Casa de la Varreruela de la Calle de Marin, donde existe, guardando uniformidad con su copia.

18. El otro monumento es una Inscripcion, que puso encima de la puerta de la Sacristia, y lienzo de la nueva Torre por la parte, que mira à la Iglesia : en la qual imitando el estilo Romano del alto Imperio con letra de la misma mano, que cincelò la de el Sepulcro de su Padre, y hermano, señalò el año, Rey de España, y Obispo de Cordoba, que eran, quando se empezò la Torre: y dice asi:

DEO. OPT. MAX.

CAROLO.V. INVICTISS.CAES.AVG.D.N.IMP.REGE.HISPAN.REGNANTE

ET.HVMANISS.LEOPOLDO.AB.AVSTRIA.EPISCOPO.CORDV.TVRRIS.HV

IVS. STRVCTVRA. ERIGI. COEPIT. ANN. A. XPO. NATO. M.D.XL.VIII.

La qual en la lengua latina de sigla, ò compendio, en que la escribiò, quiere decir : *Deo Optimo Maximo.* Carolo *Quinto invictissimo Cæsare Augusto Domino nostro Imperatore Rege Hispaniarum regnante, & humanissimo Leopoldo ab Austria Episcopo Cordubensi turris hujus structura erigi cœpit anno à Christo nato millessimo quingentessimo quadragessimo octavo.* En esta Inscripcion manifiesta muy bien su eloquencia en la lengua latina, y la comprehension, que tenia de las notas, ò compendios, conque escribian los Romanos, teniendo presente el estilo, y buen gusto de los tiempos de Ciceròn, y Augusto.

19. Pero resplandeciò mas en la Inscripcion, que hizo despues, para el celebre Puente de Montoro, que poco antes havia fabricado el Pueblo sobre el Guadalquivir à sus expensas : La Inscripcion dice asi:

MEMORIAE. DICATUM
CVM. VTILITATEM. PUBLICAM. TVTARI
EPORENSI. MVNICIPIO. CORDI. SEMPER. FVERIT
MERITO. HVNC. QVEM. CERNIS. LAPIDEVM. IN
GENTEM. QVE. PONTEM. BAETIS. FLVVII. RVPI
BVS. IMMINENTEM. ET. CVM. TRAIANI. PONTE. CER
TANTEM. MAGNA. SVA. IMPENSA. AD. AETERNAM
GRATIAM. ET. MONVMENTVM. RERVM. EXCITAVIT
FACILES. ERGO. IAM. VIATORES. IBVNT
TANTIS. QVE. ELIMINATIS. PERICVLIS
RAPIDAS. SVBIECTI. GVRGITIS. VNDAS. CALCANTES
SECVRITATI
PERPETVAE. GRATIAM. HABEBVNT.

Se puso esta Inscripcion en el Puente de Montoro algun tiempo despues de fabricado, quando se acabò de perfeccionar, por el año de mil quinientos y cinquenta à corta diferencia. Hoy no parece aunque hay memoria de ella, y nos huvieramos quedado privados de el gusto de su eloquente leccion, sino se huvieran conservado copias, que llegaron à manos de el Doctor Don Joseph Vazquez Venegas, Canonigo de San Hipolito de Cordoba, y de Don Pedro Villa-Zevallos, quienes se sirvieron de franquearmela. Tubo aqui presente Franco el celebre Puente de Alcantara edificado por el Emperador Trajano, cuya Inscripcion imita en algo. Tomò de aquella el empezar la suya con dedicacion, los terminos *Ingentem Pontem*, y el puntar todas las dicciones, ò palabras, menos las de el fin de los renglones, segun la costumbre de el alto Imperio, que tubo su principio en Ciceròn, quien floreciò en los tiempos de Augusto.

20. En aquella clausula, *Pontem* Baetis *fluvij rupibus imminentem*, quiso explicar, que el Puente de Montoro se havia construido en la estrechez de unos grandes peñascos de Jaspe azul, que coartan à el Puente, y angostan el Rio por su entrada, y salida, en la que està una pequeña Iglesia dedicada à Señora Santa Ana, y en lo qual imita tambien este Puente à el de Trajano, que tenia à su entrada un Templo

plo Gentilico. Dice, que se hizo à gran costa: y es cierto: porque la tradicion asegura, que no bastando los caudales comunes, contribuyeron todos los vecinos con quanto pudieron. Las mugeres se desposeyeron de sus oros, las que los tenian, y las pobres con lo que valìa su trabajo de un dia en la Semana.

21. Es una de las fabricas mas excelentes de esta especie, que se hallan en la Andalucia. Toda es de sillares de piedra rosada de amolar, y tiene quatro ojos, ò arcos: el mayor tiene treinta y quatro varas de ancho, y veinte y una hasta el agua de la superficie: los otros tres tienen la misma altura, y de ancho veinte varas: su longitud es de docientas y catorce varas, y su anchura de diez. Por la parte superior à el recebimiento de la corriente tiene tres cuchilletes, ò corta aguas de figura de semicirculo, que finaliza en punta, y los dos, que acompañan à el arco mayor, se elevan en forma de torres hasta lo superior de el edificio, dando anchuras à el Puente por la parte de arriba: el otro, y los tres de la parte inferior se quedan mas baxos, que los arcos. La calzada de la parte de el lugar, que llaman camino nuevo tiene por la parte de el Rio docientas treinta y nueve varas de murallòn: la otra parte de la Calle, que desciende à el Puente desde Santiago tiene quince varas de muralla, que una, y otra se unen con el Puente, y son de una misma fabrica. A la otra vanda tiene por un lado cinquenta y una varas de muralla, y por el otro un Petril sobre elevados peñascos. Despues de haver ponderado Franco lo magnifico, y costoso de este Puente, añade que el Pueblo Eporense lo erigiò para la perpetua gracia, y memoria de el beneficio hecho à los pasageros. En esto quiso explicar la liberalidad de los Eporenses, y la gratitud que le deben todos los pasageros en haver erigido un Puente sin Pontazgo, ni otro derecho alguno para todos. Por esto, y por las costosas expensas de este Puente los Señores Reyes Cato-

to-

tolicos Don Fernando, y Doña Isabèl concedieron su privilegio (continuado hasta el Señor Felipe V.) el año de 1501. en la Ciudad de Granada, para que los vecinos de Montoro fuesen esentos de huespedes, no sacandoles bestias, ropas, ni otras cosas de guia, el qual privilegio fechado en trece de Julio del referido año se guarda con las confirmaciones de los demàs Reyes sus sucesores en el Archivo de las Casas Capitulares de esta dicha Villa.

22. Estos son los primeros rasgos de eloquencia, y erudicion, que hallamos escritos por nuestro Franco. Lo demàs de sus Obras, que hemos visto, tiene fechas posteriores. No pudiendo estar oculta por mucho tiempo la erudicion, y sabidurìa de nuestro Franco, se dexaba yà ver de muchos, ilustrando la Betica: por lo que muchos Señores, y hombres eruditos apetecian su comunicacion: estos por correspondencia epistolar, y consultas, y aquellos, empleandolo en los Juzgados de Letras de sus Estados. Fue Corregidor en Baza, en Buxalance, en el Estado de el Carpio, en Espejo, Chillòn, Montilla, y otras partes. Empleando su vida en estos cargos, los exercitò con tanto desinterès, que no dexò à sus hijos otra herencia, que libros, y papeles, à excepcion de un corto caudal, que consta de su testamento. En medio de el sumo trabajo, que trae consigo el oficio de Juez de letras, yà por el estudio continuado de el Derecho, yà por la atencion, que pide el manejo de el gobierno: ocupaba los ratos, que le quedaban, en la leccion de la historia Romana, en meditar los hechos de esta gente en España, y en descubrir la topografia de muchos lugares, que havian sido teatro de sus acciones. Quando no podia por si visitar las antiguedades de los Pueblos, ò las piedras Literatas, que estaban descubiertas, ò se iban manifestando, se valìa de sujetos inteligentes, para que le remitiesen copias exactas de todas. Ocupado en estas cosas, logrò tales creditos de erudito en todo genero de antiguedades,

que

que era tenido de todos por el primero en estas materias.

23. El Historiador de Buxalance en su *Colonia* Bœtis Cap. V. fol. 21. dà noticias de Franco, por haver vivido en aquella Poblacion, y dice de èl: „ El „ Licenciado Juan Fernandez Franco Jurisconsulto, y „ tan eminente en letras humanas, y antiguedades, „ que no se conocia en los Reynos, quien le excediera. Teniale Ambrosio de Morales, como dice el mis„ mo lib. 1. cap. 41. para lo que escribiò de la his„ toria de España, que principiò Florian de Ocam„ po: y asi de Cordoba le venia à consultar sus ma„ yores dificultades; porque era peritisimo en todo „ genero de antiguedad. Es cosa cierta que Morales le consultaba: yo mismo vì varios papeles, y apuntaciones, que fueron de el uso de Morales, en poder de Don Joseph Vazquez, de letra de Franco, dirigidos à Morales, en los que se reconoce, que le remitia para su historia quanto encontraba de antiguedades con la inteligencia de ellas.

24. Pero en esto, quien hablarà con verdad, y sin sospecha de pasion serà el mismo Ambrosio de Morales, quien en el discurso general de las antiguedades en el lugar arriba citado immediatamente à haver dicho, que Franco era natural de Montoro, prosigue diciendo: „ Asi porque su ingenio, letras, y „ amor, y juicio de Antiguedad, y mucha diligencia „ en darle luz, lo merecen: como porque yo me he „ ayudado mucho en todo esto de su diligencia gran„ de, que ha hecho en saber de todas las Antigueda„ des de muchos lugares del Andalucia. En el tomo 3. de las Antiguedades de las Ciudades, Lugares, Pueblos, &c. fol. 97. letra D. hablando alli Morales de la Beturia, y fuente avejuna dice: „ El Licen„ ciado Juan Fernandez Franco Gobernador de el Es„ tado de el Carpio con su gran juicio, y diligencia „ increible fue el primero, que advirtiò, que claramen„ te decia *Mellariensis*, y no *Meliartensis*, como

to-

„ todos hasta agora havian leido. Moviose para mi-
„ rar, è inquirir esto con mas atencion, por consi-
„ derar, como era aquella la Provincia de Beturia, y
„ que havia de estar por alli conforme à lo que de
„ Plinio entendia, aquel Municipio Mellaria: y des-
„ pues que asi lo tubo en limpio sacado, y averigua-
„ do, por nuestra grande amistad me lo comunicò to-
„ do, como otras muchas cosas de las Antiguedades
„ del Andalucia.

25. En la obra latina de San Eulogio, y en la otra, que intitulò *de Cordubæ urbis origine, & antiquitate*, hablando Morales de las columnas Milliarias en los tiempos de Augusto, para la inteligencia de el numero de Millas, expresado en aquellas columnas, advierte, que la Sigla L. puesta en aquellas piedras vale por ciento; por quanto dos LL. son dos cinquentas, que hacen ciento, y que el primero, que advirtiò esto, segun sabìa, fue Franco Jurisconsulto, estudiosisimo de la Antiguedad: *quod Francus Jurisconsultus antiquitatis studiosissimus, primus, quod sciam, animadvertit.*

26. No debemos, pues, dudar, que Franco se hizo uno de los mayores hombres de su Siglo en materia de antiguedades: pues diò luz no solo à Morales su maestro, sino à los posteriores dedicados à el buen gusto, y bellas letras, removiendo muchas dificultades, no solo en la inteligencia de las siglas, ò letras de compendio, sino tambien en la de muchos pasages de la historia Romana: dandonos tambien mucha luz para la topografia antigua de muchos lugares de la Provincia, como todo se manifiesta por aquellas once reglas tan sabias, que puso à el fin de su Demarcacion de la Betica antigua, para conocer las señales, y rastros de la venerable ancianidad. La fama de su erudicion se divulgò presto por España: deseando los hombres doctos de su tiempo comunicarle, y alcanzar alguna cosa de sus escritos. Entre estos nombraremos à el Maestro Pedraza en Sevilla,

à el Doctor Blas de Segura en Ubeda ; en Cordoba à Agustin de Oliva, y à el Racionero Pablo de Cespedes, quien le consultò sobre antiguedades, y sobre la historia, que escribiò de la Aparicion de nuestra Señora de la Fuen-Santa. No son de pasar en silencio el Doctor Frias de Talavera, Gonzalo Argote de Molina, Valdivieso de Burgos, y sus doctos condiscipulos, con el famoso Juan Ginès de Sepulveda.

27. Como la ciencia sea parecida à la luz no solo en alumbrar, sino en propagarse, y extenderse con prontitud, pasò presto la de nuestro Franco à dilatarse à los Reynos extraños. En prueba de esto ponemos à la letra una Carta escrita à Franco por Miguel Ruiz de Azagra, Secretario de los Serenisimos Principes de Ungria, que vì, copiada de mano de el mismo Franco, entre los papeles de el curioso Don Joseph Vazquez Venegas. La Carta dice asi: „Estos dias me mostraron un libro de mano, de mano de V.md. dirigido à el Presidente de Flandes, „donde se contenia toda la descripcion de el Andalucia, las antiguedades, que en ella hay, de las „Inscripciones Romanas, que me pareciò muy bien: „aunque echè de menos algunas de la misma Provincia, sin entender, porque las dexò V.md. pues „por qualquier causa, y principalmente, si el libro „se huviere de imprimir, estarian allì muy bien. „Tambien entiendo, que Ambrosio de Morales trabajò bravamente *in eadem materia*, *necnon noster* „*Doctor Frias de Talavera*. Hasta aqui la Carta, por la que se conoce, que la Demarcacion de Franco llegò presto à Reynos extraños: bien que no havia llegado su Monumento de Antiguedades, cuyas Inscripciones echa de menos Azagra en la Demarcacion.

28. No sabemos, que Franco escribiese algo de Jurisprudencia, facultad, que cultivò, y de que fue Profesòr; pero no se puede dudar, que fue excelente

en

en ella, como se manifiesta en las muchas citas de el Derecho Civil, que se vèn en sus Obras, advirtiendose esto mismo en las Notas à Morales, de que hablaremos despues. Ignoramos tambien si tubo el adorno de la Poesìa; pero podemos discurrir, que en esta parte estubo instruido por Morales, quando aprendiò de èl letras humanas en Alcalà de Henares. Resplandeciò Morales en la Arte Poetica, como se vè por su Poema de San Hermenegildo, compuesto de mas de setecientos versos Exametros: En los Disticos, que puso en el Sepulcro de su Padre: y en los que gravò en el Campo Santo de Cordoba, que hablan de los triunfos de sus Martyres.

29. En este concepto; y porque la antiguedad, estilo, y pureza de el Latin convienen con el espiritu de Franco, y su tiempo: le atribuimos dos Poemas latinas de aquella casta, que llaman Leoninos, y se hallan en esta Parroquial. Los primeros se hallaban gravados en una tabla del Coro, que ha veinte años, que pereciò de vieja, en la que con dificultad se leìa en letra Monastica lo siguiente:

Ante Deum stantes, ne sitis corde vagantes:
Dum cor non orát, in vanum lingua laborat.

Los segundos se hallan gravados en una Losa de Sepulcro de Jaspe azul, la qual persevera en la nave de enmedio con esta Inscripcion:

QVI. SPECVLVM
CERNIS. CVR.NŌ
MORTALIA.SPERNIS
TALI.NANQVE.DOMO
CLAVDITVR. OMNIS
HOMO.

Vi-

30. Viniendo, pues, à sus escritos los nombrarèmos por el orden, y tiempo, que los escribiò. El primero fue un tratado sobre las Antiguedades de Martos dedicado à su Gobernador, que parece fue el Doctor Davalos de Segura, el qual tratado lo acabò en Buxalance, y està fechado en el diez y siete de Marzo de mil quinientos cinquenta y cinco. En el año de mil quinientos sesenta y quatro escribiò su Breve exposicion, y compendio de Numismas, que dedicò à Don Diego Fernandez de Cordoba, Marquès de Comares, à quien llamaron el Africano, Septimo Señor de Luzena, Cavallero del Toysòn de Oro, Condestable de Aragòn, y Capitàn general de las Armas de su Magestad en Africa, el que residia en dicho año en su Villa de Luzena. En el año siguiente de mil quinientos sesenta y cinco concluyò el Monumento de Antiguedades, y de Inscripciones Romanas Lapideas, que havia trabajado en Cordoba, y Espejo, y lo dedicò à Don Pedro Fernandez de Cordoba, quarto Marquès de Priego, y decimo Señor de el Estado de Aguilar, con quien profesò mucha amistad.

31. La Demarcacion de la Betica antigua la concluyò, siendo Gobernador de el Estado de el Carpio en veinte de Septiembre de mil quinientos setenta y uno. Contiene à el fin un tratado de las Antiguedades de Estepa, y diferentes reglas para conocer las señales, y rastros de la ancianidad. Lo dedicò à Jofredo Lescaro Gobernador de el Estado de Estepa, hombre de erudicion, y buen gusto. El P. M. Florez en la vida de Ambrosio de Morales hace mencion de este escrito de Franco del año de 1571., y de otro sobre Gracurris, que es lo unico de nuestro heroe, que confiesa haver llegado à sus manos. El escrito de Gracurris parece, que lo escribiò por este tiempo: pues dice el citado Florez, que èste, y los antecedentes contribuyeron à la Obra de el Maestro, cuyo libro de Antiguedades se imprimiò en el año de 1575.

32. Despues de el año de 1577. en que yà estaban publicadas en quatro tomos en folio las Obras de Ambrosio de Morales su maestro, se entretubo en anotar, è ilustrar muchos lugares de lo que havia impreso. Esto lo hizo en las margenes de el juego de Morales de su uso, el qual fue uno de los que el Presbytero Pedro Diaz de Rivas comprò en Montoro por muerte del Licenciado Diego Franco Medico, hijo de nuestro heroe, y despues pasò à la Bibliotèca de los Señores Obispos de Cordoba, donde à el presente existe. En la frente de este juego se dice, que fue del Licenciado Juan Fernandez Franco, y cotejadas las notas con su letra se halla ser identica con ella. En estas notas se manifiesta su pericia en el Derecho, por las muchas citatas, que aglomera, y en ellas confiesa quanto Morales dixo en su favor. En el tomo 2. ingiriò dos cartas, que le escribieron de el Carpio, estando en Buxalance, y uno de los sobre escritos dice asi: *A el muy noble Señor Licenciado Juan Fernandez Franco en Buxalance.* Don Pedro Leonardo Villa-Zevallos sacò una copia de estas notas en cuya frente añadiò à el nombre de Franco la naturaleza de Pozo-blanco, error, que se viò obligado à reconocer, y retratar.

33. En un Anonymo M. SS. de el referido Zevallos entre otras historias se hallò un extracto de el Memorial de Franco escrito en Buxalance año de 1594. de el qual diremos despues. El ultimo de los tratados de el Licenciado Franco es uno, que escribiò el año de mil seiscientos y uno desde Buxalance à el Prebendado de la Santa Iglesia Catedral de Cordoba Pablo de Cespedes, hombre erudito, y aficionado à antiguedades, en el qual trata de las de Cordoba. Estos son los escritos de el Licenciado Franco, que han llegado à nuestra noticia, y de los quales harèmos despues una breve crisis. Con estas noticias de el merito, y trabajo de el Licenciado Franco, pasaremos à dar otras pertenecientes à su vida, y à sus cosas.

Es-

34. Estando en Montoro nuestro Franco, antes de la mitad de el siglo XVI. y antes de salir à los Corregimientos; pensò tomar estado, escogiendo el de Matrimonio. Castro en su *Colonia Bœtis*, ò historia de Buxalance dice, que tomò muger de Montoro; pero por este tiempo no se encuentran partidas de Casamiento en esta Parroquial; por no haverse celebrado entonces el Concilio de Trento, quien dispuso de las partidas de Matrimonio. El testamento de Franco nos dà alguna luz, expresando en èl, que casò de primeras Nupcias con Juana de Pedrique. Este apellido es antiguo, y peculiar de Montoro, que hoy conservan los Pedriques de Molina; por lo que se puede tener por cosa fixa lo escrito en esta parte por el Historiador de Buxalance. Tubo de este Matrimonio dos hijos, uno llamado Diego, y otra Juana; pero ninguno de ellos naciò en Montoro: porque en el tiempo, que nacieron, estaba el Padre empleado en los Juzgados de Letras, que exercitò en diversas partes.

35. Diego fue Medico de Profesion, y exercitò este oficio en Villa-Franca, Montoro, y otros lugares de esta comarca. Fue tambien hombre erudito, y escribiò algunas cosas de antiguedad. Tenemos copia de una Carta suya escrita desde Montoro à el Canonigo de Cordoba Pablo de Cespedes, con quien su Padre havia tenido correspondencia, en la que explica la piedra de Montoro de Quinto Domicio, que su Padre havia colocado en la Puerta baxa de esta Parroquia, y otras de Cañete, y Cordoba. Aunque esta Carta no tiene fecha, debemos estar à que se escribiò despues de el año de 1601. en que muriò su Padre, y antes de el 1609. en el que finò Diego; pues se supone en ella, que el Padre estaba yà difunto. El Señor Conde de el Aguila conserva entre sus papeles otras Cartas de este Medico, que tratan de Caracteres desconocidos, y otros asuntos: (Estas Cartas son mas proprias de Franco el Padre, que de el hijo:

pues

pues como vemos en las Obras de aquel tenia inteligencia en lenguas, y especialmente en la Griega. Esto, y el ser el estilo de estas Cartas proprio de el Padre, persuade à que no son del hijo, y mas quando el nombre proprio de èste no se halla en ellas:) Pero sacaron el yerro de llamarlo *Alonso*, siendo *Diego*, como consta de la partida de su muerte, de su testamento, de el de su Padre, y de el Padròn de Confesiones, todos los quales documentos estàn contextes.

36. Por los Padrones de Confesion de esta Parroquial de los años de mil seiscientos ocho, y nueve consta estar empadronado en la Calle de el Charco de esta Villa de Montoro el Señor Licenciado Diego Fernandez Franco Medico: pero no consta tener muger, ni hijos, y solamente se hallan en su casa un vecino llamado Francisco Lopez de Lope Garcia, una hija de èste, y un Esclavo llamado Francisco, segun lo expresa el Licenciado Juan Canalejo de el Pozo, Rectòr, y Cura de dicha Parroquial. En un libro de Difuntos de dicha Iglesia, que empieza el año de 1605. à el folio 79. consta, que el Licenciado Diego Fernandez Medico muriò en esta Villa de Montoro en tres de Julio de mil seiscientos nueve, y que textò ante Andrès Vallejo, haciendo su Codicilo ante Pedro Fernandez Polo, ambos Escribanos Publicos de dicha Villa. Por estos documentos consta, que su Padre estaba, como asimismo su muger Doña Catalina, yà difunto: pues manda por ambos cierto numero de Misas: no se hace relacion de hijos, constando solamente, que estubo casado con Doña Catalina, que yà havia muerto.

37. El Historiador de Buxalance dice, que este Medico vendiò en Montoro los M. SS. de su Padre Juan Fernandez Franco, muerto èste, à Pedro Diaz de Rivas Presbytero de Cordoba. Tenemos esta especie por inverosimil: yà, porque siendo el hijo erudito, y muy aficionado à antiguedades, no es creible,

que

que se desposeyese de ellos en vida : yà , porque la Carta de este Medico à el Prebendado Cespedes indica claramente, que se forjò à vista de los libros, y M. SS. de el Padre, bien considerada, y cotejada. En este concepto habremos de creer, que el erudito Padro Diaz de Rivas comprò los escritos de Juan Fernandez Franco con todos sus libros despues de el año de 1609. despues de muerto su hijo en Montoro, quando se vendieron los bienes de este por sus Albaceas. Por el testamento de el Licenciado Franco el Padre consta haver tenido èste otra hija llamada Juana de Pedrique como la Madre, la qual estaba ya viuda en Montoro el año de 1601. pues queda heredera con su hermano Diego de los bienes de su Padre.

38. El citado Castro cap. 18. §. 3. de su historia de Buxalance dice, que Juan Fernandez Franco tubo otro hijo llamado Lucas, que naciò en Buxalance, y tomò el Abito de San Geronymo en Cordoba ; pero que siendo ya Teologo, y Sacerdote, por cierta desazon apostatò de la Religion, y se fue à Oràn, donde sentò plaza de Soldado, cumpliendo exactamente con este oficio por espacio de dos años, hasta que, sabiendo, que lo buscaba su Religion, se pasò à los Moros, y presentandose à el Rey de Fez, renegò de Jesu-Christo, haciendose Moro con el nombre de Amete: por lo qual fue muy acepto à el Rey, quien determinò casarle con una hija suya ; pero que haviendose excusado Lucas Franco por falta de meritos, el Rey le proporcionò una expedicion contra Cristianos, de la qual volviò victorioso ; por lo que, apretandolo para el casamiento, tubo modo de escapar de Fez en una nave, arribando en ella à Roma, donde el Papa lo absolviò de la Apostasìa, dandole el *ne molestetur*, para que lo recibiesen en qualquiera de los Conventos Geronymianos de España. Finalmente, que haviendo llegado à Guadalupe, no lo quisieron recebir : por lo que, haviendose retirado à una hermita de el Campo de un lugar de Extremadura,

ra, llamado Almendralejo, viviò alli Santamente, haciendo penitencia, desuerte, que todos los de aquella comarca le tenian por Santo, en cuya opinion acabò alli su carrera con señales, y prodigios, siendo sepultado con la decencia correspondiente; por lo que los vecinos repartieron por reliquias sus vestidos, y las otras cosas de su uso. Esto es en substancia quanto dice de Lucas el Historiador de Buxalance, añadiendo, que tomo esta historia de buenas relaciones, y papeles autenticos.

39. Aunque este Autor pudiera ser creido en esta parte: no obstante el recelo, y cuidado conque debe ser leido el fondo de su obra, hace, que aun aquellas partes integrales, que no constituyen su esencia, no pasen en historia sin otro examen, ni diligencias. Hechas estas, tenemos que en los libros Baptismales de Buxalance no se halla la partida de Lucas en los cinco primeros libros, que comprehenden el tiempo de este nacimiento: que el R. P. Fr. Alonso de Montes Prior de San Geronymo de Cordoba, haviendo registrado su archivo con cuidado en Carta de 21. de Mayo del año proximo de 1773. me informa no hallarse Lucas Franco entre los Religiosos de aquel Convento desde antes de la mitad de el siglo XVI. hasta la mitad de el siguiente: y que el R. P. Fr. Alonso de San Juan Prior de Guadalupe en carta de dos de Julio de el mismo año asegura otro tanto por lo respectivo à aquel Convento: no hallandose en èl, ni en el de Cordoba memoria, rastro, ni tradicion de tal cosa. En consequencia de esto debemos descartarnos de este hijo del Licenciado Franco, que adoptò la fantasìa de un hombre, que se dexò llevar de el fanatismo en aquella historia, solo por dar à Buxalance un hijo Capitan General de las Armas de los Moros, aunque à costa de un delito enormisimo.

40. Prosiguiendo los sucesos verdaderos, que dàn mas lustre à la vida de el Licenciado Franco, reproducimos aqui sus tareas desde el año de 1550. hasta

ta

ta el de 1590. con las ocupaciones de sus Corregimientos, no pudiendo dar mas noticias, que las ya apuntadas, dexando à la discrecion de sus aficionados el discurrir de este famoso hombre, quanto el tracto de mas de dos siglos ha borrado. Despues de el año de 1590. volviò à ser Gobernador de el Estado del Carpio, donde discurrimos, que enviudò de su primera muger Juana de Pedrique. Por este tiempo estaba en el Carpio el Señor Don Garcia de Haro, que tambien llamaron Don Alonso de Moscoso, Obispo de Malaga, en quien havia recaido el Estado de el Carpio: enfermò aqui, y hizo su testamento en 10. de Agosto de 1597. en que muriò en Cordoba, de donde lo volvieron à el Carpio para enterrarlo en la Capilla de los Marqueses. En este mismo año el Licenciado Franco diò la posesion Juridica de este estado à Don Luis de Haro, quien continuandolo en el servicio de su casa le confiriò el gobierno de los Pedroches, cuyas Villas eran entònces de los Marqueses de el Carpio.

41. Con este motibo tubo su residencia en Pozo-blanco, una de aquellas siete Villas, de donde pasò à Buxalance à celebrar su segundo Matrimonio con Doña Marina de Leon, quedandose à vivir alli con la determinacion de no salir mas à gobiernos por su abanzada edad. Se celebrò este Matrimonio en la Villa de Buxalance (que lo era entonces) en 25. de Marzo de 1599. Consta por la partida libro 1. fol. 148. que Francisco de Roxas Rectòr de aquella Parroquial desposò à el Licenciado Juan Fernandez Franco hijo de Juan Fernandez Franco, y de Isabèl Rodriguez difuntos, vecinos de la Villa de Pozo-blanco con Marina de Leon hija de Pedro Ximenez Cerrillo, y de Marina de Cerrillo difuntos vecinos de Buxalance. En diez de Mayo de el referido año los velò el Licenciado Cristoval Fernandez Moreno Vicario, y Cura de Buxalance. De hecho permaneciò aqui hasta su muerte en cuyo tiempo intermedio ce-

le-

lebrò algunas escrituras, que firmò con pulso, y vigor, y escribiò la carta à el Prebendado Cespedes, de que ya hemos hablado.

42. Previniendo, que su muerte estaba ya cercana, dispuso de su testamento, que hizo en la Villa de Buxalance en 24. de Junio de mil seiscientos y uno ante Antonio de Lara Escribano publico. En èl declara haver estado casado dos veces, la primera con Juana de Pedrique, y la segunda con Doña Marina de Leon. Declara tambien haver tenido de su primero Matrimonio dos hijos, llamados Diego, y Juana: y manda en èl, que pagada la dote de Doña Marina su muger, hereden sus bienes sus dos hijos Diego Fernandez Franco, (que se llamase Diego, lo confirma Franco el Padre en una nota à Morales sobre una Inscripcion de Villa-Franca) y Juana de Pedrique. Dispone su entierro, señala sepultura, nombra Albaceas, y manda, que se digan por su alma sesenta y cinco Misas rezadas. Parece, que su linea masculina pereciò en el hijo, segun lo que dexamos dicho sobre la muerte de este: La hija Juana era ya viuda, y casò en Montoro: pero no hemos procurado averiguar, quien fue su marido, ni que sucesion tubo.

43. Muriò nuestro heroe en Buxalance, y fue enterrado en su Parroquial de Santa Maria en 25. de Septiembre de el mismo año de mil seiscientos y uno con entierro cumplido, haviendosele dicho por su alma las 65. Misas rezadas, que mandò en su testamento, como todo consta de el libro de Difuntos de aquel tiempo. Muriò nuestro Franco; pero como? Como valeroso soldado de la Escuela de Minerva con las armas en la mano: pues en este mismo año, en que muriò escribiò con fecha de 20. de Abril à el Prebendado Pablo de Cespedes una Carta, que es un tratado, todo lleno de erudicion, y de noticias Romanas de la Betica. Pone en èl diferentes inscripciones, que explica con el nervio, y solidèz, conque lo havia

prac-

practicado antes de su ancianidad, sin servirle de impedimento, ni sus achaques, ni su abanzada edad, que pasaba ya de ochenta años, segun lo que hemos dicho de su nacimiento. Cortò la parca el hilo de su vida; pero no pudo borrar su memoria, eternizada en sus doctisimos escritos, en Morales, y en otros Autores. Muriò en el mes de Septiembre, en el que tambien muriò Morales su Maestro, à quien sobre viviò diez años menos tres dias; aunque con la desgracia de que sus elogios no se gravaron en piedra como los de su Maestro. La pobreza, en que muriò, y el corto caudal, que tubo su insigne hijo, fueron la causa, de que este no pudiese costear memoria Lapidea de los merecidos elogios de su Padre. No tubo entre tantos Amigos hombre poderoso, que quisiese ponerlo en execucion, como lo tubo Ambrosio de Morales en el Eminentisimo Arzobispo Cardenal de Sandoval.

44. Pagada la dote de Doña Marina de Leon, su cortisimo caudal con sus papeles, y libros se partieron entre los dos hijos Diego, y Juana, cargando aquel con estos. A los ocho años muriò Diego, como hemos dicho: siendo sus herederos la hermana, de quien los comprò el Licenciado Pedro Diaz de Rivas Presbytero de Cordoba: valiendose de ellos para la Obra, que escribiò de Cordoba, y de que nos dexò impresa solamente la primera parte. Despues de la muerte de Pedro Diaz de Rivas no sabemos ciertamente à quien pasaron los libros, y M. SS. de el Licenciado Franco. Ello es verdad, que de los libros de Franco sabemos solamente haverse hallado la Obra de Morales de su uso con anotaciones marginales de el mismo Franco, de que ya hemos dicho. De sus papeles no se han hallado en Cordoba sino algunos sueltos entre los quales se encontrò la Carta de Azagra, que hemos copiado.

45. Es de discurrir, que los M. SS. de el Licenciado Franco, de donde sacò las copias para aquellos

llos sujetos, à quienes los dedicò, los adquiriò Luis Valdivieso de Burgos Presbytero de Luzena, hombre curioso, y erudito, que escribiò sobre la Conquista de Luzena, y quien viò lo que Franco havia dedicado à el Marquès de Comares en el Archivo de su Casa, que estaba por entonces en Luzena: por cuya razon pondria todo cuidado en hacerse con las Obras de Franco; pues sabemos por una Carta suya escrita à un Amigo de Madrid, que en el año de 1608. poseìa el escrito original sobre Martos, que se lo remitiò desde Ubeda el Doctor Segura Davalos: y es constante, que desaparecidas de Montoro, y de Cordoba las Obras de nuestro Franco, se vinieron à hallar en este siglo en Luzena en poder de Don Geronymo Roldan Mohedano, y Cardenas Cavallero erudito de esta Ciudad, quien los diò à copiar primeramente à Don Pedro Leonardo Villa-Zevallos, y despues à la mitad de este siglo à Don Marcos Dominguez Canonigo de San Hipolito, y à Don Joseph Vazquez Venegas comisionados en antiguedades por su Magestad en la Ciudad de Cordoba.

46. Por muerte de Don Geronymo Roldan el Señor Don Francisco de Bruna, y Ahumad Cavallero de el Abito de Calatrava, y Oidor de Sevilla logrò el quaderno de Numismas de Franco dedicado à el Marquès de Comares con la Estampa de sus Armas, y los demàs M. SS. pasaron à el Reyno de Sevilla, logrando copias de ellos el erudito Don Patricio Gutierrez Bravo, y el Señor Conde de el Aguila, quien conserva en folio otro quaderno original de Franco, de Inscripciones Romanas de la Betica dedicado à el Marquès de Comares, el qual fue de Don Nicolas Antonio. De estas Obras ha sacado copias Don Manuel Diaz de Ayora aficionado à Antiguedades, à cuya mano, y à la de Don Joseph Vazquez Venegas hemos debido la confianza, de las que se refieren en la Crisis siguiente.

RE-

REFLEXIONES SOBRE LAS OBRAS DE FRANCO.

47. EL estilo de nuestro Autor es terso, y limpio, suelto, y mejor, que el de su Maestro Ambrosio de Morales; desuerte, que se puede tener por el mejor de aquel siglo comparado con el de Don Antonio Agustin, y el de otros doctos de aquel tiempo. Se nota en sus Obras, que repite algunos asuntos, sin añadir cosa à lo escrito antes, naciendo esto, de que no escribiò Obra seguida comprehensiva de todas las Antiguedades, con animo de imprimirla, sino por satisfacer à el gusto de Señores, y doctos, que le pedian determinados asuntos: viendose por esto en la precision de repetir algunas veces lo que yà havia escrito en otra parte. Resplandece en nuestro Franco la urbanidad, y humildad, como se manifiesta en sus mismas Obras. En sus determinaciones fue solido, en sus reflexiones agudo, en las citas fiel, en el animo candido, y sobre todo Laborioso, dispuesto siempre à dar gusto, y muy amante de la verdad. Esto es lo transcendental à todos sus escritos, y lo particular lo iremos notando sobre cada uno de por sì.

48. En el Monumento de Inscripciones Romanas Lapideas se halla à el principio un Catalogo de Poblaciones con reduccion de los nombres antiguos à los modernos; pero este se debe tener por expurio: yà porque se hallan en èl reducciones contrarias à su mente, explicada en el fondo de sus Obras, como se vè en Astapa, que el Catalogo reduce à Estepona, estando el dictamen de Franco inconcusamente por Estepa: yà porque en el Catalogo se halla à el fin una addicion de Lugares de el Cardenal Aguirre, sacada de su Aparato à los Concilios de España: siendo cierto, que este Purpurado floreciò despues de

Fran-

Franco, y que la Obra de el Aparato saliò à luz la primera vez en Salamanca año de 1686. cerca de cien años, despues que Franco escribiò su Monumento. Trata en èl de las piedras escritas de Espejo, Montemayor, Cordoba, Montoro, Porcuna, Martos, Arjona, Pinos de la Puente, Luzena, Cabra, Linares, Ronda, Granada, Ezija, Llerena, Merida, Alhama, Nescania, Alameda, Sevilla, Coimbra, Segovia, Chabes, Puente de Alcantara, Ebora, Mombiedro, Denia, Roma, Cartagena, Carpio, Castro de el Rio, Cañete, Villa-Nueva de la Jara, Ledesma, Capilla, Villar de el Pedroso, Almagro, y Cañizares.

49. En la Demarcacion de la Betica antigua pone sus terminos, divisiones, y confines, segun Plinio, y otros Geografos, à quienes elucida, y explica, reduciendo los terminos, y sitios antiguos à los modernos. Trata tambien en ella de las piedras literatas de Cordoba, Martos, Illora, Sevilla, Porcuna, Fuente-Avejuna, Toros de Guisando, Montoro, Ezija, Merida, Estepa, y Alameda: añadiendo noticias especiales de este territorio. A el fin pone once reglas muy utiles para la mejor investigacion de la antigua historia. Añade quatro generos de Monumentos Lapideos, cuyos conocimientos son necesarios para los descubrimientos de antiguedad, con algunas siglas, ò compendios para la inteligencia de los escritos Romanos.

50. En el Compendio, y explicacion de Numismas trata de medallas antiguas de Romanos, pocas Geograficas las mas Imperiales, y de algunas Goticas: todas las quales explica con mucha erudicion, segun lo poco, que de la ciencia Numismatica, se sabia entonces: siendo el primero, que abriò la puerta en la España à la inteligencia de tan confuso laberinto; pues aunque es verdad, que el clarisimo Florez en el prologo de su obra de Monedas de España dice, que fue el primero el Rey Don Alonso el

Sa-

Sabio de Aragòn, que Reynò desde 1416. hasta 1458. esto se debe entender en quanto à recoger las monedas de los Emperadores, y el gusto de saber sus hazañas, inflamandose en su imitacion, y exemplo; pero no en escribir, ni explicar los Simbolos, y figuras de ellas, como lo hicieron nuestro Franco, y despues nuestro Don Antonio Agustin, como vamos à probar. Precediò aquel à este sin duda: pues escribiò Don Antonio Agustin sus Dialogos de monedas el año de 1567. segun la Bibliografia de el Obispo de Guadix, despues de haver estado en Roma en la celebracion de el Concilio, y se diò à luz publica la primera vez el año de 1587. como se dice en su Prologo; haviendo escrito el Licenciado Franco el suyo en el año de 1564.

51. En este tratado supo distinguir muy bien el Licenciado Franco las monedas Imperiales de las Geograficas, y unas, y otras de las mixtas. En las nuestras puramente Geograficas congeturò, que la cabeza de su Anverso representaba à el fundador de su respectiva Poblacion, y que el nombre aplicado à la Ciudad serìa tal vez el que tubo el fundador. En este concepto la cabeza barbara, que ponen las monedas de Obulco, y otros fue, segun nuestro Franco, la del fundador, quien llamandose Obulco, diò el nombre à su Ciudad: y asi de otras. Este modo de pensar lo debiò à la profunda leccion de la historia de todos los tiempos en la que reconociò, que los pobladores usaban poner à sus Colonias sus proprios nombres, ò los de sus casas, à que tenian mas apego.

52. Conociò à fondo la utilidad de las monedas para la historia: pues por ellas interpretò muchas Inscripciones Romanas, descubriò algunas funciones religiosas de los Gentiles, y los instrumentos de que se servian para executarlas. A la verdad las deidades, que se adoraban, se hallan casi todas en las medallas, como tambien los nombres, y señales de los

Ma-

Magistrados. A ellas debemos el saber una gran parte de las familias Romanas, que se establecieron en España, sus Oficios, y Magistraturas. Por ellas conocemos los Puertos, Templos, Navios, Puentes, y otros edificios, en que ostentaban su magnificencia, de los que el largo prolapso de los siglos no ha dexado memorias capaces de formar idea, si esta no se nos representara en las medallas. Asi se vèn en ellas Arcos Triunfales, Teatros, Anfiteatros, Porticos, Circos, Pyramides, Palacios, Colisèos, y Obeliscos. Se admiran en ellas los vestidos, y trages de guerra, y paz, las Sillas Curules, los Congiarios, y todo genero de Coronas. Lo cierto es, que hoy no tendriamos especie de el Soldado Retiario, si Ventipo no lo representara en su medalla. De todas estas casas nos dà una grande idea el Licenciado Franco en su exposicion, que puede servir de ensayo à los que huvieren de escribir de la Ciencia Numismatica.

53. Tambien dedicò à el Marquès de Comares un tratado de Inscripciones Romanas de la Betica en el que ampliò, y añadiò algunas de los Pueblos en que havia tocado en la Demarcacion, y Monumento de Antiguedades. Este es el que posee el Señor Conde de el Aguila Original, que pasarìa de el Marquès de Comares à el Doctor Siruela Sevillano, y despues à Don Nicolas Antonio. De este tubo copia Don Geronymo Roldan, que vì antes de su muerte, y el que despues no he podido haver para sacar su traslado. El Memorial de Historias, y antiguedades, que pasaron en el termino de Cordoba, y en el Marquesado de Priego, parece ser obra de Franco, pues cita en otra parte su Memorial: pero es lo cierto, que esta obra no parece, ò no la hemos visto. El Memorial de historias, que copiò Zevallos es obra de un Anonymo, no muy Amigo de Franco, de quien extractò el Memorial, ò parte. En èl se hallan algunas cosas indignas de Franco, que con las divisiones de

los

los antiguos Obispados no he copiado, por no tenerlo por obra propria suya. La carta à el Racionero de Cordoba Pablo de Cespedes trata de los lugares de el Convento Juridico de Cordoba, reduciendose à lo dicho en el Memorial de Antiguedades, que dedicò, segun se dexa congeturar, à el Marquès de Priego.

54. La Carta à el Gobernador de Martos es un tratado particular de las antiguedades de esta Villa, que toca mas ampliamente, que lo havia hecho en otros tratados. Dice en èl, que Martos fue de el Convento Juridico Astigitano, y que se llamò Tucci, y tambien Colonia Augusta Gemella, como todos dicen; pero se diferencia en el pensamiento de que se llamò Gemella por el connotado de otra Ciudad hermana, que tubo muy cerca, la que dice que corresponde à el lugar Jamilena, corrompido de Gemella, el qual està cerca de Martos. Las notas à Morales se hallan, como hemos dicho, en el juego de este Autor, que se conserva en la Biblioteca Episcopal de Cordoba. Las mas de ellas tratan de las advertencias de Franco à Morales para componer este su Obra, en las que se conoce en Franco algun viso de filaucia, por repetir algunas veces sus proprias alabanzas. La Obrita de Gracurris no la hemos visto sino citada en la vida de Morales, que diò à luz el P. M. Florez.

55. En todas estas Obras se admira su grande erudicion, y profunda leccion en la historia de los Romanos, en sus leyes, Derecho, y policìa: en los conocimientos de la Teogonia Gentilica, de sus Sacerdocios, y del Ceremonial de sus Flamines: de las familias Romanas nobles, plebeyas, y patricias: de su milicia, empleos, y establecimientos en España: de sus Conquistas, Colonias, Pueblos confederados, immunes, estipendiarios, y libres. Asimismo se reconoce en ellas el acierto, que tubo, en designar la antigua topografia de muchos Pueblos de España, à que

sin

sin duda contribuyeron la cuidadosa leccion, y meditacion continua de nuestros antiguos Geografos, y Cosmografos, el improbo trabajo de registrar por sì nuestras antiguedades, y el tino mental, de que era de todo, para hallar lo cierto en las cosas obscuras.

56. Con todo era hombre, y por tanto expuesto à errar. Si hemos de decir la verdad, para cumplir con las qualificaciones de buen Critico: se encuentran en sus obras algunos lapsos de memoria por su abanzada edad, y otros errores, aunque pocos, à que està expuesta nuestra fragil condicion. En la Teogonia de los Paganos errò el punto de la immortalidad de las almas, que ellos mismos confiesan en sus Apoteosis, ò declaraciones de Divos, en los articulos de Campos Eliseos, Infierno, Manes, Plutòn, y Proserpina, èspecies, que inculca muchas veces en sus Obras. La especie de el Dios Pantèon, à quien tubo por deidad particular de este nombre, fue uno de los mayores lapsos de este grande hombre, que no se puede atribuir sino à olvido de lo que muchas veces era preciso, que huviese leido en los Autores Romanos.

57. En quanto à la Topografia de algunos Pueblos de nuestra antigua Betica errò la de algunos, estando en la de otros bacilante. Errò en su Demarcacion los sitios de Carbula, y Decuma, reduciendolas à Posadas, y Hornachuelos, lugares de la vanda Septentrional de el Betis, siendo cierto, que Plinio, à quien viò Franco, las coloca en la Meridional. Sobre el sitio de Ulia estubo algo bacilante; pues haviendola colocado con bastantes fundamentos en Montemayor, y sus immediaciones, despues, llevado de falaces inductivos, se inclinò alguna à reconocerla en Montilla: sucediendo lo mismo con Atubi, y Aspavia, que reconociò en Espejo, sin tener presente los graves fundamentos, conque antes havia colocado à Atubi en aquella Poblacion.

58. Aunque es verdad, que desatò el nudo Gordia-

diano, que no pudieron Morales, ni otros, de las Piedras Milliarias de Cordoba; estubo variante en la explicacion de las mismas Millas, y pasos de los Itinerarios Romanos: pues en unas partes dà tres millas à cada legua, viendose precisado en otras à confesar quatro por las distancias de leguas, que pone de unos lugares à otros, que no pueden verificarse, sin dar quatro millas à cada legua. Estos, y otros defectos, de que hacemos relacion en la presente Obra, no lo degradan de hombre de alto merito, y de basta erudicion: son lunares, que si manchan alguna cosa las obras de este heroe, no pueden ofuscar el resplandor de erudicion, y basta sabidurìa, que por otra parte luce en ellas.

59. Todos sabemos, que en las obras de los hombres son frequentes los Lapsos, y que un Critico de los mas sagaces, y delicados en el buen gusto, que hasta hoy ha conocido el Orbe de las Letras, dexò para sì, y para los demàs escrita esta regla:

Ubi plura nitent, non ego paucis
Offendar maculis, quas aut incuria fudit,
Aut humana parum cavit natura.

Y todos los de mediana tintura en letras humanas no ignoran, que el Principe de los Epigramaticos nuestro Español Marcial escribiò à Avito, que no se hacia un libro, sin que contubiese cosas buenas, mediocres, y malas.

Sunt bona, sunt mediocria quædam, sunt mala plura,
Aliter non fit, Avite, Liber.

A la verdad Ovidio, cuya Poesìa se ha hecho famosa en todo el Orbe, en la Epistola V. à Maximo dice, que le daba pudor quando leìa sus Poemas, porque reconocìa muchas cosas dignas de que las borrase la pluma:

Cum relego, scripsisse pudet: quia plurima cerno,
Me quoque, qui feci, judico digna liis.

En este concepto preciso de que no somos Angeles, no se puede negar, que el Licenciado Franco fue uno de los eruditos mayores de su siglo. Ello es verdad, que se hizo celebre en España, y en otras naciones extrañas, à donde llegò su fama, y algunos de sus escritos.

60. Bastantemente està probado el concepto general de Franco con lo dicho, y mejor lo iudican sus obras. Las cartas de correspondencia literaria con los eruditos de su siglo, y las consultas, que le hacian, darian nuevo explendor, ò resucitarian el antiguo, que se mereciò este grande hombre, si estas no se huvieran perdido con el prolapso de dos siglos, en los quales la disidia de nuestros Nacionales, ò la aplicacion à las Ciencias de las Aulas, han descuidado el gusto de erudicion, y buenas letras, que Don Antonio Agustin, Morales, y el Licenciado Franco empezaron à cultivar en España con tanto acierto. En este concepto, y en el de que este siglo es una nueva resurreccion para España de la erudicion, y buen gusto, estimando en mas alto precio, que se tenian, nuestras antiguallas, nos ha parecido conveniente para la instruccion de los Jovenes, y complacencia de los eruditos dar à el publico las Obras de el Licenciado Franco con notas, en las que es corregido, ilustrado, y añadido, y en las que los interesados por sus respectivos Pueblos hallen quanto puedan desear, perteneciente à su historia antigua, y à el conocimiento de lo que fue España en los tiempos anteriores à la Conquista.

61. En esta Obra se descubre en gran parte el estado antiguo de España, las transmigraciones conque ha pasado de unas naciones à otras, su Teogonia, sus leyes, ritos, y costumbres, los establecimientos

tos de familias, la disonancia en puntos de Religion, y la conexion, que todas dicen con aquella primera, que Dios enseñò à Adan, y à su progenie antes, y despues de el diluvio hasta la epoca de la idolatria, y politheismo. La topografia de muchos lugares antiguos con algunos sucesos memorables pertenecientes à ellos se hallaràn en Franco, ò en sus ilustraciones. Las familias Romanas establecidas en España se veràn aqui con sus mismos honores, cargos, y los hechos de ellas en España. Finalmente todo lo correspondiente à antiguedad, que puede subministrar lo escrito por Franco serà el Escopo de la Obra, que ofrecemos: y ademàs de esto añadiremos las Inscripciones Romanas, Goticas, y Arabes de los Pueblos en que tocò Franco, y de que no tubo noticias. Las monedas de los Pueblos, que las tubieron, sus Conquistas, y lo demas, que pertenece à fundamentar la historia particular de cada Pueblo.

62. Y para que esta Obra pueda contribuir à la Corografia de la Betica, è historia de nuestra Andalucia, ofrecemos tambien à el publico las Memorias antiguas de la Betica explicadas, con disertaciones, cuyas dos primeras partes se han leido, examinado, y aprobado en nuestra Real Academia de buenas letras de Sevilla, en cuyo primero tomo dado à luz publica, se hace memoria de esta nuestra Obra entre las demas de los eruditos miembros de aquella sabia Asamblea. Estas dos Obras descubren muchas antiguedades, amplìan nuestros Mapas, y dàn nueva luz à la historia mas completa de la Provincia, que los Sabios anteriores dexaron diminuta: yà porque no se aplicaron con toda exactitud, y diligencia para saber lo que el tiempo iba descubriendo en los poblados, y en los Campos: yà porque no pudieron saber lo que posteriormente se ha ido sacando debaxo de la tierra. Siendo el fin ilustrar nuestra Provincia con sus mismas antiguedades, empezaremos por la Demarcacion de Franco, para dar en ella, y en sus notas una idea

de

de nuestra Betica antigua, pues la razon natural exige, que antes de tratar de ella sepamos sus predicados, y divisiones. Quiera Dios que corresponda el desempeño con los buenos conatos de ilustrar la Patria, y la Nacion.

TITULO DE FRANCO.

63. DEMARCACION de la Betica antigua, y noticia de la Villa de Estepa, y otras de dicha Provincia. A el Ilustre Señor Gofredo Lescaro, Gobernador del Marquesado de Estepa, el Licenciado Juan Fernandez Franco, Alcalde mayor de el Marquesado de el Carpio S. D.

DEDICACION.

SEGUN Platòn dice, Ilustre Señor, la virtud es tan hermosa, que despierta à todos los hombres à la conocer, y amar, donde quiera, que estè. A esta causa, oyendo yo muchos años ha las alabanzas de la virtud, y grandeza de V.md. que por todas partes se extiende: he deseado se ofreciese algun modo, conque poder servirle, y significar mi voluntad: y ahora por el Licenciado Bautista de nuevo he sido informado de la gran erudicion, y curiosidad de V.md. que en todas buenas Letras tiene, lo qual me ha causado ponerle delante mis ignorancias: para que à lo menos, conocida mi voluntad, sea por V.md. aceptado su mismo servidor, aunque tardo en el intento con los que de madrugada salieron, y conociendo, que una de las aficiones, que V.md. tiene es à buenas Historias, y Antiguedades: à el ver, que esos grandes Señores poseen en esa antigua Villa de Estepa con su Comarca, me ha parecido este pequeño servicio hacerle, poniendo en breve sumario su valor, y antiguedad de ella en tiempo de Cartagineses, y Roma-

manos con algunas autenticaciones de graves Autores, que lo tratan, y no he visto tocado de nuestros Escritores Españoles: siendo dignas de ser escritas, y encomendadas à la perpetuidad, lo que serà señal, y arras de mi deseo de servir à V.md. en cosas de mas momento, y supliendo mis muchos defectos, &c...

NOTA I.

64. POR el contexto de esta Dedicatoria se conoce, que el escopo principal de este escrito de Franco fue el tratar de las Antiguedades de Estepa, y que la Demarcacion de la Betica antigua, que puso por primera parte de su Epigrafe fue como exordio, ò medio, que le pareciò necesario, para conducirse à el fin; por estar el estado de Estepa en medio de la Betica, en la que le fue preciso tocar, para tratar de los sucesos antiquisimos peculiares à aquel territorio. Alaba à su Mecenas de virtuoso, y docto: y dice con Platòn, que la virtud es tan hermosa, que despierta à todos los hombres para conocerla, y amarla, donde quiera, que estè. Esto es tan claro, que lo han voceado hasta los mismos Gentiles, y lo han contestado todas las Gentes, Naciones, y Reynos. Con todo juzgo necesario hacer aqui una breve Apologìa por la virtud en unos siglos, en que resfriada yà la caridad de los antiguos Cristianos, se encuentran muy pocos, que sigan la virtud: *Non est qui faciat bonum, non est usque ad unum*, encontrandose infinitos perseguidores de ella, à causa de la malicia, que ha ocupado los corazones de los mortales à influxos de nuestro comun enemigo.

65. Es pues la virtud Moral muerte de los vicios, vida de lo Honesto, y aliento de las acciones de esplendor. Ella es el proprio caracter de los hombres de bien, la que hace claros à los plebeyos, y la que corona à los Nobles. Ella sola es la propria profesion de el verdadero Cristiano, la Divisa de el Justo, y el

el seguro Norte de el Varon Politico. Ella es aquella bellisima Aurora, que à el Microcosmo, ò mundo pequeño, que es el hombre, le anuncia la luz verdadera, que es el Sol de Justicia, auyentando las feas tinieblas, y horrorosas sombras de las pasiones, y poniendolo en posesion de el alegre dia de la verdadera felicidad. Ella amanece risueña, y graciosa en puro Cielo; sin mas gala, que su nativa hermosura, ni mas adorno, que su inestimable precio. Bastale el ser vista para ser amada, sino se mira con ojos fascinados. Su origen es el Cielo; pero su habitacion es en la tierra: donde se manifiesta afable en su condicion, amorosa en su trato, vigorosa en sus empresas, y terrible à sus adversarios. No solo vive segura en los peligros; sino que acometiendo con orden à sus contrarios, los vence, y triunfa de todos ellos, y los trae cautivos en la carroza de el honor, para consumir las victimas de su zelo en la Ara de la immortalidad.

66. Por tantas, y tan elevadas prendas, es la Virtud el mas digno asunto de las plumas de los Sabios. Tratan de ella los Medicos, por ser eficaz preservativo de las enfermedades, y la mejor defensa de la salud. Aplaudenla los Oradores, para mover, y conquistar en su servicio las voluntades de los hombres: la obsequian los Padres de la Iglesia: la veneran los Filosofos: y los Teologos erigen altares à su culto. Para conocerla por sus predicados esenciales se han cansado los Sabios en darle varias definiciones; pero la mejor de todas es, la que de San Agustin en el libro segundo de el libre alvedrio, tomò Santo Tomàs. La define pues el Angelico Maestro en la Prima Secundæ, Quæst. 45. art. 4. por estas palabras: *Virtus est bona qualitas mentis, qua rectè vivitur, qua nullus malè utitur, quam Deus in nobis sine nobis operatur.* Por esta definicion se vè que la Virtud es qualidad, ò habito infuso por Dios, que es su causa eficiente, quien la infunde en el alma racional,

sin

sin concurso activo de el hombre, aunque si con su consentimiento: que por lo mismo que es dimanada de Dios es, y debe ser buena, segun lo de Santiago en su Catolica: *Omne donum perfectum desursum est, descendens à Patre Luminum*: que es regla de la vida humana: y que con ella ninguno puede obrar mal. En este concepto le vienen medidos los elogios expresados, haciendose ella por sì respetar, y amar de todas las Gentes, y Naciones; donde quiera que se halle, segun lo que dice nuestro Franco, fundado en la autoridad de Platòn. Solo hay que añadir, que es qualidad activa, que siempre se termina à lo honesto, pudiendo el hombre con ella adquirir su habito con repeticion de actos para justificarse mas, y mas.

CAPITULO I.

TRATA DE LAS ANTIGUEDADES DE LOS ROMANOS.

67. EMPIEZA Franco el preludio de su Obra, y trata en èl de las Antiguedades de los Romanos, diciendo:

Las cosas antiguas de los Romanos son de tal calidad, que generalmente todos los hombres se inclinan, y aficionan à ellas, y con mas razon los Varones Ilustres, y generosos, como mas generosamente descendientes de aquella antigua nobleza, y porque los Romanos (como una ley de Partida dice) fueron hombres nobles, y buenos, y vivieron mas ordenadamente, que las otras Gentes: lo que se vè claro; porque sin embargo de que los Reyes, y Principes de España, por la guerra, que con los Romanos tubieron, mandaron por ley, que ninguno alegase ley de los Romanos sò graves penas, como apunta

ta Palacios Rubios Doctor egregio en el principio de de su Repeticion; mas no dexaron por esto de hacer sus leyes, y justos Institutos, tomandolos de la fuente original de el Derecho Romano antiguo: no siendo ello mas que sacarlo de su Latin à el Romance, como facilmente conocerà qualquier practico Legista, y lo podrà entender, y vèr, como dice Julio Claro: *Hæc plurimum solent, & auctoritatis habère, & jucunditatis ad audiendum.*

NOTA II.

68. LA Republica de los Romanos à el mismo tiempo, que se viò fundada por los dos hermanos Remo, y Romulo, se manifestò civilizada con leyes oportunas, que le diò èste. Fue su primer Rey, è instituyò veinte y cinco Leyes. Tubo grande cuidado de la Religion, Sacerdotes, Ceremonias, y culto: su ley 23. habla de los fastos, por los quales arreglò el año à diez meses, que empezaban en Marzo, componiendolo de trecientos y quatro dias, y dividiendo los meses en Kalendas, Nonas, è Idus. Tubo Romulo por sucesores à Numa Pompilio, Tulo Hostilio, Anco Marcio, Tarquino Prisco, Servio Julo, y Tarquino el Soberbio, los quales cada uno en su tiempo dieron leyes saludables à Roma; desuerte, que con las que se havian hecho en los Interregnos, tenìa ya Roma à el tiempo de el Regifugio un Codigo razonable. En todo el tiempo de los Consulados hasta la epoca de Augusto tomò Roma sus mayores incrementos. De las Naciones extrangeras con quienes comunicò tomò quanto havia, que saber en el Mundo, y especialmente de los Griegos, y de los Filosofos de Athenas. Ella fue la mas opulenta, la mas sabia, la mas bien gobernada, la mas magnifica en edificios, y templos, y finalmente la que supo subyugar, y dar la ley à todo el mundo. No se puede dudar, que

que todo este cumulo de bienes naciò de su union, de la obediencia à sus leyes, de ser estas acordadas con sabidurìa, y de sus animos nobles, y dispuestos para la mejor conservacion de su Republica, y extension de su Imperio. En este concepto dice Franco bien con la ley de Partida, que los Romanos fueron hombres nobles, que vivieron mas ordenadamente, que las otras Gentes; pero no nos atrevemos à darles con Franco el epiteto de buenos: pues en sus Conquistas quebrantaron muchas veces su palabra, y fe que daban à los Pueblos por medio de sus Sacerdotes, que llamaban Feciales: siendo su codicia, y ambicion el propio caracter de esta gente, como se manifiesta por la historia de sus Conquistas, especialmente por la de España.

NOTA III.

69. LOS Reyes, y Principes de España, que mandaron, que no se citasen en España las Leyes de los Romanos, fueron los Godos, por la grande aversion, que tenìan à los Romanos: yà porque siendo aquellos herejes Arrianos, y estos Catolicos, tiraron por motibo de Religion à abolir el nombre, y sus cosas: yà por la aversion, que les tenian por las guerras, y victorias antecedentes, con las que havian subyugado los Romanos à todo el mundo. Los Godos, que dieron leyes, y Codigo en el Occidente fueron Ervigio, y Leovigildo, segun Saabedra en su historia de los Godos; pero debemos atribuir la citada Ley à Leovigildo; porque este Rey fue el mayor enemigo de el nombre Romano, el que los echo de España, y el que mas persiguiò la Religion Catolica. La pena, que se puso contra los que citasen las Leyes de los Romanos no fue menos, que de muerte, segun Arturo Dux; con todo lo que hicieron fue un Codigo en que se comprehendian algunas leyes

par-

particulares con diversas penas, quedando en lo demas conforme con las Leyes de los Romanos con la maxima de llamarlas Leyes de los Godos. Este Codigo se llamò Forum Judicum, que despues llamaron en Romance Fuero Juzgo. Se compuso en Latin, que era la lengua Vernacula de España, en la qual no innovaron los Godos, ni en el computo de Eras, por no exasperar à la Nacion, que querian enteramente sujetar, atemperandose en parte à sus usos, y costumbres. No dice bien Franco en afirmar, que trasladaron el Latin en Romance: pues Romance entonces no era otra cosa, que el Latin algo adulterado con algunas voces extrangeras, y con algunos Solecismos, y Barbarismos, nacidos de la poca cultura de nuestras Gentes ocupadas en las guerras. Se llamò Romance de el nombre Romano, que era lo mismo que Latino. Ademàs de lo dicho consta por Aldrete, y la Paleografia Española de Terreros, que los Godos publicaron sus leyes en Latin, el qual no se tradujo en Romance hasta el tiempo, en que èste estaba ya tan adulterado, y diverso de el Latin; que hacia diversa Lengua en España. El mismo Terreros afirma, que no se traduxo el Fuero Juzgo en Romance hasta los tiempos de San Fernando en el Siglo XIII. Añade, que las Leyes Godas tubieron por modelo à las Romanas. Tal es el peso de Autoridad, conocimiento, y Sabidurìa de las leyes Romanas.

TEXTO DE FRANCO.

70. POR lo que bien dixo Jacobo de Estrada en su tratado de antiguos Numismas: *hæc cognitio, & eruditio partim doctrina multiplici constat*: y el Emperador Justiniano en una su Decision: *nihil antiquitatis est ignorandum*: y en el fin de las extravagantes se dice: *Antiquitatis cognoscere utile est.*

NO-

NOTA IV.

71. CELEBRA Franco la venerable antiguedad, y recomienda su erudicion, y doctrina con textos de ambos Derechos, que manifiestan su utilidad. Es question, si se ha de preferir la erudicion antigua à la moderna? En este punto no piensan todos de un mismo modo. Algunos dan toda preferencia, y utilidad à la moderna respecto de la antigua: reconocen en la antigna muchos errores, que ha descubierto la moderna, y celebran en esta los progresos de cada dia. Otros à el contrario prefieren la antigua à la moderna: porque dicen con Cicerón in Læl. que la antigua es mas sencilla, y mas conforme con la naturaleza: *Sed antiquior, & magis à natura profecta*: añaden, que Ovidio en la Dedicacion de sus Fastos à Cesar Germanico les diò la mayor recomendacion en que fueron sacados de los Anales antiguos:

Sacra recognosces annalibus eruta priscis:

Y alegan el texto de el Capitulo 39. del Eclesiastico, en que el Siracides convida à el Sabio à buscar la Sabidurìa de los antigus: *Sapientiam omnium Antiquorum exquiret Sapiens*. En este punto, mi parecer es, que se debe toda veneracion à la antiguedad, y que no debemos despreciar su erudicion. Debemos aprovecharnos de las doctrinas antiguas à el mismo tiempo, que de las modernas, imitando à las sabias, y oficiosas abejas en hacer sus panales de diversas Flores. En una palabra, debemos ser como el Sabio Padre de Familias, que sabe sacar de el Gazofilacio de su Sabidurìa lo antiguo, y lo moderno: *Qui profert de thesauro suo nova, & vetera.*

TEXTO DE FRANCO.

72. LOS Romanos pusieron grande cuidado en las ordenar, y escribir, no contentandose con hacer-

las

las vulgarmente : tanto que dice Aulo Gelio Lib. 1. de sus Noches Aticas Cap. 1. que haviendo edificado el Magno Pompeyo en Roma el Templo de la Victoria, por las muchas, que por todo el Mundo consiguiò, queriendole poner un titulo, ò Inscripcion à memoria suya, que contubiese sus Magistrados, y Consulados : tubo grandes debates con los eruditos elegantes de Roma, para si en la Inscripcion se havia de escribir *Consultertium*, ò *Consultertio*, cuya diferencia se remitiò à la doctrina grande de Marco Tulio Ciceròn, Padre de la elegancia Romana, como Lucano dice, el qual refiere Gelio en el mismo lugar, que porque no pareciese, injuriaba à unos, ù à otros, determinò se escribiese : COS. TER: dexando asi la palabra cortada, y en arbitrio, de que se pudiese leer de ambas formas. Con lo qual resulta la advertencia, conque en aquel tiempo se ponian las Inscripciones, y sus elegancias ; por lo que son estimadas tanto de los Varones curiosos, y doctos: y asi Lactancio Firmiano en el libro 1. de las divinas Instituciones refiere : *Antiquus Autor Evemerus Messanus resgestas jovis collegit, & conteruit historiam ex titulis, & Inscriptionibus Sacris, quam historiam interpretatus est Ennius. Eam tanto animi fervore suscepit Græcia, ut Sacram appellaverit.* Lo qual tambien trae Juan Annio Viterbiense en las Antiguedades, que dedicò à los Reyes Catolicos. Hace igualmente à el proposito lo que de el tiempo de la Creacion del Universo trae la Sagrada Escritura, notablemente de Titulos, Memorias, Trofeos, y Arcos Triunfales lib. 1. Reg. cap. 15. señaladamente, que haviendo Saùl vencido à el Rey de los Amalecitas Agab, vino à el Monte Carmelo, y alli edificò un Arco Triunfal en memoria de su victoria: quod erexit sibi fornicem triumplalem : y en el Genesis cap. 35. *quod Jacob erexit titulum Lapideum in loco, quo Locutus fuerat ei Dominus* : y lo mismo dice la Sagrada Escritura, que hizo en el Sepul-

pulcro de Raquel : luego bien se vè la antiguedad, y uso de los titulos , è inscripciones , que por natural razon, è instinto empezaron à usar de ellos.

NOTA V.

73. HABLA Franco de los titulos , è inscripciones , puestos en sigla , ò notas de compendio por los Romanos , y aunque no dice su origen , ni la causa, parece que lo atribuye à la eloquencia de Ciceròn , el que viendose apretado con la question de el consulado de Pompeyo saliò del paso con escribirlo con la cifra COS. TER. que quiere decir Consul la tercera vez. El primero que abreviò las dicciones , poniendolas en notas , fue Ennio , usando de mil y ciento : Luego las ordenò , y comentò en Roma Tulio Tyron Liberto de Ciceròn : despues Persanio , Philargio , y Aquila liberto de Mecenas añadieron algunas : y ultimamente Seneca compilò las notas , ò siglas , añadiendo hasta completar cinco mil, como lo exprèsa nuestro San Isidoro lib. 1. cap. 21. y Pedro Diacono de *Notis Litterarum*, quien añade, que se introduxo este genero de escribir para el uso de los Notarios , quienes no podian escribir tanto sin el auxilio de las abrebiaturas. De estas notas han escrito despues Carlos Sigonio , Valerio Probo , Pedro Diacono , Magnon , La Robiere , Calepino , y otros: sobre lo que nos remitimos à el primero tomo de nuestros opusculos en el que nombramos Pharo de la antiguedad.

NOTA VI.

74. AÑADE Franco, que desde la creacion del Universo trae la Sagrada Escritura notablemente de titulos , memorias , trofeos , y arcos triunfales ; pero en

en esto se debe corregir: pues en el largo prolapso de tiempo, que pasò desde la Creacion de el Mundo hasta el diluvio no refiere la Sagrada Escritura titulos, memorias, ni trofeos, que se pusiesen à la posteridad. Solo en Josefo se halla la mencion de las Columnas de Seth, en que se dice haverse escrito el Catastrofe funesto de el Cataclismo; pero esto no fue en el principio de el mundo, ni lo refiere la Sagrada Escritura. (Joseph. de Antiquit. Judaic. lib. 1. cap. 2.) Lo demàs que refiere Franco de titulos, y arcos triunfales contenidos en la Sagrada Escritura, es constante, como tambien, que los usaron los Romanos en tiempos muy antiguos. En Roma fueron celebres el arco triunfal de Vespasiano por la victoria judaica, el de Septimio Severo, y el de Constantino. El uso de los titulos fue tambien muy antiguo en Roma. Comprehende el nombre qualquiera super inscripcion de Libro, ò Estatua: Las causas, que los ajusticiados llevaban à el suplicio escritas en tabla se llamaban tambien titulos: tal vez significaba monumento: y algunas veces se ponìa por alabanza, y dignidad, como se vè en Ovidio lib. 2. de los Fastos:

Actua prosequimur studioso pectore, Cæsar,
Nomina: per titulos ingredimurque tuos.

TEXTO DE FRANCO.

75. ESTILARONLO los Gentiles, poniendo en ello mucha parte de su felicidad: y para que su memoria durase conforme à lo que dixo Salustio: *Expedit memoriam nostri, quam maxime longam efficere.* Y como Gentes, que con falsa opinion no entendian habria otra cosa, sino la memoria temperal, negando la immortalidad de el alma, asi ponian su cuidado en lo perecedero.

NO-

NOTA VII.

76. ERRò aqui Franco el punto de la immortalidad de las almas, que confesaban los Gentiles Romanos, como diximos en el numero 56. de su vida, que ellos mismos confesaron en sus Apoteosis, en los articulos de Campos Cliseos, Infierno, Manes, Plutòn, y Proserpina. En comprobacion de esto hablaràn dos hombres los mas sabios de el Gentilismo, los mas instruidos en la Teogonia, y leyes Gentilicas, y los mas excelentes Filosofos de los Romanos. Estos son Seneca, y Marco Tulio Ciceròn: el primero en la Tragedia de Hercules Act. V. à nombre de èste reconoce à el Cielo por premio de la virtud de esta vida, despues de la muerte.

Quid me tenentem regna siderei poli,
Cœloque tandem redditum planctu jubet
Sentire fatum? parce, nam virtus mihi
In astra, & ipsos fecit ad superos iter.

Y luego en el mismo lugar à nombre de el Coro canta en versos Anapesticos, que los virtuosos no vàn à las sombras de el Infierno, sino que à el fin de la vida la gloria les abre camino para los Dioses.

Nunquam Stygias fertur ad umbras
Inclyta virtus: vivite fortes,
Nec Lethæos sæva per amnes
Vos fata trahent; sedeum summas
Exiget horas consumpta dies,
Iter ad superos gloria pandet.

El segundo en su Caton Mayor, y en el Sueño de Escipiòn se declara tan abiertamente por la Immortalidad de las almas, que tiene por delirio, necedad el afirmar lo contrario: y asi dice en el primer lugar

gar hablando con Publio Scipion, y con Cayo Lelio, que juzgaba, que los Padres de estos clarisimos Varones vivian yà despues de muertos una vida, sola ella digna de ser nombrada: *Vivere arbitror, & eam quidem vitam, quæ est sola vita nominanda*: cita por este sentir à Pythagoras, à todos los de su escuela, à los Filosofos de Italia, à Socrates, y à Platòn: y alega los argumentos de Xenophente en favor de la immortalidad del alma. En el segundo lugar dice, que es cosa cierta, que todos los que conservan su Patria, la ayudan, y la aumentan, tienen lugar señalado en el Cielo: y despues hablando de lo sublunar dice, que todo es mortal, y caduco à excepcion de las almas: *Infra autem jam nihil est, nisi mortale, & caducum, prætor animos generi hominum deorum munere datos.*

Và conforme con esto la misma historia de los Romanos, en la que se refieren varias apariciones de los Manes (que muchos tenian por las mismas almas de los difuntos) La aparicion de Julio Cesar, y otras, que se pueden ver en Valerio Maximo cap. 8. *de miraculis.* En consequencia de todo se debe tener por inconcuso, que los Gentiles Romanos conocian, y confesaban las almas immortales. La razon de Franco, conviene à saber, que procuraban dilatar los Gentiles su memoria mas allà de la vida, porque con esta perecìan las almas, es de tan poco momento, para su intencion, que mas bien prueba lo contrario en el concepto de Ciceròn, quien en el primero lugar afirma, que los grandes Varones cuidaban de las memorias proprias, para la posteridad, porque sabian, que les pertenecia la posteridad, viviendo siempre.

Esta ultima razon de el Padre de la Eloquencia Latina nos recuerda à los Materialistas de estos tiempos, hacer de las republicas, sombras de nuestro siglo, indignos de la naturaleza racional, escandalo de los demàs hombres, enemigo de las leyes, infensòr à la

pa-

patria, reos de estado, y en una palabra estolidisimos brutos. Ellos niegan asimismos, y à todo hombre el alma racional espiritual, è incorruptible, capaz de premio por la virtud, y de ver à el mismo Dios: juzgan que es material, y corruptible forma, que perece quando muere el hombre, y asi su profesion en esta vida es darle todo gusto, y deleite torpe contra los mismos estimulos de sus conciencias. Contra ellos estàn las leyes natural, Divina, y Civil: los sentimientos de todas las gentes, naciones, y reynos à excepcion de los Atheitas, y alguna corta porcion de fanaticos.

Pero formalicemos mas este asunto, para que se conozca con evidencia lo justo de nuestra declamacion. El origen de los Materialistas no es de poco hà, antes sì es antiguo, sin que su antiguedad conduzca para calificacion de su nobleza. Aristoteles la atribuye à Democrito, Leucipo, y à parte de los Pitagoricos, aunque con injusticia numera à su Maestro Platòn entre los Materialistas. En el dia toman estos, que sin justicia se arrogan el titulo de Filosofos, nuevo apoyo en la Filosofia de Cartesio, y de Gasendo, sin advertir, que ademas de las dificultades inextricables de estas Filosofias, y de su poco sequito, tienen contra sì, el que procuran adelantar sobre lo que no dixeron, antes sì se opusieron estos dos ultimos Gefes, diciendo, que excepcion de la alma racional, toda forma era pura materia modificada de èste, ò del otro modo. A este corto numero de infelices Asertores de el Materialismo se puede agregar el de los Saduceos, à los que convenciò Christo enteramente, explicandoles aquellas palabras, que refiere San Matèo cap. 22. *Non est Deus mortuorum, sed viventium.*

Con estas noticias pertenecientes à los Materialistas pasaremos à impugnar brevemente su torpe fanatismo. Lo primero, que se objeta contra ellos es la virtud cognoscitiba de el hombre de el todo ili-

mitada, la fuerza igual de su apetito. La capacidad, y amplitud de su alma, tal, que en esta vida no se puede saciar con Dignidades, riquezas, ni deleites, como lo acredita la experiencia, siendo solo Dios el que la puede llenar, y saciar, como lo conociò el Santo Rey David, diciendo en el Psalmo 16. *Satiabor cum apparuerit gloria tua.* La fuerza de esta razon es tal, que conociendola el Angelico Doctor Santo Tomàs, y explicandola en la primera parte, questtion 75. articulo 6. en el cuerpo, infiere de ella la immortalidad de el alma: dice asi: „ Desiderium in „ rebus cognoscentibus sequitur cognitionem: sed in„ tellectus apprehendit esse absolutè, & secundum „ omne tempus: Unde omne habens intellectum natu„ raliter desiderat esse semper. Naturale autem desi„ derium non potest esse inane. Omnis igitur intellectus „ substantia est incorruptibilis.

Lo segundo, que oponen nuestros Teologos à los Materialistas es el desprecio de la muerte, y su molestia, la constancia, y conformidad en lo adverso, y malo de esta vida, que tienen los Justos, y Gente de juicio sano, y equitable, y que tanto temen los viciosos, de costumbres depravadas. Lo tercero la serenidad, y gozo conque aquellos llegan à las puertas de la muerte, mirandola como termino de los trabajos, y transito para la eternidad: todo lo qual no fuera asi, sino esperaran premio eterno, ni conocieran en sì mismos un ser capaz de toda incorruptibilidad, y un ser absoluto, que pasa mas allà de la muerte, como indica Ciceròn. Estas razones no son metafisicas, ni puramente especulativas, sino practicas, y experimentadas en toda la serie de los siglos, y de lo que tenemos exemplos calificadisimos en nuestros Martyres. En todas las historias de todas las Gentes, y naciones, que nos proponen Varones constantisimos, que por la justicia despreciaron la vida, mirando à la muerte como termino de sus trabajos, y principio de otra mejor vida. No es po-

sible que todas estas Gentes cuya conducta alaban las historias, estubiesen dementados, ni que dexasen de tener un grande horror à la muerte, sino huviese en sus almas una presciencia de la eternidad, y un conocimiento fundado de su incorrupcion.

Lo quarto es el estudio de las virtudes, y horror, y fuga de los deleites viciosos de muchos Filosofos antiguos, y grandes hombres de todas naciones, que han surcado à viento, y marea en el mar de este mundo contra los escollos, ò enemigos comunes, sin mas norte, que la luz de la naturaleza, que los conducia à la virtud con el deseo, y esperanza de adquirir otra vida en premio de sus acciones. Lo quinto el apetito de alabanza, gran nombre, y buena fama despues de la muerte, de que tanto cuidaron los Romanos, y que todos debemos procurar, segun lo insinùa el Eclesiastico capit. 41. diciendo: *Curam habe de bono nomine: hoc enim magis permanebit tibi, quam mille thesauri pretiosi, & magni.* Lo sexto prueba la incorruptibilidad de nuestra alma, la afliccion, y trabajos de los justos, y la prosperidad, y gusto de los malos en esta vida: lo que no fuera asi, à no haver otra vida eterna en la que unos, y otros reciben el premio, ò castigo conforme à sus obras. Lo septimo las Apariciones de muchas almas, que han pasado à la otra vida de que hacen mencion la Sagrada Escritura, y de que estàn llenos los libros de los Ethnicos. Aunque este argumento le propone Tirino, y otros AA. Dogmaticos; con todo en quanto à las historias de los Ethnicos se debe proceder con mucha critica, y precaucion: teniendo presente, que San Agustin de unitat. Eccles. cap. 19. admite semejantes prodigios entre los Paganos, y Sectarios: *Vel ad pœnam malitiæ, vel ad solatium miseriæ, vel admonitionem quærendæ salutis æternæ.* Siempre, que no se descubra causa semejante en las apariciones, que cuentan las historias de los Ethnicos, se deben despreciar.

Lo

Lo octavo es el testimonio de la conciencia de los mismos Materialistas, el qual, por mas que entreguen sus almas à los torpes vicios, à los mas sucios deleites, à las mas horrendas injusticias, es imposible, que dexe de estimularlos, y de estar clamando siempre contra ellos. La posesion de los deleites, y torpezas no puede asegurarlos en su conducta, ni hacer que prescriba la ley natural, y Divina. En este concepto, por mas que duerman sobre su error, no pueden dexar de dudar, y titubear, dexar de ocasionarles muchos recelos el vèr contra sì todo el resto de el mundo, y entre ellos algunos, que reconocen dotados de grande entendimiento el riesgo de errar en una materia de tanta importancia, les inducirà à cada paso à màs, y màs cabilaciones, que encontrandose unas con otras no les permitiràn fixar el pie en cosa alguna. La espantosa comparacion de lo que vàn à perder si yerran con el momentaneo deleyte, que poseen, y que habrà de perecer muy presto, es un dogal, que no les permite algun reposo. Conque es preciso, que su conciencia inquieta clame contra ellos à pesar de el remedio narcotico, ò soporifero en que duerme su alma en medio de los vicios.

Pero antes de concluir, oigamos à estos fanaticos, dicen todo, lo que tiene su origen en la nada, ha de volver à ser nada; porque el fin debe corresponder con el principio; pero como el hombre fue formado de la nada, segun dice la Sabidurìa Sap. cap. 2. *Ex nihilo nati sumus*, es consequencia precisa, que el hombre se haya de volver en nada tanto en el alma, como en el cuerpo. Es cierto, que el hombre fue formado de la nada; pero de esto no se infiere que su alma haya de volver à la nada. Lo mas que prueba es, que el alma sea revertible à la nada; pero esto, como dice Santo Tomàs en el lugar citado ad Secundum, no importa en la criatura poder para no ser, sino poder en el Criador para no influir

en

en el ser. Es necesario que entiendan los Materialistas, que el cuerpo humano fue hecho de cosa corruptible; pero que el alma es echura de el mismo Dios.

El segundo argumento de los Materialistas se toma del Capitulo 3. de el Eclesiastes: en èl dice Salomòn, que una misma es la muerte de los hombres, que la de los jumentos, que es igual la condicion de unos, y otros, y que nada mas tiene el hombre que el jumento: *Unus est interitus hominis, & jumentorum, & aqua utriusque conditio, sicut moritur, & homo sic illa moriuntur: & nihil habet homo jumento amplius.* De donde infieren, que asi como los brutos se corrompen quando mueren segun todas sus partes, asi tambien el hombre. A este argumento satisface Santo Tomàs en el lugar citado ad secundum, diciendo: que Salomòn profiere las palabras citadas de el Eclesiastes en persona de los impìos, y malvados, como dice el mismo en el Capitulo 2. de la Sabidurìa. Añade el Santo, que asi èste, como otros textos de la Escritura, que hablan de la corruptibilidad de el hombre, comparandola con la de los brutos animales, se deben entender en quanto à el cuerpo, mas no en quanto à el alma, que es espiritu criado por Dios, como se convence de el Genesis, y de otros lugares, en los que se expresa, que diò Dios à el hombre alma espiritual hecha à su imagen, y semejanza, que no diò à los brutos.

Otro argumento favorece à los Materialistas, segun dice el Reverendisimo Feijoò en su tomo V. de Cartas, tomado de el Systema Cartesiano, segun el qual los careciendo de forma substancial, los tienen por meros automas. Este argumento consiste en decir: que asi como los brutos siendo pura materia, sin forma substancial diversa hacen actos de discurso, y de razon semejantes à los hombres, como se evidencia por la misma historia de los animales: del mismo modo proceden de el hombre los actos de razon, y de dis-

discurso, procedentes de una materia modificada como la de los brutos. Pero este mismo argumento lo pueden hacer los Materialistas mejor, siguiendo la opinion del mismo Feijoò, y otros, que dàn à los brutos racionalidad mas extensa, que lo que explica la voz *Instinto* en la comun opinion: pues asi como los brutos en fuerza de un alma material corruptible, hacen discursos, y algunas especies de Silogismos, que señala el Reverendisimo Feijoò, del mismo modo el hombre hace sus discursos, y silogismos, procedidos de una alma material, y corruptible. Este argumento tiene su solucion en el mismo Feijoò, en Santo Tomàs, y otros AA. que no ponen la incorruptibilidad de la alma en aquellos discursos en que se equivocan los hombres con los brutos. A la verdad la razon comun de ente, los Universales, las precisiones, el libre alvedrio, el conocimiento de la primera causa, el de la ley natural, la eleccion, y otros actos proprios de el hombre, y que de ninguna manera pertenecen à los brutos, estos son los que califican el alma de el hombre de racional, y de incorruptible, como se puede ver en los AA. citados, y especialmente en Santo Tomàs en diferentes partes.

TEXTO DE FRANCO.

77. POR lo que ponian titulos, y epitafios à diferentes respetos, unos en memoria, y honor de los claros Varones, à quienes por sus hazañas en favor de su Patria dedicaban estatuas: à los Cavalleros tales estatuas equestres, y à otros hombres, y mugeres, que hacian buenas cosas, estatuas pedestres: de cuyo genero de estatuas trata Plinio, capitulo 4. del libro 34. de su historia natural, donde trae la primera, que se dedicò entre los Romanos, y que se pasaron muchos años sin que se permitiesen à las mugeres por contradicion de Caton en el Senado,

has-

hasta que à Cornelia madre de los Gracos se le dedicò estatua por sus grandes virtudes con el titulo: CORNELIAE GRACCORVM MATRI. Fue esta Matrona Romana tan excelente, que viuda de Tiberio Graco su marido, no se quiso casar con el Rey Tolomeo, aun mucho importunada, segun Plutarco en la vida de los Gracos sus hijos, y de el origen, y causa de poner estatuas à los Varones dice largamente Plinio: *Effigies autem hominum non solebant exprimi nisi aliqua illustri causa, perpetuitatem merentium.* La misma tambien se vè en el Derecho Civil por la ley Ut virtute, Capite de statuis, & imaginibus Principum. Y las estatuas Equestres se esculpian en marmoles, ò metal de habito Militar, y Tulio en el libro de sus Oficios dice: *Apparet autem studium bellicæ gloriæ, quod statuas quoque videmus ornatu ferè militari.* Y à los que hacian cosas buenas en paz, ò gobierno, y à las Matronas principales dedicaban estatuas pedestres, y à el pie de unas, y de otras ponian titulos, è inscripciones en que se declaraban sus virtudes, ù obras; por lo que se les daba aquel honor. Asi quasi todas las piedras, y marmoles, que hallamos hoy escritos del tiempo de Romanos son de Estatuas, que estàn ya perdidas; ò no suelen parecer.

NOTA VIII.

78. EN la primera parte de mis Memorias antiguas de la Betica §. 10. hablando sobre las estatuas de Epora, diximos, que el origen de las estatuas tiene tan antiguo principio, que se debe buscar en la Idolatrìa en los tiempos de Nino cerca de la division de las gentes en el famoso Valle de Sennaar: que los Griegos tomaron esta costumbre de los Fenicios, y los Romanos de aquellos: que la primera que se dedicò en Roma fue à la Diosa Ceres à expensas de Spu-

Spurio Craso, y que la primera equestre, que se dedicò à muger, fue à Cloelia, por la hazaña que hizo teniendola en Rehenes el Rey Porsena. Remitimos alli à nuestros Lectores, donde hallaràn tocado este punto con mayor extension. Franco se engañò en decir, que la primera estatua equestre dedicada à muger, fue à Cornelia madre de los Gracos, como tambien en citar à Plinio por esta especie en el Capitulo 4. de el libro 34. pues, aunque es cierto, que toca en la estatua de Cornelia, y resistencia de Catòn, esto es en el Capitulo sexto, donde dà la primacìa à Cloelia, diciendo, que creìa que la primera estatua equestre se dedicò à Cloelia entre las mugeres, y entre los hombres, à Oracio Coclite: *Hanc primam* (habla de la de Cloelia) *& Oratij Coclitis publicè dicatam crediderim*: Pero no se engañò en la causa, ò motibo de las estatuas, por la que cita à Plinio: quien en dicho Capitulo 4. añade, que primeramente se dedicaban en Roma por las victorias en los juegos sagrados: que en las basas de las estatuas inscribian el nombre, y los honores de el Sujeto; y que despues se extendiò este uso à los Municipios, recibiendose en todo el Orbe por humanisima ambicion. Por los relatos de las muchas dedicaciones de estatuas, que nos han quedado de los Romanos, sabemos, que unas las dedicaba el Pueblo, otras los Clientes à sus Patronos, otras los Libertos à sus dueños, y otras que por testamento se mandaban hacer; pero todas con licencia expresa de el Senado en Roma, despues de los Emperadores, y en las Provincias por decreto de los Decuriones en cuyo territorio se dedicaba, à lo que concurrìa el mandato de el Senado Romano, ò licencia de el Principe, como se manifiesta de diferentes lugares de Plino el Junior. Solìan poner en las basas de las estatuas los honores de el sujeto à quien se dedicaban; pero en estilo muy conciso, y elegante, y en letras de compendio muy hermosas, por las que hoy conocemos

la

la altura, ò decadencia de el Imperio, y tiempo à que pertenecen. En Montoro tenemos una tan concisa, que no dice mas que *IVSSIT.* debiendo suplir muchas cosas el que tubiere conocimiento de este genero de erudicion. Estos titulos se ponian en prosa, ò en verso; pero siempre con mucha brevedad. No todas las piedras que nos dexaron los Romanos son de estatuas; pues ademàs de las sepulcrales en que no se dedicaròn estatuas, tenemos las Milliarias, otras de terminos de Pueblos confinantes, otras de edificios suntuosos, y otras de otras cosas en que no se dedicaban estatuas.

TEXTO DE FRANCO.

79. HAY otro genero de titulos, que usaban tambien los Romanos, los que son propriamente epitafios, en los que de ordinario expresaban la edad de el difunto, y aun los meses, y dias muchas veces, rematando con la deprecacion abreviada S.T.T.L. *Sit tibi terra Levis*, que quasi todos dicen.

NOTA IX.

80. NO solo ponian en los epitafios, que tambien debian ser concisos en prosa, ò en verso, nombre, años, meses, y dias de el difunto; sino tambien alguna vez las horas: de lo qual tenemos exemplo en España, y Kircmano libro 3. de funeribus cap. 20. trae una Inscripcion de un hijo de Valeria Trophima, que viviò 29. años, 9. meses, 16. dias, y 7. horas. Ademàs de esto ponian la Patria de el difunto, de que tenemos muchos exemplos, los Padres, la muger, ò marido, à los hijos, el motibo de la muerte, el tiempo del Matrimonio, la materia de la Urna, ò Sepulcro, el sitio, el derecho de sepultura,

y otras cosas, que fuera largo referir, y constan de diversas Inscripciones. Esculpidas las letras en la piedra las solian teñir con bermellòn, ò Minio, para que se hiciese los titulos mas inteligles, y claros à los caminantes, cuya expectacion solian llamar con la formula de *Sistè viator*, ù otra semejante; bien que siempre en epitafios, y titulos concisos, como hemos dicho, y lo executò Propercio, hablando de su tumulo lib. 1. eleg. 10.

Et duo sint versus: qui nunc jacet horrida pulvis,
Unius quondam servus amoris erat.

TEXTO DE FRANCO.

81. OTRO genero de titulos se halla conteniendo la relacion de algun edificio publico, Fuente, Puente, Camino, Teatro, Templo, ò cosa semejante, y declarando quien, y à cuya costa se hizo, y que Emperador lo mandò, ù otro Principe alguno, y quantos sextercios costò. De todos estos generos se encuentran las Antiguedades Romanas, quasi todas; porque debaxo de esta distincion se incluye la mayor parte.

NOTA X.

82. DE este genero de edificios con Inscripcion tenemos en España bastantes, como son el Puente de Alcantara por Trajano, el Templo, y Ara de Zaragoza dedicados à Augusto, y otros. En nuestra Betica tenemos el celebre Templo de Jano Augusto en Cordoba, el Cenobio de el Cesar en Attubi, hoy Espejo, el Templo de Marte en Ipagro, hoy Aguilar, y otros muchos, de quienes se hace mencion en la Obra de Franco, y en nuestras Memorias de la anti-

ti-

tigua Betica. Entre todos es celeberrimo el Anfiteatro de Italica junto à Sevilla, cuyas ruinas existen, aunque no parece la Inscripcion de su dedicacion.

CAPITULO II.

TRATA DE LA BETICA, Y DE ESPAÑA.

83. ENTRA Franco à tratar de la Betica, y dice asi: Presupuesto este principio, es de notar, que aunque los Romanos poseyeron la mayor parte de el Mundo, una de las Provincias, que mas estimaron, y poblaron, fue esta, nombrada España Ulterior, ò Betica, que es nuestra Andalucia, movidos de ser la mas rica, y fertil Provincia de el Mundo, y por resplandecer mas que todas las de el Universo. Dicelo muy bien, y particularmente Estrabòn, y Plinio lib. 3. cap. 1. donde tratando de el Rio Betis dice asi: *Cunctas Provinciarum diviti cultu, & quodam fertili, & speciali nitore præcellit.* Y Estrabòn libro 3. dice como en la Turdetania (que es hoy la Andalucia) havia tanta fertilidad de plata, que quando los Fenicios vinieron à España, volvieron cargadas sus naves de pesebres de plata, y otras vasijas de lo mesmo, de que usaban sus moradores.

NOTA XI.

84. ADEMAS de lo que dice Franco de sentir de Estrabòn añade este antiguo Autor en el mismo lugar, en que se cita: que los Pueblos Turdetanos, ò Beticos eran reputados en su tiempo por los mas cientificos de España: que tenian poemas, y otros volumenes de antiguedad venerable: y que era tradicion entre ellos, que sus leyes escritas en verso ascen-

cendian à seis mil años de antiguedad. Todo lo dicho por Estrabòn se debe tener por cierto: bien que en la antiguedad de seis mil años, que reconocìa en sus leyes la tradicion de los Turdetanos en el tiempo de Estrabòn, se debe detener la critica; pues haviendo florecido Estrabòn en el Imperio de Augusto, que concurriò con la Era Cristiana, en la que contaba el mundo solamente quatro mil años no completos, segun la Crònologia de los Hebreos; era preciso que las leyes de los Andaluces subiesen dos mil años sobre Adam, viniendo à parar en el error de los Preadamitas, contrario à la Historia, à la Critica, y à la Religion. No ignoramos, que algunos de nuestros Escritores han interpretado los seis mil años de la tradicion Turdetana, dando à el año, unos à tres meses, otros à quatro, y otros à seis, segun la variedad de contar diversas naciones los meses, y años: pero en vista de que no hay documento fixo, que declare si los antiguos Españoles contaban sus años por doce, seis, quatro, ò tres meses; debemos tener este por uno de los casos, cuya ciencia està reservada para el dia de el Juicio. Debemos sospechar, que en esta tradicion sucediò lo que regularmente sucede en todas las que tratan del origen, y antiguedad de los Pueblos: se avultan mucho, y la pasion nacional les hace llegar hasta donde no pueden alcanzar las pruebas. Contentemonos con reconocer el origen de las leyes Turdetanas à los cien años posteriores à el diluvio, tiempo, en que ya teniendo fixo asiento los nietos de Noè, à quienes tocò esta Provincia, pudieron civilizarla, y dar muestras de sus luces.

TEXTO DE FRANCO.

85. Y EL mismo Estrabòn trata de ciertos mineros de plata, que en esta Provincia havia, y grande abundancia de bermellòn, que era uno de los gran-

grandes tributos de Roma, y que se cogia en el Municipio Sisaponense, de frente à Ilipa, que es hoy Cantillana junto à la Sierra, que và à la mano izquierda de el Rio Betis, que segun todo esto se dà à entender fuese àzia Cazalla, ò Guadalcanal, donde hay ahora tambien grandes mineros.

NOTA XII.

86. No solo es abundante la Betica en minas de Plata, como dice Franco, sino tambien en Oro, Cobre, Plomo, y otros fosiles. La Sierra Morena es abundantisima: en Linares es celebre la de Plomo: en Montoro hay descubiertas de todos metales hasta quarenta, y en 28. de Noviembre de el presente año de 1774. se denunciò en el sitio del Retamoso de este termino por Don Domingo Rodriguez una mina de Covalto, ò de azul esmalte, ò Bismut, de que tengo algunas piedras en mi gavinete. Es tambien celebre en esta Sierra el Mineral de Azogue del Almaden, que se sigue à expensas de su Magestad: el de Plata de Guadalcanal, que sigue no obstante la prohibicion del año de 1559. Las Sierras de Ronda abundan en minas de Oro, y Plata, naciendo en ellas el Rio Chryso, que tomò el nombre de el oro. En Granada hay tambien minas de Oro, y Plata, de lo que dan muestras los Rios Genil, y Darro en sus mismos nacimientos. En otras Sierras de la Betica se encuentran tambien diversas minas, de las quales se pudiera hacer largo Catalogo. No son de despreciar las especies de piedras preciosas de la Betica en cuyas Sierras se hallan el Ametisto, el Jacinto, y otras: Algunas de estas especies halladas en esta Sierra de Montoro conservo en mi gavinete, como tambien la del Amianto, de que hay Cantera en Hut junto à Granada. He hecho de ella la experiencia, y hallo que à beneficio del fuego se transmuta en hebras in-

com-

combustibles, y que arde sin diminucion eternamente, mientras no le falte el pabulo del aceite.

NOTA XIII.

87. SOBRE el bermellòn, que llaman *minium* los Latinos, dice Plinio libro 33. cap. 7. de su historia natural, que era de grande aprecio entre las pinturas, especialmente entre los Romanos, que hacian uso de èl aun en las cosas Sagradas. Con èl untaban el Simulacro de Jupiter en los dias festivos, con èl teñian los Cuerpos de los triunfadores, y con èl fue untado Camilo en su famoso triunfo: sirviendo tambien en las Cenas triunfales. Usaban de èl en las escrituras de los libros, y hacìa mas claras las letras gravadas en oro, en marmol, y en las piedras de los Sepulcros. Asi Plinio, y Ovidio hace memoria de la escritura de el bermellòn en la Elegia 1. del lib. 1. de los Tristes:

Nec te purpureo velent vaccinia fuco:
Non est conveniens luctibus ille color.
Nec titulus minio, nec cedro carta notetur.

Estoy persuadido à que los Romanos en España teñian con el bermellòn sus mejores vasos fictiles: he hallados fracmentos de estos vasos entre las reliquias de grandeza Romana, que he descubierto en muchas partes: y de ellos regalè uno, en que estaba imitado bien un Satyro, à Don Juan Antonio Carrascal, Canonigo, y Chantre de la Iglesia de Cordoba. De ninguna parte se llevaba à Roma sino de España, y entre ellos era el celeberrimo el de Sisapòn, que se pagaba por tributo, como dice Franco, citando à Plinio, cuya autoridad es como se sigue: *Celeberrimum ex Sisaponensi regione Bœtica, miniario metallo vectigalibus populi Romani, nullius rei diligentiore*

tiore custodia. Pero no convendremos con Franco en que Sisapòn estubiese junto Cantillana, ni Cazalla, ni Guadalcanal: pues estos lugares son reconocidos de los eruditos en el Convento Juridico de Sevilla, y Sisapòn, segun Plinio acaba de decir, pertenecia à el de Cordoba. Bien sabemos, que Rodrigo Caro quiso que fuese Moguer junto à Moròn: pero esto tiene contra sì lo dicho contra Franco. Mas acierto tubo Morales, colocandola en Valdeazogue, dos leguas de el Almadèn, y cerca de Chillòn. Siguen este sentir el P. Florez tom. 7. y los AA. de nuestra historia Literaria tom. 4. A la verdad en Valdeazogue se encuentran vestigios de antigua poblacion, segun Morales en su Descripcion de España pag. 48. y en aquel sitio se sacan las piedras encarnadas, que dàn el bermellòn, y el azogue.

De aqui pues se sacaba el mejor bermellòn para Roma: el tributo annual era de diez mil libras, que llevaban en piedra, y allà lo beneficiaban: las Oficinas estaban entre los Templos de Flora, y Quirino, y cada libra que de aqui salìa tenia por ley 70. sextercios de valor, que equivalen à siete libras Francesas, y à cerca de 26. reales vellòn de nuestra moneda. El P. Harduino hallò en los Codices M. SS. de Plinio los 70. sextercios, que puso, ò añadiò en el suyo.

TEXTO DE FRANCO.

88. Y SAN GERONYMO interpretando el vocablo de Betis, segun Juan Annio, dice que se nombra de el Hebreo Behin, *id est locus vitæ meæ.* Y Estrabòn en dicho libro dice, que esta Provincia, y Comarca de Cordoba fingieron los Antiguos ser los Campos Elisèos; y asi con mucha razon tubieron los Romanos en mucho la Posesion, y Poblacion de esta Provincia, à cuya causa se hallan tan grandes edificios de su tiempo.

NO-

NOTA XIV.

89. SAMUEL Bochart en su Chanaan lib. 1. cap. 24. dice, que el nombre Betis significa Rio lleno de lagos, ò estanques, y que tiene su origen de la palabra Phenicia *Bitsi*, que significa esto mismo. El P. Juan de Mariana lib. 1. cap. 7. de su Historia de España se inclina à que el Betis tiene origen de la palabra Hebrea *Beth*, que significa casa, por las muchas Caserias, Villas, y Lugares, que à uno, y otro lado tiene este Rio, à causa de la bondad de los campos, por donde pasa. No es facil adivinar de qual de las tres raices provenga la palabra Betis, pudiendo todas convenirle muy bien; porque ello es cierto, que por donde pasa este Rio es tierra, que se puede desear vivir en ella: que es Rio, que tiene muchas lagunas, especialmente en su origen, segun el Nubiense, y en el desembocadero en el Oceano: y que siempre ha tenido edificios à sus orillas, como se vè por los vestigios, que nos ha dexado la antiguedad. Este nombre se lo darìan los Fenicios, cuya lengua provenia de la Caldèa, y Hebrea. En estos tiempos parece, que el nombre no se extendìa à la Provincia, llamandose esta Tarseso, hasta que despues se le comunicò el nombre de Betica por el Rio, como diremos en otro Capitulo.

NOTA XV.

90. ES cierto, que los antiguos fingieron, ò creyeron los Campos Elisios en nuestra Betica por las noticias, que tubieron de la bondad de el terreno, y de sus habitadores. Esta especie es muy obvia en los Escritores antiguos de los Griegos, à quienes citaron los Latinos, afirmando, que Homero lo escribiò asi. De hecho el Arzobispo de Cambray en una des-

descripcion de la antigua Betica, sacada de el lib. 4. de la Odisea de Homero, à nombre de Adoamo Griego, se explica en las expresiones siguientes. „El Rio „Betis corre por un pais fertil, y baxo de un apa- „cible clima, cuyo Cielo està siempre sereno. Ha to- „mado el Pais nombre de el Rio, que desemboca „en el Oceano, harto cercano de las Columnas de „Hercules, y de aquella parte en donde el mar fu- „rioso, rompiendo sus orillas, separò en lo pasado „la tierra de Tarsis de la grande Africa. Parece, que „conserva aquel paìs las delicias de el siglo de oro: „los inviernos alli son templados, y nunca soplan „los desapoderados Aquilones: el ardor de el Estìo „se templa siempre con los frescos cefiros, que ha- „cia la hora de medio dia vienen à moderar el am- „biente. Asi que todo el año viene à ser un marida- „ge feliz de la primavera, y otoño, que parece se „estàn dando la mano. La tierra en los collados, y „las llanuras produce todo el año duplicada cosecha. „Las montañas estàn cubiertas de ganados, que rin- „den lana finisima, buscada de todos los Pueblos, „que se conocen.

„Hay en aquella tierra tan hermosa muchas mi- „nas de Plata, y Oro; pero los naturales, sencillos, „y felices con su simplicidad, no se dignan, ni aun „de contar entre sus riquezas el Oro, y Plata. No „aprecian ellos otro, sino lo que verdaderamente sir- „ve à las urgencias humanas. Quando empezamos „nuestro comercio con aquellos Pueblos, encontra- „mos entre ellos empleado el Oro, y la Plata en los „usos mismos de el hierro, como serìa, si se aplica- „ran à los arados para romper la tierra. Como ellos „no tenian algun comercio fuera de el paìs proprio, „asi no tenian necesidad de moneda alguna. Casi „todos ellos se ocupan en cultivar la tierra, ò en „manejar ganado. Vense entre ellos no muchos Ar- „tesanos; porque no quieren permitir, sino las ar- „tes, que sirven à lo que de preciso han menester

„ los hombres. Fuera de esto, siendo la mayor parte „ dados à el cultivo del campo, y à criar ganado, „ no dexan con todo eso de exercer las artes necesarias à su vida sencilla, y parca. Las mugeres hilan aquella bellisima lana, y hacen paños finos de „ maravillosa blancura. Ellas hacen el pan, disponen la comida, y les es facil este trabajo: porque „ no se alimentan sino de fruta, y leche, y raras „ veces de carne. De las pieles de los Carneros hacen calzados ligeros para sì mismas, para sus maridos, y para sus hijos. Hacen tiendas, algunas de „ las quales son de pieles enceradas, y otras de cortezas de arboles: lavan sus vestidos, tienen las casas con aseo, y orden maravilloso, y trabajan toda la ropa de la familia. Es el vestido facil de „ hacer; porque en un clima tan templado, no se „ lleva sino un trozo de paño fino, y ligero, no cortado à el talle, y que cada uno ciñe à el cuerpo „ con muchos pliegues para decencia, dandole la figura „ de que mas gusta.

„ Los hombres à mas de su ganado, y tierras „ no tienen otras artes, que exercitar, sino las que „ sirven de trabajar el hierro, y la madera. No se „ sirven de el hierro, sino en los instrumentos necesarios à la Agricultura. Son para ellos inutiles las „ demàs artes, que miran à la Arquitectura; porque „ jamàs fabrican casa alguna. Esto es, dicen, un demasiado asirse à la tierra, hacerse habitacion, que „ durarà mucho mas que nosotros: bastanos defendernos de las inclemencias de el aire. Respecto de „ las otras artes, estimadas de los Egipcios, Griegos, „ y demàs Pueblos bien gobernados, las detestan como invenciones de la soberbia, y afeminacion. Quando se les habla de aquellos Pueblos, que tienen perfumes, deliciosos manjares, instrumentos, que halagan con la harmonìa, y las artes de labrar edificios magnificos, muebles de Oro, y Plata, paños „ realzados de bordaduras, y de piedras preciosas ex-

„ qui-

„ quisitas, responden à este modo: Son muy desven„ turados esos Pueblos, empleando tanto trabajo, è „ industria en adulterarse à sì proprios: La superflui„ dad afemina, embriaga, y atormenta à los que la „ tienen: provoca à los que de ella carecen, à que „ la adquieran con injusticia, y violencia. Puede dar„ se nombre de *Bien* à lo sobrado, que no sirve pa„ ra otro, que para los malos hombres? Los hom„ bres de esos paìses son por ventura mas sanos, y „ mas robustos, que nosotros? Viven mas largo tiem„ po? Son mas concordes entre sì mismos? Tienen „ vida mas quieta, mas libre, y mas agradable? A „ el contrario deben ser zelosos unos de otros, car„ comidos de una vil, è iniqua invidia, siempre in„ quietos con la ambicion, el miedo, y la avaricia, „ è incapaces de aquellos gustos, que son sencillos, „ y puros; porque sirven de esclavos à tantas falsas „ necesidades, de las quales hacen, que estè pendi„ ente la felicidad de sus vidas. Asi hablan aquellos „ hombres, que no han aprendido prudencia, sino „ estudiando la perfecta naturaleza.

„ Tienen horror tambien à nuestra galanterìa, y „ es menester confesar, que la de estos Pueblos es „ muy grande en su candidèz. Viven todos juntos sin „ dividir las tierras, y cada familia se gobierna por „ su cabeza, que es en ella el verdadero Rey, que „ la rige à su voluntad. El padre de familias tiene „ derecho de castigar à cada uno de sus hijos, ò „ nietos, que hace una mala accion; pero antes de „ dar el castigo consulta lo restante de su familia. „ Casi nunca sucede, que se castigue à alguno; por„ que las inocentes costumbres, la buena fè, la obe„ diencia, y el odio contra el vicio viven en aquel „ dichoso paìs. Parece, que Astrèa, la qual dicen, „ que se retirò à el Cielo, està todavia escondida en„ tre ellos. No tienen necesidad de Jueces; porque los „ suplen sus conciencias mismas. Son comunes los bie„ nes: los frutos de los arboles, las legumbres, la

„ Le-

„ Leche son riquezas tan abundantes , que Pueblos „ tan moderados no han de menester partidas. Es tan „ bello el paìs , y toda familia es andante , y trans- „ porta sus tiendas de un territorio à otro , quando „ ha consumido el fruto , y los pastos de aquel lugar „ en que estaba primero. De esta suerte no tie- „ nen rentas , que defender los unos de los otros , y „ se aman todos con un amor fraterno , que ningu- „ na cosa perturba. Lo que les mantiene esta paz, „ esta concordia , y esta libertad es la privacion „ voluntaria de las vanas riquezas , y engañosos pla- „ ceres.

„ Todos son libres , todos iguales , y no hay en- „ tre ellos otra preeminencia , que la que se origina „ de los ancianos sabios , ò de la rara prudencia de „ algunos jovenes , que igualan à los viejos consuma- „ dos en la virtud. En aquel paìs amado de los dio- „ ses nunca explican su voz barbara , y pestilente el „ engaño , la violencia , el perjurio , los pleitos , y las „ guerras. Alli la tierra no se tiñò jamàs de sangre „ humana , y à penas se ha visto correr sino la de „ las reses. Quando se les notician las sangrientas ba- „ tallas , las veloces conquistas , las ruinas de esta- „ dos , que se vèn en otras naciones , no pueden aca- „ barse de admirar. ¿ Què (dicen ellos) no son los „ hombres harto mortales , sin que se dèn una pron- „ ta muerte unos à otros ? La vida , que es tan breve „ parece à estos hombres tan dilatada ! Estàn ellos „ sobre la tierra para despedazarse entre sì proprios, „ y hacerse mutuamente infelices ? A màs de esto los „ Pueblos de la Betica no pueden ver como se admi- „ ra tanto à los Conquistadores , que soguzgan gran- „ des Imperios ? Què locura (exclaman) es poner la „ felicidad propria en gobernar à otros hombres , cu- „ yo gobierno es de tanta pesadumbre , si se quiere „ manejar con razon , y conforme à las reglas de la „ Justicia ? Pero què deleite es gobernarlos à su pe- „ sar ?

„ To-

„ Todo qüanto püede obrar un hombre prudente „ es sujetarse à mandar un Pueblo docil , de quien „ Dios le ha dado el encargo , ò à un Pueblo , que le „ ruega , quiera ser como Padre , y Pastòr ; pero go- „ bernar los Pueblos contra su gusto es hacerse des- „ graciadisimo , por tener la aparente gloria de man- „ dar Esclavos. El Conquistador es un hombre , que „ indignados los dioses contra este linage humano, „ han dado à el mundo , estando arrebatados de el „ impetu de su saña , para destruir los Reynos , para „ difundir el espanto por todas partes , junto con la „ miseria , y con el despecho : y para hacer otros „ tantos Esclavos , quantos hay hombres Libres. Un „ hombre , que solicita la gloria , acaso no la encu- „ entra suficiente en regir con prudencia aquellos Pue- „ blos , que los dioses le han sujetado. ¿ Creerà por „ suerte , que no puede ser digno de algun elogio, „ sino haciendose injusto , violento , altivo , usurpador, „ y tyrano de sus vecinos ? No es menester pensar „ jamàs en guerra , sino para defensa de la libertad. „ Dichoso aquel , que no siendo Esclavo de otros , no „ tiene la loca ambicion de esclavizarlos. Esos gran- „ des Conquistadores , que se nos presentan con tan- „ ta gloria , parecen à los Rios , que salen de sus cau- „ ces , los quales en su curso parecen magestuosos ; pe- „ ro asuelan las fertiles campañas , que parece havian „ de regar.

Despues prosigue , hablando de los mismos habitadores de la antigua Betica , y dice : „ No beben „ vino , aunque tienen abundancia de ubas ; porque „ dicen , que es el pervertidor de los hombres , y una „ especie de veneno , que hace à el hombre frenetico, „ y lo transforma en bruto. No tienen mas que una „ sola muger , que mantienen mientras viven : La hon- „ ra de los hombres depende de la fidelidad de las „ mugeres , y la de estas de la fidelidad de sus ma- „ ridos , entre ambos se dividen los cuidados , tenien- „ do el hombre los de à fuera , y la muger los de

„ den-

„ dentro de su casa. La templanza, la moderacion,
„ y costumbres puras les dàn una vida dilatada. Co-
„ mo esta sabia nacion nunca ha hecho alguna vio-
„ lencia, no hay quien desconfie de ella, y los Pue-
„ blos vecinos la respetan por su virtud. Si alguno
„ se entra por sus tierras facilmente, le ceden; por-
„ que dicen, que mientras haya tierras libres, no
„ quieren defender las suyas contra los que las quie-
„ ran señorear. No hay entre los moradores de la Be-
„ tica orgullo, ni infidelidad, ni ansia de gobernar.
„ De donde viene, que sus vecinos nunca tienen, que
„ temer de otros; porque los dexan en paz. Ellos,
„ antes que servir, abandonarìan el paìs, ò se dexa-
„ rian matar: de donde viene à ser tan dificil el so-
„ juzgarlo, quanto estàn agenos de sojuzgar à los
„ otros: y esto es lo que entre ellos mantiene siem-
„ pre paz.

Si quanto se expresa en estos pasages es cierto, dista mucho la Betica antigua de la moderna, y los moradores de hoy tenemos mucho que admirar, y que aprender en los primeros. *O tempora, ò mores!* Yo entiendo, que la antigua abundancia de nuestro paìs consistia en estar la tierra con su primero vigor, ni cansada con la continua labor, ni su arboleda destrozada, ni las semillas degeneradas. Por estas causas, y porque habitaban un paìs fertil, y dilatado un corto numero de personas, constituidos en la ultima parte de el mundo antiguo, sin comercio por mucho tiempo con el resto de las gentes, sin otros conocimientos que los de la ley natural, y parte de lo que sabian por la tradicion de la ciencia de Noè, es muy verosimil, que sea cierto quanto los Griegos antiguos escribieron de nuestra tierra.

91. A la verdad, siendo nuestra Betica la mas fertil, la mas rica, y la mas resplandeciente de las Provincias de el Romano Imperio, como lo nota Plinio, y apuntamos en el numero 83. no son desarreglados los elogios de los Griegos. Comparados estos

con los que nuestro San Isidoro dà à la España, hallaremos, que aquellos no mintieron, ni que fueron exorbitantes sus alabanzas. Oigamos à el Santo por un rato; porque quanto escribiò este Doctor de todo el Reyno, le conviene con mayor propriedad à nuestra Provincia. Explicaremos el sentido, quasi sin apartarnos de la letra. Eres tu (dice el Santo) entre todas las tierras, que baña Febo desde el Oriente hasta su Ocaso (ò España) la mas hermosa, y siempre has sido Sagrada feliz Cuna de Principes, y de la porcion mas ilustre de las Gentes. Tù de justicia vienes à ser la Reyna de las Provincias, de quien bebe brillanteces el Sol no solo en su funesta tumba, sino en su alegre feliz cuna. Tù eres la honra, y adorno de todo el globo de la tierra, la porcion mas ilustre de la gran Madre, y el Mayorazgo de Ceres, en el que se recrea altamente, y florece felizmente la gloriosa fecundidad de los antiguos Getas. Con razon, ò prodiga, ò indulgente la naturaleza te enriqueciò con la mas fecundad virtud de sus producciones. Tù opima en frutos, fecunda en vinos, y alegre en mieses, te vistes de la frondosidad mas pomposa, te sombrèas con los verdes ramos de la oliva, y te entreteges con los pampanos de las deleitosas vides. Tù floreciente en campos, hermosa en montes, y abundante en pescados, que tributan para tu delicia tus mares, y tus rios. Tù situada en la Region mas placida del mundo, ni eres tostada con el ardor de el estìo, ni marchita con las rigorosas escarchas de el Invierno: antes sì ceñida con la Zona mas templada de el Cielo, eres toda primavera en quien soplan los Zephyros mas suaves, y felices. Tù sola produces felizmente quanto tienen las campañas de fecundo, quanto tienen los fosiles, y venas metalarias de precioso, y quanto en el Reyno Animal se halla mas util, y pujante.

No eres tù inferior à aquellos Rios à quien ennoblece la fama de las manadas de ganados mas hermo-

mosos. El celebrado Alpheo de la Arcadia no engendra en sus fertiles orillas Caballos tan generosos, y ligeros como los tuyos : el famoso Clitumno, cuyas espumas hacen candidas sus bacadas, te aclama mas feliz en esta especie : no obstante que el primero supo dar brutos veloces como aves, para que tirase Roma las quadrigas de sus triunfos, y que el segundo supo tributar à el Capitolio novillos fortisimos, que ceñidos con la blanda seda fuesen victimas, y holocaustos de sus aras. Tù no invidias à las fertiles, y amenas Selvas de la Etruria, ni tienes que entristecerte de los frondosos bosques, y amenos Campos de el Pastòr Molorcho, ni el curso veloz de tus Caballos tiene que apostar ventajas con los que rendian su cerviz à los Carros de Elèo. Tù eres abundante en caudalosos Rios, y fecunda en auriferos arroyos. Tù tienes en tu tierra aquella fuente, que fluyendo en caudaloso Rio, produce los Caballos mas bien puestos. Tù de la purpura de tus mares fabricas la mas ventajosa grana, siendo afrenta de el Comercio Tyrio. Tù crias en las ocultas cavidades de tus montes aquella piedra cuyo resplandor se exalta mas con la vecindad de el Sol. Tù eres abundante en piedras preciosas, rica en purpuras, fertil en Gobernadores, y en los mejores dotes de los Imperios : desuerte, que eres tan opulenta en adornar Principes, quanto bien aventurada en engendarlos. Con razon la famosa Roma te desèo, como Princesa de todas las gentes : y aunque es verdad, que supo darte leyes el Capitolio, hoy finalmente te logra à impulsos de victorias repetidas, la florentisima gente de los Godos segura en la felicidad de tu Imperio, de tus riquezas, y de tus honores. Esto es quanto dice de España nuestro San Isidoro de Laudibus Spaniæ, lo que conviene mas principalmente à nuestra Betica, por ser la mejor parte de el Reyno, y donde Homero, segun Estrabòn, fingiò los Campos Elisios : ibi *Piorum sedes*, *&* *Campum Elysium finxit*. Lib. 3. pagin. 150.

CA-

CAPITULO III.

DEL SITIO DE LA ANTIGUA BETICA, SU LAtitud, longitud, Montes, Mares, Rios, y Gentes.

92. PARA la mejor inteligencia de la division de la Betica antigua de nuestro Franco, es preciso instruir à nuestros lectores en lo que propone el titulo de este Capitulo con lo demàs concerniente à èl. El sitio de nuestra Betica considerado segun la Geografia de los antiguos es aquella parte de España, que los Romanos llamaron ulterior, ò ultima, y la ultima de el mundo antiguo conocido antes de el descubrimiento de la America, por la Cosmografia sabemos, que està debaxo de la zona templada Boreal, y que pertenece à el sexto clima, cuyo dia llamado de los antiguos Ponto asciende à quince horas; por cuya razon le convienen todos aquellos buenos dotes de naturaleza, en que estàn contextes San Isidoro, los Latinos, y los Griegos. Por las mensuras Geograficas, que de esta Provincia hizo Marco Agripa de orden del Emperador Augusto, sabemos, que tubo de largo quatrocientas setenta y cinco millas, à que añadidas las veinte y dos de la amplitud de Murgis, montan quatrocientas noventa y siete, que hacen ciento veinte y quatro leguas, y un quarto, y docientas veinte y quatro millas de ancho, que hacen cinquenta y seis leguas de las nuestras. Si consultamos estas dimensiones con la Cosmografia hallaremos discrepancia, segun el Mapa de la antigua Betica, que diò à luz el P. Florez; pero sabiendo por Plinio libro 3. cap. 2. dixo, que Marco Agripa, y Augusto no dieron las medidas mas exactas de la Betica: habremos de recurrir à la Cosmografia para acercarnos mas à sus medidas ciertas. El citado Mapa de el P. Florez pone à la Betica antigua entre treinta y seis, y quarenta grados de latitud, ò altu-

ra de Polo, que hacen quatro grados, y desde doce hasta diez y ocho, que hacen siete: segun lo qual, dando à cada grado de Cielo diez y siete leguas y media castellanas, tenemos, que constaba nuestra Betica de ciento veinte y dos leguas, y media de largo, y de setenta de ancho, hallando en lo primero poca discrepancia, y en lo segundo, quanto basta para discernir el yerro de Augusto, y M. Agripa.

93. Los Montes Marianos son los mas celebrados de la Betica, à los que hoy llamamos Sierra Morena. Estos Montes por la parte superior tienen su origen en la Provincia Cartaginense, y à sus faldas corre el Rio Betis hasta tierra de Sevilla, y sus ramas por la otra parte descienden à Guadiana, llegando hasta Ayamonte. El Monte à quien Ptolomèo llama Ilipula, y Estrabòn Orospeda, es el que empieza por cima de Jaèn, junto à el nacimiento de el Betis, y dilatandose àzia el medio dia por Alcaudete, y Priego, abraza las Sierras de Granada, Cabra, Luzena, y Ronda, hasta el estrecho, que llamamos de Gibraltar. El Monte Calpe es el mismo de el estrecho, y todos ellos abundan en minas, y son por la mayor parte fertiles, y tienen todo genero de arboleda, naciendo de ellos diversas fuentes, y Rios, que se iràn nombrando. Promontorios, que son montes eminentes sobre el mar, ponen algunos los antiguos en la Betica. Pomponio Mela, y Plinio nombran en la Betica el Promontorio de Juno, dicho asi por un templo de Juno, que hubo en èl, segun se explica Ptolomèo: està en el estrecho en el sitio, que hoy se llama Cabo de Trafalgar, opuesto à el que en Africa se nombra Cabo de Espartel. En la Costa Oriental de la Betica pone Ptolomèo el promontorio de Charidemo, dicho asi por el Sardio, piedra preciosa, que segun los antiguos se producia en aquel sitio. Hoy en fuerza de las minas de piedra Agatha, que hay en èl se llama Cabo de Gatas, ù de Gata, y està entre las Poblaciones antiguas de la Betica Abdera, y Barea,

que

que corresponden à el territorio de Vera en el Obispado de Almarìa.

94. Los mares de nuestra antigua Betica son el Mediterraneo, y el Oceano. El primero corre desde Abdera, y Barea hasta el estrecho de Gibraltar, y el segundo pasado el estrecho por tierra de Cadiz, y de San Lucar, y el Condado de Niebla hasta Portugal. En estos mares de la Betica reconocieron tres senos nuestros antiguos Geografos. El primero el Calpetano dentro de el estrecho junto à la antigua Carteya: el segundo el Corense en el Puerto de Santa Maria desde el Castillo de Santa Catalina, y desembocadura de el Rio Guadalete hasta la de el Rio de San Pedro: y el tercero desde el sitio en que el Betis entra en el mar hasta lo ultimo de la Provincia, y Cabo de Santa Maria en el Algarve. En quanto à Islas parece, que tenemos tres en los mares de nuestra Provincia, la una mayor, que es Cadiz, muy celebrada de los antiguos. Los Moros llamaron Gelcirat à el sitio de Algeciras, que quiere decir Isla Verde, y hoy entre Algeciras, y Gibraltar tenemos la pequeña Isla de las Palomas, fortalecida con un Castillo, y gente de guerra. Entre los Rios Odiel, y Tinto està la pequeña Isla llamada Saltes, mencionada con este nombre en el Nubiense.

95. Los Rios de la Betica son muchos; pero entre todos el mas celebrado es el Betis, llamado por los Moros Guadalquivir, que quiere decir Rio Grande. Marcial le pintò ceñido con corona de Oliva, dandole la excelencia de participar el color dorado à los vellones: Lib. 12. epig. 100.

Bœtis Olivifera crinem redimite corona
Aurea qui nitidis vellera tingis aquis.

Los antiguos le llamaron Tarteso como se vè en Estesicoro, citado de Estrabòn pagin. 148. donde dice: *Videntur autem veteres Bœtin appellasse Tartessum.*

Este-

Estephano añade, que los naturales le llamaron *Perces*, que significa lagunas, ò estanques: y asi vino à gozar de tres nombres, puestos en diversos tiempos. Su nacimiento es en los montes Marianos de la Tarraconense, que despues fue Cartaginense, en lo que hoy llamamos Sierras de Segura. Le recebia la Betica antigua en el sitio en que se le junta el Rio Herrumblar entre Baylèn, y Santa Potenciana, donde estubo Iliturgi muy cerca de Andujar por la parte Oriental. Sus margenes estaban antiguamente muy pobladas de Lugares insignes, de los quales refiere muchos Plinio lib. 3. cap. 1. Desembocaba en el mar Oceano cerca de San Lucar por dos brazos, formando entre ellos la Isla de los Tartecios, segun Estrabòn en el citado numero 148. Navegabase este Rio hasta Cordoba segun Plinio con vasos mayores, y menores: Hasta Sevilla llegaban los mayores, hasta Ilipa (que se reduce à Cantillana) los menores, y los barcos hasta Cordoba, de donde no pasaban por lo peñascoso de el Rio. Esto ultimo le hace, que desde el Marmolejo hasta Alcolèa de Cordoba, venga corriendo muy ceñido, y que el despeñadero de sus aguas colando por estrechos haya hecho algunas profundidades famosas, como son el Trafalgar, Salto del Lobo, Golondrina, y otras. La navegacion era util como otras; pero deleitable como ninguna; porque sobre lo vistoso de los Pueblos, que adornaban las margenes de el Rio, se añadia la amenidad de los Lucos, bosques espesos, y frondosos, que hermoseaban sus campos, compitiendo con ellos la multitud de plantas, que ceñian las orillas de sus aguas. Ultimamente tiene este Rio lo especial, que solo en èl, y no en otro del mundo por muchas leguas de su entrada en el mar para arriba, gozan sus aguas de las crecientes, y menguantes del Oceano, como lo advierte con Rodrigo Caro el P. Florez.

Le entran varios Rios asi por la Sierra, como por la Campiña, con los quales enriquece grandemente

te sus caudales, como lo notò Plinio en los lugares arriba citados: estos son Guadalimar, Herrumblar, Jandula, Rio de la Yegua, Guadamellato, que los antiguos llamaron Armilato, Guada Roman, Bembezar, y otros, que con muchos torrentes aumentan sus caudales por la parte de la Sierra. Por la Campiña le entran el Rio que se forma de las fuentes de Jaèn, el Salado de Lopera, Guadajoz, Genil, y otros con diferentes torrentes. Sus aguas son dulces, y buenas para la cria de Ganados: es abundante en Peces, y Anguilas, en Truchas, Albures, y mas en celebre en Sabalos.

El Rio Salso llamado asi de los Romanos, por lo salado de sus aguas, que fue teatro de las guerras de Cesar, y los hijos de Pompeyo, es el que los Moros llamaron Guadaloz, y hoy conserva este nombre. Se forma de las aguas de Priego, y Alcaudete, y Biboras, que juntandose mas arriba de la aldea de Albendìn, toma alli el nombre. Pasa por el territorio de Baena, donde le entra otro Rio pequeño, que nace en la Sierra de Luque, por Castro, y tierra de Espejo, por Santa Cruz, recibiendo alli à un pequeñuelo Rio llamado Carchena, y otros torrentes, y por tierra de Cordoba, desembocando alli en el Betis. Pasa por lugares muy salitrosos, teniendo muy cerca la celebre Salina, y Fabrica Real de Duernas, y es muy abundante en Pescado: riega muchas huertas por donde pasa, y es buena en sus orillas la cosecha de Lino, y Cañamo. El Rio de Cabra nace à el pie de su Sierra, y corre tres leguas hasta à Aguilar, siendo de mucho provecho en alamedas, huertas, Lino, y Cañamo: despues pasa por el territorio de Santa-Ella, y desemboca en el Genil dos leguas mas arriba de Ezija: tiene poco pescado, y sus aguas son muy saladas à causa de pasar por tierras salitrosas, y entrar en èl muchos salados, como son Santa Maria, Arroyo hondo, Rio frio, y el celebre de Mehellin, cuya sal es la mas eficaz, y activa de

to-

toda la Betica. El Rio Genil à el que llamaron Singilis los Romanos nace à las faldas de la Sierra Nevada de Granada, donde se le junta el Darro. Pasa por Loja, Archidona, Benamejì, Puente de Don Gonzalo, Ezija, y Palma, donde desemboca en el Betis. Es Rio muy util por las Huertas, Alamedas, Lino, y Cañamo, que riega: es abundante en pescados, y sus aguas dulces. Recibe los pequeños Rios de Luzena, y Anzur, el Rio de las Yeguas, celebre por una batalla entre Moros, y Cristianos de Ezija en tiempo del Rey Don Alonso el Undecimo: el Arroyo de Martin Gonzalez, celebre por la prision de el Rey Chico de Granada. Idacio, ò Itacio en su Cronicòn hace memoria de el Singilis, por una batalla, que tubo alli el Rey Rechila con Andevoto. De el Rio Silicense, llamado hoy Corbones, hace memoria Hircio de bell. Alex. cap. 57. Nace en las Sierras de Ronda cerca de Pruña en los Cerros que llaman Algamitas: su curso es entre Osuna, y Moròn, y baxando por los terminos de Marchena, y Vega de Carmona entra en el Betis cerca de Lora, es Rio corto.

96. Entre el Betis, y Guadiana corren à el mar Atlantico los Rios Luxia, y Uxio, segun vemos por Plinio en lugar arriba citado. Estos son Odiel, y Tinto: aquel es mas occidental, que èste, y tiene su nacimiento cerca de Corteguna: baxa por Gibraleòn à Huelva, enriquecido con algunos pequeños Rios, y Arroyos. El Tinto nace debaxo de Aracena, y pasa por Niebla à Moguer, donde desemboca en el mar: tiene este Rio la propriedad de no criar cosa viva, ni conservarla; porque las abrasa, y por esto los Romanos le pusieron *Urium* de el verbo *Uro*, que significa quemar: quema hasta las yerbas, que riega, y puede ser que provenga esto de nacer de Mina Vitriolica. Mas allà del Odiel entra otro Rio pequeño en el mar, à el qual llaman de Piedras. Despues de escrito lo dicho sobre el Rio Tinto, me asegu-
ra

ra un Sacerdote natural de aquel paìs, que nace de mina de Cobre, que hoy se beneficia, que tiene la propriedad de convertir à el hierro en Cobre, y que si echan en èl alguna piedra la pega à el fondo de el Rio, haciendola inamovible. El Rio Menoba, hoy Guadiamar nace à el Oriente de las fuentes de el Rio Tinto, y desagua en el Betis cinco leguas, y media mas abajo de Sevilla: parece que alli hay dos Rios de este nombre de Menoba, ò Menuba. El Rio Chryso, que llaman Guadalete nace en las Sierras de Ronda junto à Setenil, y por otro lado de Zara corre por Arcos, y Xerez à meterse en el mar por el Puerto de Santa Maria. El Rio Barbesula, à quien llaman Guadiaro nace junto à Ronda, y à el acercarse à el mar recibe à el Genàl, y à el Orgarganta, entrando el mar cerca de Marbella. El Rio Salduba, llamado Rio-Verde entra en el mar cerca de Algeciras. El Rio Belon, ò Barbate, que entra en el estrecho, parece que corresponde à el que hoy llaman Rio de la Miel, tal vez por haver estado situada alli Mellaria, de la que hablan Mela, y Plinio.

De el Rio Malaca hace mencion Plinio, y nace à distancia de cinco leguas de Malaga, y entrando en esta Ciudad, y su mar, es llamado Guadalmedina, que quiere decir Rio de la Ciudad. Es mas bien torrente, que Rio. Otro Rio llamado Menoba hay cerca de Malaga mencionado de los antiguos. Otros muchos Rios tiene la Betica, que omitimos por no hallarse en los AA. de la Betica antigua, que es lo que escribimos. Tambien tiene la Betica celebres Lagunas, como la de Zoñar en Aguilar, Fuente la Piedra, junto à Antequera, y otras: no carece de aguas Thermales, y Medicinales, como las de Fuen-Caliente, Graena, Jardales, Marmolejo, y otras, que tambien omitimos, por haverlas pasado en alto silencio los dichos Escritores.

97. Haviendo tratado de los Montes, y Rios de la Betica, hablaremos de varias Gentes, que antigua-

guamente poblaron la Betica, formando particulares Regiones segun el territorio en que vivian. Omitimos la question de si Tubal, y Tharsis poblaron en España, y en la Betica, dexando que los partidarios abunde cada uno en su sentido, y que otros decidan la question, si acaso llega à tal estado. Ni hablaremos de sus antiguos Reyes, que con razon han desterrado nuestros Criticos à el pais de las fabulas. Solo hablaremos de aquellas Gentes, que consta ciertamente, que vinieron à nuestra Provincia. Sabemos que los Fenicios, Griegos, Celtas, Cartaginenses, y Romanos vinieron à ella, y que los Alanos, Godos, y otras Naciones de el Norte trajeron hasta acà sus Conquistas; pero aun no es esto lo principal de que vamos à tratar, sino de aquellas gentes, que haviendo tomado asiento en la Betica formaron como Region, dandole su nombre: tales son los Turdetanos, Turdulos, Bastulos, Celticos, y Tartesios, con los de la Beturia, y otras Regiones menos nombradas, todos los quales se hallan en Autores antiguos conocidos.

Los Turdetanos tenian parte tan principal en la Betica, que por ellos se llamaba Turdetania, segun expresa Estrabòn, quien añade, que en su tiempo (en el Imperio de Tiberio, primero siglo Cristiano) no se diferenciaban de los Turdulos. Los Turdetanos, segun el Mapa de Ptolomèo, caìan à la parte Occidental de la Betica, que comprehende Ezija, Sevilla, Medinasidonia con todo lo occidental de estas poblaciones. Lo incluido en este espaciò hasta Guadiana era de los Turdetanos Beticos, exceptuando un poco, que tocaba à los Celticos, segun el P. Florez. Havia Turdetanos en la Tarraconense, y Lusitania; pero esto no toca à nuestro asunto. Los Turdulos estaban tan mezclados con los Turdetanos, que en los tiempos de Estrabòn, Pomponio Mela, y Plinio no tenian yà diferencia de limites, expresandose todos con el nombre de Turdulos; pero Ptolomèo hizo distincion

cion de nombres, y de territorios: dando à los Turdulos toda la parte oriental de la Betica, y haciendo su Metropoli à la Ciudad de Cordoba con todo lo Mediterraneo, que hay desde Vera hasta el medio de el estrecho de Gibraltar, como se manifiesta por su Mapa. Estos descendian de los Turdulos viejos de Portugal, que embiaron sus hijos à la Beturia, y lo restante de la Betica. La voz Turdulos es Fenicia, y significa Pueblos transportados à costas muy distantes, por lo que es de presumir, que los Fenicios yà establecidos en la Lusitania, y Betica se llamaron Turdulos.

98. El nombre Bastulos se halla en Estrabòn, entendiendolos por Bastitanos, à los quales les dà toda la costa desde Cartagena hasta el estrecho de Gibraltar: *Eam oram coli à Bastitanis, qui & Bastulidicuntur.* Lib. 3. pag. 156. En la pag. 141. extiende à los Bastitanos desde Gibraltar à Cadiz, en la parte meridional de los Turdetanos. Plinio en el lib. 3. cap. 1. aplica à los Bastulos, y Turdulos la misma costa, conociendose por esto lo promiscuo de estas Gentes. Añade Ptolomeo, que los Bastulos de aquellas costas se llamaban Penos, ò Cartagineses, lo que concuerda con el pensamiento de Marco Agripa, referido de Plinio en el Cap. citado: *Oram eam universam originis Poenorum existimavit M. Agrippa.* Lo que concuerda con Apiano Alexandrino en las Guerras de España pag. 285. donde llama à estas Gentes Blasto Phenices, ò Bastulo Phenices; por quanto de los Phenicios, ò Penos, y de los Bastulos, habitadores antiguos de aquella tierra resultò el referido nombre. Estos Bastulos se llamaron tambien Lybi Phenices segun Avieno; por haverlos traido de la Lybia Annibal Cartagines, como lo dice Apiano; pero de esto trataremos mas extensamente en la 3. parte de nuestras memorias antiguas de la Betica sobre el Muicipio Libisosonense, que hemos tenido la fortuna de descubrirlo. Los Masienos, y Selbysinos

eran Pueblos, que segun lo que se colige de Avieno, caìan en la Serranìa de Ronda àzia la parte de Malaga.

99. Los Tartesios se llamaron asi por la Ciudad de el mismo nombre, que estubo en la Isla, que formaban los dos brazos de el Betis antes de entrar en el Oceano. La Region denominada por aquella Ciudad se llamaba Tarteside, segun Estrabòn, quien dice en el numero 148. que en su tiempo la habitaban los Turdulos. Aunque mas propriamente eran Tartesios los que habitaban las orillas de el Betis en su desembocadura; con todo los de Cadiz, segun Avieno, y los de Carteya segun Autores Griegos, tenian tambien el nombre de Tartesios. No ha faltado, quien diga, que el Tartesio de la Betica fue la Tharsis de la Sagrada Escritura, de donde llevaban los Phenicios Oro, y Plata, y à donde iban por estos metales las naves de Salomòn. Vease à Bochart, à el Obispo Pedro Daniel Huet, y à los clarisimos AA. de nuestra Historia Literaria, quienes tocan difusamente este punto. Parece que el nombre de Tartesios se extendiò à toda la Betica, ò à lo menos à aquellas partes que regaba el Betis: pues hablando Marcial de la Lana dorada, que se criaba en Cordoba, dice que esta Ciudad era mansion de los Tartesios lib. 9. epig. 62.

In Tartessiacis domus est notissima terris,
Qua dives placidum Corduba Boetin amat.

Los Tartesios, y Tarteso, parece que en tiempos mas antiguos se llamaron Carpesios, y Carpias, segun Pausanias, que floreciò en tiempo de Hadriano en el lib. 6. donde hablando de el Betis, dice, que antiguamente se llamò Tarteso, dando el nombre à la Ciudad, que sus dos brazos ceñian junto à el mar, el qual en su tiempo se llamaba Betis; pero que viò Autores, que antiguamente llamaron Carpias à el Tar-

teso:

teso: *Tartessum certè fluvium Hispaniȩ esse tradunt ostiis duobus in mare descendentem amni cognominem urbem, inter utrumque alveum sitam, omnium vero Hispaniȩ fluminum maximum, & prȩaltis vorticosum gurgitibus Bœtin hujus ætatis homines vocant: sunt qui, & prisco nomine Tartessum Carpiam vocitatum:* Y en Tito Livio, Estephano, Apiano, y Polybio hallamos à los Carpesios repartidos en España, siendo posible, que la voz Carpio, que hallamos aplicada à el lugar de este nombre à la orilla de el Betis entre Cordoba, y Montoro, no se haya perdido desde aquellos siglos tan remotos. Si es cierto lo expresado por Pausanias se vè la poca firmeza de los que de la voz Tartesio, quieren inferir, que Tharsis hijo de Javan vino à poblar à nuestra Betica, y que por esta parte nada favorece à el Tarsis de la Escritura donde venian à comercio los Phenicios, y las naves de Salomòn: pues à la verdad, si la que se llamaba Betica en el tiempo de Pausanias, y Hadriano, se havia llamado antes Tarteso, y en siglos mas remotos Carpesio, y Carpias, no es creible, que en los tiempos de Salomòn en el que comerciaban los Phenicios en España, se llamase Tarsis, ò Tartesio, debiendo prevalecer el Carpesio, y Carpias nombres mas antiguos. Hemos dicho esto en fuerza de ingenuidad, y para que se cònozca, que no hay textos firmes en que apoyar asi la venida de Tharsis, como el que esta Betica fuese la mencionada en la Escritura, y en la que comerciò Salomòn: Bien que los demàs fundamentos con que se apoya esto ultimo son dignos de los clarisimos AA. que los han producido: y que Arriano, Autor tambien antiguo (lib. 2. de reb. Alexand.) dice que los Tyrios, ò Phenicios fundaron à Tarteso: *Coquod Tartesus à Tyriis condita est.*

100. Los Celticos era una nacion originaria de la Francia, que se dice haver venido à España en tiempos muy antiguos con el motibo de una seca grande en la que perecieron muchas gentes. Estos Celtas ve-

venidos à España se mezclaron con los Ibèros, que habitaban el Ebro; por lo que se llamaron Celtiberos, segun dice un Poeta:

Gallorum Celtæ miscentes nomen Iberis.

Estos haviendo pasado à Portugal despues de algun tiempo se establecieron en la Betica, segun consta de Plinio lib. 3. cap. 1. Unos tomaron la tierra de Ronda, y sus cercanìas, à la que llamaron Celtica, y otros se establecieron en la Beturia, que era Region entre los Rios Betis, y Guadiana, segun consta de Plinio en el lugar citado. Tambien de el mismo Plinio constan otras Gentes, de quienes no consta claramente, que fuesen denominados por lugar particular, pudiendose dudar si eran generacion separada. Tales son los Marciales de la Onoba Cordubense; sino es que alli el Martialium suene lugar, segun lo que hemos advertido, despues de escritas las dos primeras partes de nuestras Memorias antiguas de la Betica: tales son tambien los Alontigicelos, y Alostigos, que habitaban junto à el Rio Menoba: y tales son los Fortunales Teresos, y los Calenses Emanicos, que coloca el dicho Autor entre los Celticos de la Beturia.

CAPITULO IV.

TRATA DE LA DIVISION DE LA BETICA ANtigua en conformidad à la Descripcion de Franco.

101. PROSIGUE Franco, y describe la Provincia, diciendo: *Division de la Provincia Betica.* La longitud de esta Provincia es desde Cadiz hasta la Ciudad antigua, que se nombrò Castulo, que hoy es Cazlona la vieja, junto à la Villa de Linares, y cerca

ca de Baeza, y por titulos, è inscripciones, que alli se hallan: y la anchura de la Betica es desde Murgis, ò Mugisacra hasta la Colonia Salaria, que hoy es Siruela, y hasta Guadiana, segun que Plinio escribe lib. 3. de su Historia natural cap. 2.

NOTA XVI.

102. EN quanto à la longitud dice Franco lo que expresa Plinio en el Capitulo citado, sin expresar la amplitud que la dà despues aquel Autor, considerandola desde Murgi; pero en quanto à la latitud, dice Franco lo contrario à Plinio: pues èste la considera desde Carteya, y no desde Murgi sin poner el extremo contrario. Yà advertimos en el numero 92. que el mismo Plinio en el lugar citado expresò haver errado M. Agripa, y Augusto los terminos de la Betica; por lo que recurrimos à la Cosmografia. Considerando ahora Geograficamente el punto, y viendo, que el despoblado de Cazlona à donde se reduce à Castulo, dista de Cadiz poco mas de cinquenta leguas, es claro que no pudo distar Castulo de Cadiz las quatrocientas setenta y cinco millas de Plinio, aunque se consideren las millas, como se quisieren. Por otra parte reflectando, que Murgis en la Maritima de Almerìa, donde finalizaba la Betica dista hoy de el Guadiana, à donde estaba el extremo contrario por la parte de Portugal mas de ciento y veinte leguas de largo, es imposible, que le convengan las docientas veinte y quatro millas de latitud que le dà Plinio. En este concepto hallamos, que en Plinio se halla Geograficamente equivocada la latitud de la Betica antigua con su longitud, ademàs de el error en las Millas de Marco Agripa. Por todo lo qual atendiendo à el Mapa de el Padre Florez, y à las distancias Geograficas de lo largo, y de lo ancho de la antigua Betica, reconocemos su an-

chu-

chura desde Sisapòn à Carteya, y Calpe, y su longitud desde Murgis hasta Guadiana, tirando una linea directa de Oriente à Ocaso: dando à aquella mas de sesenta leguas de ancho desde Norte à medio dia, y à esta ciento y veinte de largo à corta diferencia, de Oriente à Ocaso. Diximos que en Plinio se halla equivocada la longitud con la latitud de la Betica antigua Geograficamente considerada. Pudo ser que hablase de la latitud, y longitud consideradas Cosmograficamente; pero en este concepto son contrarias las Millas, que alli señala, y tambien se equivoca la longitud con la latitud, como podrà ver el instruido en mapas, y en las situaciones de Castulo, y Cadiz, en quienes Plinio puso los terminos de la longitu, entendiendo por Castulo no la misma Ciudad de Castulo, que èsta con Mentesa, Ubeda, y Baeza pertenecia à la Tarraconense; sino con tierras vecinas à Castulo, y en el intermedia de èsta, y de Iliturgi, como diremos despues.

NOTA XVII.

103. ANTES de pasar adelante, para que se entienda mejor, y se ilustre lo escrito por Franco, pondremos aqui la division de la Betica antigua por mar, y por tierra, reduciendo sus terminos antiguos à los de hoy, y corrigiendo en parte el Mapa, que con bastante trabajo diò à luz el clarisimo Florez en su tomo 9. de la España Sagrada. Suponemos, que la Betica en tiempo de Augusto tenia mas extension, que despues: pues llegaba por la parte de el Oriente hasta Cartagena, como dice Plinio à el fin del Capitulo I. de el libro 3. pero no hablamos aqui de esta division sino de la ultima hecha por los Romanos, que durò con su Imperio en España, y de la que habla el mismo Plinio en aquel Capitulo, dividiendo sus terminos. Empezando pues esta division

con

con arreglo à Plinio, decimos, que la Betica empezaba tirando una linea desde el Rio Mojacar por la parte, que entra en el Mar Mediterraneo, siguiendo hasta el estrecho, y luego el Oceano Atlantico por Cadiz hasta encontrar con la desembocadura de Guadiana en el mar, y por el Rio arriba hasta cerca de Merida, de donde tirando una linea àzia el Oriente por las cuestas de Guadalupe venia à parar en Zalameda, Argallen, Sisapon, ò Almaden, Chillòn (inclusos en la Betica) y por cima de Villa-Nueva de la Jara, por el sitio de Buenayerva, hasta por cima de Fuen Caliente, y Sierras de Quintana, de donde torciendo la linea àzia el medio dia por cima de el Santuario de Nra. Sra. de la Cabeza de Sierra Morena, venia à encontrarse con el Betis porcima de Iliturgi, hoy Santa Potenciana, junto à Andujar, entre los Rios Herrumblar, y Guadalbollon. Proseguia la linea àzia el medio dia, dexando à Jaèn, la Guardia Carcheles, y otros lugares en la parte de la Cartaginense, y à Obulco Arjona, Martos, Santiago, y Valenzuela dentro de la Betica, y llegaba hasta el Castillo de Biboras, y Ventas de Doña Maria, donde encontrandose con el Rio Salso, torcia àzia el Oriente hasta llegar à Murgis, ò Mojacar, donde puso Plinio el fin de la Betica: *Murgis Bœticæ finis*. Por esta ultima linea, quedan Alcaudete, y Alcalà la Real dentro de la Cartaginense, como decimos en la 3. parte de las memorias antiguas de la Betica, corregido en quanto à esto el Mapa del P. Florez, y Priego con muchos lugares del Obispado de Granada dentro de la Betica.

TEXTO DE FRANCO.

104. POR medio de esta Provincia corre el Betis, hoy Guadalquivir, el qual nace, segun Plinio, en el *Saltu Tingensi*, que es la Sierra de Cazorla, y de

de la nobleza de este Rio se llama Betica toda la Provincia: dicelo el mismo Plinio: *Bœtica à flumine medio eam secante cognominata*: y Seneca en la Tragedia de Medèa Act. 4.

Nomenque terris qui dedit Bœtis suis
Hesperia pulsans maria languenti vado.

Y àzia la parte Oriental se junta esta Provincia con la Tarraconense, que es una de las partes de España.

NOTA XVIII.

105. EN el numero 89. y Nota XIV. diximos sobre la ethymologìa de el nombre Bœtis, y que el Rio de este nombre diò el nombre à la Provincia. Sobre lo primero tenemos, que añadir, que nuestro San Isidoro en el libro 13. de las ethymologìas cap. 21. dà à el Betis origen Griego, segun el qual fue llamado asì, por correr siempre muy profundo: *Bœtis autem dictus, eo quod humili solo decurrat.* En este concepto se vè quam dificil es averiguar el significado de la palabra Betis, y su origen, presentandonos pruebas los Idiomas Phenicio, Hebrèo, y Griego. A la verdad, si hemos de remover nuestras imaginaciones de el espiritu de partido, y de la preocupacion con que miramos la suspirada antiguedad de las cosas de la Nacion, diriamos con San Isidoro, que el nombre Betis fue puesto à el Rio por los Griegos. Esto se funda en la autoridad de Pausanias, Estrabòn, y otros antiguos, que escribieron, que el Betis se llamò antes Tarteso, y que este nombre se lo pusieron los Tyrios, ò Phenicios. Sabiendo esto, y que los Griegos vinieron à la Betica despues de los Phenicios, parece mas verosimil, y ajustado à la razon, que los Griegos le pusieron el nombre en conformidad à la raiz Griega, que le diò San Isidoro.

En quanto à lo segundo convenimos con Plinio, y Seneca, que el Betis diò el nombre à la Provincia: pues San Isidoro lo dice asi en el lugar citado: *Betis fluvius, qui & Beticę Provinciæ nomen dedit*: y Estrabòn lo havia escrito mucho antes: *Regionem à fluvio Bœticam nominant*. Desde la division de la Betica hecha por Augusto prevaleciò este nombre: pues asi los Historiadores, como las inscripciones lo repiten frequentisimamente escribiendo el nombre con dyphtongo, de que no usò San Isidoro. Es cierto, que la Betica tenia à la parte Oriental la Tarraconense, antes de haverla dividido esta Provincia en Tarraconense, y Cartaginense, quedando èsta à la parte Oriental despues de la division. De la division de la España en Provincias diremos en nuestras Memorias sobre el Concilio de Iliberia.

TEXTO DE FRANCO.

106. TUBO esta Provincia, segun Plinio, quatro Conventos, ò Chancillerìas, que fueron Cadiz, Hispalis, hoy Sevilla, Astigi, hoy Ezija, y Cordoba. A estas partes concurrian las Ciudades, y Pueblos de toda la Provincia à pedir justicia: y à *conveniendo* se llamaban Conventos.

NOTA XIX.

107. ES constante por Plinio, y por otros documentos, è irrefragable fè, que en la Beticia havia quatro Conventos Juridicos, que fueron los nombrados por Franco; por lo que se convence estar muy diminuto el texto de Marciano Capela, quien en el libro 6. de la Geometria aplica dos Conventos à esta Provincia. A estas quatro Chancillerias acudian à pedir justicia los Pueblos de la Betica, que eran muchos.

Estrabòn en el num. 141. expresa, que se decia haver en la Betica doscientas Ciudades: *Urbes sunt ingenti numero; quippe ducentas aiunt*. Capela en el lugar citado titulo *de Hispania* cuenta ciento setenta y cinco. Este es el numero, que se lee en Plinio, sin que nos embarace el final de cinco: por lo que el Padre Harduino en su Plinio corregido, ha substituido el numero de nueve en las Colònias, que se leìan ocho, y el de tres en los Pueblos Confederados, que en otras ediciones eran dos: pues solo de este modo sale bien el total de la suma, rematando en cinco, en que todos convienen. Pero el todo de los Pueblos se debe corregir en 185. como convencen las partidas de nueve Colonias, diez y ocho Municipios, seis Pueblos libres, tres Confederados, veinte y nueve de el Fuero de el Lacio antiguo, y ciento y veinte Estipendiarios, que juntos forman los 185. mencionados por Plinio. Las nueve Colonias fueron Corduba, Hispalis, Astigi, Asta, Asido, Urso, Tucci, Ituci, y Attubi, segun prueba el texto de el mismo Autor en la segunda edicion de Harduino. Aqui se debe notar, que en algunas inscripciones se hallan los titulos de Colonias, y Municipios en Pueblos, que no lo fueron en tiempo de Plinio; pero esto no està contra este Autor, pues obtuvieron los titulos, que se mencionan en las Piedras, despues que Plinio escribiò. Attubi, Tucci, y otras fueron de las Colonias immunes de la Betica: los tres Pueblos confederados fueron Malaga, Epora, y Suel, y entre los libres se contaban Astigivetus, y Ostippo,

NOTA XX.

108. Lo mas dificil que hay en la materia presente es señalar los terminos, y division de estos quatro Conventos Juridicos de la Betica, con los Pueblos pertenecientes. Lo primero, porque Plinio no los ex-

explicò tan suficientemente, que los posteriores los pudiesen entender. Lo segundo; porque aunque en Plinio la suma total de Pueblos segun los grados que les dà asciende à ciento ochenta y cinco, como se vè por el de Harduino, de la nominacion particular, que luego hace de cada uno de por sì, resulta el faltar muchos (cuyos nombres se ignoran) para completar el numero de 185. El Plinio, de que usamos de la edicion Lugdunense de 1648. nombra ciento y diez y ocho Pueblos, y el clarisimo Florez en los tomos nueve y diez de su España Sagrada nombra solamente ciento y quatro; de donde es claro, que por Plinio no podemos hacer exacta division de los terrenos pertenecientes à cada Convento Juridico, ni señalar ciertamente sus Poblaciones. A esto se llegan otras dos dificultades, que sirven de embarazo, y hacen mas ardua esta empresa. La primera la variacion de los nombres de los Pueblos, que se vèn en diversos Codices de Plinio, que no se puede corregir sino por inscripciones, y monedas, que no tienen todos los Pueblos. La segunda, porque muchos mudaron de nombre, ò se destruyeron, sin dexarnos rastros de su antigua topografia: Con todo de los pocos, que nos han quedado, podremos dar alguna idea, que à lo menos pueda arrimarse à lo verdadero.

La jurisdiccion de el Convento Juridico de Cordoba era muy dilatada. Empezaba en Osigi mas arriba de Iliturgi, y tirando la linea à el norte por cima de la Fuen Caliente, desde alli se torcia à el Occidente, y tocando en Sisapòn, Mellaria, Mirobriga, y la Region de Osintigi, que eran de la Beturia, baxaba por la Sierra Morena por donde ahora es Hornachuelos à unirse con Carbula, y Decuma lugares cercanos à el Rio Singilis, hoy Genil. Desde aqui tiraba por la vanda Septentrional de este Rio, el que cortaba por donde ahora es Benamejì, y tiraba por Artigi, que hoy ponen en Aljama, à buscar el Mediterraneo, incluyendo el Reyno de Grana-

da:

da : iba por la costa hasta Murgis , hoy Mojacra , y siguiendo la Linea de la Cartaginense venia à parar en la junta de los Rios , que forman el Salso , ò Guadajocillo , de donde tiraba àzia el Norte à encontrarse con Osigi : quedando Martos incluido en el Territorio de este Convento : no obstante , que este , que fue Tucci , con Itucci , y Atubi pertenecian à el Convento Juridico Astigitano : pues debemos pensar , que esta asignacion de estas Colonias à Astigi fue por atribucion , y no por razon de el terreno : pues para ir desde Ezija à qualquiera de las tres Colonias por qualquiera parte , que se piense , era preciso pisar el Convento Juridico de Cordoba : no teniendo comunicacion , ni aun con los lugares del Astigitano , como es claro à los que conocemos el paìs , y sabemos la situacion de los Pueblos pertenecientes à el Convento Juridico de Cordoba. El Convento Astigitano tiraba una linea à el Oriente por la vanda Meridional de el Genil , y pasando por entre Antequera , y Aljama llegaba à el mar , è incluyendo à Malaga , Munda , y los Pueblos hasta cerca de el estrecho , desde donde revolviendose sobre el Occidente , tiraba otra linea à Urso , hoy Osuna , dexando fuera de este Convento los Pueblos de la Serrania de Ronda , Setenil , y dentro el Estado de Estepa , y desde Osuna tiraba por baxo de Ezija à encontrarse con el Betis , de donde no pasaba.

El Gaditano tenìa su jurisdiccion en los Pueblos de la Costa hasta el Mediterraneo , incluyendo à Barbesula , y los Pueblos de el estrecho , desde donde tirando una linea àzia el Occidente por entre los Rios de Barbesula , y Salduba , declinaba un poco àzia el Rio Guadalete , dexando dentro à Medina Sidonia , y Saguncia , desde donde subia à el Pueblo Arcense , que se tiene por Arcos , à Carisa , y Ugia.

Finalmente los limites de el Convento Hispalense empezaban desde donde el Betis desemboca en el mar,

mar, abrazando à Lebrija, Asta, y otros Pueblos de la Serrania de Ronda, desde donde venia la linea por entre Ezija, y Moncloba hasta el Betis sobre Peñaflor, la que tirando à Celti por la baxa Beturia, llegaba à el Rio Guadiana, comprehendiendo los Pueblos, que estàn por la parte Oriental de este Rio, y los que hay desde su desembocadura en el mar hasta el sitio de la antigua Tarteso, y fin de el Betis.

109. Los Pueblos aplicados en la segunda edicion del Plinio de Harduino à el Convento Juridico Hispalense son Celti - Arva - Canama - Evia - Ilipa cognomine Ilia - Italica - Osset cognomine Julia Constantia - Vergentum, quod Julij Genius - Orippo - Caura - Siarum - Nebrissa, quæ & Venena - Colobona - Asta, quæ Regia - Asido, quæ Cæsariana: En los Celticos de la Beturia à Seria, quæ fama julia - Nertobriga, quæ Concordia julia - Segida, quæ Restituta julia - Contributa julia - Ucultuniacum, quod Turiga - Laconimurgi, quæ & constantia julia - Teresii, Fortunales - Callenses, Emanici, y en la Celtica Acinipo - Arunda - Arunci - Turobrica - Lastigi - Alpesa - Sepone - y Serippo, que todos hacen treinta y dos Pueblos con su Capital.

Los de el Convento Juridico de Cordoba, segun apunta el P. Harduino en su Plinio corregido, son los siguientes Ossigi cognomento Laconicum - Illiturgi, Forum julium - Ispaturgi, Triumphale - Sitia - Obulco, Pontificense - Ripepora - Sacili - Martialium - Onoba - Corduba - Carbula - Decuma. Estos Pueblos eran todos de la orilla de el Betis, à los que se deben añadir *Ripa*, como distinto de *Epora*, *y Martialium*, como distinto de *Sacili*, como advierten algunos, y tenemos bien observado. En la Beturia de los Turdulos tenia à Arsa - Mellaria - Mirobrica - y Sisapon, y los siguientes en lo demas de su distrito: Segeda, quæ Augurina - Ulia, quæ Fidencia - Urga, Alba - Ebura, Cerealis - Iliberi, Liberini - Ilipula, Laus-

As-

Astigi, Artigi, Julienses - Vesci, Faventia, Singili-Ategua - Ariadulnum - Aglaminor - Bæbro (forte Egabro) - Castravinaria - Episibrum (Cisimbrum) Hippo-nova - Illurco - Osca - Escua - Succubo - Nuditanum - Tuati, Tuccivetus: todos los quales hacen treinta y nueve con el Ripa, y Martialium, que no se ponen como distintos en algunos Codices.

El Convento Juridico de Ezija tubo à Munda - Tucci, quę Augusta Gemela - Itucci, virtus julia - Attubi, claritas julia - Urso, Gemina Urbanorum - Astigi, vetus - Ostippo - Callet - Calucula - Castragemina - Ilipulaminor - Meruera - Sucrana - Obulcula - Oningis - Alostigi, los quales con Munda, que no numeran algunos hacen diez y siete. El Gaditano tubo à Regina - Lepia, ò Regia Latinorum - Carisa, Aurelia Latinorum - Urgia, Castrum julium, & Cæsaris salutariensis Latinorum - Besaro - Belippo - Barbesula - Lacippo - Bæsippo - Callet - Cappagum - Oleastro - Ituci - Brana - Lacibi - Saguntia, y Andorisæ, los que hacen diez y ocho con su Capital, y con los antecedentes componen ciento y seis, numerando à Ripa, y Martialium, que no contò el P. Florez.

De todo lo dicho viene à resultar, que en Plinio no se hallan nominatim todos aquellos Pueblos, que componian la Betica: los quales se deben suplir por Ptolomeo, por las piedras literatas, y vestigios de grandeza Romana, que se han descubierto, y se descubren cada dia, y por el Itinerario de Antonino Augusto. Es creible, que Plinio no los escribiese todos, dexando los menos principales, como tambien el que despues de Plinio, hasta la decadencia de el Imperio se fundasen algunos, mudando otros de nombre.

CA-

CAPITULO V.

TRATA FRANCO DE CORDOBA, PRIMERA Colonia de los Romanos en la Betica.

TEXTO.

109 „ PROSIGUE Franco diciendo : La primera „ Colonia, que en estas partes se fundò fuè Cordo- „ ba edificada por Marcelo, segun Estrabòn lib. 3. „ *Corduba Marceli ædificium*: porque como el Pueblo „ Romano estaba estrecho con la mucha Poblacion, „ y lo mismo la Provincia de Italia, acostumbraban „ los Romanos sacar Pobladores, y llevarlos, para „ que en otras tierras nuevas lo hiciesen, con lo que „ los enriquecian, y los de Roma quedaban alli mas „ descansados: y esto era *deducere Colonias*, vocablo „ muy usado en las *Historias*.

NOTA XXI.

110. TODOS los Escritores Cordobeses, y con ellos el P. Florez en el tom. 10. de su España Sagrada convienen en que Cordoba estaba yà fundada antes, que los Marcelos viniesen à España: pues suena en la guerra de Annibal, segun Silio Italico, y en la de Viriato, segun Apiano, y Titolivio, que precedieron à las venidas de los Marcelos. En este concepto explican el texto de Estrabòn, diciendo, que la llamò edificio de Marcelo; por quanto èste la reedificò, y ampliò haciendola Colonia Patricia de Cavalleros Romanos, que trajo de Roma. Esta fue la primera Colonia de Romanos en la Betica, y es lo mas probable, que la erigiò Marcelo el nieto año 167. antes de Christo. Omitimos su antiguo sitio, y otras cosas, que leen en los AA. citados, por no copiar

piar cosas comunes, y sabidas; pero no omitiremos el modo de establecer los Romanos sus Colonias en las Provincias, por ser punto util, y transcendental à las materias sobre que estamos escribiendo.

Establecian los Romanos Colonias en las Provincias con gente, que sacaban de Roma, ò de otras Poblaciones de su Dicion. El fin principal era la propagacion de la Republica en Pueblos, que debian ser dechados de Roma, gobernados por unas mismas leyes, por unos mismos genios, y con unos mismos privilegios; para que asi no se perdiesen los intereses, y dominacion de Roma, siendo cada Colonia un presidio, y propugnaculo, para contener à los enemigos. Otro fin era desahogar su Corte de pobres, que le infestaban, haciendolos ricos: apeteciendolo ellos por sus proprios intereses. El ultimo fin de la ereccion de Colonias era el dar en ellas premio à los Soldados: pues sin dispendio de Roma, daba esta en las Colonias remuneracion à los Veteranos, haciendolos dueños de posesiones, sirviendo los Soldados con mucho gusto, y fidelidad, por lograr despues de su milicia abundancia, y descanso, à que se seguian los honores, y Magistrados en las mismas Colonias, segun los meritos de cada uno.

El modo de fundar las Colonias era embiar tres Curatores, que llamaban Triumviros *Coloniæ deducendæ*, los que señalaban el sitio, alistaban los Colonos por sus nombres, repartian las tierras de su termino entre ellos, y promulgaban los derechos, y privilegios concedidos à la Colonia, con respecto à otras, y à los Municipios, para que supiese cada una su distincion. A los Triumviros servia este emplèo de escalòn para ascender à otros mayores. Caminaban à el sitio, llevando los signos Legionarios, y Tribunos, segun expresan Ciceron, y Higino, y se señalaba el ambito por los Sacerdotes Augures con un arado, segun aquello de Virgilio:

In-

Interea Æneas Urbem designat aratro
Sortiturque domos.

El arado conque señalaban las Colonias iba uncido con un Buey, y una Baca, animales, que simbolizan el trabajo: iba el Buey por la parte de à fuera, y la Baca por la parte de adentro; para denotar que el hombre debìa ser laborioso fuera de su Casa, y Colonia, y la muger dentro. Este rito, ò ceremonia observò Romulo en la fundacion de Roma, segun refiere Ovidio, Fast. lib. 4.

Inde premens stivam designat mœnia sulco:
Alba jugum niveo cum bove vacca tulit.

Esto observaban tambien los Romanos, y los Augures sacrificaban este dia, y encendian fuego nuevo en las Colonias. Lo dicho se debe entender de las Colonias deducidas, que fueron propriamente Colonias; no de las Colonias por privilegio de el Principe, que estas se formaban de los mismos vecinos de el Pueblo, à quienes se les concedia el derecho de Colonias Latinas, ò de Ciudadanos Romanos, para poder obtener sus Magistraturas.

TEXTO DE FRANCO.

111. DE la Poblacion de Cordoba dice Estrabòn: „ Corduba Marceli ædificium, eo magnitudine „ crevit, ut nominis celebritate, & potentia polleat, „ itidem, & Gaditana Civitas; altera quidem, & „ navigationis gratia, & conciliata cum Romanis so„ cietate: altera vero agri virtute, & magnitudine „ opitulante, magna ex parte Bætæ flumine: Equè „ sanè, & Romanorum indigenarum viri delecti; nam „ prima hæc istos ad locos à Romano populo est di„ missa Colonia. Con cuyas palabras dexò alabadas à

„ Cordoba, y à Cadiz, la una por su navegacion, y
„ amistad con los Romanos, Cordoba por la gran-
„ deza, y fertilidad de su Campiña, y con el acom-
„ pañamiento, que le hace por sus terminos el Betis.
„ Tambien la loa en las palabras dichas de la exce-
„ lencia de su poblacion, y origen, y de haver sido
„ la primera Colonia, ò Pueblo, que los Romanos hi-
„ cieron en esta Provincia, y la de haverla poblado
„ de gente escogida, y noble asi Romana, como de
„ otras partes; y esto viene con la que Plinio dice,
„ haverse llamado Colonia Patricia, como poblada de
„ Patricios, y Cavalleros Romanos, cuyo principio
„ le dura hoy en ser la mas Cavallerosa Ciudad de
„ nuestra España: y de los grandes edificios, que en
„ ella se hallan, y vestigios Romanos se vè muy bien
„ lo que haya sido en el principio de su fundacion;
„ pues duran aun edificios enteros de ellos, quales son
„ muchas torres de la muralla, y el templo de la
„ Iglesia mayor, que es su mayor parte edificio Ro-
„ mano.

NOTA XXII.

112. FRANCO errò en haver dicho, citando à Estrabòn, que Cordoba fue poblada de gentes de otras partes, que concurrieron con los nobles patricios Romanos, quando se erigiò en Colonia, fundada por Marcelo: pues el *indigenarum* de Estrabòn no significa gente de otras partes: sino engendrados, y naturales de el pais, de que se llaman indigenas, como consta de Calepino, de San Isidoro lib. 10. Ethymolog. y otros. Una vez que Cordoba, quando se erigiò en Colonia de Patricios Romanos, tenia naturales en su poblacion; està claro de autoridad de Estrabòn, que existia Cordoba quando la fundò Marcelo, no teniendo fundamento los que en esta parte han querido deprimirle su antiguedad: por los Romanos,

que

que vinieron à ella se llamò Colonia Patricia, como lo publican los escritos de los antiguos, sus piedras, y medallas. Sobre el Betis, y su excelencia ya hemos dicho algo en el Capitulo antecedente, y sobre lo demas nos referimos à los Autores mas modernos de Cordoba, como son Gomez Bravo, el P. Ruano, y Don Bartolomè Sanchez Feria, que han tratado de sus antiguedades, y excelencias difusamente.

TEXTO DE FRANCO.

113. Y POR titulos, è Inscripciones se averigua, haver sido alli el Templo de Jano, por donde pasaba el camino publico, que Augusto, y Tiberio repararon para Cadiz.

IMP. CAESAR. DIVI. F.
AVGVSTVS. COS. XIII. TRIB.
POTEST. XXI. PONTIF. MAX.
A BAETE. ET. IANO AVGVS.
AD OCEANVM.
LXIIII.

Hallaronse en Cordoba en la Iglesia Mayor el año de 1534. dos columnas de muy buen marmol en el Patio de los Naranjos debaxo de tierra, la una con el expresado titulo, y la otra con el siguiente, y estàn ahora en el Arco de las Bendiciones de dicha Iglesia.

TI. CAESAR. DIVI. AVGVSTI. F.
DIVI. IVLI. NEPOS. AVGVSTVS.
PONTIF. MAX. VI. COS
V. IMP. TRIB. POTEST. XXXVII.
AB. IANO. AVGVSTO. QVI. EST
AD. BAETEM. VSQVE. AD
OCEANVM.
LXIIII.

Estos

Estos dos titulos de restauracion, que hicieron de este camino, ò via publica, que llaman ahora arrecife, el que repararon el Emperador Augusto, y su hijo adoptivo, y sucesòr Tiberio; expresando, lo repararon desde el Templo de Jano Augusto, que quiere decir sagrado.

NOTA XXIII.

114. FRANCO en este lugar siente con los Autores Cordobeses, que este Templo fue dedicado à el Dios Jano, à el que le dieron el sobrenombre de Augusto, por adular à Octaviano Augusto. Nosotros en la II. parte de nuestras Memorias antiguas de la Betica, sentimos, que fuè dedicado à el Emperador Augusto, à quien adulò Cordoba con el nombre de Jano, atribuyendole deidad, de lo que èl se complaciò mucho; no obstante, que alguna vez afectò lo contrario. Sobre las pruebas alli dadas, es de notar, que Augusto estando vivo admitiò el honor de que los Athenienses le dedicasen à su Genio el Templo de Jupiter Olimpico, que estaba empezado, y determinaron concluir con la dedicacion à su Genio, como lo dice Suetonio en el Cap. 60. de su vida. Tambien se hace digno de reparo, que consintiese à Livia usurpar todas las honras de los dioses, haciendo, que le reverenciasen en Templos, è Imagenes, instituyendo Flamines, y Sacerdotes à su culto, como lo expresa Cornelio Tacito en el libro primero de sus Anales.

En vista de todo no tenemos, que retratar aquella sentencia; antes si nos mantenemos en ella, mientras no haya monumento firme, que decida otra cosa. Solo resta examinar si el titulo de Augusto se puso en las piedras de Cordoba antes, que se decretase este nombre à Octaviano. Ello es constante de Suetonio Tranquilo, Veleyo Paterculo, y Censorino, que à Octaviano se le decreto el nombre de Augusto en el

el Senado por sentencia de Lucio Minucio Planco. Esta concesion de el Senado fue en el septimo Consulado de Augusto en el dia 17. de Enero, segun el referido Censorino cap. 21. „ Ante diem decimum sex„ tum Kalendas Feb· sententia Lucii Manucii Planci „ à Senatu ceterisque civibus Augustus appellatus „ est, sese septimum, & M. Vipsanio Agrippa tertium „ Consulibus.

Ovidio en el primero de los Fastos señala el dia trece de el mismo mes:

Idibus in magni Castus Jovis æde Sacerdos
Semiramis flammis viscera libat ovis.
Redditus est omni populo provincia nostro:
Et tuus Augustus nomine dictus avus.

Esta diferencia corta de dias hace nada para nuestro caso; pero si hace mucho el saber, que el septimo Consulado de Augusto, año 727. de la fundacion de Roma, precediò à el Consulado exarado en esta piedra, y en las otras Milliarias de Cordoba, que hablan de Augusto, las quales señalan su decimo tercio Consulado con el veinte y uno de la Tribunicia Potestad, en que fue Consul con Silvano año 752. de la fundacion de Roma, quarenta y quatro Juliano, y dos años antes, que naciese nuestro Redentòr Jesu-Christo. En vista pues de que el nombre de Augusto se le decretò à Octaviano veinte y cinco años antes, que se pusiese aquel nombre en las piedras de Jano Augusto de Cordoba, no hay impedimento, que obste à que el nombre de Jano se le aplicò à Augusto, como en Tarragona el de Deo Augusto. y el de Hercules, aplicado alli à èste, ù otro Emperador, segun una Inscripcion puesta por Grutero en la pag. L. Sobre el sitio donde se hallaron estas dos piedras advierte Ruano, que fue en el Crucero de la Catedral: *Aunque el Licenciado Joan Fernandez Franco, Varòn erudito en antiguedades, natural de la Villa de Mon-*

Montoro diga, que se hallaron en el Patio de los Naranjos.

TEXTO DE FRANCO.

115. Y QUE estaba junto à el Betis en cantidad de ciento y catorce millas, que era hasta Cadiz, y asi son treinta y tantas leguas desde Cordoba. Y aquellas letras figuras de ⅃. son dos LL. juntas de espaldas significando cinquenta, que hacen el numero de ciento, equivaliendo aqui à la letra C. de su denotacion. La primera Columna dice: *Imperator Caesar Divi filius Augustus, Consul tredecimus Tribuniciæ Potestatis bigessimus primus, Pontifex Maximus. A Bæte, & Jano Augusto ad Oceanum centum, & quatuor decim. Suple, Milliaria restituit.*

El de la segunda dice asi su titulo: *Tiberius Caesar, Divi Augusti filius, Divi Juli nepos, Augustus Pontifex Maximus, Sextus Consul, quintus Imperator, Tribunitiæ potestatis trigesimus septimus, ab Jano Augusto, qui est à Bæte usque ad Oceanum centum, & quatuordecim. Suple Milliaria restituit.*

NOTA XXIV.

116. FRANCO fue el Alexandro, que desatò el nudo de la figura ⅃. interpretando C. que nadie sino es èl havia conocido antes, segun dice Morales, y advertimos en sn vida. Construyo mal *Consul tredecimus*, *y bigessimus primus* en la primera Inscripcion; pues Augusto no fue Consul decimo tercio, ni Tribuno bigessimo primero de Roma, ni se contaban de este modo los años de los Consulados, ni de la Tribunicia Potestad: debiendo leerse alli *Consul tredecies*, Consul trece veces, ò Consul la decima tercia

cia vez, entendiendose lo mismo en la Tribunicia Potestad, y lo mismo en los numeros de la segunda Inscripcion, como leen todos los eruditos en estas cifras, y el mismo Franco escribe en otras partes. Sobre el *restituit* diremos despues.

TEXTO DE FRANCO.

117. EL primero titulo es de Augusto Cesar, en cuyo tiempo naciò nuestro Redentòr Jesu-Christo, tan afortunado Principe, que tubo ese mayor logro con el menor de un largo Imperio, y prospera governacion, y el que en su honor, y memoria se nombrase la cuenta de los años por la Era de Cesar, que era, como en muchas historias se halla, y lo dice el proemio de las Partidas, y durando hasta que el Rey Don Juan el Primero quitò esta costumbre por ley, que promulgò, de que en las Escrituras se contasen los años por los de el Nacimiento, y se dexase la cuenta de los de la Era de el Cesar. Este Emperador fue el primero, que se nombrò Augusto, y fue por sentencia, y voto de Munacio Planco; como Suetonio en su vida escribe.

NOTA XXV.

118. EN nuestra I. parte de Memorias antiguas de la Betica §. 10. Sobre Epora, diximos, dexadas diversas interpretaciones del nombre ÆRA, que se podia entender por las iniciales, interpretando *Ab Exordio Regni Augusti*, refiriendo el dictamen de Domingo Hermanno Christiano; pero ahora viendo el punto con toda reflexion, nos ha parecido exponer lo mas convincente à vista de las opiniones. San Isidoro libro V. cap. 36. de sus Ethymologias, dice, que la Era se llamò asi por el tributo que todo el orbe ofre-

ofreciò à Roma: *Dicta autem ERA, ex eo quod omnis orbis, æs reddere professus est Reipublicæ.* Esto fue dice el mismo Santo Doctor, quando Augusto Cesar pidiò el primer tributo, y describiò el orbe sujeto à el Romano Imperio: *Quando primum censum eregit: ac Romanum orbem descripsit.* El P. Mariana en su historia de España lib. 3. cap. 23. se empeña en probar la falsedad de esta opinion, asi porque Era, que se escribe sin diphtongo no puede provenir de la palabra *æs*, que lo tiene, como porque no se halla escrito, que en el año, que dà principio à esta cuenta, se impusiese algun tributo sobre las Provincias.

En quanto à lo primero decimos, que aunque es cierto, que San Isidoro escribiò Era sin diphtongo, tambien lo es, que Lucilo lib. 29. Nonio Marcelo de propriet. Serm. cap. 2. & 3. y Calepino la escriben con diphtongo, aunque no convienen en que tenga su origen de ÆS. el metal. En quanto à lo segundo añadimos, que no pudo tener principio la Era en el año de la exaccion de el tributo, y descripcion de el orbe por Augusto; por quanto esto fue à el tiempo de el Nacimiento de nnestro Salvador, como lo expresa el Evangelio, en el qual se contaban ya 38. años de esta Era segun todos. Por todo lo qual se debe tener esta opinion por improbable.

Otros, insistiendo en que Æra se escribe con diphtongo con mas sutileza, que so solidez, interpretaron el nombre diciendo: *Annus Erat Regni Augusti*, de cuyas palabras iniciales se compone el nombre ÆRA. De este espiritu Steganographico fueron poseidos los que pensaron, segun el Hermanno Christiano arriba citado, que ÆRA se debia interpretar por estas palabras *Ab Exordio Regni Augusti.* Este modo de opinar tiene contra si el que llama Reyno à el Imperio de Augusto, cosa no usada entre los Romanos, y muy aborrecida entre ellos desde el Regifugio en todo el tiempo de los Consules, y Empe-

peradores. Ademàs de esto los Asertores de esta opinion, si la fundan en el principio del Imperio de Augusto, no pueden convenirlo con el año 38. de Augusto concurrente con el de el nacimiento de Christo: pues si lo toman desde la muerte de Julio Cesar pasa de 40. años: sucediendo lo mismo, si lo quieren buscar en el Triumvirato, y otro tanto en la victoria de la batalla Actiaca. Conque no pudiendo recurrir à estos principios, no es posible, que las interpretaciones, que dan à el nombre Era convengan con la nuestra Española, que precede 38. años à el nacimiento de el Salvador de el Mundo.

El P. Juan de Mariana en el lugar arriba citado dice, que en el año 714. de la fundacion de Roma en que fueron Consules Domicio Calvino, y Asinio Polion, coucluida la guerra de Perosa, se hizo nuevo repartimiento de las Provincias entre el Triumvirato, tocando España à Octaviano Augusto, y el Africa à Marco Lepido; por lo que los Españoles por adular, y ganar à el Principe empezaron à contar la Era desde que España entrò en la posesion de Augusto. Si atendemos à que el dicho año 714. de la fundacion de Roma, que se contaba Sexto Juliano, y en que fueron Consules los referidos por Mariana, fue contado por 39. antes de Christo, concurriendo en 40. con el primero de èste; es preciso reconocer, que la Era Española no pudo tomar su origen de este suceso de Augusto, que no precediò à el nacimiento de Christo los 38. años, que todos reconocen, y confiesan.

Por otra parte la opinion de Mariana se hace mas improbable, si atendemos à que la division en que tocò España à Augusto se hizo en el año 713. de la fundacion de Roma dos años despues, que se formò el Triumvirato, y se hizo la primera division en el Campo de Bolonia en 27. de Noviembre del año 711. de la fundacion de Roma, segun Panvinio citado de Ruano cap. 31. fol. 381. pues de este modo

precediò la adjudicacion de España à el Emperador Augusto quarenta y un años à el Nacimiento de Jesus, no pudiendose tomar de aqui el principio de la Era Española.

Ultimamente el P. M. Florez en el tomo II. de su España Sagrada parte I. cap. 6. insistiendo en la opinion de San Isidoro, de que la Era Española tubo su principio de tributo pagado à Cesar, dice, que en el año 714. de la fundacion de Roma siendo Consules Domicio Calvino, y Asinio Polion año 40. antes de Christo, tocò en la reparticion (segunda) de las Provincias España à Augusto, como escribe Dion libro 48. que en este mismo año dispusieron los Triumviros unas nuevas imposiciones de tributos, que à el año siguiente 715. de Roma, 39. antes de Christo siendo Consules L. Marcio Censorino, y C. Calvisio Sabino fueron aprobadas por el Senado, como todo consta por Dion en el mismo libro: que en el año siguiente 716. de Roma, siendo Consules Apio Claudio Pulchro, y C. Norbano Flacco, se empezò la exaccion, y pago de dicho tributo: y finalmente, que haviendo sido este pago 38. años precisamente antes de Christo, de este tributo, y paga de cobre tomaron los Españoles el principio de la Era, como dixo San Isidoro. En confirmacion de esto dice, que los Anales Toledanos llaman à la Era del Cesar Era del Arambre, que en latin es lo mismo que ÆS, y cobre en Castellano: que aun hoy se llama Alambre el metal tirado: y que el tributo de dinero se pagaba en cobre segun expresa Ovidio en sus fastos; por donde resuelve, que la Era tubo su principio por el tributo de metal, ò cobre.

Esta opinion tiene contra si muchas cosas, que deprimen reprobabilidad. No es verosimil, que los Españoles, que formaron su Era por adular, y honrar à Augusto, tomasen su principio de un hecho, que siempre aborrecen los Pueblos, y no dà honor à los Principes. El formar una Era pide por origen un he-

hecho famoso de el Principe, como lo es la victoria de toda una nacion: la exaccion de un tributo lexos de hacer famosamente glorioso à un Principe, mas bien lo deprime, y lo degrada: conque es preciso persuadirnos à que los Españoles no podian creer, ni persuadirse à que fuese obsequio de Augusto una cosa, que ademas de ser repugnante, no cedia en honor especial de el mismo Augusto, y que mas bien lo desairaba. Esto và en suposicion de la opinion de Florez.

Si atendemos à lo expresado por Dion, y alegado por el Reverendisimo Florez, hallaremos, que el Triumvirato, y no Augusto solo, decretò la imposicion: aquel, y no èste la publicò, y à aquel, y no à èste se le pagò, si acaso se puso en execucion. Esto evidencia, que la imposicion de el tributo no fue obra peculiar de Augusto: conque es claro, que si la Era Española se llamò asi por el tributo de metal, ò cobre, no pudo llamarse de el Cesar, sino de el Triumvirato: y por consiguiente, que España adulò à el Cesar con lo que no era de el Cesar, y que èl admitiò lo que singularmente no le pertenecia, lo que es cosa repugnante à la razon. Ni se puede decir, que esta exaccion decretada por el Triumvirato, y aprobada por el Senado se publicò, y puso en execucion en España por Augusto; pues ademàs, que Dion no dixo tal cosa, sabemos, que en el referido año, ni en los dos siguientes impuso tributos en el Imperio Cesar Augusto.

Por Suetonio Tranquilo en la vida de Augusto consta, que este Emperador impuso solamente tres tributos. Uno fue en el ultimo año de su vida, que fue el 59. Juliano en el que se contaban yà mas de 50. años de la Era de Cesar: Otro en el año diez y ocho Juliano en su sexto Consulado con Agripa, en el que se contaban once años de la Era de el Cesar: y otro en el año 38. Juliano, en que fueron Consules Censorino, y Galo, y en que se contaban

ya

ya 31. años de la Era del Cesar, como se podrà ver en Honorato de S. Maria tom. 3. lib. 5. disert. 1. art. 2. siendo vano qualquiera recurso que se tome sobre esto. Tambien lo es el de la Era de Arambre, ò Alambre con alusion à el metal: pues ademàs de no evidenciarse esta deduccion de Æs, tiene contra si la poca fè, que tienen los Anales Toledanos para asegurar una cosa tan antigua.

A la verdad, si la Era viniera de ÆS, que significa el cobre, ò metal, las piedras, que expresan la Era, los Concilios antiguos de España, y sus antiguos Chronicones, que se escribieron en latin, todos expresarian la Era con diphtongo, atendidas las leyes de la Latinidad. En vista pues de que no se pone Era con diphtongo asi en los referidos documentos, como en las Tablas Alfonsinas, que tambien se escribieron en latin, debemos pensar, que la Era significa otra cosa muy lejos de el metal, que es improbable, que tenga su origen de el tributo, y por consiguiente, que habremos de buscar su principio en otra cosa mas adaptable à el caso.

Para fixar nuestra opinion sobre este punto, supongo, que Era significa principio, y que para el presente caso, en que se habla de el tiempo de la Era del Cesar es lo mismo, que punto, ò principio en que empezò la Era: pues los Astrologos, y Chronologistas llaman Era aquel punto de tiempo por quien empiezan sus calculos, y donde comienzan los Reynados, los Imperios, y la cuenta de los tiempos: por lo que Ptholomèo, y Theonas, segun Celio Rodiginio lib. 10. cap. 2. llamaron Era à el punto de tiempo en que empezaban sus calculos: y los Chronologistas con el Rey Don Alonso el Sabio llamaron Eras à el principio de los años de los Imperios, y Reynados. Veanse sus Tablas de los tiempos, y diferencias de las epocas de los Imperios, y se verà que llama Eras à los principios de ellos, diciendo Era de el Diluvio, Era de Nabuco, Era de Philipo, Era de Alexandro,

Era

Era de la Encarnacion, Era de el Cesar, Era de Diocleciano, Era de la Hegira, y Era de los Persas. En este concepto es claro, que las Eras no se dixeron asi por el metal, y tributo, sino por el principio de los Reynados, y de los tiempos, que forman Epoca, y que lo mismo debemos entender de la Era del Cesar.

Esto supuesto, y el que la Era de el Cesar, peculiar à nuestras Españas, precediò à el Nacimiento de nuestro Salvador treinta y ocho años cabales, como confiesan los Eruditos proprios, y extraños: habremos de buscar esta Era con respecto à Cesar Augusto por alguna victoria, ò caso notable de èste, en orden à España, que sea capaz de fixar Epoca, y principio de tiempo para la Chronologìa de los sucesos de España. En atencion à que España tocò à Augusto en el tiempo del Triumvirato por dexacion de Marco Lepido en la segunda division de las Provincias: à que despues de estar en su dominio embiò à Domicio Calvino à sujetar à los reveldes, quedando efectivamente sujetos, y España en paz: y à que mucho despues vino Augusto à España à la guerra Cantabrica: tenemos ya tres sucesos memorables de Augusto capaces de que por ellos se formase Epoca, y de que por alguno de ellos tomase principio la Era Española.

Qual de estos fuese no se habrà de decidir por la opinion, ò capricho particular de algunos, que se guiaron por ligeros inductivos, y sin el peso, madurez, y reflexion, que pide el caso. Ello es, que se habrà de buscar por aquel notable àzia España, que aconteciò en el año 38. antes de Christo, ò mas proximo à este año. Dion Casio refiere la guerra Cantabrica en el Consulado nono de Augusto con Silano, que fue en el año 735. ab urb. Cond. 27. Juliano, y 16. de la Era del Cesar: con que es imposible, que en este año empezase la misma Era. Y aunque es cierto, que Eusebio en su Chronicon señala la Olim-

piada

piada 189. año 4. que fue el 21. antes de Christo, y Paulo Orosio la pone en el Consulado 6. de Augusto, estas opiniones no son ciertas en vista de que Suetonio Tranquilo en la vida de Augusto cap. 26. dice que tubo el 8. y 9. Consulado en Tarragona: *Octavum , & nonum Consulatum Tarracone iniit.* Ademàs de que el tiempo que señalan las dos opiniones no puede convenir con el principio de la Era: pues en el 21. antes de Christo se contaban ya 18. años de Era, y en el Consulado 6. de Augusto con Agripa, se contaban once de Era de Cesar: por lo que es imposible que esta tomase su principio de la victoria de los Cantabros.

El segundo repartimiento de las Provincias en que tocò España à Augnsto, segun Dion, referido de Mariana, y otros, fue en el Consulado de Gneio Domicio Calvino, y Asinio Polion, en que se contaban 714. de la fundacion de Roma, y 6. Juliano: pero no pudo ser este año el que diò principio à nuestra Era; pues se contaban en èl 40. años antes del Nacimiento de Christo, haviendose de empezar en el 38. octavo Juliano, y 716. de la fundacion de Roma. Conque no siendo posible por antelacion de tiempo, que empezase la Era Española en esta segunda division de las Provincias, en que tocò España à Augusto; venimos à parar por necesidad de consequencia en la sujecion, y pacificacion de España por Augusto, hecho por su Proconsul Domicio Calvino.

Vino Domicio Calvino à el año siguiente à España, que se contò 715. de la fundacion de Roma por Proconsul nombrado por Augusto para el Govierno de sus Provincias, segun el referido Dion, y hallo la novedad, de que los Ceretanos de la Citerior cerca de los montes Pirineos, donde hoy està Cerdania, se havian revelado contra el Romano Imperio. Despachò contra ellos Domicio à su Legado con bastante tropa, y quedò vencido por desercion de

los

los Soldados. Sobrevino el Proconsul Domicio con el resto de el Exercito, y venciò à los Ceretanos, gastando todo este año, y parte del siguiente, que se contò 716. de la fundacion de Roma octavo Juliano, y 38. antes de Christo en el que fueron Consules Pulchro, y Flacco: pues à la verdad le dieron que hacer los Ceretanos, y no los pudo sujetar, convenir, y pacificar en menos de un año, que se cumpliò con parte de el 715. y parte de el siguiente de la fundacion de Roma. Tal fue esta victoria de Augusto contra los de España, que por èl ella se hizo el triunfo en Roma con las ceremonias acostumbradas en la puerta Triunfal à la vuelta de Domicio Calvino à Roma.

En vista pues, de que la victoria de Augusto, sujecion, y pacificacion de España fueron en el año 715. de la fundacion de Roma, à el fin como hemos apuntado, y lo refieren Hermmano Christiano arriba citado, Tirino en su Chronicon, y otros: de que por ella hubo en Roma Triunfo, y no Ovacion: de que cedia este hecho en honor de Augusto: y de que al concluir dicho año empezò el 38. antes de el Nacimiento de Jesu-Christo; no se puede dudar, que en este año, y por este suceso respectivo solamente à España tubo principio la Era de el Cesar, por lo que España contò antiguamente sus hechos, y formò su Chronologìa.

Para complemento de lo dicho sobre la Era Española nos resta saber quando se empezò à contar por ella en España. El Autor de la prefacion de el Chronicon Burgense de el Marquès de Mondejar afirma, que la Era no se introdujo en España hasta el siglo V. en tiempo de los Godos; pero el P. M. Florez arriba citado impugna muy bien este sentir, diciendo, que los Godos enemigos de el nombre Romano, no podian introducir Era de gente, que trataban abolir hasta sus memorias. Añade algunas Inscripciones fechadas por Eras antes de el establecimi-

ento

ento de los Godos en España; pero de esto diremos despues.

El citado Florez en el dicho lugar numero 148. dice, que el computo de la Era empezò en España en el tiempo de Augusto. En prueba de esto trae à San Isidoro en el cap. 6. *da natura verum*, donde dice: *Era Cæsaris Augusti tempore posita est.* Si huviera leido sus libros de las Ethymologias lib. V. cap. 36. añadiera, que la Era fue fixada por el mismo Augusto, quando exigiò el primer tributo, en vista de que dice en este lugar el Santo: *Era singulorum annorum constituta est à Cæsare Augusto: quando primum censum exegit.* Pero es lo cierto, que asi como en este lugar no quiere decir el Santo, que Augusto fue el Autor de la Era de su nombre, tampoco en el otro quiso decir, que empezò en España en el mismo tiempo de Augusto. A la verdad la preposicion A. no solo significa la persona que hace, sino tambien el tiempo, ò lugar de donde toma principio una cosa, como se puede ver en Calepino, y en los antiquisimos Grammaticos.

Lo que alli quiere decir San Isidoro es, que la Era Española se hizo en España con atencion, y respecto à el tiempo de Augusto; pero de el tiempo en que se hizo este establecimiento en España, y de sus Autores no habla una palabra: señal es de que no lo sabia, y si lo supo, no lo escribiò; pero es lo mas particular, que supo lo contrario; por quanto no pudo ignorar, que en ninguno de los monumentos de los tres primeros siglos se hallaba tal Era: pues havia visto, que no se fecharon, y que en ellos lo mas que se hallaba eran los Consulados. Se engañò pues el P. Florez, y todos quantos entienden à San Isidoro en otro sentido.

Para explicar nuestro sentir sobre el tiempo, en que empezò en España la Era de Augusto, es menester traer à la memoria muchas cosas, que no negaràn los Eruditos versados en los documentos antiguos.

Las

Las piedras de los Gentiles jamàs se hallan fechadas con año, ni dia. Sus Dedicaciones à los Emperadores ponen los años de su Tribunicia Potestad, los Consulados obtenidos, y las veces que salieron en Persona à la guerra, expresando esto con poner el nombre de Emperador, posponiendolo à el de la persona, y añadiendo las veces, que havian salido: lo qual en esta forma significaba no la Dignidad Imperial, sino la Capitania general, y mando de el exercito. Sus monedas de el mismo modo no expresaban el año, sino los de la Tribunicia Potestad, y Consulados: y en las que precedieron à Augusto ponian los nombres de los Consules, que lo eran quando se batieron: sucediendo lo mismo con los dumviros de muchas Geographicas de España, como ellas mismas lo vocean.

Ni aun esto se nota en las Inscripciones de piedras dedicadas à particulares sujetos, en las que se desean Consules de Roma, y qualquiera cosa que denote tiempo. Si suenan en ellas los Magistrados, era por haverlos obtenido los Sujetos de las Dedicaciones: y si se ha llegado à saber el tiempo, ha sido por haver conseguido por otros documentos el preciso tiempo, que los obtuvieron. En las Inscripciones Sepulcrales era muy comun poner los años, y dias de el difunto, y tal vez los meses, dias, y horas de su edad, y los de la elevacion de el cadaver; pero jamàs suenan en ellas, ni los Consulados, ni los años de Roma, ni las Olimpiadas. Las piedras, que se dicen descubiertas à la mitad de este siglo en la Alcazaba de Granada, con relacion à Consules Municipales es ficcion moderna, como la fecha del Concilio, y otros monumentos, cuyo atrevimiento pagan los Autores, que hoy se hallan en prision por supostores.

Las Epistolas de los Gentiles en los tres primeros siglos, y mas, no tienen fechas de Consules, ni de años. Basta leer las de Ciceròn, las de Seneca, las de Plinio à el Emperador Trajano, y las de èste

à Plinio, con todas las que se presenten de este tiempo, para reconocer, que se escribieron sin atencion à Consulados, ni años. Las mismas leyes hechas por los Consules, y Emperadores, quando mas dicen el Autor, y los Consulados, cuyos años (si quieren saberse) se han de sacar por otros documentos. Solamente en las Historias de estos Gentiles hallaràs los sucesos con relacion à Consules, años de Roma, ù Olimpiadas. Basta leer à Tito Livio, y Cornelio Tacito, para comprobacion de lo dicho; pero con todo se reconoce claramente, que no era la Chronologia punto Capital de sus Historias, como se vè en los citados, en los Comentarios de el Cesar, en Lucio Floro, Pomponio Leto, y otros.

En este sisthema de las cosas se cansarà en vano el que en los monumentos Gentilicos de España buscare la Era de el Cesar en los tres primeros siglos. Muchos se cansaron en buscarla en los monumentos Gentilicos de Piedras, Laminas, Monedas, y Historias pertenecientes à la Nacion, y no lo han conseguido. Señal es de que no se usò, como ni tampoco el poner los Consules, y años de Roma. Y sino se usaba entre los mismos Romanos poner en piedras, y monedas, y otros documentos, à que fin se havia de hacer una Era por la que no se havia de contar, segun la costumbre, que tenian los Gentiles? Desde luego pedimos à los Asertores de la opinion de el Reverendisimo Florez, que manifiesten documento firme, que pruebe su dicho: pero creemos firmemente, que no llegarà este caso.

Bien reflexionado el punto hallamos, que en las primeras piedras, en que està escrita la Era del Cesar, son monumentos de Cristianos. El P. M. Florez, por mas que ha trabajado este punto no ha presentado mas prueba, que dos Inscripciones de Sepulcros de Cristianos de España, de que hablaremos presto. Esto indica, que los Gentiles no se metieron en tal cosa, y que si se usò en España no fue en todo el

tiem-

tiempo de Augusto, en el que no hubo Cristianos, ni en el de Tiberio, atendida à la Epoca de la Cristiandad.

El P. Florez, quiere que desde el tiempo de Augusto se conservase en España en los libros de encabezamiento, y de tributos; pero habla sin prueba: porque no presenta uno de quantos se harian en las Ciudades, y Lugares de España. Solo se contenta con poner una Inscripcion de Bilelle, ò Bililla en la que se halla la Era CXV. y otra tambien de Christiano hallada en la Parroquial del Villar de los Barrios en el Reyno de Leon, en la que està la Era CCLXIII. pero esto no alcanza à sus intenciones, ademàs de que Mariana duda de la Era, otros de su relato, y ella no existe. Esto es en quanto à la primera, en quanto à la segunda sabemos por confesion del mismo P. Maestro, que no toda està bien conservada, y esto basta para que se sospeche si falta en ella algun C. ò hay campo en la piedra para ello, y mas quando el Reverendisimo no la ha registrado por sì.

Aun quando el Reverendisimo la huviese visto, era necesario aguardar que se conviniesen en un dictamen muchos doctos, por la dificultad de numeros enlazados en la decadencia de el Imperio. Buen exemplo tenemos en la Dedicacion de la Iglesia Egabrense por su Obispo Bacauda, cuya Era aun està por conocer: y mejor en lo acaecido con el mismo P. Florez, quando vino à esta Villa de Montoro, honrando mi casa con su hospedaje. En esta ocasion viò la Inscripcion de Recesvinto Diacono, que muriò de ꭓV. años, la qual està en la puerta de esta mi Parroquia. El Padre leìa quince, y yo cinquenta y cinco: altercamos sobre el punto, y no llegando à el desengaño, fue necesario decirle, que no habria leido, que en algun tiempo se Ordenasen à los Diaconos de quince, y menos años. Con esto conociò su yerro, y me diò las gracias. En vista de esto, y de que urge aqui el argumento negativo, que es el unico

co medio, para desterrar fabulas, quando falta, ò no hay firme documento, que asevere la cosa no conocida de toda la antiguedad; buscaremos el principio de esta Era en los documentos de Cristianos mas antiguos de nuestra España, para decir nuestro sentimiento.

La prueba la hemos de buscar en piedras, en Concilios, y en Historiadores de esta Nacion. El Concilio Iliberitano, celebrado en nuestra antigua Betica, no tiene fechas de año, ni Consules, segun los Codices M. SS. antiguos de España. Los mejores Autores estàn convenidos en que se celebrò imminente la persecucion de Diocleciano à la entrada de el siglo IV. Los que han discurrido con mas acierto sobre esto han dicho, que aquellos Padres, tenaces en la doctrina de los Apostoles, no fecharon el Concilio, como ni aquellos fecharon los suyos, ni sus Epistolas, ni Evangelios; pero à nosotros nos basta saber, que en estos tres primeros siglos no se fecharon los Concilios.

El Concilio de Zaragoza I. que sin duda precediò à los de Toledo, y fue posterior à el de Iliberia, tiene anotada la Era 418. que es el año de Christo 380. en las ediciones de Loaisa, y Labbè: pero advierte el mismo Loaisa, que ni el Codice Hispalense, ni el Vigilano señalaron este año: confesando que ponia en su edicion aquella Era movido de la Historia de Sulpicio Severo. El P. Florez observò, que no tiene fecha este Concilio en los Codices antiguos.

El primero de Toledo fue en los tiempos de Arcadio, y Honorio en el Consulado de Stilicon, segun todos los Codices, añadiendo despues la Era Española, que en el Codice Lucense, y otros es la de 438. año de Christo 400. variando los demàs en pocos años. El Aquicelinense en Galicia fue celebrado en los Consulados de Calipio, y Ardaburo segun la Epistola de San Leon à Toribio Obispo Asturicense,

cense, en la que mandò el Concilio, y fue año de Christo 447. El Tarraconense, celebrado en tiempo de Theodorico, fue en el Consulado de Pedro Era 554. año de Christo 516. El Gerundense fue celebrado en el año siguiente en el Consulado de Agapeto Era 555. Despues de èste todos nuestros Concilios ponen la Era, y el año del Principe reinante de los Godos.

Las piedras de Dedicaciones de nuestras antiguas Iglesias todas ponen la Era de su consagracion; pero ninguna de las que hemos visto asciende à el siglo IV. La de la Iglesia de Toledo fue en la Era 625. La de Cabra por Bacanda en la Era 688. La de Pimenio Obispo Asidonense en la Era 668. Otra de el mismo con Reliquias en la Era 682. La de Santiago de Compostela en la Era 914. La de Guimaraes en Portugal en la Era 1401. La de San Roman de Toledo en la Era 1259. Y la de la Iglesia de Villa Bertran en la Era 1138.

En las piedres Sepulcrales de Cristianos, que hemos visto asciende à mas la Era, que en las precedentes de Consagraciones de Iglesias. Fuera de las dos, que trae Florez, y no tenemos por firmès, la primera que hallamos es de Alexandra en la Era 503. siglo V. hallada en Lebrija, segun Morales lib. 11. cap. 31. Luego siguen la de Litorio en Ebora 548. Otra inedita de Wiliulco en la Era 600. que hallè quatro años ha en una haza de esta Villa de Montoro. La de Gregorio en Alcalà de el Rio en la Era 542. La de Paula en Sevilla en la Era 572. Otra alli de Paulo en la 582. Y otras dos alli en la Parroquial de San Bernardo en la Era 600. Con otras muchas, que siguen asi impresas, como ineditas en las quales se escribe constantemente la Era.

Entre nuestros Chronicones el primero en que hallamos la Era es Idacio Obispo en Galicia. Floreciò este Autor en el siglo V. cerca del año 488. continuando el Chronicòn de Eusebio, y San Geroni-

mo.

mo. En èl pues se halla la Era con la precisa reduccion de su principio à el año 38. antes de el Nacimiento de Christo. Despues San Isidoro, y los demàs continuaron sus Chronicones, è Historias, escribiendolas precisamente por la Era, que yà estaba en costumbre en las Españas, hasta que se aboliò este uso en las Cortes de Segovia. En vista de todo no hallamos en los documentos proprios de la antiguedad de España, que se contase la Era antes de el siglo IV. siendo lo cierto, que en el primero en que se manifiesta, y à el que se le debe entero credito, es à el de el Sepulcro de Alexandra en la Era 503. año de Christo 465. Esto es en quanto à piedras Sepulcrales: pues en el Concilio I. de Toledo se halla escrita mas de medio siglo antes.

Ya llegò el tiempo de decir nuestro sentir; pero antes de explicarlo, suponemos, que el Emperador Constantino estableciò por ley, que los Edictos, y Constituciones, que se despachasen en adelante sin dia, ni Consul no tubiesen valor: *Si qua post hæc edicta, sive constitutiones sine die, & Consule fuerint deprehensa, auctoritate careant.* (L. 1. tit. 1. Cod. Theodos. de Constitut. Princip.) Esta ley se promulgò antes de el año 337. en que muriò Constantino; pero con todo los Padres de la Iglesia Catolica en los Concilios, que celebraron despues de la publicacion de aquella Ley, no creyeron que estaban obligados à ella: pues San Athanasio en la Prefacion de el Concilio Ariminense, y de Selcucia afirma, que fue costumbre recebida de los mayores, y observada de ellos, el omitir los nombres de los Consules en los Concilios, en que se trataba de las cosas de la Fè: por lo que quejandose de los hereges Ursacio, Valente, y Germinio les dà en cara el haver hecho Conciliabulo, fixando en èl dia, mes, y Consul de aquel tiempo, cosa inaudita entre Cristianos. De este procedimiento de los herejes dà noticia San Agustin in Brevicul. Collat. 3. cap. 15.

Este

Este era el uso de los Catolicos despues de la mitad de el siglo IV. en que se celebrò el Concilio Ariminense, despues de el qual se hallan muchos Concilios sin fecha, aunque algunos tubieron por conveniente el fechar. El Concilio Milevitano celebrado en el año de Christo 411. y en el que asistiò San Agustin fixa el tiempo de los Emperadores Arcadio, y Honorio Consules, y el dia 27. de Agosto en que fue su celebracion: y lexos de hallar inconveniente en que se fechasen los escritos estableciò en el Canon 14. que los Obispos no despachasen los titulos de Presbyteros sin poner en ellos su subscripcion, señalando en ellos el dia, y Consules, para evitar las altercaciones sobre preferencia. Si cotejamos este Concilio con el primero de Toledo, hallaremos, que ambos fueron celebrados en el tiempo de Arcadio, y Honorio, que aquel puso el Consulado de estos dos, y el nuestro el de Stilicon, con la preferencia de pocos años, añadiendo la Era 400.

En consequencia de todo lo dicho conjeturamos, que la Era Española no empezò hasta yà bien entrado el siglo IV. despues de el Decreto de Constantino. El descuido, y costumbre de no fechar los escritos en los tiempos anteriores, es preciso, que trajese graves inconvenientes, y originase bastantes pleitos; por lo que Constantino ocurriò à estos males en aquella parte que comprehendiò su Decreto: y aunque es verdad, que los Padres Conciliares no estaban obligados à aquella ley, como probò San Athanasio, y que no comprehendia aquella Ley otros escritos Civiles para el uso de los Pueblos; con todo la necesidad de fechar se hizo mas visible cada dia, causando esta falta graves inconvenientes, perjuicios, y pleitos en todo genero de estados; por lo que entonces se empezò à hacer comun el uso de fechar en las naciones sujetas à el Imperio de los Romanos: tomando la nuestra el principio de su cuenta del fin de el año en que Augusto Cesar sujetò las Españas segun

gun ya hemos dicho : accediendo luego el voto de nuestros Concilios , en los que los Padres abolieron su antigua costumbre à vista de los inconvenientes, que yà se reconocian en la practica de los antiguos. Este es el tiempo preciso en que reconocemos en España el principio de contar por Eras , à lo que induce la misma razon en vista de no fecharse antes de este modo , ni otro , y que faltan escritos de fè mas antiguos , empezando los que se han reconocido hasta hoy cerca de este tiempo. Con lo dicho queda cierto , que la Era no la introdujeron los Godos , como incierto , quien fue el que en España sujeriò, y determinò , que se contase por la Era de el Cesar.

Sobre el tiempo en que à Octaviano se le diò el nombre de Augusto por sentencia de Munacio Planco , de que hace aqui Franco mencion , yà diximos en la Nota XXIII.

CAPITULO VI.

PROSIGUE LA MATERIA DE LAS INSCRIPCIONES de Cordoba.

TEXTO DE FRANCO.

119. DICE el titulo , que fue hijo de Divo , esto es de Julio Cesar ; porque aunque no lo fue legitimo , fue su adoptivo pariente : y à Julio nombraron primero , que à otros , Divo : causandolo primero su muerte à puñaladas en la Curia Pompeia , por Casio , Bruto , Casca , y los demas conjurados , segun Plutarco cuenta : y la estrella , que fue vista en el Cielo por ciertos dias , que en ellos resplandecia con el Sol , segun Suetonio : por lo que los Gentiles tomaron ocasion para venerarlo , *& inter divos relatus est* : lo que pudiera haver sido por otras causas natu-

turales, que no investigando los Romanos, solo se lo atribuyeron à Cesar, diciendo, merecia ser acatado, con error, y vanidad de su siglo. Por ello el dicho Suetonio dice, que despues de las Estatuas, y efigies de Julio Cesar le ponian una estrella sobre su cabeza.

NOTA XXVI.

120. FRANCO siguiò el sentir de muchos Escritores, que juzgaron haver sido Julio Cesar el primero consagrado en Divo: por lo que cantò Manilio, hablando de Augusto:

> Jam facit ipse Deos, mittitque ad sidera numen
> Maius, & Augusto crescit sub Principe cælum.

Pero es lo cierto, que Romulo fue el primero à quien en Roma se declarò por Divo, como dicen Tito Livio, Plutarco, Dionysio, y otros Autores. Para la mejor inteligencia de esto, es necesario saber, que esta declaracion de Divos, que los Griegos llaman Apotheosis, era un acto por el qual el consagrado lo ponian en el Catalogo de los Dioses, declarando, que su alma estaba en el Cielo con los otros Dioses de el Gentilismo. Estas declaraciones unas eran solemnes, y otras privadas. Las solemnes se hacian con muchas ceremonias publicas en el Campo Marcio: las privadas se hacian por los particulares, dando à las imagenes de sus difuntos honores de los dioses, como dice Apuleio, y se lee de Ciceron con su hija Tulìola. Este rito vino, como otros, de los Griegos à los Romanos: siendo Romulo el primero, à quien consagraron en Divo, y el segundo Julio Cesar consagrado por Augusto con Apotheosis Solemne. Herodiano habla largamente de el Apotheosis Solemne, de cuyas ceremonias escribiò algo Don An-

tonio Agustin en sus Dialogos. Despues de Julio Cesar siguiò en Roma la costumbre , y adulacion de declarar Divos à los Emperadores , y à los de sus familias, aunque no à todos. Esta ceremonia se hacia despues de la muerte, y muchos se lo arrogaron en vida, apropriandose los nombres de los dioses. Hasta aqui llegò la soberbia , y ambicion de los hombres, la adulacion , y la ceguedad. Dichosos siglos los nuestros en que la luz de la fè alumbra nuestros entendimientos, abate nuestra soberbia , cura nuestra ceguera, y no permite canonizar delinquentes.

Añade Franco, diciendo , que concurrieron dos causas para la Apotheosis solemne de Julio Cesar: la primera, la muerte cruel, que le dieron los Conjurados en la Curia, por lo que Valerio Maximo hablando con Cesar difunto, dixo: *erupit deinde eorum parricidium, qui dum te hominum numero subtrahere volunt , deorum concilio adjecerunt.* (lib. 1. c. 6. de prodig,) La otra causa fue la estrella , que se viò los siete dias siguientes à su muerte cerca de la hora undecima, segun cuenta Suetonio cap. 88. haciendoles creer, que la alma de Cesar estaba en el Cielo: fue esta estrella Crinita : por lo que no debemos dudar , que fue Cometa de los que los Metheorologistas colocan en la clase de Crinitos. Los Gentiles juzgaron prodigio, lo que yà la experiencia de muchos siglos ha persuadido ser causa natural. La significacion de los Cometas es punto , que hasta hoy se ha controvertido : unos quieren , que signifiquen muertes de Principes, mudanzas de Imperio, y otras cosas notables, alegando algunos Santos Padres; pero otros mas bien fundados , à el parecer, llevan lo contrario con el sufragio de otros Padres. En quanto à la significacion moral de los Cometas, tenemos por cosa mas fundada , que Dios se vale de ellos en muchas ocasiones , para avisarnos de el riesgo, y castigo, que merecen nuestras culpas, de que hay textos , que favorecen en las Sagradas Escrituras;

bien,

bien, que nos previenen, que no temamos de ellos, como temen los Gentiles.

TEXTO DE FRANCO.

121. DICE mas el titulo: que era Consul tredecima vez; porque los Emperadores quando la Republica se oprimiò, y quedaron desiertos los Magistrados, y Consulados, con que de antes tan convenientemente era gobernada, usurparon los oficios, y Dignidades, como refiere Fenestela en su tratado de *Magistratibus Romanorum*, y tambien Suetonio en la vida de Cesar capit. 76. diciendo: *non enim honores modo nimios recepit, ut continuum Consulatum, perpetuam Dictaturam, Præfecturamque morum, insuper prænomen Imperatoris*, cognomen Patris patriæ ::: tertium, & quartum Consulatum titulo tenus gessit, &c.

Añade el titulo, que fue Augusto de Tribunicia potestad, esto es, Tribuno de el Pueblo, que en la Republica Romana fue muy principal oficio, aunque tambien hubo Tribunos de la guerra: pero no era tan principal este Tribunado. Dice la Inscripcion lo havia tenido veinte y una veces; porque aunque usurpaban los oficios, para que otro no los tubiese, cada año daban à entender, que lo tomaban de nuevo: para que no pareciese tanta tyranìa; y asi à cada un año añadian numero, y asi havia sido Augusto veinte y una vez Tribuno de el Pueblo, y de Tribunicia potestad, como la Inscripcion dice. Tambien declara el titulo, que era Pontifice Maximo en los Sacerdocios, y cosas de su Religion; porque no solo usurparon los Emperadores los Magistrados, y oficios; pero tambien el Pontificado Maximo para sus ritos, y sacrificios, y para tener de su mano todo lo de el Imperio en lo humano, y tambien la Religion de su tiempo, como ellos lo usaban, y tenian,

nian, y dicelo por muy elegantes palabras Valerio Maximo en el titulo de *cultu deorum*, donde tratando de esto dice: *omnia nanque post Religionem ponendam nostra Civitas duxit, in quibus summę majestatis conspici decus voluit: qua propter non dubitaverunt Sacris Imperia servire: ita se humanarum rerum futura regimen existimantia, si divinę potentię bene, atque constanter fuissent famulata.* Y quasi todos los Emperadores tubieron por costumbre tener el Pontificado Maximo, como Suetonio escribe, y exercitar las cosas de su Religion: y aun de Vespasiano Emperador refiere, que despues que tubo el Pontificado Maximo, nunca quiso sentenciar à persona ninguna à muerte, ni ser de ello sabidor, por estas palabras de su capitulo 9: *Pontificatum Maximum ideo se professus accipere, ut puras servare manus, fidem pręstitit; nec autor post hęc cujusquam necis, nec conscius ejus, quambis interdum ulciciscendi causa non deesset.* Y este Pontificado Maximo fue perpetuo, como se vè aqui, donde no le pone suma, ni numero en este titulo: .... *Ego Lucius Metellus memini puer &c. Viginti duos annos, & Sacerdotio præfui.* Y como quiera que en la Divina Escritura se lee en el Evangelio de Caifàs, *quod esset Pontifex anni illius*, y asi parece que fuese annual: alli dice la Glosa, que los Sacerdocios Hebreos tambien se mandaba ser perpetuos, y que ellos por codicia los hacian añales, para gozar cada uno su año de el Emolumento del Pontificado: y por muchas autoridades, que se hallan en Tito Livio se vè, que no se proveìa el Pontificado Maximo, sino por muerte del que lo tenia, y señaladamente en el principio de el Libro V. de el bello Punico dice: *quod in loco dicti Cornelii Lentuli Pontificis Maximi suffectus est Marcus Cornelius Sethegus*, declarando asi como fue por muerte de Lucio Cornelio, y asi en otras partes de la Historia se vè lo mismo.

NO-

NOTA XXVII.

122. TUBO Augusto su decimo tercio Consulado con Silvano el año 752. de la fundacion de Roma, 44. Juliano, y 37. de la Era Española, segun consta de los Fastos de Idacio. Desde Julio Cesar se empezaron à arrogar los Emperadores las supremas dignidades de Roma asi Religiosas, como Civiles, y Politicas, manifestandose desde entonces mas la ambicion, y la tyrania de el govierno: siendo lo peor el haverse arrogado todo obsequio, y adoracion humana, y divina, como dice Suetonio en el mismo cap. que lo cita Franco: ,, Insuper prænomen Imperatoris, cognomen Patris Patriæ, statuam inter Reges, Suggestum inter Orchistra: sed & ampliora ,, etiam humano fastigio decerni sibi passus est: sedem auream in Curia, & pro Tribunali thensam, ,, & ferculum Circensi pompa, templa, aras, simulacra juxta deos, pulvinar, flaminem Lupercos, ,, appellatione mensis à suo nomine, ac nonnullos honores ad Libidinem cepit.

Tenia Augusto, quando la piedra se escribiò 21. años de Tribunicia Potestad, que debiò ser en el año 732. de la fundacion de Roma, año 24. Juliano, y 17. de Era Española, en el Consulado de Esernio, y Arruncio, y en el qual se le diò perpetua la Tribunicia Potestad, segun Suetonio cap. 27. *Tribunitiam Potestatem perpetuam recepit.* Se criò este Magistrado en Roma para govierno de las Tribus, en el principio eran muchos, y tenian Potestad Consular, governando la Republica, como lo dicen Pomponio Leto, y el Autor, que anda con el nombre de Fenestela. Desde Julio Cesar se puso en uno, y vino à perpetuarse en los Cesares, contandose por esta Potestad los años (como dice el P. Florez en su 1. tom. de Monedas, y en su Clave) los Augustos, que

que la havian conseguido. Hacìa este Magistrado inviolable, y sagrada à las personas, que podian oponerse à el Senado, y à los Consules; por lo que la deseaban mucho los Emperadores, y el Senado, adulandolos, se la concedia perpetua.

No tubo Augusto el Pontificado Maximo hasta la muerte de Lepido, el que no sufriò, que se lo quitase en vida, como lo dice Suetonio cap. 31. *post quam vero Pontificatum maximum, quem nunquam vivo Lepido auferre sustinuerat, mortuo demum suscepit*; pero luego que lo obtubo por muerte de èste, quemò los libros fatidicos, que trataban de Profecìas, reservando tres sibylinos: restituyò el año à el orden, que estableciò Julio Cesar, por estar perturbado por negligencia de los antecedentes Pontifices: y el mes sextille puso el nombre de Augusto, por las victorias que en èl havia tenido, dexando à Septiembre en que havia nacido, como lo dice Suetonio en el citado capitulo. El año de la restitucion de el Kalendario, segun Dionisio Petavio de Doct. temp. Lib. 12. fue el año 746. de la fundacion de Roma, 38. Juliano, en que fueron Consules Marcio Censorino, y Asinio Gallo, y en el que se contaba 31. de la Era de el Cesar. Aumentò el numero, y dignidad de los Sacerdotes, y de las Vestales con otras cosas, que refiere Suetonio en el citado capitulo.

El Pontifice Maximo era el summo, ò mayor de los Pontifices, cuyo Colegio instituyò en Roma Numa Pompilio immediato succesor de Romulo, y Rey segundo de los Romanos. El nombre de Pontifice proviene de *posse*, *&* *facere*; por la grande autoridad, que tenia sobre la Republica: entre los primeros fue nombrado por Pontifice Maximo Marcio, yerno de Numa Pompilio: era perpetuo el Pontificado Maximo, y muerto el que lo tenia elegia el Colegio de Pontifices otro, no el Pueblo, ni el Rey: se sujetaba à el Pontifice Maximo todo lo sagrado, pùblico, y privado, y era el Oraculo à donde el Pueblo acu-

acudia à consultar, como lo dice Pomponio Leto, cap. X. de Pontificib. Todos los demàs Flamines, y Sacerdotes se sujetaban à el summo Pontifice, siendo arbitro en las ceremonias, y ritos, no solo en Roma, sino en las Provincias, cuyos Gefes acudian à èl en las dudas sobre lo sagrado. En consequencia de esto vemos, que Plinio el Junior consultò en la carta de *reliquijs sepultorum tranferendis* à el Emperador Trajàno, sobre trasladar à otra parte las reliquias de los difuntos, cuya translacion pedian los parientes.

TEXTO DE FRANCO.

123. DICE el titulo mas, que Augusto restituyò, ò reparò estas 114. millas, que son hasta el Oceano à Cadiz, y que fue desde el Templo de Jano Augusto, esto es, sacro en significado Latino, y que estaba junto à el Betis: y asi, pues allì se hallaron las columnas en el Edificio de el Templo, y hay oy en la misma Iglesia mayor cosas Romanas, señaladamente todo el Edificio azia la Puente; bien se concluye, que alli fue el Templo de Jàno, de que en estas columnas se hace mencion: y tambien se comprueba por hallarse en dicha Iglesia gran muchedumbre de marmoles muy excelentes, de que està compuesto todo ello, cosa Romana.

Vienen bien estas millas con las leguas, que de Cordoba hay hasta Cadiz: pues son 36. poco mas, que à tres millas, como convenientemente se cuenta la legua, vienen à ser las millas de las columnas, ò hay poca diferencia, y tambien concuerda con lo que pone Antonino Pio en su Itinerario, donde desde Cordoba à Cadiz pone 2950. pasos, que hacen cien millas poco mas ò menos, y asi vienen con las leguas.

NO-

NOTA XXVIII.

124. SOBRE la palabra Augusto, y Templo de Jàno, hemos dicho, que Augusto apeteciò el nombre de Jàno, y que los Cordobeses le adularon con el nombre de el dios. El motivo de haverle hecho los Cordobeses este obsequio fue, como diximos en las Memorias de la Betica antigua, por haver Augusto corregido el tiempo, y restituido el Kalendario; porque à la verdad lo tuvieron los Ramanos por dios de el tiempo, llamando Januario por su nombre à el mes de Enero, que fue su primer mes, y el que abria la puerta à el año, como lo dixo Ovidio en el 1. libro de los Fastos.

Iane biceps anni tacitè labentis origo,
Solus desuperis, qui tua terga vides.

Esto mismo se confirma à el vèr, que à el tiempo, que los Cordobeses le pusieron esta Inscripcion, yà havia Augusto corregido el Kalendario, contando el tiempo desde las Kalendas de Enero, segun la cuenta, que de uno y otro propusimos en la nota precedente.

En quanto à la concordancia de las millas de esta piedra con las 36. leguas, que pone Franco desde Cordoba à Cadiz, se engañò Franco: pues dando tres millas à una legua como quiere Franco, resultan de la cuenta de 36. por tres 108. millas faltando seis para la suma total de 114. escritas en la piedra, las que hacen dos leguas. Se engañò tambien en dar tres millas à la legua, debiendo ser quatro, como diremos adelante. Lo peor de todo fue decir, que concuerdan con estas millas de la piedra las puestas en el Itinerario de Antonino desde Cadiz à Cordoba: estas dice son poco mas ò menos cien

mi-

millas, poniendo Antonino en este camino 2950. pasos: es cierto que Antonino pone en numeros Romanos los mismos pasos, que Franco en numeros del Algorithmo CCXCV.M.P. pero no lo es, que estos docientos noventa y cinco mil pasos convengan con las 36. leguas, que pone Franco desde Cordoba à Cadiz: pues haciendo de cada mil pasos una milla, como dicen Calepino, y todos los antiguos, entendiendo mil pasos por *milliarium*, resulta haver 295. millas desde Cadiz à Cordoba, que si repartimos por tres hacen 98. leguas, y sobra una milla, y por consiguiente, que no convienen las 36. leguas con las 295. millas. Finalmente se equivocò Franco en poner cien millas desde Cadiz à Cordoba, como tambien en entender à Cadiz por termino de el Oceano, que no lo puso la piedra. Sobre la inteligencia de estas millas diremos despues.

TEXTO DE FRANCO.

125. O Como quiera que sea esta restauracion de caminos en esta cantidad de millas la hizo el Emperador Octaviano Augusto en su tiempo, y tambien estando presencialmente en España: porque segun Paulo Orosio lib. 6. vino à ella à la Guerra Cantabrica que fue en Navarra, Vizcaya, y aquellas comarcas, las que haviendo mas de 200. años, que eran del Romano Imperio, no le querian reconocer Señorio, ni vivir por sus Leyes: y asi despues de haver cerrado las puertas de Jano en Roma por la tranquilidad, que havia causado à el Universo, y viendo, que nada le bastaba para acabar de domar, y conquistar las dichas Navarra, Vizcaya, Galicia, y Asturias, quando lo demas de España se havia ganado, vino en persona à sugetarlos, en lo qual, y otras cosas de ella ocupò cinco años, segun el citado Orosio, y lo mismo refiere Libio de II. bello

Punico lib.28. diciendo : *Itaque ergo (Hispania) Romanis prima inita Provinciarum , quæ quidem continentis sint , postrema omnium nostra demum ætate, ductu , auspicioque Augusti Cæsaris per domita est.* Y alli dice como domò la parte àzia el Oceano, que es esta Provincia de Andalucia : y asi andando por esta tierra reparò el dicho camino.

NOTA XXIX.

126. ES cierto , que Orosio dice , que Augusto gastò cinco años en la guerra Cantabrica , que vino à presenciar à España. Estos fueron desde su sexto Consulado hasta el nono , segun se colige de Dion, y de Suetonio , que afirma , que pasò el octavo , y nono Consulado en Tarragona : *Octavum , & nonum Tarracone iniit.* (cap. 26.) Y haviendo sido este ultimo el año 731. de la fundacion de Roma , y el decimo tercio , de que habla la piedra de Jano Augusto en el 752. de Roma , como ya hemos dicho , no estubo presencialmente en España en el tiempo de la Inscripcion , como apunta Franco , engañandose en esto , como tambien en haver dicho , que domò Augusto la parte del Oceano , que es esta Andalucia : pues Orosio , Lucio Floro , y quantos han escrito de esta guerra de Augusto por el Oceano han hablado del Oceano Cantabrico , de la Provincia Tarraconense , y no del Oceano Betico de la España Ulterior : debiendo tenerse por cosa cierta , que no andaba Augusto por esta tierra , quando se reparò el camino.

TEXTO DE FRANCO.

127. HACE mencion Estrabòn lib. 3. de este camino, y viene desde Tarragona por el Campo Juncario, hoy Valle Junquera, y por el Campo Espartario, que es la Mancha, dicho asi por la multitud de Esparto, que cria: y luego dice viene à Cazlon, nombrada Castulo de Plinio, hoy Cazlona, y luego à Obulco, hoy Porcuna, por los titulos, que quedan dichos, despues à Cordoba, y desde alli à Cadiz: siendo este camino, que hoy nombramos arrecife de grande expensa, y gasto, y con muchas puentes de lindos edificios por los rios, y arroyos, que pasa, y hallandose estragado en los tiempos de Augusto, lo mandò reedificar para utilidad publica de los caminantes, siendo uno de los singulares edificios de España. Ponianse estas columnas, asi para saber las millas, que se caminaban, como para saber por quien se havia aquella via publica reedificado: lo qual, como dicho es, hicieron los Romanos atravesando con ella toda España de mar à mar: pues en desembarcando en Tarragona la seguian toda hasta Cadiz, que es el Occidente de esta Provincia, y asi todo su continente abraza dicho camino.

NOTA XXX.

128. EN el §. IX. de la tercera parte de nuestras Memorias antiguas de la Betica hemos dicho, que Marco Agripa, yerno de Augusto (que estubo en España con èl à la guerra Cantabrica) de orden suya hizo la via publica, que salia de Roma para España, de cuya fabrica, y gastos queda dicho largamente en el referido Lugar. Entonces, dice Plinio

en

en el capitulo primero, y segundo de el libro tercero, que midiò la longitud, y latitud de España, aunque no con la exactitud, que correspondia à su cuidado, y à el de Augusto: aunque despues mudados los caminos se aumentaron, ò disminuyeron los pasos, por haverse torcido los rios, y los mares, los quales con los torrentes, y las lluvias en pocos años padecieron detrimento, de suerte, que yà en el XIII. Consulado de Augusto fue necesario, que Cordoba lo reparase, como se expresa en la piedra dedicada à Augusto de que vamos hablando.

Se repararon en esta ocasion ciento y catorce millas desde Cordoba à el Oceano; no porque huviese otras tantas desde Cordoba à el Oceano, pues otras piedras dicen mas, y otras menos: sino porque en este camino se compusieron entonces las dichas millas, sin tocar en las restantes; porque no tenian que componer, manteniendose ilesas, por estar en mejor terreno, y menos expuesto à las injurias de el tiempo. Esta es la mejor inteligencia de estas millas de las piedras de Cordoba, en las que han tropezado todos los antiguos, y aun modernos. Este asunto lo explayaremos en otra parte, donde se advertirà el motibo, porque estas restituciones de caminos se hacian à devocion de Cordoba. Por ahora no podemos asegurar si este camino, que salia de Cordoba tenia dos brazos, juntandose en el fin, como se vè en el Itinerario de Antonino, ò si era diverso de èste. Los vestigios que de este antiguo monumento nos han quedado, se manifiestan hoy desde Cordoba à Ezija por la Parrilla, y Turullote, y desde esta à Carmona por Monclova. Aqui se advierte, que no falta Autor que diga, que el camino, ò arrecife, lo hicieron los Romanos en España antes de Augusto.

TEX-

TEXTO DE FRANCO.

129. Es de notar, que la memoria, è inscripcion de esta dicha primera columna de el Emperador Octaviano Augusto se hizo dos años antes de el Nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo, segun los anales Romanos; porque entonces fue el doceno Consulado de Augusto, y su Colega fue en dicho año Lucio Syla: y luego el año siguiente, que fue el 750. despues de la fundacion de Roma fueron Consules Caio Calvisio Sabino, y Lucio Pasieno Rufo, y luego el año de el Santo Nacimiento eran Consules Caio Lentulo Getulico, y Marco Mesalina: y asi se comprueba haver 1573. años, que la dicha primera columna se escribiò, que à la sazon estaba Augusto en España.

Concuerda esto con lo que Palacios Rubios elegantemente trata en el libro de Justitia, & Jure Regni Navarræ pag. 6. alegando buenas autoridades, que aquel Edicto, y llamamiento general para empadronarse el Universo, de que el Evangelio trata: *Exit edictum à Cæsare Augusto*, que le promulgò Augusto Cesar en España, estando en Tarragona: y pues andubo en esta Provincia tiempo de cinco años, y hizo esta memoria de Cordoba dos antes de el Nacimiento de Christo, bien pudo hacer lugar, para se hallar en España, y en Tarragona à la dicha promulgacion: y aquel Quirino Presidente, de quien en el Evangelio susodicho se hace mencion, fue Publio Sulpicio Quirino, que fue Consul en Roma ocho años antes, y despues le mandò Augusto Cesar ir à hacer el Censo en la Provincia de Syria, y el Consulado de èste veràn los curiosos en los dichos Anales Romanos: y la historia de ir à Syria la trata Josepho de Antiquitate Judaica lib. 17. cap. 18. y asi queda declarado el titulo de la primera.

NO-

NOTA XXXI.

130. SEGUN la cuenta que llevan el P. M. Florez, y el P. Ruano en su Historia general de Cordoba se dedicò esta Columna de Augusto por los Cordobeses dos años antes, que naciese nuestro Salvador, segun el uso de la Era vulgar Cristiana, que lo coloca en los Consulados de Caio Julio Cesar, y Lucio Emilio Paulo: pues à la verdad à este Consulado, que fue en el año 754. de la fundacion de Roma, y 46. Juliano, precediò el Consulado de Cornelio Lentulo, y Lucio Calpurnio Pisòn, y à este el XIII. Consulado de Octaviano Augusto con Plaucio Sylvano, escrito en nuestra piedra, que fue, como ya hemos dicho, en el 752. de la fundacion de Roma 44. Juliano. Dirè segun el uso de la Era vulgar Cristiana, contada de Enero à Enero: porque si atendemos, segun los Autores citados, y otros muchos, à el proprio dia de el Nacimiento, fue este en 25. de Diciembre de el año antecedente 753. ab urb. cond. y 45. Juliano, en que fueron Consules Cornelio Lentulo, y Calpurnio Pisòn, y en este concepto se escribiò nuestra piedra un año antes de el Nacimiento de nuestro Salvador.

Nuestro Franco, que expresò tambien la Inscripcion de la piedra dos años antes de el Nacimiento de Christo, siguiò la opinion de Baronio, Escaligero, y otros, que reconocieron el Nacimiento de nuestro Señor JESUS en el Consulado de otro Lentulo, y de Mesalino; pero esta cuenta se ajusta bien con el Consulado duodecimo de Augusto, que fue en el año 749. de la fundacion de Roma, como dice Franco, y 41. Juliano: por lo que ciertamente errò Franco su computo, en vista de que en la piedra se exarò el XIII. Consulado de Augusto, y no el duodecimo, que le precediò en tres años: debiendo

do haver escrito, segun su opinion, y lo escrito en la piedra, *que se escribiò el año proximo siguiente à el Nacimiento de Christo.*

El P. Ruano, hablando de esta piedra de Cordoba, dice: que en el año de 1730. se renovaron sus letras, y que por ignorancia se añadiò en ella: *hoc anno natus est Christus.* Si atendemos à que el Martyrologio Romano pone el Nacimiento de el Salvador en el año 752. de la fundacion de Roma, y 42. de el Imperio de Augusto, segun Eusebio, San Epiphanio, y San Juan Chrysostomo, y reflexionamos un poco, hallaremos en las Tablas de Idacio, Petavio, y otros antiguos, que el Consulado XIII. de Augusto, que se halla en la piedra, fue en el 752. de la fundacion de Roma, y por consiguiente, que no se puede llamar error de ignorancia lo añadido en la piedra. Segun las varias sentencias sobre la chronologia de el Nacimiento de Christo, de que tratan el P. Honorato de Santa Maria tom. 3. disertat. 1. y otros muchos: no se puede saber en que año se escribiò esta piedra con relacion à el Santo Nacimiento: solo sacamos aqui por cierto, segun la cuenta de Franco, que escribiò esta obra el año de 1571. como apuntamos en su vida.

En quanto à que el Edicto de el Censo de Augusto, de que habla el Evangelio de San Lucas cap. 2. se escribiò en España, estando Augusto en Tarragona: debemos decir, que esta es una de las insignes patrañas de que debe descartarse la Historia de España. Don Juan de Margarit, Obispo de Geròna, Autor de el Siglo XV. en su Paralipomenon Hispaniæ fue el primero, que escribiò esta noticia, engañandolo su misma ignorancia, que tambien engañò à los posteriores. De este bebiò el fingido Luit Prando, Palacios Rubios, nuestro Franco, y otros Escritores. Para impugnar este yerro basta saber, que quando Augusto estubo en España estaba en actual guerra con los Cantabros, y que estaban abiertas en

Ro-

Roma las puertas de Jàno : todo lo qual era à el contrario , quando se despachò aquel Edicto : pues estaba cerrado el Templo de Jàno en esta ocasion, y todas las Provincias en paz : *toto orbe in pace composito*, por lo demàs remitimos à los Lectores à Don Nicolàs Antonio , y à el P. Florez tom. 24. part. 2. donde pueden vèr los errores crasisimos , que embuelve el aserto de que Augusto firmò aquel Edicto, estando en Tarragona.

TEXTO DE FRANCO.

131. EL titulo de la segunda columna es de la misma suerte , y para un proprio efecto de restauracion de el mismo camino , que Tiberio Cesar hizo, siendo Emperador , estando en España , que no hay duda , sino que estaba en esta Provincia : y titulo hay en Martos de Dedicacion , que hizo à Hercules, que dice asi:

HERCVLI. INVICTO
TI.IVLIVS.AVGVSTI.F.DIVI.NEPOS.CAESAR.AVG
IMP. PONTIFEX. MAXVMVS. DED.

Donde por este titulo , que està en un pilar de agua junto à la plaza de Martos en una gran piedra quadrada de marmol Cardeno de muy grandes letras, se vè , que Tiberio estubo alli , y dedicò Estatua à Hercules , à el qual en su Gentilidad atribuian sacrificios , y memorias : y asi tambien estubo en esta Provincia. Solamente tiene diferencia la segunda columna poner los años de su Imperio : porque dice *quinto Imperatori* , esto es , qne havia tenido cinco años el Imperio : porque puesto caso , que teniendo los Emperadores oprimida la Republica , tenian el Imperio , y querian dar à entender , que cada año tomaban de nuevo el Imperio , y asi à cada año ponian nu-

numero, y havìa entonces cinco años, que Tiberio tenia à el Imperio, y por eso dice la Inscripcion V. IMP. cinco veces Emperador. Tiene este titulo otras cosas algunas mas copiosas, que la primera columna; porque en la primera no señalò mas que decir, que de Betis, y Jano iba la reformacion, y en este II. titulo se declarò mas diciendo: *Ab Jano Augusto, qui est ad Baetem*; demanera, que significò mas claramente estar el Templo de Jano junto à Guadalquivir, y aquel decir *ad Baetem*, se expone, *id est juxta Bætem*: y asi era en el sitio de la dicha Iglesia Mayor.

NOTA XXXII.

132. NO hallamos en Cornelio Tacito, ni en otros Autores, que escribieron del Emperador Tiberio, que viniese à la Betica, ni à España: solo se sabe por Suetonio cap. 9. que sirviò de Tribuno de los Soldados en la guerra Cantabrica quando Joven: antes si Suetonio Tranquilo en el cap. 38. de su vida asegura, que en los dos primeros años de su Imperio no saliò de Roma; que en el tiempo siguiente solamente saliò à los lugares cercanos: y que aunque es verdad, que todos los años hacia prevenciones para salir à visitar las Provincias, nunca tubo efecto: por lo que le llamaron por burla *Callipides*, que en Griego significa correr, y no andar mas que un codo. Lo cierto es, que pudo dedicar, y dedicò en Martos Templo à Hercules sin venir à España.

Franco se engañò en haver aplicado el *quinto* à el *Imperator*, expresando que Tiberio havia tenido cinco años el Imperio: Lo qual se debe aplicar à el Consulado diciendo COS. V. que es la formula comun de semejantes Inscripciones. No negaremos, que alguna vez se halle numero ligado à el *Imperator*,

que

que quiere decir Emperador tantas veces ; pero en tal caso el numero que se junta con la palabra Imperator significa no los años de el Imperio : sino las veces que saliò de Capitan general à las guerras , y para esto debia haver numeros para el Consulado junto con el que se le apropria à el *Imperator*. Se convence tambien el yerro de Franco con ver en la piedra sexto año del Pontificado Maximo , que no conviene con el quinto del Imperio ; pues desde que se orragaron los Emperadores el Pontificado Maximo, no entraba este en las personas hasta que tomaban las riendas del Imperio.

Lo cierto es , que vista , y reflexionada bien la piedra no expresa el numero VI. sino el XXI. lo que denota error en la copia , y asi se debe leer la Inscripcion en esta forma : „ Tiberius Cæsar , Divi „ Augusti filius , Divi Juli nepos , Augustus , Pontufex Maximus XXI. Consul V. Imperator , Tribunicíæ Potestatis XXXVII. ab Jano Augusto , qui est ab „ Baetem , usque ad Oceanum , LXIIII.

En consequencia de que Tiberio , quando se escribiò esta piedra tenia 21. años de Pontifice , y Emperador , que era cumplido su quinto Consulado, y que tenia 37. años de Tribunicia Potestad : decimos , que esto fue en el año 785. de la fundacion de Roma , cuya prueba se forma de este modo. Augusto diò à Tiberio la primera vez la Tribunicia potestad , segun Petavio lib. 12. de doct. temp. en el año 748. de la fundacion de Roma : si à este numero añades los 37. años de Tribunicia Potestad hallaràs que montan 785. años. Si buscas el V. Consulado de Tiberio lo hallaràs en las mismas tablas el año antecedente de 84. cuyo Consulado se numeraba hasta otro nuevo : y asi vàn conformes el año 37. de la Tribunicia Potestad con el V. Consulado de Tiberio. La mayor dificultad està en combinar con estos numeros el XXI. de el Imperio , y Pontificado de Tiberio. Para saber lo cierto suponemos que Tiberiò

berio sucediò à Augusto, y que este muriò por el mes de Agosto en Nola de Campania siendo Consules Sexto Apuleio, y Sexto Pompeio, como lo dice Suetonio Cap. C. El Consulado de estos segun el citado Petavio fue en el año 767. de Roma, en el que cuenta el primero de Tiberio: pues ahora: si à el 767. añades 21. subirà la cuenta à el año 788. de la fundacion de Roma, no conviniendo esta cuenta con los 37. años de la Tribunicia Potestad, siendo exorbitantes en tres años.

Bien sè, que el P. Ruano en su Historia general de Cordoba tom. 1. en la explicacion de esta piedra pone el Tribunado 37. de Tiberio en el año 788. de la fundacion de Roma con el que concuerda, ò pretende concordar el 21. de su Imperio contado desde la muerte de Augusto; pero como no lo prueba con tablas Consulares, ni con la autoridad de los antiguos: habremos de buscar otro camino, que aquiete las dudas, y satisfaga las dificultades. Para satisfacerlas, suponemos, que muchos Autores, citados, *supressis nominibus*, por el P. Honorato de Santa Maria tom. 3. disert. 1. cuentan el principio de Tiberio dos años antes de el de la muerte de Augusto, quando por decreto de el Senado fue declarado por Colèga de Augusto en el Imperio. A la verdad Suetonio en el cap. 21. de la vida de Tiberio hace memoria de esta determinacion de el Senado, diciendo, que se le diò por èl la coadministracion con Augusto de las Provincias con facultades de pedirles el Censo.

En esta suposicion empezò su Imperio Tiberio con Augusto en el año de 765. de la fundacion de Roma, siendo Consules Germanio Cesar, y Fonteio Capiton, como todo lo expresa el citado Petavio, cuyo año, contado *inclusive*, como primero de Tiberio, viene à parar con el 21. de su Imperio en el año 785. de la fundacion de Roma, en que fueron Consules Domicio Enobardo, y Aulo Vitelio, con el

que

que convienen el V. Consulado de Tiberio, por no haver llegado el VI. y los 37. años de su Tribunicia Potestad, escritos en la piedra. Esta es la cuenta mejor de los años escritos en la referida piedra coincidentes todos con el año 785. de la fundacion de Roma, y quarto de la Olympiada 202. Segun esta cuenta, y siguiendo la opinion de Petavio, se escribiò esta piedra un año despues de la muerte de Christo, aunque muchos la anticipan à el 782. de la fundacion de Roma con gravisimos fundamentos, de cuyas opiniones nos prescindimos, insistiendo solamente en que esta piedra se escribiò en el 785. de Roma; porque solamente en este año, y no en otro convienen el 21. años de el Imperio de Tiberio, su quinto Consulado, y los treinta y siete años de su Tribunicia Potestad.

CAPITULO VII.

CONCLUYENSE LAS INSCRIPCIONES DE Cordoba.

TEXTO DE FRANCO.

133. EN la misma Ciudad en San Nicolas de la Villa en una pila del agua bendita de la puerta de el medio està una columna de marmol negro, y tiene el mismo titulo, aunque el fin està quebrado. Y en casa de un Cavallero de Cordoba, que se dice Don Juan Fernandez de Heredia, hay otro pedazo de columna quebrado, que dice: ABAETE. ET. IANO. demanera, qne todas debieran ser millas del dicho camino, y traidas de donde fueron halladas à la dicha Ciudad: y las dos de la Iglesia mayor alli se debieran poner en el Templo à su principio.

NOTA XXXIII.

134. Es cierto, que estas piedras Milliarias no han sido todas halladas dentro de Cordoba; aunque todas se han descubierto en su termino. Las dos de que habla Franco se descubrieron en la Catedral, otras dentro de la Ciudad: dos que estàn en el Lapidario de Zevallos se hallaron en la cuesta de el Espino tres leguas de Cordoba en derechura à Cadiz, otra en el Arroyo de la Miel dos millas de Cordoba camino de Ezija, y otra en las Quemadas quatro millas de Cordoba à el Oriente: siendo digno de notarse la diversidad de millas que se hallan en estas piedras, aun entre las descubiertas dentro de Cordoba, como advertimos en la II. parte de nuestras Memorias antiguas de la Betica, leidas, y aprobadas en nuestra Real Academia de Sevilla año de 1773. en el §. VI. En el lugar citado referimos diversas opiniones, y ultimamente deferimos à que las millas de que hablan dichas piedras no son precisamente las que hay entre Cordoba, y el Oceano, aunque se consideren respecto de diversos caminos; sinò restitucion, ò reparacion de el camino hecha en diversos tiempos segun los relatos de las dichas piedras.

Nos inclinò à este sentir el saber por Plinio Lib. 3. Cap. 1. à el fin, que despues que Marco Agripa de orden de Augusto midiò por millas nuestra antigua Betica, hubo necesidad de aumentar, y disminuir los pasos de los caminos, por haverse robado, y torcido con las corrientes de los Rios, y Torrentes: haviendo por estas causas necesidad de reparos en los caminos. En este concepto, y en el que los Autores que han tratado de estas piedras confiesan, que el motibo de su ereccion fue la reparacion, ò restitucion de los caminos, expresando esto mismo una de las piedras de Cordoba en la palabra

RES-

RESTITVIT. Tubimos por cosa segura en historia afirmar, que aquellas millas no significaban la precisa distancia entre Cordoba, y el Oceano, sino la repacion de el camino con la precisa relacion à el numero de millas expresado en cada piedra.

En conformidad con lo dicho, y lo expresado por Plinio, alegamos una piedra de Castulo, que pone el P. Florez sobre la Iglesia Castulonense en el tom. 7. de su España Sagrada, en la que se expresa, que los Castulonenses dedicaron estatua, y hicieron Juegos Circenses por dos dias en honor de Quinto Thoro Culleon, por haver (entre otras cosas) fortalecido, y restituido el camino de Castulo à Sisapon por la Sierra Morena. Mas expresiva està en favor de nuestro sentir otra piedra de Munda, que trae el mismo P. Florez en el tom. 12. sobre la Iglesia de Malaga, en la que se expresa haver dedicado à el Emperador Hadriano con el motibo de haver reparado el camino desde Munda à Cartima en veinte millas: A Munda, & fluvio sigila ad Certimam usque XX. M. P. P. S. Restituit. Por todo lo qual convenimos en este dictamen, que ahora hemos visto probar con solida erudicion, y muchos monumentos Don Bartolomè Sanchez Feria en el tom. 1. de su Palestra Sagrada sobre el dia 18. de Mayo, à donde remitimos à los curiosos.

En cousequencia de lo dicho es cosa regular el que la reparacion de estas millas se hiciese, no empezando siempre desde Cordoba para el Oceano, sino en aquellas partes donde se necesitase, y donde las injurias de el tiempo, y de las aguas huviesen destrozado, y robado estas vias publicas. Como es natural que en lo dilatado de estos caminos no fuese seguida la irrupcion de los caminos en conformidad à las millas expresadas en las piedras, lo es tambien el pensar, que dichas millas se compusieron de los precisos pasos, que se reparaban en aquellas partes destruidas, ò flacas, ò con peligro imminente

de

de ruina. Estos pasos era preciso, que perteneciesen à los quatro Conventos Juridicos de la Betica: pues para ir à el Oceano desde Cordoba era preciso tocar en los territorios Astigitano, Hispalense, y Gaditano.

En vista de estas consideraciones obvias, y naturales à qualquiera juicio sano, y equitable, se hace digno de reparo, y de investigacion ¿ Por què estas piedras Milliarias se han hallado en Cordoba, y no en los territorios de los otros tres Conventos Juridicos, ò Chancillerìas de la Betica, y porque todas ellas toman el termino à quo en el Betis, y Jano Augusto, siendo verosimil, que algunas de estas reparaciones no tocasen en la orilla de el Betis, ni aun el territorio de Cordoba? A la verdad yo no he visto tocada esta dificultad en alguno de los Cordobeses, que es à quienes ha tocado el desatarla; pero si les hacemos justicia en lo que han escrito sobre el Principado Civil de la Betica, hallaremos obvia resolucion à la question. Ello es cierto, que han escrito con mucho fundamento, y nervio en favor de Cordoba, como lo es tambien, que el clarisimo Florez, que se havia declarado por Sevilla, se retratò en el prologo de el tomo 12. de su España Sagrada: y asi en consequencia de todo es muy verosimil pensar que estas Inscripciones corrian à cuenta de la Metropoli Civil, y de sus Pretores, quienes ponian en los terminos de Cordoba, como Metropoli Civil de la Betica el termino à quo, ò centro de donde salian para otras partes sus caminos, aunque las reparaciones se hiciesen en Pueblos distantes, con tal que fuesen de su Provincia. Por diferentes Epistolas de Plinio el menor, que fue Proconsul en el Ponto, y Bithynia, sabemos, que las Inscripciones, reparaciones de caminos, y otras obras publicas, no se hacian sin su orden, haviendo consultado primero à el Emperador Trajano. Lo mismo debemos pensar que sucedia en la Betica, cuyo Procon-

consul, ò Pretor desde Cordoba disponia la reparacion de las vias publicas de la Provincia, que no se hacian à *devocion de algun particular*, poniendo en la Ciudad de su residencia, que ordinariamente era la Metropoli, las memorias de reparaciones de caminos, que se dirigian desde Cordoba à el Oceano, y otras partes: lo que lo hace mas probable, el ver que estas piedras pone el termino à quo en Cordoba, y el fin en el Oceano, y no à el contrario, aunque las reparaciones se hiciesen en el Oceano. No es mi animo decidir con esto la question, sino reconocer la mayor probabilidad de la opinion de los Cordobeses.

TEXTO DE FRANCO.

135. Y PUES por esta digresion se ha venido à tratar de Cordoba, y de sus antiguedades, no serà fuera de proposito tratar de algunas memorias, y titulos, que de tiempo de Romanos en ella se hallan: y seràn las mas principales, ò de mas dificultoso sentido, y esta primera es la que en Cordoba llaman la losa de los Odreros, que es una piedra muy grande de marmol negro, y quadrada muy bien labrada con este titulo de singulares letras, las que no estàn en la plana grande de la piedra, sino en un Latero de ella, y dice:

L. MANLIO. A. F.
A. N. GAL. BOCCHO.
TRIB. MIL. LEG. XV.
HVIR. PRAEFEC.
IVR. DIC. D. D. C. P.

Està el titulo, y piedra junto à la Corredera, y à la Plaza de las Cañas, y dice lo siguiente: *Lucio Manlio*, *Auli filio*, *Auli nepòti*, *Galeria*, *Boccho*, *Tri-*

Tribuno Militum Legionis quintæ decimæ, praefecto Juri dicundo, dedicavit Colonia Patritia. Y asi en honra, y memoria de este Lucio Manlio, hijo de Aulo Manlio, y de la Tribu Galeria, Boccho por sobrenombre, Tribuno de Cavalleros, ò Capitan de la Legion quinta decima, Duumviro, ò Gobernador, ò Juez uno de dos de la Ciudad, y Prefecto, ò Juez; para oir de Derecho à los hombres, le dedicò estatua, y titulo la Colonia Patricia, ò Cordoba, asi llamada.

Estos Manlios, quanto fuesen de ilustre familia, no hay que gastar tiempo, pues las Historias estàn llenas de sus alabanzas, y Livio lo refiere en muchas partes, señaladamente en el lib. 8. ab Urbe condita: y Valerio Maximo titulo de *parentum severitate*; donde, porque Tito Manlio mancebo, hijo de Manlio Consul peleò en particular batalla con un Cavallero Latino Genucio Mecio, que lo desafiò estando cerca unas Haces de otras, y lo hizo sin licencia de su Padre, aunque lo venciò, matò, y traxo sus armas, y despojos, lo mandò matar luego su proprio Padre, como Juez, por la afrenta hecha à la Justicia: como quiera que juntandose lo uno con lo otro, pudiera haver dispensado el rigor en ello de la disciplina militar, y porque todos los de el Exercito se lo suplicaron: con lo que quedò en los tiempos venideros el decir, *Manliana imperia horrenda*, y de esta historia menciona tambien Aulo Gelio lib. 9. de sus Noches Atticas cap. 13.

NOTA XXXIV.

136. EN la explicacion de esta Inscripcion de Lucio Manlio se reconoce la grande erudicion de nuestro Franco, su destreza en explicar las siglas, ò letras de Compendio de los Romanos, y la basta leccion de sus historias. Es cierto, que asi en Tito

Livio, como en Aulo Gelio se halla la historia de Tito Manlio, como la refiere Franco; pero no lo es, que de este Manlio hablase Valerio Maximo en el lugar que lo cita Franco. A la verdad Valerio Maximo lib. V. cap. 8. habla de Tito Manlio Torquato, quien en la causa de su hijo Sylano, lo sentenciò por indigno de su casa, y presencia, mandandole, que no volviese mas à ella; por lo que el hijo de verguenza se ahorcò aquella noche, y su Padre no quiso asistir à sus exequias, por mas que le porfiaron los amigos. Lo que de estos Manlios hace mas à nuestra España es, el que haviendo uno de estos sido Proconsul en èlla, pidiò el triunfo en Roma en el Templo de Belona por las cosas bien hechas en esta Provincia; se le negò la peticion, por quanto no havia exemplar de que se le concediese el triunfo à el que llevando Exercito, no dexase domada, y en paz la Provincia à su sucesòr; pero no se le negò el triunfo menor, llamado Ovacion; por lo bien que se portò en España. Se llamò Lucio Manlio Acidino, y sucediò à Publio Escipiòn en el govierno de España, como lo dice T. Liv. lib. 32. por èste se saca la venida de estos Manlios à España, donde se radicò esta familia ilustre por muchos titulos. Diccion. Hist. Verb. Manluis.

TEXTO DE FRANCO.

137. DICE mas la Inscripcion, que era este Lucio Manlio de la Tribu Galeria; porque la Ciudad de Roma fue dividida por Barrios, ò Tribus, los quales, segun la mas cierta opinion, fueron treinta y cinco, segun Blondo lib. 3. de Roma Triunfante, y que se dixeron Tribus à *Tributo dando*, y estas se nombraban de los apellidos de las Ciudades, ò Villas de donde se vinieron à su principio à poblar à Roma: asi esta Galeria era de la Ciudad de Galera, que

que estaba en el camino de Roma à las Galias; por lo que los de aquel barrio, ò familia, donde quiera, que despues vivieron en Roma, Italia, ò España se nombraban Galerias, nombre de su Tribu: y la Crustumina Tribu se nombrò asi de la Ciudad Crustumena, que fue de los Turcos, y asi las demas segun Plinio lib. 18. de su Historia natural cap. 3. Huvo Tribus Rusticas, y Tribus Urbanas: las Urbanas tomaron nombres de barrios, ò montes de la Ciudad de Roma, como Suburrana, Palatina, Colatina, Esquilina: y las Rusticas eran las de aquellos, que tenian Campos que labrar, y tuvieron por afrenta ser trasladados de alguna Tribu Rustica à Urbana, *quasi dessidiæ probo*, como dice Plinio. Tanto fue en aquellos tiempos el deseo, y cuidado del buen trabajo, y exercicio, con el que los Consules, y Dictadores se ocupaban, y los sacaban de los heredamientos para Consules, y otros grandes Oficios, y no tenian por afrenta en concluyendolos, volverse à sus exercicios Rurales, ò Campesinos, como se viò en Atilio Colatino Romano, de quien refiere Valerio Maximo en el titulo de *paupertate*, que para summo Magistrado fue llamado por el Senado, y los Embaxadores lo hallaron arando con sus bueyes, y fenecido el Imperio dice Valerio en alabanza suya: *Nec erubuit eburneo sceptro deposito, agrestem stivam aratri repetere*: Y Virgilio en el 6. de su Eneida 10. à Serano diciendo: *Vel te sulco, Serane, serentem.* Plutarco en la vida de Caio Mario refiere, anduvo arando en el heredamiento de su Padre, que nombraban el heredamiento *Cirreato*, de donde saliò Varòn yà hecho à militar en España con Escipion contra Numancia, que es hoy Soria, y vino à ser Consul siete veces, siendo de tan generoso animo, que en los Numismas, ò monedas de plata, que en los tiempos de sus Consulados mandaba imprimir, hizo, lo figurasen arando con su yunta de bueyes; y yo tengo medalla de plata de su tercero

Con-

Consulado, que lo figura: y era tomando por honra, lo que otros le querian objectar, por preciarse de la moderacion, y frugalidad antigua.

NOTA XXXV.

138. LAS Tribus de Roma fueron 35. como dice Franco, quando llegò à su mayor opulencia. Se ponen aqui sus nombres, para que con su noticia se haga facil la inteligencia de las Inscripciones: son pues Suburana, Esquilina, Collina, Palatina, Romilia, Clustumina, Lemonia, Pupinia, Quirina, Galeria, Veientina, Pollia, Valtinia, Claudia, Emilia, Cornella, Fabia, Horacia, Menenia, Papiria, Sergia, Veturia, Stellatina, Tromentina, Sabatina, Arniense, Pomptina, Poblicia, Mecia, Scapcia, Oufontina, Falerina, Aniense, Terentina, y Velina.

Siempre ha sido laudable el emplèo de la Agricultura: los Fabios, los Lentulos, y los Cicerones, tuvieron su origen de sembrar las Habas, las Lentejas, y los Garbanzos, y los Bubulcos de arar con bueyes, siendo dignos de atencion los Serranos, por sembrar. Los Soldados fortisimos, dice Plinio, son sacados de la labranza de los Campos: *fortissimi viri, & milites strenuissimi ex agricolis gignuntur.* (Lib. 28. cap. 5.) Y à la verdad en nuestros tiempos se ha experimentado ser mas fuertes, mas valerosos, y mas intrepidos los que se reclutan de la Labranza: estos mas exercitados en fuerzas llevan todo el peso de la Milicia, y son mas pacientes en qualesquiera genero de trabajos. Moysès, y David fueron sacados de los exercicios de el campo, aquèl para caudillo de el Pueblo de Dios, y èste para Rey de sus Tribus: Uno, y otro fueron valerosos, fuertes, y constantes. El valerosisimo Gedeòn fue sacado por un Angel de entre las mieses, y los Trillos para Capitan General de la Milicia de Israèl: sobre

este punto se pudieran traer muchos exemplos, asi de las Historias Sagradas, como de las profanas. No tiene razon, quien vitupera à los grandes hombres, que se educaron en el exercicio agreste, dandoles en rostro con sus principios. Es muy util la agricultura en los Pueblos, y no tiene nota, ni infamia, que haga mal vistos à sus profesores. En consequencia de esto nuestro Sabio Monarca el Señor Don Carlos III. que Dios guarde, ha dado sus sabias providencias para el aumento de la Agricultura, y se han formado en España diversas asamblèas, y Academias con conocidas ventajas, y progresos. Si los hombres acaudalados aplicàran à sus hijos à la inteligencia agreste de sus proprios caudales, presto se harìa opulento el Reyno, huviera menos luxo, menos ociosos, menos jugadores, y menos delinquentes. Esta falta de aplicacion es la ruìna de los Pueblos, à cuyo remedio, debemos esperar, que ocurra nuestro Soberano con una acertada providencia.

De Caio Mario, dice Plinio lib. 10. cap. 4. que fue el primero, que propriamente diò las Aguilas en su segundo Consulado à las Legiones de los Romanos. Este segun Plutarco in parallelis sacrificò à los Dioses à su hija Calphurnia en la guerra Cimbrica, creyendo un sueño, en el que se le intimaba, que sacrificase à su hija, si havia de conseguir la victoria, de la que aun perseveran dos Aras en la Germania. No han faltado Autores de los nuestros, que celebren esta fortaleza de Mario, su obediencia à la voz de el numen, y su prontitud à un Sacrificio tan doloroso. Otro tanto diràn, de el Sacrificio de Iphigenia, de el de la hija de Marcelo, de el de la de Erictes, y las otras Virgenes llamadas Arcteumenas; pero se engañan notablemente en tener estos sacrificios por actos de virtud. La Idolatria por su naturaleza es pecado mortal, y el mas grave de todos, segun Santo Tomàs IIa. IIę. d. 94. art. 2. & 3. Y debe crecer el pecado à proporcion que la victi-

ma es mas inhumana; no asi el Sacrificio de Isac, ni el de la hija de Septe, segun San Ambrosio, Severo Sulpicio, Serario, y otros: pues fueron actos de verdadera Latria, creciendo su merito à el paso que se ofrecia la mas costosa victima à el verdadero Dios. Debemos pues entender, que el demonio, que es simio de la Deidad, influye à los Gentiles, para semejantes crueldades, para que le tributen lo mas, que Dios se debe.

Estubo Caio Mario en España por el año 620. de la fundacion de Roma, y por este tiempo, concluida la guerra de Viriato, peleò con los Numantinos, ò Sorianos: era entonces mozo, y España fue la escuela donde se habilitò, para ser tan grande Capitan, como lo escribe con otros el Padre Juan de Mariana.

TEXTO DE FRANCO.

139. DICE mas el titulo, que se decia por sobrenombre Boccho, poniendole este apellido despues de el nombre de la Tribu Galeria; porque es regla infalible de el Conde Constancio Lando en su Tratado de Numismas, que en los titulos Romanos nunca el sobrenombre se ponia, sino es despues de el nombre de la Tribu, lo que es muy cierto en todas las Inscripciones antiguas, en que nunca se hallarà lo contrario, y no guarda el caso en el Latin la Tribu.

Continùa, diciendo el titulo, que era Tribuno de Cavalleros, esto es, Capitan de la Legion quinta decima: porque los Romanos, como tubieron muchas Legiones, cada una de quinientos y tantos de à pie, y trecientos de à caballo: y segun Plinio, y Blondo lib. 6. seismil y docientos peones, y trecientos de à caballo, y usaron poner los nombres por sus numeros para entenderse, ò por nombres de los

Ins-

Instituidores , y los nombres de los numeros eran, segun se fueron formando por antiguedad : y Asinio Polion, siendo Proconsul en Cordoba, poco antes de las guerras Civiles , dice en una de las Epistolas familiares à Marco Tulio , como tenia en guardia , y custodia de la Ciudad la Legion trigesima por ser de gente valerosa , y esforzada , diciendo en el lib. 10: *de Legione trigessima tradenda quantas habuerim conciones, quid ego scribam? Qua tradita quanto pro Republica infirmior futurus fuerim, quis ignorat? Hac enim Legione nollim acrius, aut pugnatius , quiquam putaret esse.*
Y asi este Manlio, dice la Inscripcion , que era Tribuno de Cavalleros, ò Capitan de la Legion quinta decima , que à la sazon estaba en Cordoba entonces con otras.

NOTA XXXVI.

140. EL sobrenombre Boccho viene de Boccho, Rey de Mauritania , y Getulia , muy amigo de el Pueblo Romano , el qual entregò à Lucio Syla à Iugurta con quien tenian guerra los Romanos. Fue el caso , que Iugurta , viendo destrozado su Exercito, se acogiò à la proteccion de Boccho , el que por prodicion lo entregò à Syla , el que le embiò à Roma , donde triunfando de èl , acabò en la carcel, como lo dice Salustio de bello Jugurthino.

El oficio de Tribuno de los Soldados fue creado , segun Pomponio Leto de Magistrat. Roman. cap. 19. setenta años despues de el Regifugio : consistia en contener à los Soldados dentro de el Exercito , en habilitarlos à el exercicio , en velarlos de noche , en proveerles de comida , en oir sus quexas haciendo justicia , y en cuidar de sus enfermos. Sobre los Soldados de que se componia una Legion hablan diversamente los Autores , como se lee en Valtu-

turio de *Re Militari*. Toda la diversidad nace de la diversa asignacion de Soldados, que se aplicaban à una Legion en diversos tiempos. Lo cierto es, que se componia una Legion de millares de hombres, no pudiendo compararse con un Regimiento de los de ahora. Por esta Inscripcion de Manlio dexò memoria la Legion XV. en Cordoba, y por lo escrito por Caio Asinio Polion quedò la memoria de la Legion trigesima. Finalmente las Legiones, que por medio de las monedas han dexado memorias en las Ciudades de España, son las siguientes. Legion III. en Acci: Legion IV. en Zaragoza: Legion V. en Merida, y en Cordoba: Legion VI. en Acci, y Zaragoza: y Legion X. en Merida, Zaragoza, y Cordoba.

TEXTO DE FRANCO.

141. DICE tambien, que era Duumviro: este era Magistrado en las Colonias, y Municipios para la gobernacion de ellas, y eran dos como Regidores, ò propriamente Diputados, y de estos uno era de la suerte de Cavalleros, y el otro de Ciudad, segun que lo refiere la Glosa de la ley final *Codice de Judiciis*, y Alciato lib. 3. *distinction.* referido por una addicion de la Ley *Item eorum ff. quod cujusque universitatis nomine*, dixo mejor que otro este oficio, y dice: *Duumviri ex ipsis Decurionibus duo erant in Municipiis, qui maximo honore fungebantur: hi carceribus prȩerant, publica loca locabant: Reipublicæ negocia gerebant.* Y en el mismo Derecho Civil hay mencion de este oficio en la Ley Dumviro, Cod. de Decurionib. lib. 10. y asi se vè por la Historia de Salustio en el Catilinario: donde despues de venida aquella conjuracion de Catilina, y ser presos Cornelio Lentulo, y otros comuneros, dice: que los Dumviros de la Carcel lo mandaron ahogar: y

y tambien huvo Dumviros de los Sacerdotes en las Ciudades, segun trata Fenestèla, y Pomponio Leto en sus Tratados de Magistratibus, & Sacerdotiis Romanorum en un Capitulo de *Duumviris Sacrorum*: y estos tenian el cargo de tener, y entender libros de su Religion Gentilica, y de las Ceremonias de ellos, como alli largamente se refiere: demanera, que este Lucio Manlio era Dumviro, y si lo era en los Sacrificios, ò en el gobierno de la Ciudad no se declara, sino que era uno de los dichos oficios: y la abreviatura HVIR. para decir *Duumvir* es peregrina, y no se hallarà declarada: porque aunque Valerio Probo en su Tratado de *Litteris antiquis* puso las abreviaturas, que se hallaban en los titulos, y Compendio Romano, no puso èsta, y solamente por el uso, y experiencia de otros titulos, è Inscripciones, donde comunmente se hallan escritas, y vèr que es oficio, se saca, y entiende.

NOTA XXXVII.

142. LOS Escritores se hallan discordes sobre el tiempo en que se crearon los Magistrados, llamados *Duumviros*. Unos atribuyen su creacion à Tarquino el Prisco, y otros à el Superbo. Sea como fuese, ello es cierto, que uno de estos Principes Romanos les confiò la guarda de los libros de las Sybilas, que estaban encerrados en una urna de piedra, y depositados en el Capitolio: estos eran Dumviros de las cosas sagradas; y ademàs de estos huvo Dumviros Capitales, que entendian en las causas de muerte; otros, à cuyo cargo estaban las cosas de Marina; otros encargados en las Colonias, que deducia el Pueblo Romano en las Provincias: y otros finalmente, los dos encargados en el gobierno de los Municipios, y Colonias. Estos eran de la gente mas principal de los Pueblos, que gobernaban por un año à la ma-

nera de los Consules en Roma: se arrogaron por esto en algunas partes el nombre de Consul; no en la edad de la Republica, sino en tiempo del baxo Imperio. El nuevo impostòr, y Artifice de los Monumentos de la Alcazaba tubo presentes estas noticias; para dar à Iliberis Consules en el tiempo del famoso Concilio Iliberitano; pero es lo cierto que los Padres de aquel famoso Concilio no conocieron Consules como governadores de los Pueblos, sino Duumviros: pues en el Canon 56. dispone, que el año que exerciesen el Duumvirato, se abstuviesen de entrar en la Iglesia.

Este oficio, como hemos dicho, era de mucho honòr en los Pueblos: pues vemos que el Rey Juba de Mauritania, que fue muy amigo de los Romanos, tomò el honor de Dumviro de Cadiz, y de Cartagena, como tambien el Emperador Tiberio el de Corintho. De lo dicho consta, que nuestro L. Manlio Boccho fuè de nobilisima familia. A la verdad la de los Manlios fue Patricia en Roma, y avecindada en Cordoba, conservo sus honores. Consta de Aulo Hircio, que en el tiempo de la conjuracion en Cordoba contra Quinto Casio, que vivia en ella Manlio Tusculo, uno de los principales conjurados.

Es cierto, que Valerio Probo, y tambien Pedro Diacono no ponen II VIR. pero ponen III. VIR. IV. VIR. &c. y es muy facil de entender la cifra. La Robiere en su Coleccion ponen cinco veces esta cifra II. VIR. para significar el Duumviro: conque no es peregrina esta cifra en los Antiquarios.

TEXTO DE FRANCO.

143. DICE, que era Prefecto Juridicundo: este era cargo de Justicia, como Corregidor, y Asistente en

en la Ciudad, para decir, y administrar Derecho, como del sentido de el mismo vocablo se parece: y acaba con decir, que la Colonia patricia le dedicò la memoria, y estatua; porque aquellas Letras D.D. dicen, *Dicavit*, ò *dedicavit*, ò *dono dedit*: y la C. y P. dicen *Colonia patritia*, poniendo estas letras C. E. C. para decir *Coloni Eius Coloniæ*, y pues en nombre, è Inscripcion de esta piedra pone tambien la C. y despues la P. estando en esta Ciudad, donde tanta noticia havia de su nombre, se hace preciso, signifique Colonia Patricia de el proprio nombre, que ella entonces tenia.

NOTA XXXVIII.

144. SOBRE Prefectos diximos en nuestra primera parte de Memorias antiguas de la Betica, estimando el Prefecto Pretorio por uno de los mayores Magistrados de los Romanos. Franco parece, que se inclina à que nuestro Manlio fue Prefecto Pretorio: pues le llama como Corregidor, ò Asistente. El Padre Ruano cap. 12. de el tomo 1. de su Historia general de Cordoba le llama Prefecto de su Convento Juridico. Esto parece mas adaptable à el titulo de Prefecto *Jurisdicundi*; pues como quiera, que Cordoba era Convento Juridico, ò Chancillerìa de la Betica, à donde acudian à pedir su derecho, y justicia todos los Pueblos, que tocaban à su Dicion, y que debian administrarla los Magistrados Perìtos en el Derecho, que para ello estaban señalados con titulo, y renta, como hoy vemos en nuestras Chancillerìas: era tambien preciso, que en esta Junta de Magistrados de el Derecho, y de la Justicia huviese tambien su Prefecto, ò Presidente, como le hay hoy en nuestras Chancillerìas, para su mejor gobierno, y subsistencia, no siendo estas Juntas acephalas.

CA-

CAPITULO VIII.

TRATA DE PUEBLOS DEL CONVENTO Juridico de Cordoba, y de las Piedras de Ilurco.

TEXTO DE FRANCO.

145. FUE Cordoba, como està dicho, uno de los quatro Conventos de esta Provincia: y dentro de su Convento tuvo Municipios principales, como Plinio và refiriendo lib. 3. de su Historia natural Cap. I. diciendo: *Conventus vero Cordubensis, circa flumen ipsum, Ossigi, quod cognominatur Laconicum*: y que viene tratando en la Betica, si es el fin en Cazlona, es claro, que desde alli àzia Cordoba fue Ossigi, y asi se entiende, que fue un Castillo, que dicen Espeluì cerca de Linares sobre el mismo Rio Guadalquivir: y hasta alli llegaba el Convento, y Jurisdicion de Cordoba entonces, que son cerca de quince leguas el Rio arriba. Luego pone à Iliturgi, que es *Forum Julium*, el qual, aunque los que interpretan à Tolomèo dicen ser Illora, es cosa muy errada: Lo uno, porque Illora no fue, ni pudo ser del Convento de Cordoba, ni està cerca de Guadalquivir, como Plinio và diciendo.

NOTA XXXIX.

146. NO fuè Ossigi Espeluì, como pensò Franco, ni Astigi, como pensò Bivar. Gimèna, y Ruspuerta, Historiadores del Reyno de Jaen, reconocen à Ossigi en el Lugar de Maquiz, media legua de Men-

Mengibar, donde se encuentran muchos vestigios de poblacion Romana, y se han hallado algunas Inscripciones. Està cerca de el Betis por la parte que le entra el Rio Guadalbollòn, que baxa por la antigua Mentesa. Es el primer Pueblo de el Convento Juridico de Cordoba, y tuvo por sobrenombre Laconico, cuyo origen refieren à los Lacones Gentes Griegas de el Peloponeso, que vinieron por acà, y Estrabòn reconoce en nuestra España.

En Mengibar hay una Inscripcion de Ossigi, que dice lo siguiente:-

S A C R V M
P O L L V C I
SEX. QVINTIVS
SEX. Q. SVCCES
SINI. LIB. FORTV
NATVS. OB. HONO
REM VI. VIR. EX. D.
ORDINIS. SOLVTA. PE
CVNIA. PETENTE. PO
PVLO. DONVM. DE
SVA. PECVNIA
DATO. EPULO. CI
VIBVS. ET. INCOLIS. II.
CIR CĒSIBVS. FACTIS
D. D.

Quiere decir, Ara consagrada à Polux: fuè èste uno de los dioses de la Gentilidad, hermano de Castor, ambos hijos de Jupiter, y Leda, segun los Mythologicos: refieren, que pidiò Polux à su Padre la immortalidad, y que alcanzada, muriò con su hermano, para vivir eternamente. Asi Virgilio 6, Æneid.

Si

Si fratrem Pollux alterna morte redemit,
Itque, reditque viam toties.

Asi fueron connumerados entre los dioses Apotropèos, que quiere decir, perseguidores de los malos. Los pintan Jovenes en dos Caballos con lanza, y pileo, dispuestos para la guerra. Cuentan de ellos diversas apariciones fabulosas, y dicen, que acompañaban à los Laconios en la poblacion de aquella tierra, deleitandose con ellos los Lacedemonios en los convites, y dias festivos, en los que se les aparecian vestidos de blanco, como militares. Segun esto no es inverisimil, que los Griegos Laconicos traxesen à España el culto de Polux, y que los Romanos lo hallasen en Ossigi, quaudo conquistaron la tierra.

Dice la Inscripcion, que Sexto Quincio Fortunato, Liberto Sexto Quincio Sucesino en honor de haver recebido la Magistratura de el Sevirato, por decreto de el Senado de Ossigi, haviendo pagado su dinero, y dado un donativo à peticion de el Pueblo, y juntamente comida à todos sus habitadores con dos dias de juegos Circenses, hizo esta dedicacion. El oficio de Seviro era Sacerdotal, y lo instituyò para los Augustos el Emperador Tiberio el año 14. de Christo, segun el P. Florez, citando à Cornelio Tacito tom. 24. part. 2. fol. 184. Aunque el nombre era de Seviros no llegaban à seis, y tal vez pasaban. Esto provino, segun el citado Autor, porque en las Colonias se nombrasen seis para Augustales. Los Juegos Circenses se dixeron asi por el Circo de Roma en que se hacian: eran exercicios, y combates entre gentes armadas, que peleaban à puñadas, ò con la Espada: haviendo tambien en ellos carreras, luchas, y combates con animales. Estos, y los demàs, que se hacian en Roma, se hacian tambien en los Pueblos de sus Provincias, interviniendo causa, y con licencia.

El

El nombre Ossigi se deriva de Ossa, un monte asi llamado en la Thesalia, de el qual habla Lucàno en los libros I. y VI. Tambien tenemos en la Betica junto à la Beturia las Regiones Ossintigienses en la Sierra Morena, de que habla Plinio en el lib. 3. cap. 1. En vista de que el Ossigi es nombre Griego, debemos reducir su poblacion à Griegos de la Thesalia, originarios del monte Ossa; no obstante, que hay Criticos, que no quieren, que los Griegos fundasen muchas Poblaciones por acà, y que las que poblaron fueron en las Costas. A la verdad los nombres Ossigi, *Laconicnm*, y el numen de este Pueblo todo es Griego, sin que podamos descartarnos de estos principios, ni menos de los nombres Epora, Epagro, Egabro, Castulo, y otros muchos de Poblaciones antiguas de la Betica, que tienen su origen de los Griegos, sin estar en las Costas de nuestros Mares.

Iliturgi no fue Illora, como dice Franco: pues estubo cerca de Andujar, como diximos en otro lugar. Si Illora fue Illurco, como dice Franco, y verèmos luego: no se puede dudar, que perteneciò à la Betica, y à el Convento Juridico de Cordoba, donde lo coloca Plinio entre Iliberis, è Ilipula, Pueblos, que pertenecian à Cordoba, de lo que no dudan yà los Escritores.

TEXTO DE FRANCO.

147. Y Porque Illora fue Ilurco, como se vè por titulos, que se hallan en Puente de Pinos, que alli fue Illora la Vieja, y dicen asi:-

FABIAE. L. F. BROCCENSIAE
DECRETO. ORDINIS
ILLVRCONENSIS
FABIVS. AVITVS. PATER
M. T. R.

Fuè

Fuè hecho este Titulo por decreto de el Regimiento Ilurconense: porque *Ordo* es el Regimiento, y asi en el Derecho Civil hay titulo de *Decretis*, *ab ordine*: donde por este titulo, que està en Puente de Pinos, cerca de Illora en el sitio, que hoy llaman Illora la Vieja, se vè, que alli fue Illurco, y de Illurco dixeron Ilurgi, ò Iliturgi los Expositores de Tolomèo, siendo Iliturgi acà en el Convento de Cordoba, y cerca de el Rio Guadalquivir: y de el Illurco de aquella primera diccion *Illur* dixeron *Illor*, è Illora los Moros corrompido el vocablo.

En la entrada de Illora, yendo de Granada, en el Pilar, que llaman de la Mina en frontispicio de la pila hay una Inscripcion antigua con estas letras:

VRCESTA. R. TASCASEC
ERIS. F. ILLVRCONENSIS
AN. LXXXVII. SIT. T. T. L.
NICELLVS.F.IMPENSA.S.C.

Dice su Latin lo siguiente: *Vrcesta Romana Tascaceseris Filia Illurconensis annorum Lxxxvii. sit tibi terra levis Nicellus filius impensa sua condidit*, que en Castellano se entiende: Urcesta muger Romana, hija de Tascasecero, natural de Illora, que viviò 87. años, seate la tierra Liviana. Su hijo Nicelo le puso esta Piedra à su costa.

Esta muger Urcesta de parte de su madre era nacion Romana, y de parte de su Padre Griega, como parece por el nombre Tascasecero; porque se casaban Romanos con Griegos, guardandose el orden de su calidad, plebeyos con plebeyos, Patricios con Patricios. *Eris* vocablo es Griego sobrenombre de el proprio *Tascasec*; si no fuere sobrenombre, quiere decir en latin *Litis*, vel *contentio*: y aunque se podia entender, que le quedò de algunos pleitos pendientes, ò diferencias, que tubiese. Este mismo nombre tuvo la diosa de la Discordia, que arrojò la

man-

manzana *Erisdis* : y tambien *Eris* es un Rio de Italia, Estrabòn lib. 5. *Erecij*, *Ecij*, y si se escribe *Eryx* con la presente ypsilon, y x. es nombre proprio de un hijo de Venus.

Illurconensis, bien se entiende es vocablo Griego, que es Illora: en Ovidio està Illurco: y Plinio lib. 3. cap. 1. la pone donde ahora està: Navegerio dice, que le parece es el que llaman hoy Cerro de los Infantes, que evidentemente se engaña: Ambrosio de Morales dice ciertamente, que es Illora, de donde consta, que fue primero poblacion de Griegos, y por los rastros, que hoy se vèn, y el nombre de la Sierra donde està la Villa ahora, que se llama *Parapanda*, que es *ad omnia.* De este nombre *Parapanda* no hay mencion en los Autores; si solamente de Illurgis. San Eulogio Martyr santisimo, y Doctor, natural de Cordoba, electo Arzobispo de Toledo, en su lib. 2. cap. 13. en la vida de San Rogello, y Servio Deo, Martyres de Cordoba, dice fueron ambos naturales de Parapanda, Aldèa de la Diocesis de Iliberis: y dexò el nombre de Illora, y tomò el de la tierra, porque es todo uno, y el mismo puesto, y sitio, como quien dice: *Illiberis* dice Granada, y à el contrario hase de notar, que esta palabra *Illi*, que en la primera lengua antigua de los Españoles significa *oppidum*: y asi la tienen muchas Ciudades especialmente en la Betica, ò Andalucìa, como son Illiturgi, Illiberi, Illipula, Illipa.

Sit tibi terra levis, son palabras muy usadas en los Sepulcros de los Gentiles de plegaria por sus muertos, creyendo su felicidad, y buena andanza en que la tierra no les fuese molesta, y diese buena acogida à sus cuerpos; tambien les ponian los años de su vida, meses, y aun dias en algunas, y en alguna que se le ignoran las horas.

Otra Piedra està en Sevilla en la Calle de la Sierpe, simbolica de Cordoba, como la que dicha queda, y dice lo siguiente:-

Q. FABIVS. Q. F.
QVIRINA. FA
BIANVS. ILLVR
CONENSIS. IDEM
PATRICIENSIS. AN.
NORVM. XXXXIIII.
...IVS. IN. SVIS
H. S. E. S. T. T. L.

Dice en Castellano asi : aqui està enterrado Quinto Fabio Fabiano , hijo de Quinto de la Tribu Quirina , natural de Ilurco , y tambien natural de la Colonia Patricia , hoy Cordoba , y la otra Illora : muriò de 44. años , Justo para con los suyos : seate la tierra liviana. Este nombre Illurco es muy diferente de el otro llamado Iluro , hallado en otras Piedras de , hoy , Alora.

NOTA XXXX.

148. SOBRE estas Inscripciones , y lo dicho por Franco hay bastantes cosas , que notar. Lo primero la topographia de *Illurco.* Esta , segun dice Franco, se debe reducir à Illora la Vieja , donde hoy existe el Pueblo llamado Pinos de la Puente. Este es el sitio donde se han hallado las Inscripciones Romanas, de que hablarèmos yà. Està situado à la orilla del Rio Cubillas en la Vega de Granada, el qual entra en el Genìl à tres leguas de distancia de la Ciudad por la parte de el Norte , y tiene una Puente antigua , por la que es llamado Pinos de la Puente: y este es el sitio de la antigua *Illurco* : pues aqui es donde se han hallado vestigios de Romanos , y donde existieron las Inscripciones Illurconenses , como asegura Franco por los años de 1571. Don Antonio Agustin , y otros Escritores antiguos. El Maestro Juan Serrano , Prebendado de Granada , en sus apun-

apuntaciones de el año de 1591. hace mencion de estas Inscripciones de Pinos de la Puente, y asegura, que en esta havia un Letrero, que hoy no existe, que decia asi:-

PONS. MVNICIPII.

Con lo dicho queda asegurado, que Illurco estubo en el Pueblo de Pinos de la Puente, ò en sus immediaciones, que fue Municipio, que tuvo Senado segun el gobierno de los Romanos, y que fue de el Convento Juridico de Cordoba, segun el sitio en que la coloca Plinio, el Padre Harduino, y los que han escrito sobre este Geographo.

Illurco es uno de los Pueblos de la Betica, que batieron moneda, como se vè en las que ha dado à luz el P. Mro. Florez: tiene en ella cabeza barbara, que significa à su fundador, segun doctrina de Franco: este se llamarìa *VRCO*, ò *LVRCO*, significando la palabra IL. *oppidum*, como dice nuestro Franco en la lengua primitiva. Puede el IL. ser cosa de Griegos, de lo que trae muchos exemplos Aldrete en su Origen de la Lengua Castellana cap. 3. de el libro 3. Es peligroso tomar partido en cosas tan dudosas, cubiertas con las nubes de tantos siglos: pero queda inconcusa la antiguedad de Illurco en vista de ocultarse en una remota antiguedad sus principios.

El nombre de Fabia de la primera Inscripcion fue Brocense, como escribe nuestro Franco con los antiguos, y no Brocila, como escribe, mal informado el P. M. Florez, quien omitiò las siglas de el ultimo renglon M. T. R. cuya explicacion omite Franco. Quiere decir Fabius Avitus Pater *Monumenti Titulum renovavit*: y no es de extrañar, que los Gentiles pusiesen tanto cuidado en renovar sus antiguos Sepulcros, quando sabemos por las Epistolas de Plinio el menor, que tenian tambien cuidado de tras-

la-

ladarlos à otra parte, quando corria riesgo de que las lluvias, ù otra causa los arruinase, precediendo la licencia de el Pontifice Maximo, y decreto de los Decuriones de los Pueblos. Esto và dicho en suposicion de que el monumento fuese Sepulcro: debiendose entender lo mismo, si fue dedicacion con estatua Pedestre à Fabia Brocense, como parece de el modo con que està puesto el titulo: pues Plinio dice lo mismo de las Estatuas antiguas, que de los Sepulcros. La Urcesta de la segunda Inscripcion, parece que fue natural de Roma, y oriunda de Urce, ò Urcesa Ciudades de la España Tarraconense, donde las colocan Plinio, y Tholomèo. De Quinto Fabio Fabiano de la Tribu Quirina, podemos decir, que fue natural de Illurco, vecino de Cordoba, y defunto en Sevilla, en suposicion de que no puede nacer uno en dos Ciudades diversas.

El Señor Don Justino Antolinez de Burgos en su Historia de Granada, que escribiò siendo Dean de esta Ciudad, de donde pasò à Obispo de Tortosa à principios de el siglo pasado, pone existente en Pinos de la Puente la siguiente Inscripcion.

TI. CAESARI. DIVI. AVG. F. DIVI. IVLI.

N. AVGVSTO. PONT. MAX. TRIB.

POTEST. XX VIII. COS. IIII. IMP. VIII.

AVGVRI. XV. VIR. S. F. VII. VIR. EPVLONVM.

T. PAPIRIVS. SEVERVS.

El P. M. Florez en el tom. 12. de su España Sagrada tratad. 37. cap. 2. num. 34. pone esta misma Inscripcion como sacada de Grutero en la qual añade lo siguiente.

DE-

DECRETO. ORDINIS. ILVRCONIENSIS.

A. F.

Q. MARCIO. BAREA.
COS.
T. RVSTIO. NVMMIO. GALLO.

Que todo junto quiere decir : *Tiberio Cęsari*, *divi Augusti filio*, *divi Juli nepòti* , *Augusto* , *Pontifici Maximo*, *Tribunicię potestis viginti & octo* , *Consuli quarto*, *Imperatori octo Auguri quindecim viro Sacrorum faciundorum*, *septem viro Epulonum* , *Titius Papirius Severus decreto Ordinis Illurconiensis argento feriundo*, *Quinto Marcio Barea* , *Tito Rustio Nummio Gallo Consulibus* : Todo lo qual quiere decir en nuestro Castellano: que Ticio Papirio Severo por decreto de el Senado de Illurco à su costa, ò dada caucion del gasto , siendo Consules Quinto Marcio Barea, y Tito Rustio Nummo Gallo, dedicò estatua à Tiberio Cesar Augusto , hijo de divo Augusto, nieto de divo Julio Pontifice Maximo, 28. años Tribuno, Consul quatro veces, Emperador ocho, Augur, y quindecim viro de las cosas Sagradas , y septem viro de los Epulones.

El año de esta Inscripcion , dice el citado Florez, que fuè el 26. de la Era vulgar , en que fueron Consules ordinarios Getulico , y Sabino , y sufectos Q. Marcio Barea, y Ticio Rustio Nummio Gallo puestos en la Inscripcion. Parece cosa irregular haver puesto los Consules sufectos, y no los ordinarios. Lo cierto es , que si lo añadido en la piedra se escribiò en ella desde el principio, fueron Consules ordinarios el año 26. de Christo Cneio Cornelio Lentulo Getulico , y Caio Calvisio Sabino, y que entonces corria el quarto Consulado de Tiberio , no haviendo entrado en el quinto hasta el treinta y uno

de

de Christo; pero como esto lo repugna el año 28. de la Tribunicia potestad de Tiberio escrito en la piedra, habremos de decir, que lo añadido de los Consules es falso, ò que no lo fueron el año 26. de Christo. El año 28. de la Tribunicia potestad de Tiberio se contò el año 22. de Christo, en que fueron Consules Sulpicio Galba, y Haterio Agrippa, inmediatamente à su quarto Consulado, segun la tabla de Petavio, y lo dicho en el cap. 6. de esta obra: conque habremos de decir, que el P. M. Florez tomò lo añadido en esta piedra de algun supostor, ò que errò el año 26. de Christo, debiendo haver puesto el 22.

Dice la Inscripcion, que Tiberio fue Augur, quindecimviro de las cosas Sagradas, y septemviro de los Epulones. Este Magistrado era Sacerdotal, y se ignora su origen, segun Pomponio Leto cap. 14. quien dice, que los Pontifices por la multitud de los Sacrificios crearon tres Epulones, para los Sacrificios Epulares de los Juegos: que despues se crearon cinco: y ultimamente siete por la ambicion de los Juegos Teatrales, y Circenses. Era de su obligacion asistir à los festines, y banquetes, que se hacian en honor de Jupiter, y los otros dioses. Rosino, Tito Livio, y Ciceròn. Los quindecimviros se formaron de los Dumviros, y Decemviros: era de su cargo guardar los Libros de las Sibylas, y algunas veces el corregir los Fastos. Ellos à el mes de Febrero, que era el ultimo de su año, lo pusieron despues de Enero conforme hoy està, como todo lo dice Pomponio Leto de Sacerdot. Roman. c. 13.

Los Augures se dixeron ab augurando: fue ciencia entre los Idolatras, que naciò en la Chaldea, pasando à los Griegos, luego à los Etruscos, y luego à los Latinos, de quienes la tomò el mismo Romulo, quien fue Augur; por lo que instituyò el que los Magistrados se confirmasen por los Augures, sin cuyo mandato nada se hacia en Roma. Las cosas en

que

que consistia este arte eran, conocer lo que era, ò no era aguero, distinguir los buenos presagios de los malos, interpretar toda suerte de sueños, oraculos, prodigios, monstruos, casualidades, que parecian mysterio, decir lo bueno, ò lo malo que significaban, expiar los presagios malos, y precaverlos, conteniendo la ira de los dioses con sacrificios, y ceremonias. El lugar en que se auguraba era el templo, segun Leto, ò monte Tarpeyo, ò el Capitolio: alli hacia el Augur divisiones de el Cielo con el *Lituo*, ò baculo, se tapaba la cabeza àzia el Oriente, observando las cosas que se vian en los espacios, que havia señalado, à lo que seguia la auguracion de los sucesos, segun el juicio, que havia hecho. Era esta Dignidad Sacerdotal la mas estimada en Roma, duraba toda la vida, y à el Augur no se le podia acusar de crimen. Huvo Colegio de Augures, que subsistiò hasta Theodosio el Junior, y el Emperador Constantino prohiviò consultarlos, declarandolos por Impostores, Rosino, y otros. Todos estos cargos tubo Tiberio, y quedan aqui explicados, asi para la inteligencia de muchas Inscripciones, como para la inteligencia de los errores en que vivian los que no conocieron à el verdadero Dios.

Yà hemos visto por Franco, que el sitio de Ilurco, y Pinos de la Puente se llamò Illora la vieja. Esto denota, que destruida èsta, se pasò à el sitio de Parapanda, donde hoy se conserva con el nombre de Illora, que dista à el Noroeste de Granada quatro leguas de esta Ciudad, y una de Pinos à corta diferencia. Parapanda es voz Griega, que significa para todas las cosas, como dice Franco, y confiesa el P. Florez tom. 12. en la vida de San Rogelio. Illora tiene por Santo proprio à San Rogelio Martyr de Cordoba en la persecucion Saracenica; porque San Eulogio dice, que fue Eliberitano de el *Vico* de Parapanda. El P. Maestro Florez, entendiendo la palabra *Vico* por barrio lo atribuye à un

bar-

barrio de Granada ; pero aquella palabra significa Aldea, ò Village de Eliberis , segun la inteligencia de San Eulogio en el lugar citado por Franco , y el P. Florez : pues el mismo Santo usò de la palabra misma aplicada Ananellos ; Patria de San Abundio, siendo cierto que este lugar estaba distante de Cordoba en las montañas. Confirma esto mismo la tradicion de los Illorenses , los que hoy señalan con el dedo la cueva donde habitò San Rogelio en Parapanda.

De lo dicho por Franco en este lugar , y por lo que se irà notando, se reconoce, que era inteligente en lenguas, especialmente en la Griega.

TEXTO DE FRANCO.

149. PERO que poblacion sea Iliturgi , ò Ilurgi no hay poca dificultad en los escritores de este Reyno: los mas de ellos dicen ser hoy Jaèn , aunque muchos dicen ser Jaèn Mentesa : otros dicen, que Iliturgi es Andujar la vieja , y en aquella ultima silaba *Turgi* , y *Dujar* , ultima palabra de el nonbre de hoy, parece que lleva algun rastro; pero no le conviene el sitio , que Tito Livio cuenta, que Escipiòn, y Lucio Mario dividieron sus exercitos, y que Lucio Mario fue à destruir à Castulo, que es hoy Cazlona junto à Baeza, y à la Villa de Linares, y Escipiòn à Iliturgi ; porque havian sido Ciudades de el vando de los Cartagineses : y dice alli Tito Livio , que como Iliturgi tenia grandes peñas en las murallas, y Castillos, era menester , que los Soldados escalasen con puñales , y clavos : y esto le viene bien à Jaèn , y en ninguna manera à Andujar. Cuenta largamente Livio està Historia lib. 8. de el segundo bello Punico. Luego và prosiguiendo el dicho Convento Plinio por cerca de el Rio Guadalquivir , y pone *Ipasturgi* , *quod Triumphale* , y lue-

luego Sicia, que es la que Tholomeo nombra Secia à 14. mil pasos à la parte Mediterranea Obulco, *quod Pontificense appellatur*: y esta poblacion es hoy Porcuna, por graves antiguallas, que alli hay de el tiempo de Romanos, è Inscripciones, y titulos, què asi lo manifiestan contra la comun opinion de los Expositores de Tolomeo, que dicen ser Ubeda, y dicen tambien, que Ubeda era la que Cesar nombra en sus Comentarios *Ula*, siendo cosa averiguada, que Obulco es Porcuna, y que Ula es donde ahora Montemayor, quatro leguas de Cordoba, como se dirà adelante.

NOTA XXXXI.

150. ILITURGI, è Ilurgi parece, que son una misma cosa; pues à la Ciudad, que Plinio, Livio, y Antonino llaman *Illiturgi* en la Betica, en Tolomeo se nombra *Ilurgis*, y en Apiano Ilurgia. Se debe estar à lo primero; pues las Inscripciones escriben constantemente *Illiturgi*, como expresaremos en la obra de nuestras Memorias antiguas de la Betica. Ciertamente no estubo su topographia en terreno de Jaèn; porque èste ni pertenecia à la Betica, ni està à la orilla de el Betis, en que colocò Plinio à Iliturgi: debiendo excluirse por la misma razon de el sitio de Mentesa. Esta estubo donde hoy la Guardia segun las ultimas averiguaciones, y en Jaèn estubo Aurigi, segun una Inscripcion de Jaèn, que trae nuestro Franco en una Carta à el Prebendado Pablo de Cespedes, siendo la misma, que en Tito Livio se nombra Auringi, en conformidad à lo escrito en nuestra tercera parte de las Memorias antiguas de la Betica. Estubo Iliturgi no en el sitio de la actual Andujar; sino en Santa Potenciana à dos leguas de distancia por el Oriente, como diremos en la prosecucion de dicha Obra, y en Andujar Andura segun

una Inscripcion que citan Ruspuerta, y Ximena: lo qual conviene mas con el nombre de Andujar, que con el de Iliturgi.

A cerca de Ipasturgi, que Plinio llama Triumphal, no se debe dudar, que estubo à la orilla de el Betis mas abaxo de Iliturgi: pues lo coloca alli este Autòr. Por la investigacion de los modernos, y la que hemos hecho de su topographia, sabemos, que una legua mas arriba de Andujar, y otra mas abaxo de Santa Potenciana, hay un sitio llamado los Villares, en donde se encuentran monedas de Romanos, muchos vestigios de pueblo, y grandeza de esta gente; y finalmente una piedra de Dedicacion à el Emperador Severo en la qual se lee la Republica de los Isturgitanos. Segun estas noticias parece yà induvitable, que Ipasturgi estubo en los Villares una legua mas arriba de Andujar à la orilla de el Betis.

La duda, parece, que solamente està en si Ipasturgi, Isturgi, y Sturgi fue una, ò diversas poblaciones, pues en Plinio hallamos escrito *Ipasturgi* en la Dedicacion à Severo Isturgi, y en una ley de el Fuero Juzgo Sturgi. Por quanto la piedra de Isturgi se hallò en el mismo sitio en que coloca Plinio à Ipasturgi, y la Ley de el Fuero Juzgo pone Sturgi inmediata à Iliturgi, decimos en la tercera parte de nuestras Memorias antiguas de la Betica, que fueron una misma Ciudad variada algo en el nombre por la variacion de los tiempos. Tenemos entendido, que *Ipasturgi* es nombre compuesto de Ipa, y Sturgi. Si atendemos à la Geographia de el mundo hallaremos la palabra Ipa, yà en composicion, yà sola ella. Sola se halla la Ciudad de Ipa en Palestina, edificada por Roboam, segun Josepho libro 8. cap. 3. de las Antiguedades Judaicas.

En composicion la hallamos unas veces antepuesta, y otras postpuesta: antepuesta en Ipa Sturgi, Ipagro, è Ipana, pueblo cerca de Cartagena; se-

segun Estephano, y el Diccionario Historico Geographico: postpuesta en nuestras Ilipas, y en Julipa, de donde se derivan Ilipenses, y Julipenses. En este concepto tenemos entendido, que el pueblo de *Ipa Sturgi* en su principio se compuso de las palabras *Ipa*, y *Sturgi*, cuyos significados ignoramos por su mucha antiguedad. Llegò incorrupto à los fines de el siglo primero de la Iglesia en que escribiò Plinio, dedicando su obra à el Emperador Vespasiano. Despues de cien años floreciò el Emperador L. Septimio Severo, à quien dedicaron estatua los Isturgitanos: y yà hallamos variacion por abrebiatura en Ispaturgi, à la manera que Ilipa, se convirtiò en Ilipla, Juliopolis de Alexandria en Iliopolis, y otras. Finalmente en el tiempo de los Godos, en que la barbarie corrompiò muchos nombres de nuestras poblaciones, como se vè por los Concilios, y otros documentos, hallamos, que Sisebuto en aquella Ley le llama Sturgi à la Ciudad cercana à Iliturgi, que antes se havia llamado Ipasturgi, è Isturgi. En este concepto parece bien fundado el reconocer en los Villares de Andujar la topographia de Ipasturgi, y que los tres nombres son significativos de una misma poblacion; sobre lo qual nos remitimos à nuestras citadas Memorias antiguas de la Betica.

Sicia, y tambien Britanica estubieron la primera en el Castillo de la Aragonesa, y la segunda en el sitio de Bretaña alli cerca, en el termino de el Marmolejo, y poco mas arriba de la Villa de el Rio; de las quales tenemos hecha descripcion en la primera, y segunda parte de nuestras Memorias. Obulco no fue Ubeda, ni Ubeda fue Ula, como dice muy bien nuestro Franco. Ubeda està situada à la orilla de el Rio Betis, y pertenecia à la Citerior, y Obulco, y Ula fueron de la España Ulterior, y de el Convento Juridico de Cordoba. Unos quieren que en lo antiguo se llamase *Vetula*, y otros *Ubeta*, y es lo cierto que fue antigua poblacion, cuyo origen

gen no se ha de referir à Idubeda Rey fabuloso de España. Ula llamada asi en los Comentarios de Cesar de bello Hispanico es la Ulia celebrada de la Betica, sobre la qual disertan Montilla, y Montemayor. Yà hemos dicho en la segunda parte de nuestras Memorias la poca justicia, y mala fè conque procede Montilla, y en la prosecucion de aquella obra, daremos su verdadera topographia à poca distancia de Montemayor, y Fernan-nuñez.

CAPITULO IX.

TRATA DE LAS PIEDRAS DE OBULCO, REDUcido à Porcuna.

TEXTO DE FRANCO.

151. PERO los titulos por donde Porcuna fue Obulco en tiempo de Romanos son los siguientes, que alli se hallan, conque se comprueban tambien sus dos nombres de Obulco, ò Municipium Pontificense.

En la Iglesia de San Benito de Porcuna està una piedra tan grande como una Sepultura, y con un titulo escrito à la larga que dice asi:

L. PORTIVS. L. F. GALERIA. STLO
OBVLCONENSIS. AN. LXI.
AEDILIS. II. VIR. DESIGNATVS. P. I. S.
H. S. E. S. T. T. L.
HVIC. ORDO. PONTIFICENSIS. OBVLCONENSIS. LOCVM
SEPVLTVRAE. IMPENSAM. FVNERIS. LAVDATIONEM. STATVAM
EQVESTREM. DECREVERE.

Esta

Esta Inscripcion, que es muy singular, declara haver sido el Municipio Pontificense, ù Obulco en Porcuna, y es singular en la Tribu Galeria, que la pone con todas sus letras, lo que en muy pocas se hallarà sino en abreviatura GAL. se ven asi: *Lucius Porcius, Lucij filius; Galeria, Stilo, Obulconensis annorum sexaginta quinque Ædilis: Duumvir designatus, pius in suis, hic situs est, sit tibi terra Levis. Huic Ordo Pontificensis Obulconensis Locum Sepulturæ, impensam funeris, Laudationem, Statuam Equestrem decrevère.*

Aqui se vè, que despues de el nombre de la Tribu vino el sobrenombre de Stilon conforme à la regla de Constancio Lancio: y dice este titulo, que era de Lucio Porcio Edil, que era Magistrado Romano, à que dicen en Valencia, y en Aragòn Fiel de Hijosdalgo, y este oficio era en Roma, y en las partes donde lo havia, tener cuidado de los edificios publicos, Puentes, Calles, y Templos: *qui ædes sacras, & privatas procurarent*, como lo dice Pomponio Leto, *& curam habebant sacrificiorum, & ludorum*: Y havia dos Ediles Curules, y estos tomaban insignias Reales, y otros eran plebeyos, y donde mejor se declara este oficio, que en otras partes algunas, es en una Ley Civil, que comienza: *Aedilis ff. de via publica, & itinere publico faciendo*, que era Ley Griega, y està traducida à el Latin, donde los curiosos podràn largamente ver el significado de este oficio, y que cargo tenia, y basta decir, que *à Cura ædium sacrarum, vel privatarum*, se derivò el nombre de este oficio de Edil. Como quiera, que tambien se les diò cargo à los de este oficio de conocer, y juzgar los engaños, que se hacian en las compras, y vendidas de Esclavos, y animales, de que hay titulo en el Derecho Civil, que se nombra *ædilitio ædicto*, y desengañaban à los agraviados en la manera que las Leyes disponian, mayormente quando les havian encubierto los vendedores algunas

ta-

tachas. Y de estos Ediles, y como uno de los Hijosdalgo à quien llamaban Curul, y otro era plebeyo, trata Plutarco en la vida de Caio Mario.

Dice, que era Duumviro designado, esto es, electo de un año para otro: porque asi se nombraba en el tiempo de los Romanos, en proveyendose los oficios de un año, elegir, y nombrar otros, que lo havian de ser para el año siguiente, à los que llamaban designados: y asi se hallan muchas veces en las Historias Romanas mencionados Consules designados: y este Lucio Porcio era designado para Duumviro, esto es, para Decurion, y Diputado del govierno de la Republica de el año siguiente; porque este era oficio annual; como quiera que el Duumviro de los Sacrificios no era temporal sino perpetuo, como se haya dicho de los Pontifices. Dice, que era piadoso con los suyos; porque esta era frase comun en los titulos Romanos de Sepulchros poner *Pius in suis*, ò *Pius in suos*, alabandolos de la virtud de la piedad, que en todas las gentes fue tan estimada, y natural à el hombre. Pone la deprecacion comun de los Sepulcros, de que està dicho: *Hic situs est, sit tibi terra levis.* Dice, que era Obulconense este Lucio Porcio, conviene à saber natural de Obulco: y aunque fuera asi, que bien pudiera ser, que fuese natural de Obulco, y no ser alli Obulco, sino morir, y ser enterrado en otra parte; pero dice, que era Obulconense: y dice mas, que la Orden, y Regimiento Obulconense Pontificense le decretaron, y mandaron dar sitio, y lugar donde se sepultase en lo publico: y el gasto de su enterramiento, y laudacion, esto es la alabanza, que se hacia en las exequias de Varones Ilustres, donde se recontaba su linaje, y sus hazañas, como Julio Cesar hizo Laudacion de su Muger Cornelia, y de Julia su tia, siendo Questor, como Suetonio cuenta en su vida cap. 6.

Y dice tambien en el titulo, que le hizo à su

costa

costa el dicho Cabildo, ò Regimiento Estatua Equestre: porque debiera haver hecho cosas notables en armas, y à los tales se daban estatuas equestres, segun yà està dicho en la diferencia de las Estatuas: y dice, que el Regimiento lo mandò por su Cabildo, y decreto; porque como ya està dicho no se podian dar tales honores, sino con licencia de la Republica, y Regimiento; porque cada uno con ambicion se pusiera tales memorias, y asi era necesario tales licencias conforme à el titulo: *Codice de Statuis*, *& imaginibus Principum*: Y Plinio siendo Proconsul en Asia, y queriendo juntar las Estatuas, que havia hallado derramadas de el Emperador Nerva, y poner otras de Trajano su hijo, que entonces Imperaba, pide para ello licencia à Trajano Emperador por una Epistola de el libro 10. de sus Familiares, que comienza: *Cum Divus pater tuus*: Y por eso se dice en este titulo, que el Orden, ò Regimiento Pontificense Obulconense le dieron estos honores: y asi queda claro, que pues Lucio era Obulconense, y el Regimiento Pontificense Obulconense le dieron aquel honor, que alli fue Obulco, ò Municipio Pontificense, que de ambos nombres hace mencion el titulo: y los titulos, que contienen alguna memoria, que el Regimiento hiciese son de alli donde se hallan, sino son piedras portables, que se pueden llevar à otras partes, y causar engaño donde se tropiezan: pero en Porcuna hay grandes antiguedades, y muchas piedras, y titulos, que denotan claramente haver sido alli el Municipio Obulco, ò Pontificense, que todos los Municipios. y Colonias de esta Provincia, tienen dos nombres, uno el nombre antiguo, que antes tenian, y otro Latino, que los Romanos, quando señorearon la tierra le pusieron: y asi vemos, que Sevilla llamandose Hispalis, la llamaron ellos Julia Romulea, y à Ezija, que se llamaba Astigi, le nombraron Colonia Augusta firma, y à Cordoba, que se llamaba Corduba, la llamaron Colonia Patricia, y à Obulco le

nom-

nombraron Municipio Pontificense, y asi las demàs Colonias, y Municipios.

NOTA XLII.

152. LO dicho por Franco de los Ediles lo hallaràs en Leto, y otros Autores de la Historia Romana. Los Curules se llamaron asi por una Silla Eburnea, ò de Marfil, donde se hacian llevar con insignias Reales, estando de su cargo los Juegos, y Sacrificios, segun el citado Leto, qu'en concluye el cap. 20. de Ædilib. diciendo, que creciò tanto en Roma la Potestad de los Curules, que se alzaron con todos los negocios, y con la magestad Consular. Tubò Lucio Porcio este emplèo en Obulco, sin que recurramos à Roma: porque los Municipios, y Colonias especialmente procuraban en todo lo Politico, y Sagrado ser una viva semejanza de Roma. Estos Porcios eran bien distinguidos en Roma, y tomaron el sobrenombre à *Porco*, de el Puerco, y fue sobrenombre de Caton el Uticense, cuya hija Porcia, muger de Marco Bruto, oida la muerte de su marido se arrojò à el fuego, pereciendo en èl. Cuenta su muerte Marcial en el lib. 1. de sus Epigrammas. De estos fue Porcio Festo Presidente en Palestina, de el que se hace memoria en el cap. 24. de los Actos Apostolicos: y de estos fue Porcio Licinio Autor de Epigrammas, quien diò en el enthusiasmo de que todas las cosas eran fuego, como se vè por estos versos suyos:

Custodes Ovium, teneræque propaginis agrum
Queritis ignem? Ite huc, quæritis? Ignis homo est.
Si digito attigero, incendam sylvam simul omnem:
Omne pecus flamma est, omnia quæ video.

Esto

Esto tomado como suena es error ; pero no se le puede disputar à el fuego la fecundidad , y vivificacion de todas las cosas , ni à el agua la nutricion, como lo prueba bien Francisco Valles en su Philosophia Sacra cap. I. ni podremos negar en nosotros, y en las demàs cosas criadas , la residencia de el fuego electrico en virtud de las repetidas experiencias hechas à vista de todo el mundo por medio de las Maquinas Electricas.

De el nombre de Lucio Porcio tenemos à Lucio Porcio Caton Consul el año 665. ab urbe condita, à Lucio Porcio Censorino en el 715., y à Lucio Porcio Licinio en el 570. De estos Porcios fue Marco Porcio Ladron natural de Cordoba, Orador muy eloquente, y admirable Declamador Latino, y Griego: por todo lo qual no se puede dudar, que esta familia de Porcios se estableciò en nuestra España.

Explica Franco el Oficio de Duumviro , que tubo Lucio Porcio en Obulco , añadiendo , que era designado. Para la mejor inteligencia suponemos , que los pueblos sujetos à la dicion de el Romano Imperio solicitos siempre en imitar en el govierno Sacerdocios, y Policia à Roma, ordenaron las republicas con conformidad à la Ciudad de quien recebian las leyes, y goviernos. A lo que en Roma llamaban Senado, y Senadores , en las Republicas llamaba Curia, y Decuriones. Los Duumviros de las Republicas, que se formaban de la gente mas ilustre de ellas, correspondian à los Consules de Roma , siendo esta en el estado medio de Roma la mayor dignidad como lo era el Duumvirato en los pueblos. Con el tiempo los Duumviros de las Provincias se arrogaron el nombre de Consules , y por tanto Ausonio en el Poema 14. de *Burdigala*, dixo que havia sido Consul en Burdèos, y en Roma:

Diligo Burdigalam: Romamcolo: Civis in hac sum,
Consul in ambabus : Cunęhic , ibi sella Curulis.

Sobre lo qual hay diferentes documentos de Piedras, y Autores; pero estos no pertenecen à el tiempo de la Republica , sino à el de los Emperadores. Como los Duumviratos eran semejantes à los Consulados, nombraban las Curias en las Republicas Duumviros con exercicio en el principio de el año, y Designados para el siguiente, à la manera que en Roma hacia todos los años el Senado los dos Consules, siguiendo en lo demas el exemplo de Roma las Curias de las Republicas.

En quanto à las clausulas *pius in suis* , *sit tibi terra Levis* no tenemos que añadir; por quanto quedaron yà explicadas con bastante cuidado en la segunda parte de nuestras Memorias §. 6. sobre Ipagro. En quanto à que Obulco estubiese en Porcuna no es yà de dudar, en vista de las repetidas Inscripciones , que expresan el nombre , y alli se hallan con otras , y muchos monumentos , y vestigios de grandeza Romana : de el unanime consentimiento de los Autores ; y de que alli se verifica puntualmente la distancia, que pone Plinio lib. 3. cap. 1. entre Sicia , y Obulco. Es cierto , que Obulco fue Municipio, como lo expresan sus Inscripciones , y lo dice nuestro Franco ; pero se engañò este en decir , que todas las Colonias, y Municipios tubieron dos nombres ; pues tenemos à Epora , Cisimbro, y otras muchas Colonias , y Municipios , que no fueron binomas, como se vè en el mismo Plinio , y en otros documentos. Sobre Laudaciones , Exequias , Cenas, y Estatuas hechas con el motivo de entierros yà hemos dicho , y diremos en la prosecucion de la citada Obra.

TEXTO DE FRANCO.

153. EN la Villa de Porcuna en Casa de Geronymo Ruiz de Santiago està una Piedra à el modo de Pedestal, y con este titulo.

M. VALERIO. M. F. M. N.
Q. PRO. GAL. PVLLINO
IIVIR. LEG. PERPETVO
MVNICIP· PONTIF.
PRAEF. FABR. FLAM.
PONTIF. AVG. MV.
NICIPES. ET. INCOLAE.

Es piedra bien labrada, y de muy lindas letras, y tan conservada, que las lineas, que hicieron para renglones de escribirlo se aparecen muy claras, lo qual no he visto en otra alguna antiguedad de España. Dice pues la exposicion de este titulo. „ Marco Va-„ lerio, Marci filio, Marci nepoti, Quinti pronepoti, „ Galleria, Pullino, Duumviro, Legato perpepetuo „ Municipij Pontificensis, Præfecto Fabrorum, Ponti-„ fici Augustali, Municipes, & incolę, supple, dedi-„ carunt.

Aqui se vuelve à ver la Tribu Galeria, y ciertamente quasi todos los Romanos, que fueron traidos de Roma à poblar esta Provincia fueron de la Tribu Galeria, como por muchos titulos parece, y vuelvese à comprobar la regla de Constancio Lando, que despues de haver puesto en este titulo la Tribu Galeria sin guardar caso, sino en nominativo, como en aposicion, pone luego el sobrenombre ultimo. El titulo dice, que este Marco Valerio era Duumviro, de el qual oficio yà se ha tratado, y que era Legado, ò Embaxador perpetuo de el Municipio Pontificense (que era Obulco) por segundo nombre, el

el qual oficio de Legado del Municipio havia entonces para embiarlos à Roma à cosas de su Republica, y Patria con el Senado, ò con sus Emperadores: y parece asi claro por las Leyes Civiles especial, y principalmente en la Ley Legatus creatus à Patria ff. de Legationibus.

NOTA XLIII.

154. EL sujeto de esta Inscripcion se llamò Marco Valerio, de cuya familia huvo mucha gente en España, de la qual tratamos en la primera parte de nuestras Memorias sobre Epora. El sobrenombre Pullino lo tomò de la Isla Pullaria en el Ilyrico, ò de haver tratado sus mayores en cosas de Pollos: siendo este sobrenombre segun la costumbre, ò imposicion, que usaban los Romanos. Se nombran aqui el padre, el abuelo, y el visabuelo: lo que es señal de ser su linage exclarecido. Su Duumvirato parece, que lo debemos connumerar entre los Oficios Sagrados, y no Civiles; pues dice, que fue Pontifice; sino es que obtuviese el Pontificado despues de haver obtenido el Duumvirato Civil de Obulco. Fue tambien Legado perpetuo: pudo serlo de el Municipio Pontificense para las causas de su Pueblo en Roma, como dice Franco; pero yo tengo por mas verosimil, que fuese Legado perpetuo en el Municipio Pontificense. A la verdad, si Marco Valerio huviera sido Legado del Municipio Pontificense para Roma, huviera tenido su residencia en èsta: lo que no parece posible en vista de el honor flaminico, y Pontifical, que exercia en Obulco, pidiendo aqui su residencia para las funciones de su Oficio.

La dificultad està en saber, de quien fue Legado en Obulco: Pudo ser Legado de el Proconsul de la Provincia Betica; pues sabemos por Fenestela cap. 12. de Magistrat. Roman. que los Proconsules en

las

las Provincias creaban Legados, ò Vicarios para la mas pronta expedicion de los pleitos, y negocios conforme à una Ley del Digesto lib. 1. tit. 16. Pudo tambien ser Legado de la Republica Romana, ò de los Emperadores en Obulco: pues sabemos, que embiaban sus Legados, ò Vicarios, que hiciesen sus veces en determinados negocios: dependiendo su jurisdiccion de la ampliacion, ò restriccion, que expresaban sus titulos. En este concepto parece mas fundado, que Marco Valerio fuese Legado de la Republica Romana, ò de los Emperadores, que del Proconsul: pues este no podia dar titulo perpetuo, no siendo perpetua su jurisdiccion, y aquellos sì. En la nota siguiente diremos nuestro parecer sobre este Vicariato perpetuo.

TEXTO DE FRANCO.

155. DICE mas el titulo, è Inscripcion, que era Prefecto de los Fabros, esto es, de todos los que en todas las bastidas de el Exercito solian andar, como Azadoneros, Carpinteros, y Herreros: y de este oficio trata bien Pomponio Leto „ lib. de Magistra- „ tib. Roman. cap. de Præfecto Fabrorum, donde di- „ ce: Artifices, qui sequebantur castra, ut Fabri, „ Lignarij, Carpentarij, Ferrarij, &c. qui ad fabri- „ lia Officia deputati erant, Præfecto Fabrorum pa- „ rebant. Is eligebatur idoneus, & qui benè sciret „ Castris providere, & prȩsertim in expugnatione ur- „ bium subterrareos cuniculos facere, & alia similia. Por manera, que este Capitan de toda esta gente, è instrumentos se nombraba *Prȩfectus Fabrorum*, que era el Oficio de este Marco Valerio.

Dice, que era Flamen, esto es Sacerdote de el Dios Marte, y de Flamines, y Flaminicas trata largamente Aulo Gelio lib. 10. de sus Noches Atticas cap. 15. y de que este Sacerdocio lo tenian tambien

bien

bien mugeres, à quienes nombraban Flaminicas. Dice, que era Pontifice Augustal, esto es era sobre los Sacerdotes Augustales, que eran Sacerdotes de los Augustos, y Emperadores: y este era como superior, y Pontifice, y Augustales se nombraban tambien, unos Procuradores de los Cesares, de los quales hay un titulo en el Derecho Civil, que dice en los Digestos de Oficio *Præfecti Augustalis.* Dice pues à el fin este titulo, que los Municipes, è Incolas de el Municipio Obulconense Pontificense le dedicaron aquella memoria, ò Estatua: y por este titulo como por el pasado, se comprueba haver sido en Porcuna el Municipio Obulconense Pontificense.

NOTA XLIV.

156. EL Flamen no era precisamente Sacerdote de el dios Marte, ni por este se llamò asi: Llamose Flamen de el Filamen, ò hilo de Lana, conque ceñian la cabeza, y detenian el pelo, con el qual suelto no les era licito andar: otros dicen, que era por el pilco, ò bonete, que debia ser fabricado de hilo de Lana: de qualquiera suerte, que esto fuese su nomenclatura no se refiere à Marte: porque havia Flamen Dial, que era el de Jupiter, Marcial, que era el de Marte, y Quirinal, que era el de Romulo. Fueron creados por Numa de familias Patricias, y siempre que querian tomaban asiento en el Colegio de los Pontifices, aunque no eran de èl. Despues se asociaron doce, que eran de familias plebeyas, y sus mugeres se llamaban Flaminias, ò Flaminicas, participando de el Sacerdocio de sus maridos, por cuya causa no podian divorciarse de ellas. Ciceròn, Livio, y Rosino lib. 3. antiquit. Rom. cap. 15. Se vino à extender el nombre à todo genero de Sacerdocio, y el oficio à sacrificar à todos los dioses,

ses, y Augustos, de suerte, que se entendiò por Flamen lo mismo que por Sacerdote, lo que tambien convenia à los Pontifices, y à ninguno era licito salir de su casa sin el bonete: distinguiendose en la aplicacion, y respecto à los dioses, y Sacrificios à que se destinaban. Aunque el nombre Pontifice atendida su creacion sonaba Sacerdote superior à los demas, con el tiempo los Flamines, y Sacerdotes se arrogaron el nombre de Pontifice, de suerte, que segun observacion del P. Florez sobre los Flamines de Tarragona tom. 24. part. 2. lo mismo entenderàs por Flamen, que por Sacerdote, y por Pontifice, no teniendo estas voces otro respecto, que el de Flamen por hilo, el de Sacerdote por lo sagrado, y el de Pontifice por la potestad.

Todos estos en Roma, y los que se creaban por las Provincias estaban sujetos à el Pontifice Maximo, que residia en Roma, consultandolo en los casos arduos, que pertenecian à la Religion, y Theogonia de sus dioses. En prueba de esto hallaràs en Plinio el Junior una carta de èste à el Emperador Trajano en que le consulta como à Pontifice Maximo sobre trasladar las reliquias de unos difuntos, cuyo titulo es: *De reliquiis sepultorum transferendis*: Otra de *Religioso templo transferendo*: Y otra de *Christianis*, que toca en el culto de sus dioses; pero con todo soy de sentir, que en las Provincias huvo Legados, ò Vicarios de los Pontifices Maximos, que determinaban en las cosas de Religion, no siendo necesario acudir à Roma, sino en los casos muy arduos. Fundo esto, lo primero en la razon natural, que exige, que huviese un Legado por lo sagrado, para los casos de dificil recurso à Roma: Lo segundo, en que teniendo Legados en las Provincias para lo Politico, y Militar era equitable, que lo tuviesen en lo sagrado las Provincias: Lo tercero, porque el mismo Trajano en la respuesta à Plinio, le dice, que no havia necesidad, ò que era cosa dura obligar

à

à los Provinciales à recurrir à los Pontifices en semejante lance.

En consequencia de todo, y de que las Inscripciones de Obulco constantemente le dàn el epitheto de Municipio Pontificense, me parece verosimil, que Obulco se llamò Pontificense, por haverle concedido el privilegio de residencia alli el Pontifice, Vicario, ò Legado de el Pontifice Maximo en la Betica, y que el Marco Valerio Pullino de nuestra Inscripcion gozò en Obulco de esta dignidad. Lo primero se prueba: ya de que el Epitheto Pontificense era Caracteristico, y distintivo de los otros Municipios, Colonias, y Pueblos de la Betica, no haviendo otro que tuviese tal dictado: señal clara que Obulco con exclusion de los otros Pueblos tuvo privilegio de Pontifical, à la manera, que Cordoba se llamò Patricia, por el derecho de Patricios Ciudadanos Romanos, que la poblaron: ya de que el nombre Pontificense significa cosa que pertenece à el Pontifice, y junto con el Obulco significa Obulco del Pontifice, ò Municipio del Pontifice, en cuya contraccion se manifiesta, que se le concediò la residencia de el Pontifice, ò Legado Pontificio de la Betica; pues sin este respecto nada significaria el Pontificense. Ni me repliques, que en Plinio se lee *Pontificense*: pues los Codices mas correctos expresan Pontificense, los Autores lo confiesan, y las mismas piedras lo declaran.

Lo segundo se prueba de que el dicho Marco Valerio fue Pontifice en Obulco, el qual dictado propiamente le conviene mas bien à el Legado, ò Vicario de el Pontifice Maximo de Roma, que aun simple Sacerdote, ò Flamen. Bien sè, que el nombre Flamen, y Pontifice llegaron à significar una misma cosa indistintamente, y que el Municipio Urgabonense, inmediato à Obulco presenta una piedra de Lucio Calpurnio Flamen, y Pontifice, que dedicò *Libero Patri* en honòr de su Pontificado; pero esto

no

no obsta à nuestro aserto: pues tener Obulco el dictado de Pontificense, y el ser el Marco Valerio Legado, ò Vicario perpetuo en Obulco, son inductivos, que inclinan el asenso à que esta Legacia no fue en materia Civil, y Politica, sino en Sagrada, y por consiguiente, que esta se significò aqui por el nombre Pontifice, lo que no podia suceder en Urgavo, que no se llamò Pontificense, ni tuvo Sacerdote con honores de Legacia perpetua. Lo dicho no lo tengo por evidencia, sino por conjetura, que remito à el juicio de los Eruditos.

TEXTO DE FRANCO.

157. COMO quiera que hay otros muchos titulos, è Inscripciones en dicha Villa, y sus heredamientos de la comarca, que lo comprueben, no pondrè mas que otro, que expresa el dicho nombre, y con mas con lo que se colige de el decirse Porcuna à el presente dicha poblacion, que realmente parece no pudo proceder la causa, sino de el siguiente titulo, que se halla en una piedra de dos varas de alto, que està en el huerto de la dicha Iglesia de San Benito de dicha Villa, y es de la forma de un paves concavo, y en èl las presentes letras:

C. CORNELIVS. C. F.
C. N. GAL. CAESO. AED.
FLAMEN. IIVIR. MV
NICIPII. PONTIFICIS
C. CORNEL. CAESO
F. SACERDOS
GENT. MVNICIPII
SCROFAM. CVM
PORCIS. TRIGIN.
TA. IMPENSA. IPSO
RVM. D. D.

Esta es memoria principal para comprobar el nombre presente de esta Villa de Porcuna, y dice: *Cajus Cornelius, Caij filius, Caij nepos, Galeria, Cæso, ædilis, Flamen, Duumvir Municipij Pontificis. Cajus Cornelius Cæso Filius, Sacerdos Gentilitatis Municipis, Scrofam cum porcis triginta impensa ipsorum dedicaverunt.* Por donde parece, que este Caio Cornelio, y nieto de Caio de la Tribu Galeria, y Ceson por cognombre puesto despues de la Tribu, Edil, y Flamen, que era Sacerdote de Jupiter, ò Marte, Duumviro de el Municipio Pontifice, ò Pontificense, y Caio Cornelio Ceson su hijo Sacerdote de la Gentilidad de el mismo Municipio, dedicaron, ò sacrificaron à su propria costa, ò impensa una Scrofa, que havia parido treinta Lechones, y à los mismos hijos con ella.

Y como quiera que parezca cosa de risa una memoria como esta, no dexa segun historias de tener su sentido conforme à aquellos tiempos, y haver ocasion para se hacer semejante inscripcion, y memoria: y es que los Duumviros de los Sacrificios, como este Caio Cornelio, y parece que era hijo, que tambien dice el titulo era Sacerdote de la Gentilidad de el Municipio, tenian obligacion por razon de sus oficios à hacer sacrificios, y dedicar las cosas, que en su tiempo parecian haver nacido prodigiosamente: y porque no parezca hablar de gracia, dicelo asi Fenestela en su libro de Magistratibus, & Sacerdotiis Romanorum cap. de Duumviris Sacrorum:
,, Duumviri Sacrorum: : Sacris libris, legendis carmi-
,, nibusque Sibylla, fatisque pop. Romani interpre-
,, tandis præerant, ut Apollinis Sacrarumque ceremo-
,, niarum antistites erant: & quoties prodigia magnos
,, aliquos rerum eventus auspicantia emersissent: Lec-
,, tisterniis ad pulvinaria deorum factis, ut illorum
,, minas averterent, suppliciis sacrisque placabant.

Pues como estos Sacerdotes de la Gentilidad vieron, que una Scrofa pariò treinta hijos, cosa pro-

prodigiosa: pues segun Plinio, y otros Naturalistas el parto de estos animales no se extiende mas que à veinte en toda fertilidad, y no pueden criarlos: y asi visto, que era prodigioso haver parido treinta, y que segun alusiones significaria algunos graves sucesos, cumplido con sus oficios los sacrificaron, y dedicaron à sus expensas: pudiendoles tambien ello mover el otro parecido prodigio, que se vido en la fundacion de Roma de quien trata Virgilio à el principio de el lib. 3. de su Encida diciendo:

Littoreis ingens inventa sub illicibus sus
Triginta capitum fætus enixa, jacebit,
Alba solo recubans albi circum uberanati.

Y de alli se poblò Alva longa, y en su comarca Roma, por ver, que les parecia, que aquella fertilidad significaba poblacion de Gentes, y de alli se tomò una insignia militar Romana, que hoy usan, que es la Scrofa, ò puerca con 30. Lechones, que traen figurados en su Estandarte.

Estos Sacerdotes Obulconenses entendidos de esto, y viendo semejante prodigio en su Municipio se movieron à hacer esta dedicacion, y la dexaron monumentada en piedra para eterna memoria: infiriendose demàs, el que viniendo por acà despues los Godos, y los Moros ultimamente encontrando esta piedra con su escrito, *cum porcis triginta*, le nombraron à la poblacion Porcuna *ad effectum*; como quiera que sus Ciudadanos, que son muy honrados, y nobles, no se huelguen de esta ethimologìa; pero *ita placuit de antiquitate*. Y tambien de Obulco se pudo decir Obulcona, y corrompido el vocablo Porcuna, debiendonos afirmar en lo primero, *ut nominata sint convenientia rebus*, como la Ley dice.

NO-

NOTA XLV.

158. LA insignia de la Puerca la echò Obulco en sus monedas con un Caballo. Sobre esto, sobre la Puerca de treinta hijos, y sobre si de aqui se originò el nombre de Porcuna, tratamos en la Obra de nuestras Memorias de la Betica con otras inscripciones de Obulco. Aqui se debe tener presente, que Franco copia *Municipii Pontificis*, y no *Pontificensis*, lo que indica mas claramente el haver tenido en su pueblo el Legado de el Pontifice Maximo de Roma. Este Sacerdote fue Gentilicio en quanto significa à su familia, y no Gentilidad.

TEXTO DE FRANCO.

159. PUES de este Municipio Obulco, ò Pontificense se ha tocado, no vendrà mal referir lo de graves Autores: y es que venido Julio Cesar à èl en persona, quando las Civiles guerras con los hijos de Pompeio, antes de darles la batalla de Munda (que hoy es Ronda, ò su comarca) tenia en Obulco, hoy Porcuna, sus Campos, y Exercitos Julio Cesar: para cuya historia es de presuponer, que Cesar vino quatro veces à esta Provincia Betica, hoy Andalucia, la primera Questor de ella à cobrar los tributos debidos à Roma, de que trata Suetonio Tranquilo en su vida cap. 7. Y entonces fue, quando viendo Cesar en Cadiz la imagen de el grande Alexandro, y sus titulos, en que de treinta años se decia haver conquistado el mundo, diò Cesar un gemido diciendo: que èl en aquella edad no havia hecho cosa alguna. La segunda vino de Pretor, ò Juez Proconsul, de la qual trata el dicho Suetonio à el cap. 18. de su vida diciendo: *Exprętura Ulteriorem*

sor-

sortitus Hispaniam: Y yà se sabe, que la Ulterior es esta Betica, y que la citerior España era de Guadiana adelante, y de Cazlona arriba, como queda declarado. La tercera vez vino desde Lerida à Cordoba contra Caton, que estaba apoderado de esta tierra, y con unas Legiones, que nombraban Colonias, por ser de Colonia Patricia, hoy Cordoba, fortaleciò las torres, y muros, y cerrò las puertas à Caton, y estando solos dos dias, se partiò de sus contrarios, que tenian una casa particular, se fue à Narbona por tierra, y de alli à Marsella por la mar, donde le llegò la nueva de haverle hecho Dictador: y de ésta tercera venida trata el mismo Cesar en sus Comentarios lib. 2. de *Bello Civili*.

NOTA XLVI.

160. MUNDA no fue Ronda: el sitio de Munda fue en Monda à el Occidente de Malaga tres leguas de Cartama à la falda de la Sierra de Tolor entre el mar, y Rio grande, aunque èl es pequeñuelo. Tiene dos inscripciones: una de Dedicacion à Hadriano, y otra de Julio Nemesio Nomentano Governador en la Betica, que tubo el Pretorio en Munda. Ronda fue Arunda, como consta de varias Inscripciones, de que trata el P. Florez, y de que hay obra particular moderna.

Los copiantes de Franco escribieron mal Caton, debiendo haver escrito Varron: pues Marco Terencio Varron fue à quien Julio Cesar cerrò las puertas de Cordoba, como consta de el libro 2. de *Bello Civili*, y tambien que las Cohortes (no Legiones) se llamaron Colonicas; bien que el texto mas correcto escribe Canonicas: *Cahortes II. quæ Canonicæ appellabantur*.

TEX-

TEXTO DE FRANCO.

161. LA quarta venida fue en tiempo de *Mundenii Prælii*, que como arriba queda apuntado llegò à Obulco antes de la batalla de Ronda, que menciona Suetonio en su vida cap. 56. Y el mismo Cesar en el principio de bello Hispaniense; porque despues de haver vencido à el Magno Pompeio en los Campos de Farsalia, muerto en el Reyno de Tholomèo, y Cornelia su muger; sus hijos Neo, y Sexto Pompeio se retiraron à Utica, donde su pariente Caton estaba por Adelantado: y como de las partes de Pompeio, por el qual reprehendidos asperamente de su descuido, cuya oracion pone Cesar en sus Comentarios lib. 5. de *Bello Africano*; se vinieron à España los dos hermanos, y se rehicieron en ella con los amigos de su Padre: y Caton se matò asimismo por no venir à las manos de Cesar. Apoderaronse de Cordoba, y de muchos de los Castillos de la comarca, como Cesar dice en sus Comentarios de Bello Hispaniense: con cuya novedad sabida en Roma por Cesar se partiò *celeri festinatione*, y segun Suetonio cap. 56. de su vida en veinte y quatro dias, lo qual dice, tratando de quando hizo Cesar los Libros de sus Comentarios: *Novissimum librum fecit, dum ab Urbe in Hispaniam ulteriorem quarto, & vigesimo die pervenit*: Y Estrabòn libro 3. dice fue en veinte y siete dias, expresando vino à Obulco con estas palabras formales: *Ab rerum sani Scriptoribus traditum est Cæsarem è Roma Obulconem septimo ac vigessimo die pervenisse in castra illa, ibidem eo tempore fuerant, quo ad Mundam Martem consecuturus erat*. Y asi hay una torre muy antigua, y muy principal en la fortaleza, hecha de forma piramidal, y sin cal, ni mezcla alguna, sino solamente las piedras labradas, y con plomo, la qual de-

debiera mandar entonces Julio Cesar, y segun el discurso, que Estrabòn lleva en la venida, y batalla con los hijos de Pompeio, ellos estaban en Martos; porque una de las partes, donde dice, peleò con ellos, fue en Tucci, y dice que no era lejos de Cordoba.

NOTA XLVII.

162. NO es dificil componer à Suetonio con Estrabòn, diciendo aquel, que Cesar desde Roma llegò à la España Ulterior en veinte y quatro dias, y este en veinte y siete. Pudo Cesar desembarcarse en veinte y quatro dias en Cartagena, la que en el tiempo de Cesar pertenecia à la España Ulterior, como hemos dicho en el Cap. 4. Nota 17. y luego en los tres dias restantes haver llegado por la posta à Obulco, ò Porcuna: verificandose asi que llegò à la España Ulterior en 24. dias, y à Obulco en 27. siendo todo con la prisa, y aceleracion, que escribe en sus Comentarios.

CAPITULO X.

TRATA DE LA GUERRA DE CESAR CON LOS hijos de Pompeio, y de los Lugares, que sobre ella nombra Franco.

TEXTO DE FRANCO.

163. Y ESTE era Martos, à el qual Plinio nombra Tucci, *qui cognominabatur Colonia Augusta Gemella*, y por titulos muchos, que alli hay se vè, que dicen: *Respublica Tucci tanorum*: y otro titulo hay muy grande en maravillosa piedra à la puerta de la Iglesia de Santa Marta de Martos, que dice en un

un quadro muy labrado de Marmol Cardeno, y grandes letras, asi:

L. IVLIO. L. F.
STERCVLLIONI
II. VIR.
COL. AVG. GEM.
D. D.

Lucio Julio Lucij Filio Stercullioni Duumviro Colonia Augusta Gemella dedicavit. Y asi por unos titulos se comprueba Tucci, y por otros ser Colonia Augusta Gemella, porque tenia estos dos mismos nombres segun Plinio lib. 3. cap. 1. Y era del Convento Astigitano, hoy Ecija, porque iba la Provincia dividida à la larga, hallandose ahoro alli junto à el lugar llamado Geminela corrompido el vocablo Gemela. Y pues en Tucci pelèo Cesar con los hijos de Pompeio, se pudo entender fue en Martos, pues dice Estrabòn: *Sunt, & in quibus Pompeii liberi debellati sunt Munda, & Appetua, & Urso, & Tucci, & Julia, & Aegua: hæ autem omnes non longè distant à Corduba*: Y asi los hijos de Pompeio visto, que Cesar tenia su campo, aun antes de venir de Cordoba en Porcuna, se pusieron ellos en Martos reguardando el campo de Cesar para resistir la entrada de la Provincia, y fuerza tan grande como era Tucci, que hoy es Martos, haviendo buenos acompañamientos, y llanos entre Porcuna, y Martos, que estàn en par lo uno de lo otro con quatro leguas de distancia; por lo que muy bien pudieron pelear, aunque de ello no hace mencion Cesar en sus Comentarios, Suetonio, ni Plutarco: diciendo Estrabòn solamente en el lugar citado, fue alli una de las partes donde pelearon.

NO-

NOTA XLVIII.

164. TUCCI recibiò el nombre de Augusta por el Emperador Octaviano Augusto, y el de Gemela por la legion decima llamada Gemella, de la que se tomaron los Soldados destinados para aquella Plaza, y Colonia de los Romanos; pero de esto diremos largamente en otra parte, hablando de las Antiguedades de Martos. Los lugares de que habla Estrabòn como theatro de las Guerras de Cesar se reducen à Munda, Attecua, Urso, Tucci, Ulia, y Attubi: y se pueden añadir Castra Postumiana, Aspavia, Soricia, Soricaria, Hispalis, Ventipo, y Carruca, cuyas reducciones se hallan en nuestras Memorias de la antigua Betica.

TEXTO DE FRANCO.

165. VENIDO pues Cesar à Obulco, ò Porcuna, y havida la batalla, segun Estrabòn, cerca de Tucci, ò Martos, debieron los Pompeios llevar la peor parte, y asi se retiraron àzia el Rio Salso, hoy Guadajoz, nombrado asi por Cesar, por ser salobre cerca de Cordoba, y el Castillo nombrado Aegua por Estrabòn, Tegua por Plinio, Ategua por Cesar en sus Comentarios, que hoy es en el Castillo de Teba cerca de la Villa de Castro de el Rio, quatro leguas de Cordoba: y en un llano, que hoy dicen Cabriñana con torre antigua, y tierras en la ribera de el dicho rio, que posee Don Alonso de Argote Cavallero de Cordoba, sitio correspondiente à el que en el Bello Hispaniense se apunta havia, y es la planicie, que hace entre Teba, y Espejo, la *Ucubi* de los Comentarios, ò *Atubi* segun Plinio, ò *Colonia claritas Julia* por titulos antiguos de piedras, que

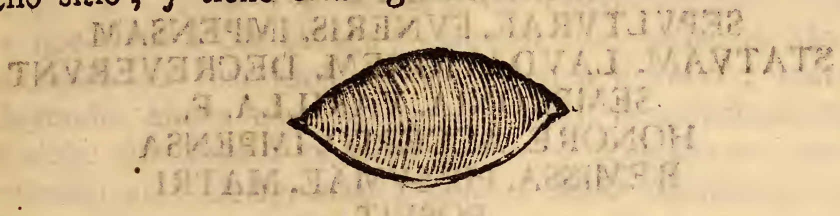
en Espejo mismo se hallan, y que era del Convento Astigitano; se tuvo la gran batalla, de que à el presente todavia se encuentran fracmentos en quadrillos de Saetas, Espuelas, y otros muchos pedazos de armas, con la que el Cesar victorioso hizo un Cenobio de singular edificio, que permanece en Espejo, y se advirtiò de el titulo en èl hallado, que vieron sus ancianos vecinos decia; COENOBIVM CAESARIS. deduciendo el que aquella poblacion Atubi, ò Ucubi la denominò despues Cesar de su proprio nombre *Colonia Claritas Julia*, por resplandor, y fama de su propria victoria, y despues en siglos advenideros Espejo, que importa el mismo significado. Alli cerca de Teba mataron los Pompeyanos à aquel Rey Indo, que apuntan los Comentarios de *Bello Hispaniense*, iba en favor de Cesar, por ir sobre ellos inconsideradamente àzia Cordoba. Tambien por aquellos parages tuvo otras grandes batallas con los Pompeianos Cesar, y sobre una Fortaleza llamada Castra Postumiana, hoy Castro de el Rio, produciendo desastres à este su ensoberbecimiento, y con el que puestos cerca de Ucubi, llamando à los de su parcialidad, que estaban dentro, hicieron que les entregasen à los que no lo eran, que haviendolo de miedo executado, degollaron los Pompeianos à mas de setenta Ciudadanos Ucubenses, ò de Espejo; por lo qual huyeron muchos de aquella comarca.

NOTA XXXXIX.

166. TEGUA, ni Ategua, ni Atecua no se hallan en Plinio; porque ciertamente no hablò de esta poblacion. En los Comentarios de Cesar se halla con el nombre de Atecua, y en Estrabòn con el de Aegua, ò Apettua segun congeturas de algunos. Lo cierto es, que el sitio, y altura del Castillo de Teba à la parte septentrional de el Rio Juadajocillo, que

fue

fue el Salso indican, què estubo allì Atecùa, cuyas guerras cuentan los Comentarios de Julio Cesar. El sitio de Cabriñana, que hoy es cabeza de Marquesado, que posee Don Francisco Xavièr de Argote, està à la parte meridional de dicho Rio contra el de Teba la vieja. Es cierto que en las llanuras de Cabriñana, y cerro de el Rey entre Espejo, y Teba, se encuentran los vestigios de aquella batalla. Yo he tenido una bellota de plomo en mis manos, que pesaba tres onzas, la qual fue hallada en dicho sitio, y tiene esta figura:



Es glande, ò bellota de plomo, que tiraban los antiguos con honda: en esta batalla se usò de Glandes de plomo; pues consta de Hircio, que en esta guerra en Glandes de plomo, que tiraban desde la fortaleza, avisaban à Cesar de el estado de la plaza, escrito en las mismas glandes de plomo. Sobre Atubi, ò Claritas Julia habla nuestro Franco con mas extension en otra parte, à donde nos remitimos. En nuestras Memorias antiguas de la Betica se trata de Aspavia, Ulia, Soricia, y otros pueblos, que fueron teatro de esta guerra.

TEXTO DE FRANCO.

167. CON lo que pudieron llegar à la Beturia, que estaba desde Guadalquivir àzia Guadiana à la parte de Sierra Morena, y era lo que ahora Fuenteavejuna, Belalcazar, y Chillòn: y dicelo expresamente Plinio lib. 3. cap. 1. *Quæ autem Regio à Bæte ad fluvium Anamtendit extra prędicta Bethuria appellatur.*

llatur. Y adelante dice: *Altera Bethuria, quam diximus Turdulorum Conventus Cordubensis habent oppida non ignobilia Arsam, Mellariam, Mirobricam.* Y Fuenteavejuna es hoy Mellaria, por titulo, que alli se halla en la puerta de la Iglesia, y fortaleza, que dice:

SEMPRONIAE
VARILLAE
HVIC. ME
IIARIENSES. LOCVM
SEPVLTVRAE. FVNERIS. IMPENSAM
STATVAM. LAVDATIONEM. DECREVERVNT
SEMPRONIA. VARILLA. F.
HONORE. ACCEPTO. IMPENSA
REMISSA. PIISSVMAE. MATRI
POSVIT.

Por este titulo se dice, que à esta Romana Sempronia Varila los Melarienses, ò de Mellaria le dedicaron los honores, que expresa, y con ella queda comprobado, que si en la Bethuria de los Turdulos de el Convento de Cordoba estaba Mellaria, segun Plinio, y Melaria es Fuenteavejuna, como por esta inscripcion parece claro, queda que por alli era la Bethuria: y tambien era la parte de Chillòn, y Capilla; porque en nuestra Señora de el Monasterio junto à Capilla se halla otro titulo dedicado à el Emperador Trajano, que dice, que los Mirobrigenses lo hicieron, esto es los de Miróbriga, que es la segunda poblacion, que Plinio pone principal en la Bethuria; pues dice, que alli estàn Arsa, Mellaria, y Miróbriga.

NO-

NOTA L.

168. En la tercera parte de nuestras Memorias antiguas de la Betica, hablando sobre la Beturia §. 10. diximos, que Arsa estubo en el Argallen, fundados en los vestigios antiguos, que alli se hallan, y en la autoridad de los Escritores de aquel pais. Tambien diximos, que Sisapo estubo en Chillòn, Mirobriga en Capilla, y Mellaria en Fuenteavejuna. Por lo que toca à Mirobriga, diremos mas sobre el Monumento de Inscripciones de nuestro Franco, concluyendo ahora con Mellaria, cuyo descubrimiento se debe sin duda à nuestro heroe, y leyendo su Inscripcion asì: *Semproniæ Varillę. Huic Mellarienses Locum Sepulturæ, funeris impensam, Statuam Laudationem decreverunt. Sempronia Varilla Filia, honore accepto, impensa remissa, piissumę matri posuit.* Esta Sempronia aunque no naciò en Roma, su nombre indica ser de familia alli muy conocida: pues consta de Sempronio Atratino, que tuvo Consulado en Roma el año de 331. de su fundacion, y de otro Sempronio Presidente de Egypto el año 3939. de la Creacion segun el Diccionario Historico. De Varila parece que debemos discurrir ser deducido de Varus, de cuyo nombre huvo muchos hombres distinguidos en Roma, no siendolo poco en las guerras de España, de que se habla à el presente, Attio Varo, que muriò en ellas con Labieno, siendo sepultados con las Ceremonias acostumbradas, honor que no lograron otros defuntos, que pasaron de treinta mil en aquella guerra. Los de esta familia se avecindaron en España, y hoy sigue en ella el apellido de Varo, que puede tener de aqui su origen.

A nuestra Sempronio decretò el Senado de Mellaria Lugar de el Sepulcro, gastos del entierro, Estatua, y Laudacion. Yà hemos dicho en otra parte

te sobre el lugar de el Sepulcro, y Manes; ahora diremos alguna cosa sobre Estatua, y Laudacion. En la primera parte de las Memorias antiguas de la Betica diximos sobre las Estatuas concedidas por el Pueblo Romano à las mugeres, las que se concedian pedestres en vida por grandes meritos: despues se concedieron en muerte, y las dedicaban à los Manes, y à Plutòn: las llevaban en el entierro, y las colocaban junto à los Sepulcros, de aquellas que declaraban dignas el Senado en Roma, y los Decuriones en las Provincias. Laudacion era un Sermòn de honras, en el que se decian por un Orador pariente del difunto, ò Magistrado las alabanzas de las buenas obras de el difunto: esto se hacia en la Plaza publica, por donde iba el entierro, en un pulpito de piedra, que llamaban Sugesto, ò Rostra. Por ahora basta saber, que Julio Cesar predicò la Oracion Funebre de su muger, que Caligula hizo la de su Abuela, como testifica Suetonio capit. 10. Y que Caio Cesar predicò las alabanzas de Livia Augusta su bisabuela, como lo dice Cornelio Tacito lib. V. por estas palabras: *Laudata est pro Rostris à C. Cæsare pronepòte.* De todo esto diremos mas abundantemente en otro lugar, bastandonos por ahora saber, que nuestra Sempronia tuvo meritos para que el Senado de Mellaria le decretase estos honores. Sobre el origen de Mellaria, debemos decir, que es nombre Latino, que lo impusieron los Romanos, y que viene de la miel; pues aunque Plinio de mi uso no le pone mas que una L. la piedra, que no ha pasado por manos de Copiantes pone dos: y à la verdad el sitio es proprio para la miel, y el lugar se llamò Fuenteavejuna por la multitud de Avejas, que produce el terreno.

TEX-

TEXTO DE FRANCO.

169. Y à esta Bethuria, que es los Pedroches, Fuenteavejuna, Chillòn, y Belalcazar, como à sierra, y cosa mas fuerte, se fueron los de Ucubi, y su comarca cercana à el Rio Juadajoz à se valer, y esconder de Pompeio, como en los Comentarios se dice. Y porque yà Cesar iba ganando la tierra, y no les era seguro guardar de el Rio Salso, ò Guadajoz, se partieron los Compañeros àzia Estepa, y Ronda cerca de Munda, donde huvieron de Cesar aquella sangrienta batalla, una de las mayores de el Mundo, en la que segun Plutarco, estuvieron ambos hijos de Pompeio; pero el Bello Hispaniense de los Comentarios solo dice, que uno no mas, y que el otro se quedò en guarda de Cordoba.

Cesar, aunque la venciò, se viò en tal peligro en su refriega, que dice Plutarco: *quod etiam deconsciscenda sibi morte cogitavit.* Y en fin murieron mas de treinta y quatro mil hombres en esta batalla, sin mucho numero de heridos, haviendo puesto en tal estrecho à Cesar, que comenzando sus gentes à huir, à un Alferez de ellos le tomò su insignia Cesar diciendo; donde vàs? con los que peleamos, y le hizo con ello volver: dicelo Valerio Maximo, y que todavia sus Soldados amedrentados, èl los atajaba, y con grande animo rehacia las haces, y los esforzaba, hasta que conociendo su perdicion, cuenta Plutarco, que à grandes voces Cesar à los suyos dixo: *Si nihil pudoris superest, corripite me, & in manibus puerorum tradite*: en lo que diò à entender estaban ambos muchachos Pompeios en la batalla: y con ello avergonzados los de Cesar, apretando no con poca dificultad, consiguieron la victoria, como èl mismo à sus amigos, y familiares despues dixo, segun Plutarco, que muchas veces havia pe-

peleado por la victoria; pero que aquel dia por solo la vida. Y alli fue donde cuenta Valerio Maximo *titulo de necesitate*, que Cesar cercò con armas quebradas, fosa, y cuerpos muertos à los de Munda, para que atemorizados se rindiesen.

El Cneo Pompeio, que estubo à la verdad en la batalla, huyò àzia Tarifa, y à Sexto Pompeio llegando la mala fama de esto à Cordoba por un Cavallero llamado Valerio Adolescente, se comenzò à fortalecer en èlla, y Cneo Pompeio, llegado à la costa se hiriò en un pie, y no pudiendo montar à Caballo se entrò en una Litèra, en la que no pudiendo caminar, baxado de èlla en una Cueva se escondiò, donde encontrado por los Cesarianos, lo mataron, y llevaron su cabeza à Cesar, dandosela en su paseo por Sevilla. Vino despues Cesar à Cordoba, acabado lo susodicho, y hallando oposicion en la Puente, ordenò pasar el Rio con Cestones, è ingenios, como àzia la parte donde se hallan las aceñas de Martos: lo que conseguido, viendose asi Sexto Pompeio, dexò la Ciudad à un Alcayde llamado Escapula, y se saliò huyendo, diciendo à sus amigos, iba à tratar de paz con Cesar, y segun Paulo Orosio lib. 6. cap. 14. se partiò con cien Cavalleros à la Lusitania, ò parte de Portugal para se rehacer: y en esto Escapula se matò, y se entregò Cordoba à Cesar, donde èl plantò de su propria mano en el Alcazar, ò Fortaleza un Platano de el qual Marcial Poeta Español hizo el siguiente Epygramma.

In Tarthesiacis domus est notissima terris,
Qua dives placidum Corduba Bætim amat,
CÆdibus in mediis totos amplerat penates.
Stat Platanus densis Cæsariana comis,
Hospitis invicti posuit, quam dextera fęlix
Cępit ex illa crescere virga manu.

Y mas abaxo dice:

O dilecta deis, ò magni Cæsaris arbol!
Ne timeas ferrum, sacrilegosque focos,
Perpetuos sperare, licet tibi, frondis honores:
Non Pompeiane te posuere manus.

He oido à personas de mucha autoridad, que no ha cinquenta años, que pareciò un Platano muy antiguo, que estaba en el Alcazar de Cordoba, que pudo ser el mismo, que Julio Cesar plantò, como se vè en èl: tiene Naranjos tan viejos, que se tienen por arboles de los mas antiguos de España. Tambien en esta Ciudad fue donde la primera vez diò à Cesar el morbo Comicial, mal de corazon, ò gota coral, segun Plutarco en su vida: y de alli dexando compuestas sus cosas se partiò à Sevilla, donde à sus moradores reprehendiò gravemente, por no haverle sido muy leales en las guerras, diciendoles entre otras palabras: *Vos pacem semper odistis: denique neque in otio concordiam, neque in bello virtutem retinere potuistis.*

Despues Sexto Pompeio reforzado de àzia Lusitania, y haviendo juntado gente de à pie, y de à caballo, se pusieron cerca de el sitio, donde ahora el Monasterio de Guisando, junto à Tablada, y la Villa de Cadahalso, donde saliendo à su oposicion Cesonio Legado de Cesar, peleando con èl lo acabò de desbaratar, segun Orosio lib. 6. cap. 4. y con esto se concluyeron las guerras Civiles en España, y Sexto se fne à ser Pyrata. En memoria de esta victoria se pusieron en aquel sitio unos grandes Toros de piedra con Inscripciones en las caderas, en uno de los quales se lee lo siguiente:

LONGINVS. PRISCO. CAESONIO. F. C.

BELLVM. CAESARIS. ET PATRIAE. EX MAGNA. PARTE. CONFECTVM. EST SEX. ET. CN. MAG. POMPEI. FILIIS HIC. IN. AGRO. BASSETANORVM PROFLIGATIS.

Y asi lo de Oracio viene bien con este titulo, que lee Medina mejor que otro en las Grandezas de España en la misma forma: y que la dificultad, de que como pudieron alli ser vencidos ambos hermanos como el titulo dice: pues el uno era ya muerto cerca de Tarifa: y tambien como ponen à Sexto primero, siendo Cneo el mayor; dudas son de que deseo ser informado.

NOTA LI.

170. PLINIO libro 12. Capitulo I. de su historia natural trata de el Platano, de su grandeza, y proceridad: añadiendo, que el primero que lo trajo à la Europa fue Dionysio Rey de Sicilia, que desde alli se trajo à Roma, y à otras partes, nombrando ultimamente à España; por lo que no debemos dudar, que Julio Cesar lo plantase en Cordoba; pero tiene dificultad el creer, que el Platano de Julio Cesar durase en Cordoba mas de mil y quatrocientos años: pues aunque es cierto, que hay arboles de vida muy larga, como lo fue el Olmo de San Pedro de Arlanza, à cuyos pies mandò enterrar el Cid Campeador à su Caballo Babieca, que aun existia en el Siglo XIII. como testifica la Historia General de el Rey Don Alonso el Sabio; con todo es mucho prolapso de tiempo el de mil y quatrocientos años, para que creamos, que el Platano existente en Cordoba cin-

quenta

quenta años antes de Franco, sea el mismo, que plantò alli Julio Cesar: principalmente, quando sabemos, que esta tierra es fria para este arbol, que los yelos, y las escarchas lo consumen todos los años, y que no puede subsistir sin estar à cubierto en el Invierno, como sucede con el Platano, que plantò el Señor Obispo Don Martin de Barcia en su Palacio de la Alameda.

Las dificultades, que pone Franco sobre las Inscripciones de los Toros de Guisando son muy bien fundadas en la Historia Romana en la que estaba bien instruido. Los Asertores de esta antigualla aun no estàn convenidos: unos ponen cinco, otros quatro, y otros dos à cada uno con su Inscripcion relativa à aquella guerra. A esto se junta el que dicen que esta batalla se diò à 17. de Marzo constando de los mismos Comentarios, que por este tiempo fue la de Munda, y estaban los Exercitos en la Betica. Si se repara en que en la Tarraconense, ò Citerior no huvo Basetanos, sino Bastitanos, y que el sitio de Guisando mas pertenece à los Oretanos, que à aquellos, nos hallamos con nuevas dificultades. Por todo lo qual concluimos con el juicioso Obispo de Tarragona Don Antonio Agustin Dialogo XI. diciendo, que estas Inscripciones de los Toros de Guisando son falsas, como parto de el fingidor Cyriaco Anonitano.

TEXTO DE FRANCO.

171. VOLVIENDO pues à tratar de Cordoba, y de su Convento pone luego Plinio otro Municipio muy principal el qual era Ripepora despues de Obulco, de que se ha tratado: *Mox Ripepora fœderatorum.* Este fue Municipio muy principal à quien Antonino Pio en su Itinerario nombra Epora, poniendolo veinte y ocho mil pasos de Cordoba, y es hoy la

la Villa de Montoro distante de Cordoba siete leguas, que son veinte y ocho millas de à quatro por legua, como dicen los que mejor escriben. Nombrale Plinio Ripepora por ponerle de qualidad de Ripa, que dicha Villa, y poblacion tiene, que es ser cercada por tres partes de el Rio Guadalquivir. Este Municipio fue federado con Roma, no haviendo en esta Provincia mas que dos federados, segun Plinio lib. 3. cap. 1. *Malaca cum fluvio fœderatorum*, y luego pone *Ripepora fœderatorum*; lo qual era de gran preeminencia; porque eran Amigos, y no subditos de los Romanos, y quando los Proconsules, ù otros Magistrados entraban en pueblos federados deponian las insignias de Magestad, y entraban como compañeros, y no como superiores. De Ciudades federadas hay mencion en el Derecho Civil en la Ley *Non dubito Digestis de Captivis*: y asi siendo Montoro, y Malaga solamente federados en la España Ulterior, que es la Betica, no fue sin gran qualidad, que para ello huvo, y asi pone Plinio en dicho Capitulo: *Fœderata duo*, y luego declara *Malàca cum fluvio fœderatorum.*

Està la Villa de Montoro ennoblecida con muy grandes vestigios de Memorias Romanas, y multitud de marmoles, y titulos escritos, que cada dia se descubren alli, y en especial junto à el sitio, que dicen de la Muela, donde estaba la poblacion de el antiguo Municipio, y se hallan muros, y fundamentos de Torres, puertas de la Ciudad, y otras muchas cosas. Pondranse aqui dos Inscripciones de las muchas, que se encuentran, y por las que se comprueba el nombre suyo de Epora.

RESPVBLICA. EPORENSIS.
EX. DECRETO. ORDINIS.

Hallase esta Inscripcion en un pedestal de alabrastro singularmente labrado en la puerta de la fortaleza nue-

nueva, el qual se vè quebrado por lo alto, donde tendria el titulo de Dedicacion, hecha en memoria de algun Emperador, ò de otra persona principal, la qual falta por dicha quebradura, deduciendose de lo que se lee, que la Republica de Epora, que es toda la vecindad, hicieron la presente memoria con decreto de el Orden, ò Regimiento de ella: coligiendose tambien, que alli fue Epora, donde fue hallada esta piedra, que es muy grande, y encontrada junto à dicho sitio de la Muela, donde tan repetidamente se hallan cada dia de estas antiguedades. Y en se nombrar este Municipio Republica en la Inscripcion demuestra mas autoridad; porque no era Republica, sino la que era libre, y franca, y se governaba con sus proprias Leyes, è Institutos; y asi lo dicen todos los Latinos, y notò Antonio de Nebrija diciendo: *Respublica dicitur Civitas Libera, quę suo jure regitur, imperiùmque habet.* Y viene esto bien con haverse dicho, segun Plinio, y Suetonio en la vida de Augusto cap. 47. *Urbes quasdam fœderatas, sed exitium licentia præcipites, libertate privavit*: Y las tales libres no eran reducidas à Provincia, ni pagaban tributo, y como dice Budeo en la Ley *Non dubito Digestis de Captivis*: *Fœderati erant cumquibus Romanus populus pacem coierat, & socios appellabat.* Y por ser compañeros no entraban los Proconsules en ellas con insignias, como se vè en Suetonio en la vida de Germanico cap. 3. diciendo: *Libera ac fœderata oppida sine lictoribus adibat*: Y asi de lo uno, y de lo otro se sigue, que era Ciudad libre, y franca Montoro, y Republica sobre sì, y que vivia por sus Leyes, y no era reducida à Provincia de los Romanos, ni pagaba tributo.

LV-

LVPAE. ROMANAE
M. VALERIVS. PHOEBVS
VI. VIR. AVG.
CVI. ORDO. MVN. EPOR. OB. MERITA
CENIS. PVBLICIS. IN......CON
VENIRE. PER....
INSERTIS...

Este titulo, ò Inscripcion precedente se halla en Montoro en las Casas que fueron de Diego Ruiz de Aguayo en quadro de marmol blanco muy grande, y con lindas molduras, y letras, aunque en los renglones de las rayas chicas estàn gastadas las letras por su antiguedad. Es dedicacion hecha à Lupa Romana por Marco Valerio Phebo Sextum vir Augustal, que como en Pueblo principal debiera vivir alli con aquel Sacerdocio, à la qual dice el titulo, que el Orden, ò Regimiento de el Municipio Eporense por sus meritos en las Cenas publicas, &c. Leese su Latin: *Lupæ Romanę Marcus Valerius Pœbus Sextumvir Augustalis* (*suple dicavit*) *cui scilicet Lupæ, Ordo Municipii Eporensis obmerita cenis publicis, &c.* En se nombrar Municipio aquella poblacion en esta Memoria, era decir, que era Ciudad con jurisdiccion; y en esta Provincia huvo segun Plinio lib. 3. cap. I. ciento setenta y cinco poblaciones, y en ellas ocho Colonias, y ocho Municipios: de estos fue el uno Montoro, llamado, como se ha dicho, Epora, y de los dos federados tambien el uno, haviendo dificultad, segun Historias Romanas de qual cosa era de mas calidad ser Colonia, ò Municipio. Aulo Gelio lib. 16. de sus Noches Atticas cap. 13. dice: que aunque las Colonias parecian ser efigies de Roma, los Municipios eran de mucha quantidad, porque vivian por sus Leyes proprias Municipales, y no vivian por Leyes Romanas: *Sed tantum cum Romanis muneris honorarij participes*: y las Colonias

nias carecian de esto, segun alli mismo dice el mismo Autor, trayendo juntamente, que el Emperador Adriano natural de Italica junto à Sevilla en una Oracion publica en el Senado dixo, se maravillaba, que sus paìsanos los Italicienses, como pudiense vivir con sus leyes, siendo Municipio, *in jus Coloniarum mutari gestiverint*: y de los de Utica dice lo mismo. De todo lo qual resulta, que el Municipio Eporense, hoy Montoro, era Republica, que tenia imperio libre, federada, y que vivia por sus propias leyes, y que no debia, ni pagaba tributo, y ciertamente su situacion lo representa, estando sobre el Rio Guadalquivir, y gozando de la Sierra Morena, linda Campiña, y heredamientos, haviendose hecho à el presente en èlla un Puente de piedra labrada sobre su Rio, cosa insigne de nuestra España.

NOTA LII.

172. DE Epora hemos escrito largamente en tres partes de nuestras Memorias antiguas de la Betica. Su topographia es esta Villa de Montoro, como lo indican sus piedras, las millas de el Itinerario de Antonino, y el mismo Itinerario, que à pesar del tiempo entra hasta sus mismas murallas. Tenemos dicho, que fue Ripepora como lo dice Franco, y el P. Florez; pero atendiendo à una moneda de Ripa, que trae Franco en su tratado de Numismas, y à que en la Villa de el Rio se hallan vestigios de poblacion Romana, hemos retratado este sentir, poniendo alli à Ripa, y corrigiendo el lugar de Plinio. En la primera parte de las Memorias pusimos todas las Inscripciones de Epora, que son cerca de treinta, y lo restante lo pondremos en otras partes. Las dos Inscripciones, que pone aqui Franco se dan mas completas en el citado Lugar, à donde nos remitimos.

CA-

CAPITULO XI.

TRATA DE LAS POBLACIONES, QUE FRANCO reconoce à la orilla de el Betis.

TEXTO DE FRANCO.

173. VIENE luego discurriendo Plinio en la disposicion de dicho Convento de Cordoba por las poblaciones, que estàn en la Rivera de el Betis, hoy Guadalquivir, y despues de Epora, hoy Montoro, pone à una Poblacion llamada Sacili, la qual debe ser una Ciudad despoblada poco mas de una legua de Montoro sobre el Guadalquivir, junto à donde hoy la Villa de Perabad, à quien nombran hoy Alcorrucen, por cuyo sitio entra el camino del Arrecife, y donde se han hallado, y continuan cada dia grandes antiguedades, y aun monedas de metal con un rostro en una parte, y letras que dicen Sacili, y à la otra parte un Caballo. Luego pone otra poblacion Plinio, que nombra *Martialium*, que debia ser donde hoy las cercanias de la Villa de el Carpio. Despues à Onuba, que parece serìa àzia la Puente de Alcolèa en lo que hoy dicen los Alvercones, todo esto à mano izquierda de el Rio Guadalquivir. Luego dice Plinio: *Et a dextra Corduba, quæ Colonia Patritia nuncupata est.*

Demàs de esto Antonino Pio en su Itinerario pone cerca de 25. Millas de Cordoba en el camino de Castulo una Ciudad, que llama Calpurniana: y era Ciudad segun Antonio de Nebrija en su Diccionario, refiriendo à Tholomeo, que en su Descripcion de la España Ulterior, la pone por Ciudad en lo Mediterraneo: y esta Ciudad Calpurniana es segun el sitio, y camino la Villa del Carpio, que dista quatro leguas de Cordoba, y compone los pasos, y mi-

millas que dice Antonino poco mas, ò menos, donde se hallan tambien antiguedades Romanas, y piedras escritas; aunque todavia no se han encontrado en ellas mencion de dicho su nombre: y de Calpurnia dixeron los Godos, y Moros *Calpor de Calpur*, y de aqui corrompieron Calpo, ò Carpio.

NOTA LIII.

174. DE todas estas poblaciones hemos tratado en las Memorias antiguas de la Betica: hemos visitado estos sitios muchas veces, reconocido sus vestigios con el paso de el Arrecife: y hemos venido à parar en que Sacili estubo en el Donadìo de Pajares, Martialium en el Alcorrucen de Pedro Abad, y Onuba en los Cansinos poco mas de media de los Alvercones. El nombre de Calpurniana contrahido à el Carpio por la semejanza de los nombres està expuesto à un escollo, en vista de que en el Carpio no hay aquellos vestigios, que se desean para reconocer alli poblacion de Romanos, de que dista de Cordoba solamente veinte millas, y de que sabemos, que muchas de las piedras Romanas, que alli hay se han llevado de el Alcorrucen de Pedro Abad, por ser uno, y otro terreno de un mismo dueño. El sitio de Calpurniana pertenece hoy à los terminos de Morente, y Montoro, como yà hemos dicho en otra parte, el de Morente es proprio de los Señores de el Carpio, y es posible, que quando se hizo este Castillo, Reynando el Señor Rey Don Alfonso el Sabio, se trasladasen alli las piedras de Calpurniana, y con ellas el nombre; pero esto es congetura ligera, como lo es colocar alli los Carpesios antiquisimos de la Betica, que tambien llamaron Tartesios: de lo qual ya hemos dicho en este tratado.

TEXTO DE FRANCO.

175. VUELTOS à Cordoba por la descripcion de Plinio, y contado su Convento Juridico, ò partes principales de èl es justo poner algunas otras Memorias de el tiempo de Romanos de las muchas, que en dicha Ciudad se hallan, comenzando por una muy grande vasa de marmol rosado, que està en la Iglesia Parroquial de San Nicolàs de la Villa, dedicacion de Templo, ò Estatua, segun la costumbre Romana, à el Emperador Constancio, que tiene la presente Inscripcion:

FORTISSIMO. ET. INDVLGEN
TISSIMO. PRINCIPI. DOMINO. NOSTRO
CONSTANTIO. VICTORI
PERPETVO. SEMPER. AVGVSTO
DECIMIVS. GERMANIANVS
VIR. CLARISSIMVS. CONSVLARIS
PROVINCIAE. BAETICAE
NVMINI. MAIESTATI. QVE
EIVS. DICATISSIMVS.

Esta dedicacion fue hecha à el Emperador Constancio padre de Constantino Maximo, el qual estubo en España, y la gobernò en paz once años, segun Juan Bautista Egnacio en su Historia de *Romanis Principibus*, en la vida de èste, el qual fue à los 309. años poco mas, ò menos despues del nacimiento de Christo, y en su tiempo floreciò el Maximo Doctor San Geronymo, y se levantò la Secta Ariana; por lo que ha 1206. años, que esta inscripcion se hizo, segun la cuenta de los Annales Romanos. Y este Constancio fue padre de dicho Constantino Maximo, que fue el primer Emperador Cristiano, segun refiere la Glosa, y el texto en la Ley *Divi*, *codice de natura-*

ra-

ralibus liberis : y por eso dicho Bautista Egnacio alli lo dice : *Constantino filio succesore.* Dedicosela Decimio Germaniano , varon clarisimo , y Consular de esta Provincia Betica , lo qual pone duda en llamarle Consular , y à esto se satisface con entender que los Adelantados de esta Provincia siempre tubieron Magistrados de Consules , y asi se llamaban Consulares por excelencia , mas que en las otras Provincias , segun Alexandro ab Alexandro lib. 2. de sus Dias Geniales cap. 27. Y asi era Provincia Consular èsta , y tambien la Lusitania. Estrabòn en su lib. 3. nombra Pretor Consular à el de esta Betica , hoy Andalucia : y asi le nombra bien el titulo à este Decimio Germaniano , Varon Consular de esta Provincia.

NOTA LIV.

176. CONSTANCIO Chloro Padre de Constantino el Grande primer Emperador Christiano tomò las riendas de el Imperio en 305. de Christo , y acabò en el 306. en que empezò su hijo Constantino. Conque mal pudo ser Emperador en el de 309. que dice Franco : La heregia de Ario no se levantò hasta despues de Constancio Chloro ; y San Geronymo naciò despues de su muerte en el año de 310. segun un M. S. de San Gennadio, que cita Mabillon tom. 2. veter. Analect. pag. 42. Parece que Franco confundiò à Constancio Chloro con su nieto Flavio Constancio , que fue once años Emperador despues de sus hermanos , y à el que aplican los Escritores Cordobeses esta Dedicacion. Yo soy de el parecer , que esta por Constancio el nieto , que fue Christiano , y me fundo en que esta Inscripcion no le pone titulo de los dioses , ni el de Augur , que se advierte en las Inscripciones de Constancio Chloro Gentil , y que se abolieron con la Christiandad.

TEX-

TEXTO DE FRANCO.

177. EN Cordoba cerca de la Iglesia de San Benito hay una piedra muy larga de marmol Cardeno para sepulcro, y tiene este titulo.

L. IN. FR. P. XV. L. IN. AG. P. XV. C. POMPONIVS. C. L. LICINIVS. H. S. EST. PHILOMVSVS. L. CIPPVM. DAT.	Locus in fronte pedes XV. locus in agro pedes XV. Caius Pomponius Caii Libertus Licinius. Hic situs est. Philomusus Libertus cippũ dat.

Aunque segun los Compendios , y abreviaturas Romanas el titulo presente diga como està à el margen leido, y de autoridad de Valerio Probo en su libro de *literis antiquis* lo expone ; queda dificultosa su verdadera inteligencia : y para su declaracion se presupone, que segun derecho Civil en tiempo aun de los Romanos los Sepulcros eran havidos por lugares Religiosos, aunque los defuntos se enterraban en los campos. Y asi hay titulos en el Derecho , que tratan de *Religiosis locis* , *& sumptibus funerum*: Y por consiguiente havia penas à los que profanaban tales lugares de ellos, aun en los mismos campos, como se vè tambien en el titulo de sepulcro violato: pues para que se pusiese donde havia sepulcro en el campo, y heredamiento, y principalmente junto à los caminos, donde de ordinario se enterraban, y que constase el sitio, y ambito del enterramiento, lo prevenian en la misma inscripcion de ellos , señalando el lugar, y dimensiones de lo sagrado : asi el presente de el dicho Epitafio dice, tenia quince pies en la frente , y otros quince en el agro , esto es por la parte de la heredad.

Tambien , porque conforme à la Ley de las

doce

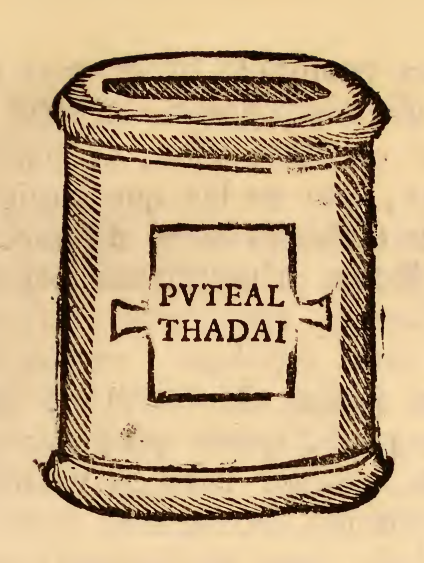
doce Tablas era prohibido hacer mas sitio de Sepulcro en heredamiento, que se labraba de el que se pudiese edificar en cinco dias, ni poner mas columnas, y piedras, que en las que cupiesen quatro versos Heroicos en alabanza de el difunto. Trahelo Blondo lib. 2. de Roma triumphante por estas palabras: „Vetat enim Lex ex agro culto, eo ve qui coli possit „ullam parti sumi sepulcro, extruique vetat altius, „quam quinque diebus absolveretur, nec lapidem ex„trui, plus ve poni, quam quod capiat laudem mor„tui, incissam quatuor heroicis versibus, quos lon„gos appellat ennius. Demanera, que el campo fructifero no querian, que se ocupase con Sepulcro, y en el que no lo era havia tasa, y medida de la cantidad, labor, y versos, que debia tener por la dicha Ley de las doce Tablas, segun Blondo: y lo mismo expone Constancio Lando en su tratado de Numismas, y muy elegantemente Alexandro *ab Alexandro* en el libro 4. de sus Dias Geniales cap. 14. donde refiere, que en campo esteril, è infecundo se hicieron los dichos Sepulcros; porque con ellos no se impidiese la labor, y beneficio de las buenas heredades, y poner tales titulos, como el presente, que denotasen la longitud, y latitud.

Dice mas el titulo, que Philomuso Liberto de Caio Pomponio diò el Cipo: *Et Cipus est columna, quæ in inscriptione ad alicuius memoriam erigitur*, segun los Latinos, y de el Cipo, y quantidad de pies cantò Oracio lib. 1. *Sermonum*:

Mille pedes in fronte, tercentos Cippus in agrum.

Y Persio en la Satyra 1.

Fælix non levis Cippus nuncium premit ossa.



En la Casa de el Señor Marquès de Comàres se halla en Cordoba un Marmol Cardeno redondo de la presente figura, è inscripcion: està vaciado por dentro à manera de brocal de pozo con Feston realzado de la suerte, que aqui se vè, leyendose en èl: *Puteal Thadai*, cuyo titulo, aunque breve, es dificultoso: y para su entender, es de advertir, que huvo en Roma lugar, que nombraron en lo antiguo Puteal, donde havia publica Audiencia: hizolo Escribonio Libon Pretor de Roma cerca de el Arco Fabiano, segun Historias Romanas: y de aqui dixo Asconio Pedanio haver sido alli: *Judicum putei*, donde se entiende haverse nombrado la dicha audiencia Puteal, juzgando en ella los homicidios, que eran voluntarios, y eran en el Comicio, que era Carcel subterranea de delinquentes, teniendo por puerta aquel brocal, que encima ponian con cerraduras, y en aquel sitio se hacia tambien Audiencia de otras cosas: por lo que dixo Oracio lib. 1. de las Epistolas:

Forum, Putealque Libonis,
Mandabo siccis adimas cantare severis.

& iterum idem:

Rossium orabas sibi adesses ad Puteal cras.

De

De todo lo qual se colige, que aquel lugar fue dicho Puteal por el pozo, ò prision subterranea, que alli huvo, y fue hecho por aquel Pretor Escribonio Libon: y yo tengo Numisma de Plata, donde en una parte està el rostro de el Pretòr Escribonio, y dice el titulo: LIBO. BON. EVENT. que eso quiere decir: *Libo bono eventui*, *supple dicavit*, y en el reverso tiene el Puteal figurado de la forma misma, que està la de nuestra Inscripcion: PVTEA. SCRIBONIS. Y como Aristoteles elegantemente declara en el libro 4. de sus Politicos cap. 16. de las especies de los juicios, dice: *Quarta species est reorum Capitis*, *quorum causæ ad subterraneam carcerem referuntur*, *quale Athenis est Tribùnal*, *quod Puteal nominatur*, *cujus generis flagitia omni tempore*, *& in magnis urbibus patrantur*: *& pausanias in Atticis de Judicio Putei mencionem facit.* Y de aqui vino, que como Aristoteles dice, que no se hacia este Puteal sino para prision de muy atroces casos, y poco vistos, y en grandes Ciudades: huvo en Cordoba en tiempo de Romanos este *Judicium Putei*, y prision de enormes delitos debajo de tierra, à el qual en Athenas, y en Roma llamaron Puteal, y este era el brocal de dicha Carcel, y como el de Roma lo hizo Escribonio, èste de Cordoba otro llamado Thadai, y asi dice bien el titulo: *Puteal Thadai*, lo que denota quanta calificada cosa era Cordoba, pues tubo este Juicio como en Athenas, y Roma.

NOTA LV.

178. EL clarisimo Don Antonio Agustin Arzobispo de Tarragona Dialogo 4. toca en el Puteal de Escribonio Libonio, y se inclina mas à que el Puteal fuese un edificio llamado asi, el qual se puso en Roma à fin de señalar el lugar donde havian caido unos rayos, y que purificaron con ciertos sacrificios, cer-

cerca de el qual solia poner un Magistrado su Silla, oyendo à los Avogados, y las partes para determinar muchas cosas. En el mismo Dialogo dice, que el Puteal de Cordoba no fue otra cosa, que un pozo de un hombre llamado Tadeo, cuyo nombre muestra no ser cosa de Romanos, ni de Griegos.

A la verdad lo dicho por Franco và mas bien fundado, sin que obste el que huviese sitio purificado con el nombre de Puteal en Roma; pues pudo haver lo uno, y lo otro. Huvo en Roma un Liberto en el tiempo de Augusto, que lo fue de Scribonia su muger, hija de Libon, por la que tomò los nombres, segun acostumbraban los Romanos. Este Manumiso hizo el Puteal de su nombre, que se vè en la moneda de Franco: que este Puteal se destinase para Carcel subterranea de los reos de atroces delitos, como se hacia en Athenas, es muy verisimil: pues sabemos, que los Romanos pusieron mucho cuidado en introducir en su Ciudad las leyes, ceremonias, y costumbres de los Griegos. De donde es claro, que lo dicho por Franco tiene mucho fundamento, y que la aplicacion à el Puteal de Cordoba no es desarreglada.

Ni obsta el que Don Antonio Agustin diga, que fue un pozo de un hombre llamado Thadeo, que no fue Griego, ni Romano: pues esto lo dixo sin reflexion, guiado de el espiritu de aquella critica severa, que se opone à lo que se presenta, sin haverlo primero examinado. Me parece, que la ereccion de un pozo particular no presenta motivo suficiente para una Inscripcion Romana. El nombre de Taddeo no parece Griego, ni Romano; pero el nuestro es Tadai, que pudo serlo: tiene semejantes en Thais muger conocida en las antiguas historias, y en Tader Rio, que nombra Plinio en España. Pero demos que Thadai fuese hombre descendiente de Hebreos, ò Caldeos en Cordoba. Què estorba à que èste, Civilizado, y avecindado entre Romanos, pusiese

Ins-

Inscripcion Romana, y hablase, y escribiese en Latin como los demàs? Nada. A esto se junto, que el nombre *Puteal* latino no significa el Pozo direc-tamente, sino el sitio donde hay pozos, por lo que seria impropria aquella Inscripcion, no siendolo para significar la Carcel, y sitio de el Juicio Criminal de los Reos, como se vè por Persio, y los Autores citados por Franco. Por todo lo qual la explicacion de nuestro Franco sobre este Puteal la tengo por juiciosa, y erudita. Concluye Franco las antiguedades de Cordoba con la siguiente Inscripcion.

TEXTO DE FRANCO.

D. M. S.
M. LVCRETIVS
VERNA
PATRICIENSIS
ANN. LV.
PIVS. IN. SVOS
H. S. E.
SIT. T. T. LEVIS.

179. EN la Iglesia Parroquial de Santa Marina de dicha Ciudad de Cordoba sirve de basa à la Pila de el agua bendita una piedra con la presente Inscripcion, titulo de Epitafio Sepulcral que dice: *Diis Manibus Sacrum. Marcus Lucrecius Verna Patriciensis annorum quinquaginta quinque, Pius in suos. Hic situs est, sit tibi terra levis.* Era comun en los Romanos ofrecer los Sepulcros à los Dioses Manes, que ellos nombraban, de los quales hacian mencion todos los Epitafios de su enterramiento, y por ordinario entre ellos lo significaban en compendio, ò abreviatura con las tres sus acostumbradas letras: D. M. S. y de estos Manes trata Aulo Gelio lib. 1. de sus Noches Atticas cap. 18. diciendo: *Arte misa*

Diis Manibus Sacris Mausoli dicaret agona, id est *certamen Laudibus ejus dicuntis facit*, *ponitque premia pecuniæ*. Y Plinio lib. 6. de la Historia natural cap. 55. habla de *Manibus*: *verba Gentilium inania.* Y en esto no hay en que detenerse mas, que atender à el principal intento, y significado de el nombre, que en dichos lugares los veràn los curiosos. Era este Marco Lucrecio Verna por sobrenombre Patriciense, esto es natural de la Colonia Patricia, que era Cordoba: y asi se ha de entender, y no de el linage de Patricios, sino conforme à el nombre de la Ciudad, donde se halla. Remata el Epitafio con lo que comunmente se ha visto repetido, y asi de otros.

Pasada la Ciudad de Cordoba pone Plinio en el Rio abaxo una poblacion, que le nombra Carbulo, y se entiende ser, lo que hoy la Villa de Posadas, y luego nombra otra, que es Decuma, la que segun el sitio es la Villa de Hornachuelos, ò su comarca, sitio antiguo, en que hay vestigios Romanos: Luego llega à el Rio Singilis, hoy Genil, y despues trata del Convento Hispalense, hoy Sevilla, dexando à el lado el Convento Astigitano, ò de hoy Ecija.

NOTA LVI.

180. SEGUN el texto de Plinio entraba el Singilis en el Betis por el lado de Carbulo, y Decuma: *Oppida Carbulo, Decuma, Fluvius Singilis eodem Bœtis latere incidens*. Con que entra el Genil en el Betis por el lado izquierdo, yendo el Rio abaxo, como lo seguia Plinio, no pudieron estar Carbulo, y Decuma en Posadas, y Hornachuelos, que estàn à el lado contrario. En nuestras Memorias de la Betica tratamos de estas Poblaciones con mejores informes, y mas exactos conocimientos.

Despues pone Franco algunas Inscripciones de Ecija

ja como Cabeza de el Convento Juridico à donde perteneciò Estepa, de cuyas Antiguedades escribiò tratado particular: todo lo qual se ilustrarà, corregirà, y añadirà en otro tratado, que seguirà à èste. Aunque Franco en esta Demarcacion de la Betica dexò diminuta la Provincia, nuestras Addiciones la dexan mas completa, que quantos Escritores han tratado de èlla: sirviendo de Preliminar para la dicha Obra de nuestras Memorias de la Betica, en las que se toca en las antiguedades de muchos de sus Pueblos, ò no bien tratadas de nuestros Escritores, ò no conocidas hasta hoy, sino es por mi en virtud de la aplicacion grande, y trabajo de visitar por mi muchas de sus Poblaciones, y despoblados, viendo por mì mismo los vestigios, que han quedado.

F I N.



INDICE
DE LOS CAPITULOS
contenidos en esta Obra.

ANTORCHA
DE LA
ANTIGUEDAD,
EN LA QUE SE TRATA
de las señales, y rastros para el conocimiento de èlla.

Y EN PARTICULAR

DE LAS ANTIGUEDADES
DE EZIJA, Y ESTEPA,

ESCRITAS

POR EL LIC. FRANCO.

ILUSTRADAS, AñADIDAS, Y CORREGIDAS

POR DON FERNANDO JOSEPH LOPEZ de Cardenas, Cura de la Villa de Montoro.

PARTE II.

CON LICENCIA:
En Cordoba en la Oficina de *Don Juan Rodriguez*, Calle de la Librerìa.

PROLOGO.

EL LIC. JUAN FERNANDEZ FRANCO A EL fin de su Demarcacion de la Betica antigua, conociendo que las Antiguedades de nuestra España no se podrian conocer sin dar algunas señales para el mejor estudio en ellas, puso once reglas con otras instrucciones, y explicaciones de siglas, ò compendios, señalando los Autores, à donde se havia de recurrir para vencer las dificultades de nuestras inscripciones.

Tambien en el fin de dicho tratado escribiò algo de Ezija, y su Convento Juridico, como paso para las antiguedades de Estepa, que fue de este Convento, ò Chancilleria, y de las que tratò mas difusamente. En una Carta, que escribiò à Pablo de Cespedes volviò à tocar en el Convento Juridico de Cordoba, y en los lugares de la orilla de el Betis: y en otra à el Gobernador de Martos escribiò las antiguedades de Martos, que fue Tucci de el Convento Juridico Astigitano.

Como lo primero sea transcendental para el conocimiento de las antiguedades de España, que precedieron à su Conquista, y lo segundo, tercero, quarto, y quinto, tratan exprofesamente de piedras, Lugares, y antiguedades de la Betica; se hace necesario haver ahora de tratar de todo. De lo primero para prueba de lo que yà tenemos escrito, y habremos de escribir: y de lo segundo por la conexion con el tratado antecedente, y por ser partes integrales de nuestra Betica, de que escribiò Franco diminutamente.

Este es el asunto, y escopo principal de este tratado, en el que siguiendo à nuestro Franco, lo ilustraremos con algunas noticias, que omitiò, lo corregi-

regiremos en aquellas partes, que el cuidado, y estudio de las antiguedades ha descubierto lo cierto, ò lo mas verosimil, y le añadiremos en las cosas, que omitiò, ò porque no tubo informes, y noticias de ellas, ò porque las hallò dificiles en su tiempo, ò porque no se le ocurrieron.

Se añadiràn por reglas algunas observaciones bien exploradas, que el improbo trabajo de estas antiguedades, las visitas, y viages de los sitios donde se hallan, y lo que mas es, los errores de los antiguos, principalmente en puntos topographicos, nos han hecho conocer. Aquella pesima ocupacion, que Dios nos diò à los descendientes de Adàn, de inquirir las cosas sublunares, frustrandose muchas veces el fin de la investigacion, y de que se ha hecho ciencia en el Mundo, tiene sus principios en los errores de los antiguos, que conocidos de los posteriores, con el desvio, y apartamiento de ellos, han dado algunos pasos dirigidos à la verdad.

En consequencia de esto notaremos los errores, que ha descubierto el tiempo, y la aplicacion; sin que por esto pretendamos vender por ciencia, ò nuestras conjeturas, ò la mayor verosimilitud en algunos puntos mirados à otra luz. Nuestro animo es informar à el pùblico, ofreciendo cada cosa como ella es, lo cierto, como cierto, lo dudoso como es, lo probable como tal, y lo falso como es en sì. Si nuestra Critica no fuere Juiciosa, recta, ò impacial, lo habràn de juzgar los buenos Criticos, cuyos dictamenes debemos venerar: protestando con ingenuidad que los conatos de acertar, y de contribuir à las glorias de la Nacion vàn sobre seguro, y libres de las dolencias, à que estàn expuestos los profesores de la Critica.

CA-

CAPITULO I.

TRATA DE LAS SEñALES, y rastros para conocer la Antiguedad.

1. EL LICENCIADO FRANCO EMPIEZA ESTE tratado diciendo: „ Para la buena inteligencia, y „ averiguacion de Antiguedades de España de los „ tiempos de Griegos, Romanos, y otras Naciones, „ que vinieron à ella, es necesario mucho estudio de „ las señales, y rastros de esas ancianidades. Con todo no dexò de trabajar en esto dexandonos las reglas siguientes.

PRIMERA REGLA.

DE LA SITUACION, Y GRADUACION Ordinaria de Tholomèo.

NOTA I.

2. CLaudio Ptolomèo, Principe de los Astronomos, à quien algunos han hecho Rey, confundiendolo con otro del mismo nombre, floreciò en Egypto en los tiempos de los Emperadores Hadriano, y Antonino antes de la mitad de el Siglo III. Escribiò ocho libros de Geographia de el Mundo, ò mejor de Cosmographia, y en el segundo cap. 4. tabla 2. reparte à España en tres Provincias por estas palabras: *Hispanię, quę apud Græcos Hiberia dicitur, tres Provinciæ sunt, Bœtica, Lusitania, ac*

Tarra-

Tarraconensis. En esta tabla trae los pueblos, Provincias, y divisiones de España con mas orden, exactitud, y claridad, que quantos havian escrito de ella hasta su tiempo; pero como escribiò en Griego, y en la descripcion de España procediò informado de otros, que no tenian adequada comprehension de el paìs: las diversas versiones, Codigos discrepantes, y los informes menos exactos, han hecho, que los Eruditos posteriores no reconozcan por decisivo su texto en la Topograhia de muchos de nuestros pueblos. Con todo hay utilidad conocida en estas tablas; porque por ellas se califican no solo los nombres de algunos pueblos, que faltan en los antiguos, sino distritos de Provincias, y Regiones: y tambien, porque en la Topographia, y situacion de diversos pueblos, en que hay firmeza de numeros, es legitimo su recurso, mientras no lo contradigan Autores, piedras, ò escritos, que merezcan credito: sucediendo lo mismo en aquellos lances, en que ni se halla otro, ni tenemos fundamento para probar, que errò. Con estas precauciones puede ser regla de antiguedad el texto de Ptolomèo.

SEGUNDA REGLA DE FRANCO.

3. *Asimismo el Itinerario de el Emperador Antonino.*

NOTA II.

4. AMBROSIO de Morales en el Discurso general de las Antiguedades pone tambien por regla de ellas el Itinerario de Antonino Augusto, y dice, que estos Itinerarios los hacìa la gente de guerra para su uso, disponiendo en ellos sus alojamientos, y que servian tambien para las visitas de los Pretores en la Provincia; pero nuestro Franco en el Juego de Morales, que fue de su uso, en este lugar à la mar-

margen pone esta nota: *cosa desvariada hacer Itinerario para la gente de guerra, y no para los demàs: y esta dificultad le puse yo à el Autor.* A la verdad Morales no hallò en esto dificultad, ni yo la hallo. Estos caminos se hicieron por los Militares para su uso en el tiempo de paz, como tengo dicho con el Abad de Pulche en mis Memorias de la Betica: de estos caminos se aprovechaban las demàs gentes de à pie, y de acaballo, siempre que les acomodaba para su uso; pero quando no les acomodaba por lo tortuoso de ellos, los dexaban, caminando por trochas, ò por vias mas directas à los terminos donde iban: y asi haviendose hecho principalmente para la Milicia, servia tambien para las demàs gentes, quando les acomodaba, lo que no niega Morales. Los hacian torcidos, y no directos à los fines, que señala Antonino por muchas causas: La primera; porque huìan de los cerros, y cañadas, quanto era posible, para que fuese menos expuesto el tren militar, que no podia conducirse sin peligro sino por llanos. Consistia este en Arietes, Castillos de madera, y otras maquinas, que no podia conducirse, sino en carruage, que ordinariamente tiraban Camellos por caminos llanos, aunque no directos. La segunda; porque debian buscar las mejores puentes para este paso, y los Lugares de mejor alojamiento; los quales no podian estar en direccion. Tercera; porque debian dirigirse à los Castillos, y Fortalezas mas fuertes, que eran como presidios para los tiempos de guerra, los quales no estaban en direccion. Quarta; porque atendian à aquellos pueblos, que tenian mejores provisiones, y frutos, asi para los hombres, como para los animales. Como pues todo lo dicho no se podia encontrar en un camino directo, v. g. desde Cordoba hasta Cadiz, por esa razon los caminos instituidos para la tropa no los hicieron derechos, sino torcidos, consultando principalmente con la commodidad.

El

El citado Morales advierte, que se hallan algunas veces dos caminos de una Ciudad à otra, y que no vàn derechos, como yà hemos notado: pero Franco en la nota sobre este lugar añade: *à lo menos vàn muy tuertos, y no hago mas caudal del Itinerario de Antonino (aunque lo tenga) que sino lo tuviera*. Que haya dos caminos de una Ciudad à otra, y que no fuesen directos, es cosa que consta con toda evidencia del mismo Itinerario; pero que Franco no hiciese caudal de este Itinerario para el uso de las antiguedades, lo contradice su mĩsma regla, y el uso que de èl hizo en muchas partes de sus obras. Esto fuè, que su aplicacion en unas partes saliò bien con consultar à el Itinerario, hallandose burlados sus conatos en otras ocasiones, que se valiò de èl. Esto indica, que el Itinerario de Antonino necesita para alegarlo de estudio, reflexiones, y advertencias, para que pueda servir de regla, que yà se dà en la nota siguiente.

NOTA III.

5. ASI como la Cosmographia de Ptholomèo llegò à estos ultimos tiempos con algunos yerros, asi en los nombres de las poblaciones, como en los numeros de grados, y minutos: de el mismo modo el Itinerario de Antonino ha incurrido en yerros en las manos de los Copiantes, y de diversos codices, asi en los nombres de algunas poblaciones, como en el numero de algunas millas escritas en numeros Romanos. En este estado, asi uno, como otro documento no podia ser decisivo en algunos lances, en que las noticias topographicas de las poblaciones indican otra cosa. Por esta causa los posteriores procuraron corregir à uno, y à otro en quanto pudieron, y alcanzaron. Las ediciones de el Itinerario hechas en Parìs, parece que son las mejores, segun algunos doctos, y

y las correcciones de nuestro Geronymo Zurita, de Scheltrat, y Uveseling se tienen por las menos viciosas. Con todo necesitan hoy de correccion en algunas partes; por quanto aquellos doctos no visitaron todos los terrenos, ni supieron la Topographia de algunas Poblaciones, yà despoblados en sus respectivos tiempos por las irrupciones de los Barbaros, que conquistaron nuestras Provincias despues que escribiò Antonino.

Bien se, que Maldonado de Saabedra en su correccion à este Itinerario trastornò Millas, y hizo reducciones de lugares à su arbitrio, que viene à ser entre los doctos mas bien depravacion, y corrupcion, que correccion de este documento. Basta leer las millas, y reducciones que pone en las diez y seis leguas, que dista de Cordoba Anticaria, hoy Antequera, para que se palpe la crasitud de sus errores. No ignoro, que Lucas Jurado de Aguilar natural de Montilla, para el fin de colocar alli à Ulia, se valiò de documentos de mala fè, citando un M. S. de Don Manuel de Lastres, y Baena con el titulo de *Correctiones, & emendationes Itinerarij Antonini Augusti*, cuyas medidas desde Ipagro à Ulia quadran à Montilla; pero en vista de que el citado Autor (si lo fue) es Moderno, de que no se conserva entre los demàs papeles, que heredò otro Cavallero de el mismo nombre, que vive en Alcalà la Real, segun me escribe; que en la Biblioteca de el Señor Don Francisco de Bruna Oidor de Sevilla, à donde remite à los Lectores el Disertador de Montilla, no se halla tal Itinerario, y solo sì un librote M. S. por un Carmelita Descalzo, en el que se dice, que Adàn, y Noè estubieron en Montilla, y que el vino en que Christo consagrò la noche de la Cena se llevò de Montilla, con otras patrañas para embaucar muchachos, es preciso descartarnos, y abandonar semejantes embusteros, que no sirven en la Repùblica de las letras, sino de atrasar, y de-

tener los progresos à el descubrimiento de la verdad.

6. En vista de todo, para dar las reglas mas fixas de este Itinerario segun muchas observaciones practicas, que de èl he hecho, como se manifiesta por la Obra de Memorias antiguas de la Betica, que estoy escribiendo, es necesario saber primero las Millas de que se componia una legua, desuerte, que por el numero de Millas, vengamos en el conocimiento de las leguas, y à el contrario. En este punto han tocado diversos discurriendo diversamente, dandoles unos tres millas à una legua, y otros quatro. Para inteligencia de lo que vamos diciendo suponemos; que los Romanos contaban por Millas voz originada de *Milliaria*, que se componia de mil pasos, de donde tomò el nombre; que legua en latin llamada *Leuca*, es mensura propria de la Francia, como lo dice San Isidoro libro 15. de las Ethimologias cap. 16. *Mensuras viarum nos* milliaria *dicimus*, *Græci stadia*, *Galli Leucas*: y que la legua no se introdujo en España hasta despues de la conquista, constando, que se contò por Millas en todo el tiempo de los Romanos, de los Godos, y de los Moros, como presto veremos.

En consequencia de esto, toda la dificultad està en averiguar de quantas Millas se componga una legua Española, para saber por este medio la topographìa de los lugares contenidos en el Itinerario. Dixe Española; porque la legua de España no tiene la misma mensura de pasos, que la Francesa: pues le dà à esta San Isidoro en el mismo lugar solamente quinientos pasos: *Leuca finitur passibus quingentis*, lo que no conviene con la nuestra, verificandose, que tomamos de los Franceses el nombre *Leuca*, legua, y no los pasos, que usan los Francos. Ambrosio de Morales en el discurso General de las Antiguedades dice, que solamente en las cosas modernas de Computo de Corte, y Consejo se dan tres

tres millas à la legua, debiendose dar quatro mil pasos Geometricos, ò quatro Millas à la legua Española: siendo esta la mejor reduccion que se debe hacer à leguas Castellanas de las Millas antiguas de los Romanos en España, como lo confiesa el P. M. Florez en su Clave Geographica cap. 3. y tambien nuestro Franco, como yà hemos visto. Algunos Autores, por no haver distinguido entre el uso de unas, y otras leguas en España, como distingue Morales con otros doctos, han sido causa de que los posteriores hayan equivocado el punto, queriendo unos que una legua de España se componga de tres mil, y otros de quatro mil pasos.

7. Para quitar las dudas, sabiendose el punto fixo de las millas de los antiguos pondremos presentes la distancia cierta de leguas de unos lugares à otros, admitida, y estimada por los nuestros, y cotejadas con las millas de los Romanos, los Godos, y los Moros. Para el tiempo de los Romanos nos servimos de Montoro, y Cordoba entre las quales hay ciertamente siete leguas de distancia. Si estas siete leguas las multiplicas por tres saldrà la suma total de 21. millas, y si los multiplicas por quatro saldrà la de 28. millas. Para salir de la duda recurre à el Itinerario de Antonino, y hallaràs à Cordoba distante de Epora, que es hoy ciertamente Montoro, y hallaràs 28. Millas: EPORA. M. P. XXVIII. De el mismo modo si recurres à Ecija, y Cordoba entre las quales hay hoy nueve leguas de distancia, y las cotejas con las millas que pone Antonino entre Astigi, reducida à Ecija, y Corduba, hallaràs que son treinta y seis millas, que repartidas por quatro hacen cabales las nueve leguas.

Para prueba de el tiempo de los Godos ponemos por exemplo à San Ildefonso, que floreciò entre ellos, quien, segun el P. Florez en el lugar arriba citado, pone entre Toledo, y Compluto 60. Millas, que son las quince leguas, que hay entre Alca-

là, y Toledo, caminando por Loeches, San Martin, y Sosaña. Para el tiempo de los Moros traèmos por exemplo la Villa de Cabra, la Ciudad de Lucena, y la Villa de Santa-Ella, de las quales distan hoy de Cordoba las dos primeras diez leguas cada una, y la tercera seis leguas cortas. Si estas tres Poblaciones las buscamos en el Geographo Nubiense, Autor Arabe, que floreciò en el Siglo IX. hallarèmos que Cabra dista de Cordoba quarenta Millas: *à Cabra ad Urbem Cordubam XL. M. P.* que Lucena dista otro tanto: *quæ distat à Corduba XL. M. P.* y que Santa-Ella dista de Cordoba 23. millas: *à Castello S. Jalla Cordubam XIII. M. P.* Lo que no se puede verificar sin reconocer, que à la legua de hoy corresponden quatro millas de el tiempo de los Moros: quedando por inconcuso, que à la Legua Castellana corresponden quatro Millas de los antiguos.

8. Establecido esto por regla cierta, y que el Itinerario de Antonino, se havrà de arreglar en otros lances por los exemplos, y demostraciones, que van propuestos: pasarèmos à dar otras reglas sobre el, que puedan conducir para descubrir la Topograhia de las Poblaciones antiguas. I. Que quando se hizo el Itinerario, yà estaban existentes de mucho antes las Poblaciones, que se nombran en èl: por lo que las millas alli expresadas no pueden ser en todas partes justas, y cabales: debiendo estas acomodarse à las Poblaciones, y no à el contrario: y siendo preciso, que en unas falte algo menos de milla, y en otras sobre, debiendose entender lo mismo de las Leguas. II. Quando las leguas de un lugar à otro, tiradas via recta, son mas cortas, que las millas de el Itinerario, como conste de la topographia antigua de ellos, no debe embarazar esto para la justa aplicacion de las millas, que sabemos, que por muchas partes tiraban por linea obliqua, por las razones arriba propuestas.

9. III. Quando la Linea recta de leguas de un lugar à otro es mas larga, que la linea obliqua de el Itinerario, no se ha de recurrir à contar las leguas por tres millas para ajustarlas con las Leguas: debiendo desistir de el pensamiento de que alli estubieron precisamente los lugares antiguos, que se buscan; sino es que conste por monumentos fixos, que alli estubieron: y en este caso se havràn de emendar las millas, corrigiendo en esta parte à el Itinerario. IV. Si se encuentra algun sitio con señales de antiguedad, y grandeza Romana, con el que convengan las millas de el Itinerario, no se havrà de establecer allì la topographia de el lugar en el nombrado, sino es que los monumentos, y vestigios sean en mucha abundancia, haya piedra que lo exprese, ò se reconozca que topa con èl el arrecife, ò Itinerario, ò convengan en ello todos los antiguos: pues faltando algo de estas cosas, se puede errar la topographia de el lugar antiguo, que se busca, pudiendo equivocarse con otro lugar antiguo, castillo, ò casa fuerte à igual distancia.

10. V. Los nombres de las Poblaciones, expresadas en el Itinerario, se deberàn corregir solamente en dos casos: y son quando los Escritores antiguos de Geographia varìan algo el nombre, y quando hay variacion alguna en las piedras escritas, ò monedas, que no han pasado por las manos de Copiantes de Codices, y libros. Sirva de exemplo *Inpagro*, escrito asi en el Itinerario, el qual se debe corregir en *Ipagro*, como dicen sus inscripciones, y monedas. VI. Quando el Itinerario concuerda con las monedas, y piedras en un nombre, se havràn de corregir los Autores antiguos, que variaron en èl, por lo escrito en el Itinerario. Sea el exemplo *Ulla*, nombrada asi en Aulo Hircio de *bello Hispaniense*, el qual nombre es preciso corregirlo por el Itinerario, que escribe *Ulia*, en lo que concuerdan sus piedras, y monedas. Con estas reglas, y otras reflexiones obvias à

los

los que manejan bien el Itinerario de Antonino Augusto, se conoce su utilidad, y puede servir de norma para el descubrimiento de la antiguedad. Finalmente es de advertir, que en el Itinerario no se expresan todas las Poblaciones antiguas por donde iba: sino solamente aquellas, que servian à las Tropas de Mansion, ò eran Plazas de Armas.

TERCERA REGLA DE FRANCO.

11. *Los Autores antiguos de Geographia.*

NOTA IV.

12. ESTOS Autores antiguos son Griegos, y Latinos, y unos proprios, y otros extrangeros: Los Latinos merecen mas credito, que los Griegos, y los proprios mas que los extraños. Son Estrabòn Capadocio, Plinio, Pomponio-Mela, Solino, Dionysio, Plutarco, Tito Livio, Apiano, Polibio, Diòn, Silio Italico, à los quales se puede agregar nuestro San Isidoro de Sevilla con otros antiguos. En estos Autores se hallan los nombres de las antiguas poblaciones de España, de sus Provincias, divisiones, y gentes, que la avitaron. No todos escribieron todos los nombres de las Poblaciones, hallandose aquellos con alguna variacion; por lo que para saber lo cierto se ha de atender à el mayor numero de ellos, que convienen en una cosa: debiendo tambien corregirse por lo gravado en las piedras, y Numismas. Es necesario saber las mejores, y mas correctas ediciones de estos Autores; pues en los antiguos impresos se hallan mas yerros. La mejor edicion de Plinio es la de Harduino, hecha para el uso de el Delphin. Esta regla la pone tambien Morales. La Geographia de el Nubiense Autor Arabe de el Siglo IX. dà mucha luz para la Historia de estos tiempos.

QUAR-

QUARTA REGLA DE FRANCO.

13. *Las Historias antiguas Criegas, y Latinas con algunas de nuestra España.*

NOTA V.

14. PARA el conocimiento de las antiguedades es preciso estàr instruidos en la Historia de los Antiguos, sin la qual ignoraremos los conocimientos de los Monumentos antiguos. Las historias de Tito Livio, Cornelio Tacito, Suetonio Tranquilo, Lucio Floro, Pomponio Leto, y otros conducen mucho para las antiguedades Romanas, y es de mucha estimacion la historia de nuestro Insigne Español Paulo Orosio, recomendado por San Agustin, y San Geronymo: siendo tambien elogiado por este ultimo Trogo Pompeyo, à quien sigue su Compendiador Justino, el qual debe ser leido con cautela en su ultimo capitulo, en que trata de los antiguos Reyes de España, reconocidos de los Eruditos por fabulosos. Yo no accedo à que este pasage sea de Justino en vista de que poco antes en el mismo Capitulo escribe no haver tenido España Reyes en aquellos tiempos remotos. Conduce mucho el Diccionario Historico, y Poetico, con alguna Mythologia, para saber los nombres de los antiguos visibles en historia, y los dioses, y Theogonia de los Gentiles. Tambien conducen Pomponio Leto, y Fenestela para saber los Magistrados, y oficios de los Romanos, asi sagrados como profanos, sin cuya inteligencia no se pueden conocer muchas inscripciones, y numismas. La Historia Gothica de San Isidoro, y las demàs de el tiempo de los Godos, y de los Moros hasta el Arzobispo Don Rodrigo, y Don Lucas de Tuy son dignas de aprecio. El Moro Rasis no es digno de credito en las cosas, que èl no viò, y la Historia general del Rey Don

Al-

Alfonso el Sabio contiene algunas cosas fabulosas, aun despues de purificada por Florian de Ocampo. Ambrosio de Morales, y el P. Mariana son dignos de eterna memoria. No hablamos de los Criticos de este Siglo: porque fuera menester mucho papèl para sus alabanzas.

QUINTA REGLA DE FRANCO.

15. *Los Santos Concilios, que en España se celebraron.*

NOTA VI.

16. ESTOS son el Iliberitano, ò Eliberitano, celebrado en Granada à la entrada de el Siglo IV. El primero de Zaragoza cerca de el año de 380. El Toledano I. en el año de 400. El Aquicelinense en Galicia año de 447. El Tarraconense año de 516. El Gerundense en 517. El Toledano II. año de 527. El Barcinonense I. en 540. El Ilerdense en 546. El Valentino, ò de Valencia el año de 546. El Bracarense I. en 561. El Bracarense II. en 572. Entre estos dos Concilios pone Loaysa uno Lucense. El Toledano III. en 589. El Narbonense en 589. El Hispalense I. en 590. El II. Cesaraugustano en 592. Uno Toledano no impreso en 597. Uno de Osca no impreso año de 598. El Barcinonense II. en 599. Otro Toledano no impreso en 610. El Egarense en 614. El Hispalense II. en 619. El Toledano IV. en 633. El V. en 636. El VI. en 638. El VII. en 646. El VIII. en 653. El IX. en 655. El X. en 656. El Emeritense en 666. El Toledano XI. en 675. El Bracarense III. en 675. El Toletano XII. en 681. El XIII. en 683. El XIV. en 684. El XV. en 188. El Cesaraugustano III. en 691. El Toletano XVI. en 693. El XVII. en 694. El decimo octavo año de 702. Concilio

lio Cordubense no impreso año de 839. contra los Acephalos, y se guarda en vitela en la Santa Iglesia de Leon. Celebrò Osio en Cordoba un Concilio, segun el Libelo Synodico cerca de el año 350. parece que fue contra los hereges Ursacio, y Valente: no parecen sus Actas; pero tiene Cordoba la gloria, de que se celebrase en ella el segundo Concilio de España.

17. Estos son los Concilios celebrados en España en los tiempos antiguos, los quales todos se hallaron escritos en letra Gotica: No haviendose introducido en España esta letra hasta bien entrado el Siglo V. es indispensable, que los Concilios Iliberitanos, primero de Cordoba el de Zaragoza primero, el Toledano primero, y alguno otro se escribiese en Caractères Romanos, que era lo que entonces se usaba en España. Ignoramos si la letra cursiva, que se usaba entonces en España era la misma, que se manifiesta en las inscripciones Romanas, Monedas, y otros documentos gravados, y no escritos con pluma; pues no nos ha quedado pergamino ninguno de aquellos tiempos. Bien sè, que algunos han puesto Alfabetos de los tiempos en que vamos hablando; pero no los han comprobado con documentos escritos de dichos tiempos. Yo accederia à que hubo otra letra minuscula, de que usaban en cartas, y libros, diversa en algo de la mayuscula, que se ha conservado en piedras, y metales.

De qualquiera suerte, que esto fuese, venimos à parar en que los Autographos de nuestros Concilios, que precedieron à la mitad de el Siglo V. se perdieron, y que en los tiempos de los Godos, se empezaron à copiar, ò se copiaron para el uso comun, por ser yà escritura muerta en España aquella primera, en que fueron exarados. Es dificil saber en que tiempo de los Godos fueron escritos los Codices Conciliares: pues algunos de ellos no señalan el año, y otros se anejan à el Siglo IX. Los Autographos

no parecen todos, siendo copias en la mayor parte: por lo que es de presumir, que muchos, ò los mas, que han llegado à nuestros tiempos son Copias de Copias escritas antes de el año de mil y nueve, en el qual por un Concilio celebrado en Leon de España, à que asistieron Raynerio Legado de el Papa, el Arzobispo de Toledo Don Bernardo, y el Rey D. Alonso el VI. se mandò abolir, y se aboliò la Letra Gothica en Castilla, y tambien la Liturgia Gothica.

En este concepto es preciso entender, que los Codices Gothicos Conciliares, que nos han quedado contengan algunos yerros, sino en materia de doctrina, à lo menos en los nombres de los Obispos, y Presbyteros, que subscribieron en los nombres de algunas Sedes, y en los lugares de las naturalezas de los Presbyteros. La poca inteligencia de los copiantes, el estàr yà destruidos muchos de los Pueblos, quando se hicieron las copias, que han llegado à nuestros tiempos, y lo enredoso de la Letra Gothica, es de presumir, qne contribuyeron à los yerros. De hecho estos se palpan, los Codices estàn variantes, y los Autores, que han escrito de Concilios no estàn convenidos: experimentando mayores yerros en los extraños: por lo que, para que nuestros Concilios sirvan decumentos que se puedan alegar en materia de antiguedad, y especialmente de Geographia, se dan las reglas siguientes.

I. Que se debe atender mas bien à nuestros Nacionales, que escribieron de Concilios, que à los Extrangeros: porque aquellos debieron estàr, y estuvieron mas bien informados de las cosas de la Nacion, que estos. II. Que los nombres de los Obispos, y Presbyteros se havràn de sacar por el mayor numero de Codices, que convienen en uno, y por los Episcopolios, y Dyphticas de las Iglesias, que los conservan. III. Que los nombres de las Poblaciones, que se refieren, se deben declarar por el mayor numero de Codices. IV. Que solo se havrà de estàr à el

el menor numero, quando à el lugar escrito le favorece el Codice de la Provincia, que debia estàr mas bien informada en los nombres de las Poblaciones de su dicion, que las extrañas. V. Que en este punto deciden las piedras, y monedas antiguas, que declaran el verdadero nombre de los Lugares, alterado por la corrupcion de diversas gentes, y escritores. VI. Que la Topographia de los Pueblos mencionados en los Concilios, se havrà de buscar por las otras reglas de Antiguedad, que hemos apuntado, y se diràn en este escrito. Con respecto à estas reglas, parece, que nuestros Concilios podràn alegarse por norma para inquirir nuestras Antiguedades.

CAPITULO II.

CHRONOLOGIA DE LOS REYES, Y DYNASTAS de España, desde la decadencia de el Imperio de los Romanos en ella.

18. LA Chronologia de nuestros antiguos Concilios dice mucha conexion con la de los Reyes, en cuyos tiempos se celebraron. No hablamos de los Concilios Iliberitano, Cesaraugustano primero, Cordubense primero, y Toledano primero: porque estos quatro Concilios de España, se celebraron en tiempo de los Emperadores Romanos. El Iliberitano fue en tiempo de los Emperadores Diocleciano, y Maximiano, inminente la persecucion de la Iglesia. El Cordubense fue en tiempo de Constante, y Constancio. El Cesaraugustano primero, en tiempo de Graciano: y el Toledano primero, en los tiempos de Arcadio, y Honorio en el Consulado de Stilicòn. Trata este Capitulo de los Reyes, y Dynastas de España, que la gobernaron despues de los Romanos; por cuya chronologia exacta, se podrà venir en conocimiento, no solo de nuestros antiguos Concilios, sino de

de otros sucesos que ilustran nuestras antiguedades. La seguiremos hasta el tiempo presente, para que los curiosos no tengan, que desear, en materia tan importante.

REYES SUEVOS DE GALICIA, SEGUN San Isidoro.

19. HERMERICO se apoderò de Galicia año de 409. Reynò 32. años, y muriò en 441.

Rechila su hijo electo en 441. acabò año de 448.

Rechiario su hijo electo en 448. muriò en el de 457. fue Catholico.

Maldra, y Frantano electos en 457. acabaron en 460.

Frumario, y Remismundo electos en 460. muertos en 466.

Interregno de 34. años.

Cariarico electo en 550. muerto en 559.

Theodomiro entrò en 559. y muriò en 569. este Rey destruyò la heregìa Ariana en su Reyno, haciendose Catholico à persuasion de S. Martin Dumiense.

Miro electo en 569. muriò el año de 582.

Heborico su hijo entrò en 582. y en el año siguiente fue destronado por Andeca tirano, quien lo precisò à entrar en Religion.

Andeca entrò el año de 583. y en el mismo año le destronò Leovigildo Rey de los Godos, y quedò extinguido el Reyno de los Suevos.

CHRONOLOGIA DE LOS REYES GODOS de España.

20. ATAULPHO entrò en el año de 411. y muriò en 415.

Sigerico en el año de 416. y en el mismo año fue muer-

muerto, por las crueldades, que hizo contra su muger Placidia.

Uvalia en 416. muriò en guerra año de 419.

Theodoredo en 419. muriò en batalla año de 452.

Thurismundo año de 452. muriò à mano de sus hermanos año de 453.

Theodorico en 453. fue muerto por Eurico año de 466.

Eurico en 466. Fue el primero que diò leyes à los Godos, y despojò à los Romanos de la España, y muriò en paz año de 483.

Alarico en 483. y le matò Clodovèo año de 506.

Gensalarico, ò Gesalaico año de 106. muriò año de 511.

Theodorico Gobernador por su nieto Amalarico desde 511. hasta 526.

Amalarico por si desde 526. hasta 531. en que lo mataron por la mala vida que daba à Clotilde su muger por ser Catholica.

Theudio desde 531. hasta 548. en que le matò uno, que se fingiò demente.

Theudiselo desde 548. hasta el siguiente, en que le mataron en Sevilla, por la violencia, que hacìa à las mugeres de los Nobles.

Agila en 549. le mataron los suyos en Merida en 554. pagando el Sacrilegio, con que havia profanado en Cordoba el Templo de San Acisclo.

Athanagildo desde 554. hasta 567. fue Catholico oculto, y tratò bien à los Catholicos.

Liuba en 567. en el que cediò el Reyno à su hermano Leovigildo.

Leovigildo desde 568. hasta 586. Renovò, y recopilò las Leyes Gothicas, sujetò à Galicia à su Imperio, martyrizò à su hijo Hermenegildo, y desterrò de España à los Obispos Catholicos.

Recaredo desde el 586. hasta el 601. este Rey, con los suyos, abjurando la heregìa de Aria en el Concilio tercero de Toledo, abrazò la Fè Catholica à persuasiones de S. Leandro Arzobispo de Sevilla.

Liuba II. desde 601. hasta 603. en el que le quitò la vida por ambicion de el Reyno.

Uviterico desde 601. hasta 610. en que le quitaron la vida, siendo su cuerpo arrastrado por las calles.

Gundemaro en 610. compuso las diferencias de los Eclesiasticos en un Concilio de Toledo, en el que se declarò el asylo de las Iglesias: muriò en 612.

Sisebuto en 612. desterrò los Judios de España, y hizo un gran Templo en Toledo, en honor de Santa Leocadia. Fue zeloso, instruido, y Religioso: muriò en 621.

Recazedo II. en 621. y muriò en el mismo año.

Suinthila desde 621. hasta 631. en su tiempo empezò el Oficio Mozarabe.

Sisenando desde 631. hasta 636.

Chintila desde 636. hasta 640. Convocò muchos Concilios.

Tulga desde 640. hasta 642.

Chindasvinto desde 642. hasta 649. embiò à Roma por los Morales de San Gregorio, que descubriò un milagro.

Recesvinto desde 649. hasta 672. Restaurò las Leyes de los Godos.

Uvamba desde 672. hasta 680. Fue su eleccion contra su voluntad proclamada por el Pueblo, y confirmada por el Cielo, y acabò Monje en el Monasterio de Pampliega.

Ervìgio desde 680. hasta 687.

Egica desde 687. hasta 700.

Uvitiza desde 700. hasta 711. Fue lascivo, desobediente à la Silla Apostolica, y diò licencia para que los Clerigos se casasen en su Reyno, que todo fue llenar las mensuras, para que el Señor embiase à España el castigo.

Rodrigo desde 711. hasta 714. en que perdiò el Reyno por sus pecados, y los de su antecesòr, descargando el Cielo los rayos de su ira, por medio

dio de los Mohemetanos, que le tomaron el Reyno.

REYES MOROS, Y GOBERNADORES en España.

21. CORDOBA fue la Silla primera de los Moros, que à el principio gobernaron por los Califas, y son los Gobernadores como se siguen.

Abdalariz año de 712. Ayub año de 715. Alahor en 717. Zama en 719. Aderramàn 721. Ambiza 722. Hodera muy poco. Iahia 725.

Odifa 728. Autuman I. 729. Autuman II. 729. Alhaitam 729. Abderraman 731. Abdilmelic 734. Aucupa 736. Abdilmelic segunda vez 742. Albucatar 744. Toaba 746, Jucif 747.

REYES DE CORDOBA.

22. ABderraman I. desde 756. hasta 788.
Izem, ò Isem desde 788. hasta 795.
Alhacan desde 795. hasta 821.
Abderraman desde 821. hasta 852.
Mahomet desde 855. hasta 886.
Almundar desde 886. hasta 888.
Abdala desde 888. hasta 912.
Abderramen 3. desde 912. hasta 961.
Alhacan 2. desde 161. hasta 976.
Izem 2. desde 976. hasta 1005.
Almadì Tyrano desde 1005. hasta 1007.
Sulciman desde 1007. hasta 1011.
Izem 2. segunda vez desde 1011. hasta 1014.
Sulcimàn segunda vez desde 1014. hasta 1017.
Alì Aben Amet desde 1017. y cesò en este año.
Abderramàn 4. desde 1017. hasta 1018.
Alabin desde 1018. hasta 1021.

Hia-

Hiaya desde 1021. hasta 1022.
Izem 3. desde 1022. hasta 1024.
Mahomet 2. desde 1024. hasta 1025.
Abderramàn V. desde 1025. hasta 1025. menos de año.
Hiaya 2. desde 1025. hasta 1026.
Izem 4. desde 1026. hasta 1027.
Jalmar Aben Mahomet desde 1027. hasta que se levantaron Reyes en otras partes, de que se darà razon, y muriò en 1077.
Alimoncàn desde 1077. hasta 1088.
Alì Aben Aà desde 1088. hasta 1094.
Jocepf desde 1097. hasta 1100.
Alì Aben Taxifen desde 1100. hasta 1127.
Aho Alì Aben Texifen desde 1127. hasta 1147.
Abdulmenòn desde 1147. hasta 1163.
Aben Jacob desde 1172. hasta 1208.
Aben Jocef. desde 1208. hasta 1212.
Mahomet V. desde 1212. hasta 1227.
Aben Mahomet desde 1227. hasta 1236. en que se ganò Cordoba por San Fernando III.

REYES MOROS DE ZARAGOZA.

23. MUNDIR desde 1014. hasta 1023.
Haya Almudafar hasta 1025.
Sulcimàn Aben Hul hasta 1073.
Almutadàr Vila hasta 1096.
Almutacen hasta 1118. que la ganò Don Alonso I. de Aragon.

REYES MOROS DE VALENCIA.

24. MUCCITE en 1026. se ignoran sus sucesores hasta 1085.
Hiaya Maymòn desde 1085.
Abenjafàr en 1093. y en el siguiente fue ganada Valen-

lencia por el Cid. Despues volvieron los Almoravides hasta 11046.
Mahomet Haben en 1173.

DE SEVILLA.

25. IDRIS desde 1027. hasta 1028.
Abucan Habet desde 1028. hasta 1041.
Mahomet Aben Habet desde 1041. hasta 1068.
Mahomet Aben Habet 2. desde 1068. hasta 1097. en que fue destronado por Joceph Rey de los Almoravides, que lo uniò à Cordoba.

DE TOLEDO.

26. ADafer Alì Maymòn desde 1027. hasta 1053.
Alì Maymòn desde 1053. hasta 1078.
Hicen Maymòn desde 1078. hasta 1079.
Hiaya Maymòn desde 1079. hasta 1085. que lo destronò Don Alonso el VI. Rey de Castilla.

REYES MOROS DE GRANADA.

27. MAHOMET Aben Alamar desde 1240 hasta 1273.
Mahomet Mir desde 1273. hasta 1302.
Mahomet Aban Azar desde 1302. hasta 1309.
Mahomet Aben Acar desde 1309. hasta 1363.
Ismaèl desde 1313. hasta 1324.
Mahomet desde 1324. hasta 1333.
Jocef Aben Amet hasta 1354.
Mahomet Lago hasta 1360. en que dexò el Trono.
Mahomet Aben Alamar hasta 1362. en que le matò el Rey Don Pedro de Castilla.
Mahomet Lago volviò à el Trono hasta 1379.

Mahomet 8. hasta 1392.
Joceph hasta 1396.
Mahomet Kben Balva hasta 1408. por usurpacion.
Joceph hasta 1423.
Mahomet Aben Azar hasta 1431.
Jocef 4. hasta 1432.
Mahomet hasta 1445.
Mahomet el cojo hasta 1450.
Ismaèl hasta 1470. Muley Alboacin hasta 1486. Muley Abul en 1489.
Mahomet el chico preso junto à Lucena, y despues destronado año de 1492. por los Reyes Catholicos.

CONDES, Y REYES DE NAVARRA.

28. AZXAR primero Conde de Navarra desde 831. hasta 836. Sancho hasta 853. Garcia hasta 857. Garcia primero Rey de Navarra, desde 857. hasta 880. Fortun hasta 906. Sancho hasta 926. Garcia hasta 966. Sancho hasta 994. Garcia hasta 1000. Sancho el grande hasta 1035. Garcia hasta 1054. Sancho hasta 1076. Sancho hasta 1094. Pedro hasta 1104. Alfonso hasta 1134. Garcia hasta 1150. Sancho hasta 1194. Sancho hasta 1234. Tibaldo hasta 1253. Enrique hasta 1274. Juana hasta 1305. con Phelipe I. Luis hasta 1307. Interregno- Juan en 1314. Phelipe desde 1314. hasta 1321. Carlos hasta 1328. Juana, y Phelipe 3. hasta 1349. Carlos hasta 1386. Carlos hasta 1425. Blanca, y Juan hasta 1480. Gastòn Regente. Francisco Febo 1481. Juan 3. y Cathalina hasta 1512. Fernando el Catolico, en quien se unieron Navarra, Castilla, y Aragòn.

CONDES DE BARCELONA.

29. BERA desde 802. hasta 820. Bernardo hasta 843. Alderàn hasta 858. Gofredo hasta 872. Salomòn hasta 880. Gofredo hasta 911.

Miro hasta 928. Seniofredo hasta 967. Borèl hasta 993. Ramòn hasta 1017. Berenguèr hasta 1035. Ramòn II. hasta 1076. Ramòn hasta 1082. Ramòn hasta 1131. Ramòn V. hasta 1162. casò con Doña Petronila, hija de el Rey de Aragon, por donde se juntaron ambos estados.

REYES DE ARAGON.

30. RAMIRO I. desde 1033. hasta 1063. Sancho hasta 1094. Pedro hasta 1104.

Alfonso hasta 1134. Ramiro hizo demision su hija Doña Petronila, que reynò hasta 1162. Alfonso hasta 1196. Pedro hasta 1213. Jayme hasta 1275. Pedro hasta 1285. Alfonso hasta 1291. Jayme hasta 1328. Alfonso hasta 1336. Pedro hasta 1387. Juan hasta 1395. Martin hasta 1410. Fernando hasta 1416. Alfonso hasta 1458. Juan hasta 1467. Fernando II. casò con Doña Isabèl Reyna de Castilla: se unieron los estados, y muriò en 1516.

REYES DE MALLORCA.

DON Jayme I. de Aragòn hasta 1276. Jayme II. hasta 1285. Sancho hasta 1331. Jayme hasta 1342. Don Pedro IV. Rey de Aragòn, en quien se uniò Mallorca año de 1348.

CONDES, Y REYES DE PORTUGAL.

31. ENRIQUE de Borgoña, Conde de Portugal desde 1089. hasta 1112. Doña Teresa su muger hasta 1130. Alfonso primero Rey de Portugal hasta 1185. Sancho hasta 1212. Alfonso hasta 1223. Sancho hasta 1248. Alfonso hasta 1279. Dionisio hasta 1325. Alfonso hasta 1357. Pedro hasta 1370. Fernando hasta 1383. Beatriz hasta 1410. Juan hasta 2432. Duarte hasta 1438. Alfonso hasta 1481. Juan hasta 1497. Manuel hasta 1521. Juan hasta 1557. Sebastian hasta 1578. Enrique hasta 1580. Phelipe hasta 1598. Phelipe hasta 1621. Phelipe hasta 1640. Juan hasta 1656. Alfonso hasta 1667. Pedro hasta 1705. Juan V. hasta 1753. Joseph I. vive.

REYES DE ASTURIAS, Y LEON.

32. DON Pelayo I. Rey, que empezò à conquistar à España de los Moros: se le mostrò el Cielo propicio à costa de milagros en Covadonga: pues las saetas, que tiraban los Moros contra èl, y los suyos, se volvian contra ellos, en quienes hicieron horrible matanza. Fue su reynado desde 718. hasta 736. viniendo à ser el Moysès de la Ley de Gracia.

Don Favila le siguiò, y olvidado de perseguir las fieras de el Africa, persiguiò à las fieras de el Campo: por lo que à los dos años de su Reynado, muriò violentamente à manos de un Oso.

Le siguiò Don Alfonso I. à quien llamaron el Catolico, por el cuydado en restaurar las Santas Iglesias, y en perseguir à los Arianos. Reynò desde 738. hasta 757. con muchas victorias de los Moros.

Don Fruela, ò Froyla le siguiò en diez años que reynò, pasò à cuchillo cinquenta mil Moros; pero manchò su acero con la sangre de un hermano: no fal-

faltando otro, que le hiciese pagar la pena de el talion: muriò en 768.

Don Aurelio desde 768. hasta 774. supo con arte, y sin armas no rendir vasallage à los Moros.

Don Silo desde 774. hasta 783. sujetò à los Gallegos.

Mauregato hijo de Don Alonso, y una Esclava desde 783. hasta 789. comprò la quietud de su soberanìa, con el vil tributo de las cien Doncellas.

Don Bermudo el Diacono desde 789. hasta 791.

Don Alfonso II. el Casto, negò el tributo de las Doncellas à los Moros: matò de ellos setenta mil en una Batalla: cinquenta mil en otra: y fue en su tiempo la cèlebre batalla, y aparicion de Santiago en Clavijo, hecha à Ramiro su Sucesor, Capitan General de la Milicia Christiana: fue tambien dichoso en haverse aparecido el cuerpo de Santiago en su tiempo, y reynò desde 791. hasta 824.

Don Ramiro I. desde 824. hasta 850. siendo Principe, y General de las armas de España venciò à los Moros en Clavijo, mostrandosele visiblemente en su ayuda el Apostol Santiago: siendo esta la primera aparicion, à que se siguieron muchas. Persiguiò à los Moros, y ladrones, y castigò à los hechiceros.

Don Ordoño I. desde 850. hasta 866. contò por las batallas con los Moros las victorias, y extendiò los dominios de su Reyno.

Don Alfonso III. llamado el Magno, asi por el valor grande de su espada contra los Moros, como por su magnificencia para los Templos, y pobres, Reynò desde 866. hasta el 910.

Don Garcia desde 910. hasta 913. y supo perseguir à los Moros.

Don Ordoño II. venciò varias veces à el Rey Almanzòr, y llegò su Reynado hasta 923.

Don Fruela II. tiranizò el Reyno à su legitimo Sucesor, y acabò con muerte bien notable, en el año 924.

Don

Don Alfonso IV. llamado el Monge: porque renunciò la Corona, retirandose à un Monasterio año de 931.

Don Ramiro II. desde 931. hasta 950. Fue de animo Marcial, venciò muchas veces à los Moros, hizo tributario à el Rey Moro de Zaragoza, y mereciò, que los Santos Militasen en su Exercito. Se dice, que matò setenta mil Moros en Simuncas.

Don Ordoño III. reynò hasta 955. y en este poco tiempo diò bastantes muestras de su valor contra los Moros.

Don Sancho I. llamado el Gordo hasta 967.

Don Ramiro III. hasta 982.

Don Bermudo II. el Gotoso: no pudo por sì pelear; pero valiendose de los Vecinos, hizo que el Exercito de los Moros volviese à Cordoba con setenta mil de perdida. Reynò hasta el 999.

Don Alfonso V. desde 999. hasta el 1028. muriò à golpe de una saeta.

Don Bermudo III. hasta 1038. Fue muerto en la batalla de Carrion.

Don Fernando I. llamado el Magno Rey de Castilla, y Leon: fue grande por sus hazañas, especialmente contra los Moros. Dividiò los Reynos entre sus tres hijos, dexando el de Leon à Don Alfonso, el de Castilla à Don Sancho, y el de Galicia à Don Garcia. Durò su Reynado desde 1038. hasta 1065. avisado de su muerte por San Isidoro.

Don Alonso el VI. de Leon desde 1065. le despojò del Reyno su hermano Don Sancho de Castilla año de 1070.

Don Sancho II. Rey de Leon, y Castilla, fuè muerto à traycion por Bellido Delfos año de 1072.

En este año volviò à Reynar en Leon Don Alonso VI. su hermano, que ganò à Toledo. Venciò tres veces à el Rey Moro de Cordoba, y acabò el año de 1109.

Doña Urraca muger de D. Alonso Rey de Aragòn desde 1109. hasta 1126.

Don Pedro I. à quien unos llamaron el Cruèl, otros el Justiciero, y tuvo de todo. Muriò à manos de su hermano Don Enrique en los Campos de Montièl año de 1369.

Don Enrique II. el de las gracias Enriqueñas, hermano del antecedente, muriò de veneno, que llevaban unos borceguies, que le presentò el Rey Moro de Granada año de 1379.

Don Juan el Primero introduxo la era Christiana, aboliendo la de Cesar, que hasta entonces se havia usado en España: muriò de una caida de un Caballo año de 1390.

Don Enrique III. llamado el Doliente, y el primero, que en vida de su Padre fue proclamado Principe de Asturias, muriò en 1407.

Don Juan el II. erigiò Chancillerìa en Valladolid, y muriò el año de 1454.

Don Enrique IV. hasta el año de 1474.

Doña Isabèl la Catolica entrò à reynar este año, y casò con Don Fernando II. de Aragòn, y V. de Castilla. Estos Reyes echaron de España à los Moros, quedando sujeta à sus dominios: arrojaron de España à los Judios; descubrieron las Indias: fundaron el Tribunal de la Inquisicion, y pusieron Chancillerìa en Granada. Se acabò su reynado en 1505.

Doña Juana, à la que llamaron la Loca, casò con Don Phelipe el hermoso, y en ella se llegò à unir toda España en una Monarquìa. Muriò el año de 1516.

Don Carlos I. de España, y V. entre los Emperadores de Alemania hasta 1556. diò los titulos de Grandes de España, y ordenò, que se diese à el Monarcha el titulo de Magestad. Muriò retirado en un Monasterio.

Don Phelipe II. el prudente, pio, catolico, y politico, cuyos elogios, no es facil compendiarlos: muriò en 1598.

Don Phelipe III. el Piadoso, desterrò à novecien-

Don Alfonso III. de Castilla, y VIII. en el numero de este nombre: ganò milagrosamente la victoria de las Navas de Tolosa, por la que celebran nuestras Iglesias el Triumpho de la Santa Cruz, muriò en 1214.

Don Enrique I. desde 1214. hasta 1217. muriò Joven de un golpe que le diò un demente, jugando en el Palacio de el Obispo de Palencia: à su hermana Doña Berenguela muger de el Rey Don Alonso Rey de Leon, que se nombrò el noveno de este nombre, la qual estaba divorciada de su Marido, hizo Coronar à su hijo Don Fernando por Rey de Castilla en Naxera debaxo de un Olmo.

San Fernando III. por muerte de su tio Don Enrique entrò à reynar en Castilla en 1217. y en el de Leon en el año de 1230. en el que muriò su Padre Don Alonso, yendo à dar gracias à Santiago, por haversele aparecido contra los Moros en una batalla junto à Merida. Muriò San Fernando en Jueves 30. de Mayo de 1252. segun el computo Juliano, y Viernes 31. segun el modo de contar de su hijo Don Alfonso el Sabio: sobre lo qual he dado dos disertaciones à el publico. Fundò el Consejo Real de Castilla.

Don Alfonso el Sabio IX. segun unos, y X. segun cuentan otros, reynò desde el año 1252. hasta 1284. Hizo las tablas llamadas Alfonsinas por su nombre: fue electo Emperador de Romanos: hizo las Leyes de Partidas, y mandò que se escribiese en Romance, haviendose escrito antes en Latin.

Don Sancho el Bravo IV. de Leon, y III. de Castilla, despojò à su Padre de el Reyno, que havia de heredar su hermano el Principe Don Fernando. Reynò desde 1284. hasta 1295.

Don Fernando IV. llamado el Emplazado desde 1295. hasta el 1335.

Don Alfonso XI. logrò la victoria memorable de el Salado: tomò à Algecira: impuso la Alcavala, y muriò en la peste del año de 1350.

Don

Don Alonso VII. de Leon, y II. de Castilla, añadiò à el titulo de Rey, el de Emperador. Fue muy victorioso de los Moros, adelantando sus Conquistas hasta la Andalucìa, siendo teatro de sus victorias Cordoba, Baeza, y Almerìa.

Dexò el Reyno de Leon à su hijo Don Fernando, y el de Castilla à Don Sancho, y muriò en el 1157.

Don Fernando II, Rey de Leon desde 1157. hasta 1188.

En este año succediò en el Reyno de Leon Don Alfonso IX. de Leon desde 1188. hasta 1230. casò con Doña Berenguela, hija del Rey de Castilla Don Alonso VIII. que heredò este Reyno, juntandose ambos en su hijo San Fernando.

CONDES, Y REYES DE CASTILLA.

33. FERNAN Gonzalez primer Conde de Castilla, cuyas hazañas cuentan nuestras historias desde 932. hasta 970.

Garcia hasta 1001.

Garci Fernandez hasta 1005.

Sancho Garcia hasta 1022.

Garcia Sanchez hasta 1028.

Don Fernando I. de Leon por muerte de Don Bermudo III, entrò à ser el primero Rey de Castilla. Es el mismo, de quien se ha dicho sobre los Reyes de Leon, el que muriò en el año de 1065.

Don Sancho I. de Castilla, y II. de Leon muerto à traycion, como yà se dixo, desde 1065. hasta 1072.

Don Alfonso I. de Castilla, y VI. de Leon, de quien yà se dixo, hasta el año 1019.

Doña Urraca, de la que yà se ha dicho.

Don Alfonso II. de Castilla, y VII. de Leon, de quien yà se ha tratado.

Don Sancho II. de Castilla desde 1157. hasta 1158.

Don

tos mil Moriscos, que havia en España, y muriò en 1621.

Don Phelipe IV. desde 1621. hasta 1665. en continua guerra con Francia.

Don Carlos II. hasta 1699.

Don Phelipe V. el Animoso desde 1700. hasta 9. de Julio de 1746. fue su reynado Marcial por las dilatadas guerras, bien que influyò en èl tambien Minerva, fundandose las Reales Academias de Lengua, y de historia en Madrid.

Don Luis I. por renuncia de su Padre, quien volviò à el trono por la muerte de el hijo año de 1724.

Don Fernando VI. desde 1746. hasta 1759. todo su Estudio fue conservar la paz de sus Vasallos: funda la Academia de buenas letras de Sevilla.

Don Carlos III. su hermano, cuya importante vida prospere el Cielo, para bien de la Monarquìa, desde 1759.

Este es el Catalogo de los Reyes, y Señores de España, desde que la empezaron à dominar las Naciones de el Norte, arrojando de ella à los Romanos. Sobre algunos puntos de esta Chronologia, en que se halla alguna diversidad de opiniones, seguimos, lo que es comun, y trivial, sin decidir; porque no es nuestro animo dar mas, que un prontuario, remitiendo à los Lectores por lo demàs à los Historiadores de la Nacion.



CAPITULO III.

PROSIGUEN LAS NOTAS, Y SEÑALES de la Antiguedad.

SEXTA REGLA DE FRANCO.

34. *Los nombres antiguos de las Poblaciones con los Modernos, que agora tienen los Lugares.*

NOTA VII.

35. QUIERE decir Franco en esta Regla, que se cotejen las Poblaciones, Montes, Rios, &c. de España, en los nombres modernos, con los antiguos, para saber su origen por la semejanza. En Plinio, Tholomeo, Estrabòn, y otros, tenemos los nombres antiguos pertenecientes à España, y sobre la Demarcacion de la Betica de Franco hemos repartido en Conventos, los que pertenecieron à la Betica con los nombres de Montes, Rios, &c. Para saber el origen, es necesario tener presente, que los nombres, que tienen origen de antiguedad, y ahora se usan, unos son Arabigos, otros Latinos, otros Griegos, y otros mas antiguos, que unos refieren à Cartagineses, y Phenicios, y no falta quien diga, que son Hebreos. Esto se funda no solo en la semejanza, ò identidad de el nombre antiguo con el moderno, sino tambien en las noticias, que tenemos de haver estas gentes venido à España, de haver vivido en ella, y de haver fundado Poblaciones. De todo esto vamos à decir en particular.

Por lo que toca à los Arabes, no se puede dudar, que en el largo prolapso de tiempo, que dominaron nuestra España, impusieron nuevos nombres à muchas Poblaciones, aboliendo el antiguo, ò corrompiendo el antiguo que tenian. Son nombres impues-

tos

tos por los Moros, Guadalquivir, Guadiana, Guadojòz, Almedina, Aljama con otros muchos, de que tratan nuestros Autores. Corrompidos por los Moros tenemos à Viana de Vinaria, à Andujar de Andura, à Malaga de Malaca, à Antequera de Anticaria, à Ronda de Arunda, y otros. En estos casos, quando se encuentra, que el nombre Arabe tiene semejanza con otro antiguo, se debe recurrir à tiempos mas remotos para saber el origen, y antiguedad; pero si el nombre es puramente Arabe, es señal de que fue fundacion de los Moros, ò que si lo era mas antigua se destruyò, ò aboliò, imponiendole los Arabes nuevo nombre.

De los tiempos de los Godos, no tenemos que decir, sino que corrompieron muchos nombres de las Poblaciones antiguas: pues ellos mas destruyeron, que edificaron en España: contandose solo una Reccipoli en la Cantabria, fundada por Leovigildo à devocion de su hijo Recaredo, como lo dice San Isidoro. De el tiempo de los Romanos, debemos decir, que toda Poblacion, cuyo nombre es Latino, ò tiene mucha semejanza con èl, ò con los nombres usados de los Romanos, se debe atribuir à ellos; pues fue su lengua vulgar la Latina, y fundaron muchas Colonias, y Poblaciones en España. Tales son las Poblaciones, que tienen los nombres, ò sobrenombres de Julio, de Augusto, de Calpurnio, Palma, y otros, que vienen de la Lengua Latina, como Ursone de *Ursus*, *Ripa*, *Martialium*, Decuma, los Castros, que vienen de Castrum, y Castra, con otros. Los Carthagineses, si fundaron algunos Pueblos, se confunden sus nombres con los de los Phenicios: pues unos, y otros venian de los Caldèos, y usaban de una misma Lengua. Algunos quieren, que los Judios viniesen à España en tiempo de Nabucodonosor, que fundasen Pueblos, y aun Sinagogas en Toledo, y en Lucena: dicen, que Toledo viene del Hebreo, *Betis* de la palabra Beth, que significa Casa, y otros Pueblos,

blos, que señalan Sarmiento en sus Memorias para la Poèsia, y otros, à los quales se podrà juntar Atecua de Tecue, y aun Atubi, Poblaciones antiguas de nuestra Betica; pero creo, que esto no tiene fundamento: yà, porque esta venida de los Judios no està suficientemente autorizada: yà, porque en caso de que viniesen no podian venir en qualidad de Pobladores, sino de mendigos, y desdichados, sujetos à los del Paìs. Lo cierto es, que los nombres, que parecen Hebreos, se deben atribuir à los Phenicios, cuya lengua era muy hermana de la Hebrea, como dicen los Eruditos, y prueba el mismo Sarmiento.

De los Griegos, no podemos negar, que se establecieron en España, y en la Betica; aunque nos descartemos de algunas avenidas de las muchas, de que tratan nuestros Autores. Sus establecimientos no fueron tan Litorales, y arrimados à nuestros Mares, como quieren algunos: pues los nombres Griegos de muchas Poblaciones en lo interior de la Betica, y de el Reyno, indican claramente, que con el tiempo extendieron sus Poblaciones: tales son Ipora, Osigi, Parapanda, Egabro, Ipagro, y otras muchas, que se pueden vèr en Florez, y en otros Escritores.

Por lo que toca à los Phenicios, no es de negar, que fueron de los primeros, que vinieron à España, donde se hallan muchos nombres de Pueblos, y aun Provincias, y Rios, que parece tener origen Phenicio. Tales son Betis, Corduba, Gadix, Cartheia, Escalona, Malaca, Sydonia, Nobes, Yepes, y otros que se hallan en la Phenicia, sobre lo qual se podrà vèr à Samuèl Bochart, y à otros. No es de pasar en silencio el Tartesio de la Betica, ò Tharsis de los Phenicios, de donde llevaba plata Salomòn, sobre lo qual se puede recurrir à los clarisimos Autores de nuestra Historia Literaria. Otros muchos nombres de Poblaciones antiguas tenemos, que no tienen semejanza, ni conexion con las lenguas conocidas. Unos los atribuyen à los primitivos Pobladores, que

se

se dice vinieron con Tubal, à quien le atribuyen las fundaciones de Setubal, Tudela, y Toala, y otras muchas: pero querer averiguar esto, es querer penetrar el mismo Abismo. Otros quieren, que sean originados de los Turdulos, Turdetanos, Celticos, y otras Naciones, que vinieron por acà, y de los que diximos sobre la Demarcacion de la Betica.

Lo cierto es, que todo es confusion, y que de ello no se puede sacar argumento para inferir antiguedad. El mismo hecho de haverse mezclado en los tiempos mas remotos con nuestro Iberos naciones diferentes, de diferentes lenguas, y costumbre, pide que de la lengua, ò lenguas, que usaron, y mezclaron con la nuestra, resultase un compuesto, liga, y en una palabra, corrupcion de todas, que no pareciese à alguna. En consequencia de esto, qualquiera argumento, que se quiera hacer de esto, es equivoco, y falàz, sin poder hacer pie fixo sobre èl. Debemos contentarnos, conque muchos nombres de los antiguos pasan mas allà de los Carthagineses en España, y que su antiguedad se esconde en los Siglos remotos. Por estas razones, no damos reglas, que se estienda mas allà de los Romanos: Pero no dexarèmos de admitir, qualquiera trabajo, que hayan dado los doctos, y dieren sobre ello, como trayga mas inductivos, que la semejanza sola de los nombres. Por lo que toca à los tiempos de Romanos, y Moros, como mas cercanos à nosotros, yà hemos dicho lo que basta, para conocer la antiguedad por la semejanza, ò identidad de los nombres antiguos con los modernos.

*** ***
***

SEP-

SEPTIMA REGLA DE FRANCO.

36. *La manera de los sitios, asientos, edificios, y rastros con los Rios, que los pasan.*

NOTA VIII.

37. SOBRE los sitios se debe observar lo primero la altura, ò eminencia, lo segundo, si està defendido por naturaleza, y lo tercero, si lo defiende el rodeo de algun Rio: Porque los antiguos fundaban en lugares eminentes, asi porque en ellos se hace mejor resistencia à los incursos de Enemigos, como por ser mas saludables, por la mejor ventilacion. Fundaban tambien en lugares defendidos de peñascos, por ser mas protegidos de los acometimientos, costando mas à el enemigo el vencer las asperezas. Buscaban los rodeos de los Rios: porque estos les servian tambien de defensa, y desde ellos podian tambien ofender mas bien à sus adversarios. Los asientos los debemos buscar en sitio proporcionado para Poblacion en los montes, à las orillas de los Rios, y en los sitios donde se encuentra fecundidad de aguas. Ultimamente, el que quisiere buscar las Poblaciones destruydas, informese de los sitios, que llaman Villares, y encontrarà en ellos vestigios de antigua Poblacion. Este es el mejor medio para certificarse de las Poblaciones antiguas, que puso Morales por primera regla.

En quanto à Edificios, no se encuentran hoy anteriores à los Romanos, siendo el que se hallàre *rara avis in terris*. De los Romanos, se encuentran bastantes como son Puentes, Amphiteatros, Termas, y parte de Murallas, los fundamentos, y partes de ellas en argamasones. He registrado muchas, y conservo por cosa particular un pedazo de los Edificios de la antigua Castulo. Las obras de los Romanos,

nos, fueron mas fuertes, y mas pulidas, que las de los Godos, y las de los Moros; porque las hacìan de sillares quadrados, guardaban simetrìa, y proporcion, con observacion perfecta de las ordenes de Arquitectura, que los Godos no pudieron imitar, y los Moros quisieron hacer con mano barbara, y sin instruccion. Por lo que he visto de Godos, y de Moros, reconozco haver sido aquellos menos instruydos, que estos: lo que se manifiesta con bastante claridad en las Inscripciones, y Monedas de unos, y de otros

En quanto à rastros de antiguedad, se hallan muchos en los dichos Villares. Estos se reducen à tejas, ladrillos, cascos de tinajas, platos, jarros, y otros utensilios de que se servian. Los de los Romanos eran de mejor barro, mas fuerte, y de diversa hechura, que los de los Moros: las tejas de aquellos eran gruesas, llanas, grandes, y con bordes por los lados: las de los Moros eran concavas, mas anchas de arriba, que de abaxo, muy semejantes à las nuestras: Los ladrillos de Romanos eran mayores, mas fuertes, y aun labrados, y los de los Moros mas pequeños, menos fuertes, y sin labores. Los platos, vasos, y jarros de los Romanos eran mas bien labrados, mas finos, y muchos de ellos con labores especiales: Tenian gusto en hacerlos de color rojo, con diversas figuras de Satyros, animales, y de otras cosas, que he hallado en los Villares, y he observado: no asi los utensilios de las Naciones, que siguieron à los Romanos: lòs de estos solian tener el nombre del Maestro de la fabrica, y de ellos he hallado unos con el nombre de *Martialis*, y otros con el de Caii en esta Villa de Montoro. He hallado tambien aqui un vaso con labores, y el nombre de *Jesus Christus* en letra Gothica; tambien he hallado otros cascos de tinaja con labor, y letras Arabigas; pero asi el Godo como los cascos Arabigos, son muy bastos respecto de los Romanos.

Fi-

Finalmente, en quanto à los Rios, observados sus nombres antiguos, sirven para el descubrimiento de muchas Poblaciones antiguas: las quales se hallan colocadas por los antiguos Geographos en las margenes de los Rios, y algunas con tales circunstancias, que precisa tenerlas presentes. Pondrèmos exemplos: Aulo Hircio en la guerra de Cesar con los hijos de Pompeyo, dice, que el Rio Salso estaba entre Atubi, ò Veubi, y Atecua, cuya circunstancia es indispensable tener presente para inquirir la topographia de los dos Lugares, que hoy se reducen à Teba, y Espejo, entre los quales pasa el Rio Guadajocillo, que se tiene por el antiguo Salso. De el mismo modo en el Convento Juridico de Cordoba, sobre el qual habla Plinio de las Poblaciones de el Betis, se debe observar, que alli trata de los Pueblos Litorales, explicandolos por las dos vandas, derecha, y siniestra de el Rio. Sin estas observaciones se yerran, como se han errado, los asientos de muchos Pueblos, de que habla alli Plinio, y la atencion exacta de ellas, es sola la que puede descubrir estas antiguedades.

OCTAVA REGLA DE FRANCO.

38. *Martyrios, Vidas, y Leyendas de los Santos.*

N O T A IX.

39. ESTOS son los Martyrologios, y Actas de los Santos, que los Griegos llaman Menèas, y Menologios. Los Martyrologios son unas breves noticias de los Santos, sus Patrias, Lugares de el Martyrio, de los Tyranos, y tiempos en que padecieron, dispuestas para leerlas en el oficio Eclesiastico en todos los dias. El primero, que hizo Martyrologio, fue Gregorio Obispo de Cordoba, y esta Ciudad fue en cu-

ya Iglesia se empezaron à leer las Memorias de los Martyres quotidianamente, segun consta de una carta de Heliodoro, y Cheomacio à San Geronymo. De aqui tomaron principio los Martyrologios Romano antiguo, Usuardo, Adòn, y otros, que se escribieron asi en prosa, como en verso, antes de el Martyrologio de Baronio, que es el que llamamos Romano, y se lee à la hora de Prima en los Choros.

Despues de la institucion de los Martyrologios, quando se introduxo en el oficio rezar de Santos, en lugar de Ferias, se pusieron en los Breviarios Lecciones historiales de las mismas vidas, ò Actas de los Santos, en las quales se trata de sus Patrias, Oficios, Dignidades, Lugares del Martyrio, ò donde exercieron sus oficios, de los Tyranos, de el tiempo en que padecieron, y de sus virtudes especiales, ò acciones heroycas de su vida. Estas Lecciones son mas largas, que las de los Martyrologios: pero mas sucintas, que las Actas de los Santos, en las que se contienen mas difusamente sus vidas, y de donde se sacaron las noticias, que comprehenden los Martyrologios, y Breviarios.

Entre todos estos documentos, tienen mas fè el Martyrologio Romano, y los Breviarios de el uso de la Iglesia, que los otros: por quanto han sido reconocidos, enmendados, y corregidos diversas veces por los Papas. Con todo, muchos Autores piadosos sienten, que el Breviario, aun necesita de correccion en algunas especies historicas, y que estas por estàr en el Breviario, ò Martyrologio, no tienen mas fè, que la que merecen las pruebas, que antes tenian. Lo cierto es, que aunque no sean de fè Divina, tienen autoridad mas recomendable, que otras noticias historicas de pura fè humana, como lo tienen las Actas aprobadas por la Silla Apostolica.

A los Autores antiguos, que escribieron las vidas de los Santos, ò sus Actas, se debe entera fè, y credito, si fueron Santos, Doctos, asistentes à sus Mar-

Martyrios, ò coevos, ò cercanos à los sucesos, segun prescriben las reglas de Critica, à donde nos remitimos por lo demàs. San Eulogio Doctor, y Martyr escribiò el Memorial de los Santos, que padecieron Martyrio en su tiempo: y no se puede negar la mucha autoridad de su Memorial, à que se debe todo credito. Para indagar las noticias de Historia, y Geographia, que se contienen en las Actas de los Santos, es necesario saber en los tiempos, que escribieron, y sin ellas se expone à errar el que huviere de escribir. El mismo S. Eulogio escribiendo de San Gumesindo, dice, que era Presbytero de un lugar de la Campania Cordubense, la qual han tenido hasta ahora los Escritores Cordobeses por Campiña. Si supieran, que los Moros tenian repartida la Betica en Regiones con nombres, que les impusieron, y que la Region cuya cabeza era Cordoba fue llamada de ellos Campania; huvieran contenido sus plumas, guiadas solamente de el Sonsonete de la voz. Con estas advertencias, y otras obvias à los Criticos admitimos por segura la Regla de Franco. Adviertase, que las noticias historicas contenidas en el Breviario, en las Bulas de los Papas, y en los privilegios de los Reyes, no tienen mas autoridad por esto, que la que le dan los fundamentos, en que estriban.

NOVENA REGLA DE FRANCO.

40. *Autoridad de algunas Personas à quien deba credito la opinion comun de el Vulgo, que mucho acierta con la Tradicion.*

NOTA X.

41. LA opinion de el Vulgo no puede ser fundamento suficiente, para dar credito à alguna Persona,

na, cuya autoridad sirva de Regla en materia de antiguedad. El vulgo es como la fama.

Tam ficti, pravique tenax, quam nuncia veri.

El cambia los frenos, dando epitetos de sabidurìa, y alabanza à los indignos, aunque algunas veces acierta: pero en lo uno, y en lo otro, es su primer movil la ligereza, la irreflexion, y la pasion.

Ambrosio de Morales propuso con mas energìa esta regla, poniendola en estos terminos concisos: *La autoridad de algunas Personas, y la opinion de los naturales.* En esta forma està mejor explicado el concepto de Franco; desuerte, que pueda servir de Regla. Deben tenerse por Personas de Autoridad para el caso presente aquellos, que haviendo leìdo mucho de Historia, y Geographia se han aplicado en particular à los conocimientos de las Antiguedades de su Provincia, haciendo cotejos de los lugares antiguos con los modernos, viendolos, y visitandolos por sì, no fiandose de el poco mas, ò menos, ni de los inductivos de ligeras conjeturas.

La opinion de los naturales, que viene à ser la Tradicion, puede servir de Regla para rastrear la Antiguedad, sino es rumor popular, y le acompañan algunos vestigios, que denoten lo que publica la Tradicion. Con todo, es necesario tratar esto con alguna reflexion: pues puede acontecer, que favoreciendo los vestigios, y la tradicion à lugar determinado, yerre la opinion vulgar el nombre de el lugar antiguo, que declaran los vestigios, y tradicion. Me explicarè con exemplos. Muy cerca de Antequera hacia la parte de el Norte, se hallan vestigios de Poblacion en el sitio, que el vulgo llama Antequera la Vieja: pero es lo cierto, que no estubo allì la antigua Anticaria, sino la Poblacion de Singili, como publican las inscripciones, que alli se han hallado. Otro tanto sucede con Cordoba la Vieja cerca de Cordoba, donde nunca estubo la antigua Ciudad, como dicen sus mejores Escritores.

DE-

42. *Monedas antiguas de Pueblos de Romanos, que muchas veces traen escritos los nombres de ellos.*

NOTA XI.

43. AQUI habla Franco de las monedas antiquisimas batidas en España, en las quales se expresan los nombres de las Poblaciones, que las sellaron. De estas unas son puramente Geographicas, y otras mixtas de Geographicas, è Imperiales: Las primeras son las que ponen el nombre de el Pueblo con cabeza barbara, ù otra insignia relativa à el Pueblo: y las segundas, las que ponen el nombre de el Pueblo con cabeza, y nombre de el Emperador Reynante, ù otra insignia relativa à esto. Las unas, y las otras son argumento de la antiguedad, y por ellas sabemos los verdaderos nombres de los Pueblos, que en los Autores se alteraron, y corrompieron. Por ellas constan el culto de los dioses, y otras expecies curiosas, dignas de la atencion de los eruditos: y finalmente, por ellas sabemos de algunos Pueblos antiguos, que sin ellas se ignorarìan de el todo.

De estas se batieron muchas en España, y aun hoy se hallan à pesar de la desidia, de los que nos han precedido, y de las que han derretido los que trabajan en los metales: con todo tenemos hoy en los Gavinetes de los curiosos muchas, y aqui se hace mencion de las que han llegado à nuestra noticia: sus reducciones, unas son manifiestas, otras se sacan de la semejanza de los nombres antiguos, con los modernos, y otras por las noticias de particulares topographias descubiertas por mì, y por otros. El Catalogo es asi: Abdera, hoy Adra = Acci, hoy Guadix = Accinipo, junto à Rondaz Amba, se ignora

ra = Anticaria, Antequera = Aria, cerca de la Puebla de los Infantes = Arva, en Lora, y Alcolea = Asido, Xerez, ò Sidonia = Asta, se ignora = Astapa, Estepa = Bailo, despoblado, que llaman Bolonia, junto à Tarifa = Bilbilis, despoblado de Bambola junto à Calatayud = Bora, se ignora = Cesaraugusta, Zaragoza = Calagurris, Calahorra = Callet, se ignora, huvo dos Pueblos en la Betica = Carbula, en el despoblado de los Picachos = Carisa, el despoblado de Carija junto à Bornos = Carmo, Carmona = Carteia, junto à Gibraltar = Carthago, Carthagena = Cascantum, Cuscante en Navarra = Castulo, despoblado de Cazlona = Caura, Coria junto à Sevilla = Celsa, Velilla, ò Xelsa junto à Zaragoza = Celti, Hornachuelos = Ceret, Sera junto à Xerez, y Sidonia = Corduba, Cordoba = Cili, ò Gili, Arcila en la Mauritania Tingintana = Clunia, despoblado entre Coruña, y Peñalba = Dertosa, Tortosa = Ebora, la de Portugal = Emerita, Merida = Emporia, Ampurias = Ercavica, Santaver = Gades, Cadiz = Gracurris, Agreda = Hispalis, Sevilla = Ilerda, Lerida = Ilergavonia, cerca de Tortosa = Iliberis, Granada = Ilici, Elche = Ilipense, Cantillana = Ilipla, Niebla = Ilipa, Zalamea = Iliturgi, los Villares junto à Andujar = Ilurco, Illora la Vieja = Ipora, Montoro = Ipagro, Aguilar de la Frontera = Iripo, Sierra de Zara junto à Ronda = Italica, Santi-Ponce = Ituci, Albendin Aldea de Baena = Julia, Colonia, entre Lucena, y Antequera = Laelia, el Berrocàl = Lastigi, Zahara = Lont, se ignora = Mirobriga, Capilla = Munda, Monda junto à Cartama = Murgi, Mojacàr = Nebrisa, Lebrija = Nema cerca de Sevilla, se ignora = Obulco, Porcuna = Olont, se ignora = Onuba, Huelva = Onuba, los Cansinos = Oripo, dos Hermanas junto à Sevilla = Osca, Huesca de Aragòn = Osca Betica, Ojos de Huesca, despoblado junto à las Algaydas = Oset, Castilleja de la Cuesta = Osicerda, se ignora, pertenece à la Carthaginense = Osonoba,

cer-

cerca de Faro en el Algarve = Ostur, despoblado de este nombre, cerca de Alcora = Patricia, Cordoba = Paxjulia, Beya = Ripa, Villa de el Rio = Romula, Sevilla = Roda, Rosas = Sacili, despoblado de Pajares = Soetabi, Xativa, hoy San Phelipe = Saguntum, Murviedro = Salpesa, despoblado de Facialcazar, junto à Utrera = Searo, el despoblado de Sarra, junto à Utrera = Segobriga, Segorbe = Segovia, Segovia = Sisapo, despoblado, junto à Chillòn, y Almadèn = Tarraco, Tarragona = Tartesio, cerca de Cadiz = Toletum, Toledo = Traducta, cerca de Algeciras = Tucci, Martos = Turiaso, Tarazona = Valencia, Valencia = Ventipo, Castillo-Anzur = Ugia, ò Ucia, el Marmolejo = Ulia, despoblado de Abencalia, cerca de Monte-Mayor, y Fernan-Nuñez = Ursone, Osuna =

Muchas hay dudosas, entre las quales se numeran Ascui, Barea, Calense, Salacia, Samusiense, y otras, y muchas, que no han llegado à nuestra noticia, y esperamos, que sobre todo trabajen nuestros Eruditos.

NOTA XII.

44. EN la nota antecedente, hemos dicho de las Medallas de España, y ahora vamos à decir de las Romanas, y otras, halladas en España, en quanto contribuyen para la investigacion de las Poblaciones antiguas. En la primera clase de Romanas colocamos las llamadas Consulares, no tanto porque las mandasen fabricar los Consules, como por denotar el tiempo de la Repùblica, que fue aquel, que se siguiò à el Regifugio, en el que se gobernò por Consules, y precisamente se batieron. Luego se siguen las Imperiales, que son aquellas, que mandaron hacer los Cesares, ò Emperadores, esculpiendo en ellas sus Imagenes. A esta clase pertenecen otras, en que re-

representan las mugeres de los Emperadores, sus Madres, sus Hijos, sus Hermanas, Parientas, y aun sus Damas: Las quales todas corrian en la diccion de el Romano Imperio, y se hallan en España. Despues de estas, y nuestras Geographicas, se siguen las Gothicas mandadas batir por nuestros Reyes Godos en las Ciudades principales, las que son muy bastas, y denotan la mucha impericia, que tenian los Artifices. Luego siguen las Monedas de los Moros escritas en Arabigo de mejor forma: y todas se hallan en España, y sirven para el descubrimiento de algunas Poblaciones, segun se vè por las Reglas siguientes.

I. Regla: Que quando en un mismo sitio se hallan Monedas de todos tiempos, Geographicas, Romanas, Godas, y Arabigas, es señal de que alli huvo Poblacion antigua continuada en todos los tiempos conocidos: lo que se hace evidente, si acompañan otros vestigios de antiguedad; pues las Monedas fueron instituidas para el comercio, el que se verifica mas bien en las Poblaciones, que en el Campo. II. Que quando en un sitio con vestigios de antiguedad, se hallan Monedas Romanas solamente, es señal de que aquella Poblacion existiò en el tiempo de los Romanos, y se destruyò en la irrupcion de los Godos, debiendose entender lo mismo respectivamente à el tiempo de los Moros. III. Que el hallarse en algun territorio mas monedas antiguas de una Poblacion, que de otra, es argumento, aunque no decisivo, de que estubo alli la que cuenta mas Monedas de un nombre, si su topographia se autoriza con otros Monumentos, que ayuden à el intento. IV. Que si faltan estos, no sirven las Monedas: por quanto estas se transmigran facilmente de unas partes à otras: pidiendolo asi las Leyes del Comercio. V. Que quando en algun territorio faltan las Medallas, que podian autorizar el Pueblo con el nombre, que por otra parte consta haver estado alli: no por eso se infiere,

la

la no existencia de el Pueblo antiguo en aquel sitio: pues pudieron por el Comercio, ò por otras causas haver pasado à otras partes las proprias, substituyendose alli las agenas, ò no haver obtenido aquella Poblacion la licencia, para batirlas.

CAPITULO IV.

CONCLUYENSE LAS NOTAS, Y SEÑALES de Antiguedad.

UNDECIMA REGLA DE FRANCO.

45. *Piedras antiguas escritas en Latin, de que se halla grande cantidad en España.*

NOTA XIII.

46. FRANCO tuvo presente solamente las piedras antiguas escritas en latin, olvidado, de que España conserva otras escritas en otras lenguas. De aquellas hablarèmos ahora, y de estas en la siguiente nota. Las escritas en Latin abrazan el preciso tiempo de los Romanos, de los Godos, y el de los Moros. Las de los Romanos se hallan escritas en letra Mayuscula, como las que ahora se usan en las inscripciones, que se ponen en piedras, bronces, &c. De estas, unas se reducen à el alto imperio, en el qual las letras fueron mas claras, y mas hermosas. Este uso, floreciò en el tiempo de Ciceròn, y Augusto, el qual fue descaeciendo hasta el Siglo IV. y V. en los que yà las letras no parecian à las antiguas, ni en la hermosura, ni en sus ductos: y por aqui es por donde se rastrea la mayor, ò menor antiguedad de las piedras, quando por otra parte no se comprehende el tiempo.

Despues de el Siglo V. quando yà estaba Espa-

ña poseida de los Godos, se escribia, y hablaba en Latin, usando en las Escrituras de Caractères Gothicos, que no se diferenciaban mucho de los Romanos, menos antiguos, y mal formados. Este uso siguiò entre Christianos, hasta el Siglo XIII. à cuyos fines se empezò à mejorar la letra hasta la totàl abolicion de la Gotica, y se escribiò en latin, hasta que Don Alonso el X. dispuso, que se escribiese en Romance, y las escrituras en piedra se destinguian, poniendo dos puntos despues de cada diccion, como se vè por los Epitaphios Latino, y Castellano de el Sepulcro de San Fernando, y por la inscripcion de el referido Don Alfonso en el Puente de Alcantara. Las piedras pues de los Romanos, se reducen à Dedicaciones de Estatuas, ò Equestres, ò Pedestres de los Emperadores, Gefes, y Personas, que las merecian: à dedicaciones de Templos, Aras, y otras cosas pertenecientes à Religion: à fabricas pùblicas, Construcciones, y reparaciones de Caminos: y ultimamente à Sepulcros, Manes, y cosas de difuntos, de lo que se hablarà despues.

Estas piedras denotan antiguedad Romana, dan à conocer los nombres de muchas familias Romanas establecidas en España, la Theogonia Gentilica, los Gefes en lo Sagrado, y profano, las Colonias, y Municipios, con los nombres de los Pueblos; por los que se rastrea su situacion, y topographia, pues son monumentos Jenographicos verdaderamente, sobre los quales damos estas Reglas.

I. Una Estatua, ò piedra de Dedicacion, hallada en el Campo, aunque es monumento de Romanos, y denota, que en aquellas cercanìas huvo Poblacion de ellos, no prueba Topographia de lugar antiguo de ellos en el sitio, mientras no concurran otros vestigios, que lo insinùen: pues los Romanos solian erigir Estatuas de Emperadores, ù otras Personas ilustres, asi Equestres, como Pedestres en sus haciendas de Campo, como se colige de una carta de Plinio

nio el menor à el Emperador Trajano, en la que le pide licencia para recoger à el Municipio las Estatuas de los Principes, que estaban repartidas en los Campos desviados de Poblado: *Ut statuas, quas in longinquis agris, per plureis successiones traditas mihi, qualeis acceperam, custodiebam, permitteret in Municipium transferre, &c.* lib. 10. Epistolar.

II. Los Idolos pequeños de barro, piedra, ò metal, hallados en las mismas circunstancias, no son argumento preciso de Poblacion: por quanto las familias mas ilustres, que tenian privilegio de Larario, y de Flamen particular, y privado, hacian sus exercicios, y ritos, ò en su casa, ò en sus caserìas, y fortalezas de Campo. III. Que esto mismo se debe entender, quando las Estatuas, ò Idolos se hallan en sitios de Sepulcros: pues aunque prueben grandeza Romana, no denotan alli precisa Poblacion: por quanto los Romanos enterraban en el campo, segun una Ley de las doce Tablas, que dice: *In Civitate hominem mortuum neque sepelito, neque urito*: erijiendo alli Estatuas de sus difuntos, de Plutòn, y de los Manes.

IV. Que aunque con una Estatua, ù Idolos, se junten vestigios de fortaleza antigua, como esta no sea ampla, y extensiva, ò tenga otros vestigios de Poblacion Romana; no por eso se debe establecer alli Pueblo Romano: por quanto esta gente tenia casas fuertes, y torres en los terminos de sus Poblaciones, en las orillas de los Rios, en los sitios altos, y peñascosos, y en donde labraban las minas: las quales le servian de Atalayas para especular à los enemigos, para recoger de noche à los que se vian precisados à habitar en el campo en tiempo de guerras, y para custodia, quando infestaban la tierra los ladrones. V. Que en las piedras escritas halladas en despoblado, que no tienen vestigios de antigua Poblacion, y en que se hallan nombres de Personas con adjetivos de Poblacion, como *Cordubensis*, *Ipagrensis*, *venti*

po-

ponensis, y otras; no debemos buscar alli las Poblaciones significadas en los adjetivos, si constan sus topographias en otras partes: pues los Romanos se gloriaban de poner su naturaleza en las piedras, y Estatuas, que erigian en qualquiera parte, que se avecindaban, ò donde executaban algun hecho Laudable, y digno de atencion. VI. Las piedras Miliarias, donde ponian las distancias de unos sitios à otros, y las de los terminos de los Lugares, y de las Provincias, que todas estaban escritas, denotan despoblados; aunque con algunas de las primeras se halle Dedicacion, y con algunas de las segundas se halle Idolo, ò Edificio de algun Fano, ò Sacelo; pues las primeras denotan reparacion de camino en el sitio en que se descubren, y las segundas significan Aras à el Dios Termino, que algunas veces edificaban en el despoblado, y division de Lugares, donde se juntaban los confinantes à sacrificar, y cantar sus alabanzas, como lo dice Ovidio en el segundo de sus Fastos.

Conveniunt, celebrantque dapes Vicinia Simplex,
Et cantant Laudes, Termine Sancte, tuas.
Tu populos, urbesque, & regna ingentia finis:
Omnis erim exit sine te litigiosus ager.
Nulla tibi ambitio est, nullo corrumperis auro;
Legitima servas credita rura fide.

Lo qual lo significò este Poèta poco antes señalando el campo:

Termine, sive Lapis, sive es defossus in agro
Stipes, ab antiquis tu quoque nomen habes.

VII. Regla. Aras, Sacelos, ù Idolos en las montañas, sin otros vestigios de Poblacion, denotan los antiguos Lucos, ò bosques, donde se juntaban los Gentiles à sacrificar à ciertos dioses de noche: lo qual reprehende varias veces la Escritura en los libros de los Reyes. En ellos celebraban la violencia, que hizo Marte à Ilia Virgen Vestal, y otras cosas con redolencia à el Priapismo. Tambien pueden denotar aquel preciso tiempo desde el Emperador Constantino, hasta

ta

ta el de Honorio, en el que prohibido à los Gentiles el publico uso de la Idolatrìa, sacrificaban en los Pagos; por lo que los llamaron Pagànos. De esto hace memoria San Agustin, que vivia en el Siglo de Honorio, en el Sermon 6. *de verbis Domini* por estas palabras: *multi Pagani habent istas abominationes infundis suis.* Y el Concilio V. Carthaginense celebrado por estos tiempos en el Canon 15. determinò pedir à los Emperadores, que las reliquias, que havian quedado de la Idolatrìa en ciertos lugares, bosques, ò arboles, se aboliesen de el todo: *ut reliquiæ non solum in simulachris. Sed in quibus cumque locis, vel lucis, vel arboribus omnino deleantur.* Sobre la palabra Pagàno vease à Baronio en las Notas à el el Martyrologio à el dia 31. de Enero.

NOTA XIV.

47. OFRECIMOS tratar de otras inscripciones de España puestas en piedra, ò Metal. Estas se reducen à las mas antiguas de España, que unos llaman Phenicias, otros Celticas, y otros quieren, que fuesen aquellas que hallaron los Phenicios en España, que si huviera sido cierta su existencia pudieran llamarse Ibericas, por ser este el nombre mas antiguo de España. Luego entran algunas Hebreas, que se anejan à los tiempos de Salomòn: despues vienen las Griegas: y ultimamente las Arabes de el tiempo que los Sarracenos dominaron à España con algunas Hebreas de este tiempo, y de el de los Godos, en los que huvo Judios en España.

Las primeras letras se hallan en nuestras Medallas Geographicas, y son sus caractères hoy desconocidos, aunque han trabajado mucho nuestros Eruditos por entenderlos. Me parece muy verosimil, que en aquellos tiempos en que se batieron en España, antes de los Emperadores las conocieron los Romanos;

nos; pues juntaron con ellas caractères Latinos, como ULIA, OBULCO, y otras, denotando el nombre en caractères entonces modernos, el qual tambien se denotaba en las antiguas, que yà se empezaban à abolir, y cuya lengua, yà entonces era muerta en la España. De este genero de Inscripciones en piedra, y aun vasos hay memoria en nuestros Escritores. Escolano, y Lastanosa traen una de estas Inscripciones en piedra, hallada en el Monasterio de nuestra Señora de el Cid, junto à Cantavieja: El Doctor Vicente Ximeno trae otra de Sagunto, que reducen à Murviedro: el Padre Terreros en la Palcographia trae otra en un vaso de plata, hallado en Castulo año de 1618. con Monedas de los mismos caractères, y algunas Consulares: y el P. M. Florez en el tomo 10. de su España Sagrada sobre la Iglesia. Asidonense trae una Inscripcion hallada en la Parroquial de Xerez, con advocacion de San Marcos con caractères Bastulo Phenicios.

Bien sè, que el Doctor Don Juan de Florez, Prebendado de Granada, promotòr de las antiguedades supuestas de la Alcazaba en una Disertacion M. S. contra el P. M. Florez, acusa à este de disidia, y de ignorancias en haver tenido esta inscripcion por Bastulo Phenicia. Dice, pues, que es inscripcion Romana vuelta à el rebès, de cuyo modo hace sus caractères desconocidos: pero que leìda por el otro lado, se conoce, que son sus caractères Latinos. Pasa à dar la prueba, y dice: que todas las Naciones, y Gentes han usado escribir en siglas, y compendios, poniendo puntos despues de las letras, y no antes, en los quales acaba cada diccion de Compendio. En esta suposicion, que debia haver probado, repàra luego, que los puntos de dicha inscripcion anteceden, y no se posponen à las letras: de donde infiere, que es inscripcion inversa, que por no entendida por el Reverendisimo Florez, la aplicò à los Bastulos Phenicios, dando à la piedra la antiguedad, que no tenia.

A

A la verdad, si Don Juan de Florez leyendo la piedra à el contrario que la leyò el Maestro Florez, y se la remitiò el Padre Estrada, huviera demostrado los caractères Latinos, y explicado felizmente sus relatos, nos huviera dado una prueba clara de su proposicion: pero quando leida la piedra de ambos modos es inteligible, sus intentos carecen de prueba. Ello es verdad, que si los Bastulos Phenicios escribieron la piedra en sus proprios caractères, y que si estos usaron de escritura de compendio con puntos despues de las letras, el argumento de Don Juan de Florez està contra èl, y en favor de su contrarios: pues siendo la escritura Phenicia Oriental, que se escribe de la derecha à la siniestra, à el contrario, que escribimos los Europios: es preciso acceder à que los puntos se pusieron bien en conformidad à la naturaleza de la escritura; pero yo dudo mucho, que la inscripcion sea Phenicia, por vèr alli algunas letras Latinas. Posible es, que sea mezcla de unas, y de otras, y que se escribiese en el tiempo, que los Romanos empezaban à instruir à los Españoles en su escritura, y lengua. Quede este punto à la indagacion de nuestros Eruditos, y pasemos à otra cosa.

En quanto à inscripciones Hebreas antiquisimas en España, el Padre Gonzaga en su Chronica, Fr. Luis de San Francisco en su Globo, el Padre Villalpando tom. 2. sobre Ezequièl, Bartolocio en su Bibliotheca Rabinica tom. 2. Fabricio tomo 14. de su Bibliotheca Græca, nuestro Franco en sus M. SS. y otros que cita, afirman, que en Murviedro de el Reyno de Valencia se hallaron dos inscripciones sepulcrales Hebreas. La primera es Epitaphio de Adonirâm, Ministro de Salomòn, que havia venido à España à cobrar el tributo, que los Judios dispersos, avecindados acà, debian pagar à el Templo de Salomòn. La segunda, es otro Epitaphio de un Capitan Hebreo de el Exercito de Amasias Rey de Judà, que se sepultò en Sagunto.

Mu-

Muchos de nuestros Autores menosprecian estas Inscripciones, notandolas de falsa suposicion: yà en quanto à el tiempo, porque no admiten Judios dispersos hasta la desolacion de el templo, que fue posterior muchos Siglos à Amasias, y à Salomòn: yà en quanto à la existencia de los Personages enunciados en las Inscripciones. Villalpando no dexa de dar asenso à la primera, para comprobar los excesivos tributos, que recogia Salomòn. El Padre Sarmiento en sus Memorias para la poèsia abre la puerta para la venida de los Hebreos à España, en virtud de la comunicacion de Hiràm Rey de los Phenicios: y el P. Terreros en su Palcographia tiene por verosimil, que viniesen acà los Hebreos con los Phenicios, y mas quando consta que los Hebreos estaban esparcidos en todas las Provincias Orientales de el Orbe Romano, y en las de Africa, en el tiempo de nuestro Señor Jesu-Christo. En quanto à tiempos posteriores, que corresponden à Godos, y Moros, no se puede negar, que huvo escrituras Hebreas en España.

De inscripciones de los Griegos, qne antecedieron à los Romanos, es verosimil, que tenemos piedras. De estas hay una de Carmona, que existe en Cordoba en el Lapidario de Ceballos: y Aldrete en su origen de la lengua Castellana trae otra de nuestra Betica. Pueden muy bien referirse à el tiempo de los Griegos en España: pero pudieron escribirse tambien por los Españoles antiguos, que aprendieron de los Griegos, ò por los Romanos, que tomaron las Ciencias, y Theogonia Gentilica de ellos, gloriandose de escribir Historias en Griego, como lo dice Ciceròn en el libro *de Oratione*. Lo cierto es, que en España se enseñaba la lengua Griega, y que en Cordoba floreciò Domicio Esquilino Maestro de la Grammatica Griega. De inscripciones Arabigas de el tiempo de la dominacion de los Moros en España, tenemos abundancia en Cordoba, y Granada, y otras partes: solamente en esta Villa de Montoro he hallado

do quatro inscripciones Arabigas, que estaban enterradas en el Castillo de Santa Maria de la Mota, dos en piedra cipia, y dos en cascos de tinajas, que conservo en mis casas.

Puestas por Franco las once reglas de antiguedad, que vàn explicadas, prosigue diciendo: „ Estas „ cosas, son las que pueden ayudar, para congetu- „ rar algo, y especialmente las piedras escritas di- „ chas, que son el todo: y qualquiera Erudito se „ huelga en mostrarlas, para enterarse de sus abre- „ viaturas, de que tenemos buen alivio en Valerio „ Probo, que escribiò de ellas un libro, y tambien „ Aldo Manucio otra obra, que anda con su Orto- „ graphia, como otros muchos Modernos *Extrangeros.*

NOTA XV.

48. TRATA aquì Franco de los Abreviadores, ò Autores, que escribieron notas, compendios, ò Siglas, de que usaron los Romanos para abreviar sus escrituras: à los quales juntaràs à Carlos Sigonio, Magnòn, la Robierre, Pedro Diacono, y otros. El Padre Florez en su Clave Historial puso aquellas mas comunes, y necesarias para la inteligencia de la Historia, y yo en mi tomo primero de Opisculos M. S. tengo una grande coleccion sacada de todos los Autores citados, y de Ambrosio Calepino, añadidas algunas especiales sacadas de piedras particulares de España, y de Monedas, las que se explican asi en esta obra, como en mis Memorias antiguas de la Betica.

TEXTO DE FRANCO.

49. „ QUATRO maneras hay de piedras antiguas inscripcionadas, à las quales se „ reducen todas las que se hallan en nuestra España:

„ Estas son sepulcrales, Medidas de Caminos, Aras, „ ò Altares, y dedicaciones, que estas suelen ser de „ alguna cosa, Templo, Emperador, ò Persona, cu„ ya memoria querian durase en adelante. Ambrosio „ de Morales, en la segunda parte de su Chronica, „ hizo largo discurso de estas antiguedades, y seña„ les.

NOTA XVI.

50. EN la nota trece, hicimos memoria de todo genero de inscripciones Romanas, y ahora tenemos que añadir otros generos de inscripciones, que hacian los Romanos en metales, de las quales es preciso, que huviese en España, y aun se hallan algunas. El Abad Damadeno en sus Eruditas Tablas Canusinas trae las inscripciones metalicas, que hacian las Colonias, y Municipios, y las que expresaban los nombres de los Magistrados. Las Confederaciones con el pueblo Romano, en las que intervenia el Sacerdote fecial, se hacian en metal, ò en piedra, que se guardaban en las Curias de los Pueblos, que las tenian. En esta Villa de Montoro se hallaron unas Tablas escritas en Latin en Metal, que aplicò à uso particular D. Francisco Garcia Alonso, Alcalde mayor, ignorando lo que contenian. Pudieron ser de la Confederacion de Epora con los Romanos, ò de los Magistrados de este Municipio. Pertenecen aqui los Talismanes en metal, ò en piedra, los anillos, Sellos, y Camafeos, que aun hoy se hallan con inscripciones. Aunque Morales escribiò el discurso de las antiguedades, le faltò mucho para dar noticia completa de las Romanas, y otras, como se manifiesta en estas nuestras Notas, en las que hemos tenido presente quanto escribiò Morales, añadiendo, y corrigiendolo como à su discipulo Franco.

TEX-

SEPULTURAS.

51. „ LAS piedras de estas se llaman en Latin Cippos, y son muy conocidas por sus ordinarias Letras iniciales, que traen en lo alto D. M. S. ò solas D. M. que dicen: *Diis Manibus sacrum, supple dicatum Diis Manibus.* Memoria consagrada à los dioses de las almas de los muertos. Algunos lo ponen sin abreviaturas: y de estos Cippos menciona Oracio. En el remate de la inscripcion ponen los mas: H. S. E. S. T. T. L. *Hic situs est sit tibi terra Levis*, està aqui enterrado, seale la tierra liviana. Ponen algunos tambien P. I. S. *pius in suis, vel in suos*, benigno, ò piadoso para con sus Parientes, naturales, ò amigos. H. S. N. esto es horas *scit nemo*: porque algunos eran tan curiosos, que con los años, meses, y dias de edad de el difunto, aun señalaban tambien las horas. M. H. H. N. S. *Monumentum hoc hæredes non sequuntur*, mis herederos no tienen parte en este enterramiento, ò Sepultura H. N. S. *hæres non sequitur, ò hæredes non sequntur.* F. N. PRON. *Filus Nepos, pronepos*, hijo, nieto, visnieto. D. S. P. de *sua pecunia*, de su dinero, ò à su costa. Algunas veces solas S. P. *sua pecunia.* E. T. ex testamento. IMPENSA. S. C. quiere decir: *impensa sua curavit*, à su costa se puso la piedra, ò entierro. Acostumbrados comunmente los Romanos à enterrarse en los campos, solian en algunas inscripciones de estas señalar el sitio, que aquel entierro se le media de Religioso tantos pies para el goce de su inmunidad, de que yà largamente queda tocado: y ansi ponian estas letras. L. I. AG. P. XII. *Locus in agro pedes duodecim.* V. S. L. quiere decir *votum solvit libenter*, por voto, y promesa à los dioses. P. P. Padre de la Patria.

NO-

NOTA XVII.

52. AQUI concluye Franco sus notas de antiguedad, y sobre las piedras de sepulcros, no es posible decir quanto hay, sin hacer un tratado largo sobre ellas. Nos contentarèmos con añadir à Franco alguna cosa, diciendo de lo demàs en los lugares oportunos, como yà hemos tocado en algunas partes. Los sepulcros de los Romanos eran comunmente en el Campo por la disposicion de las doce Tablas, que trageron de los Griegos de Athenas, la que no tubo vigòr, respecto de algunas familias nobilisimas. Los sepulcros, unos eran levantados con columnas, pyramides, y otras fabricas de Arquitectura, poniendo en ellas Estatuas de los defuntos, imagenes de Plutòn, y de los Manes. Otros no estaban erectos sino en la superficie de la tierra, que estaba señalada, y no podia ararse, ni cabarse, por no profanarla. Unos eran comunes, y otros particulares: en aquellos se enterraban los que no tenian sepultura propria, y eran como Cementerios junto à los caminos publicos: en estos se enterraban los que querian fabricarlos para sì, para los de su familia, y libertos, exceptuando tal vez à los herederos, ù otras personas. No todos se quemaban para llevarlos à la Sepultura; pero los que se quemaban era en lugares determinados de el campo, que llamaban Bustos, ò Ustrinas. De estas es conocida en España la de Escipiòn junto à Lorca, de la que hace memoria Plinio. En esta Villa de Montoro descubrì una à mi costa, y viene à ser un hoyo grande en circunferencia, tomado con lodo, ò mezcla, y ladrillos por la parte de adentro, que el fuego tenia endurecidos.

Se suelen hallar en los sepulcros vasos, y pateras: los vasos son dos, el uno en que encerraban las cenizas, y el otro en que recogian las lagrimas de los amigos, y parientes, llamados Lacrimatorio, y Cin-

Cinericio. Las pateras eran donde libaban vino, ò sangre de animales à los dioses Manes: eran de vidro, ò barro fino cocido por Alfaharero, de las que tengo dos entre mis antiguedades. Estos sepulcros, unos eran cabados con espiocha en piedra viva, señalando en ella el sitio de la cabeza, y miembros, otros en tierra con paredes, y cubierta de piedras, ò ladrillos, y otros metidos dentro de la tierra en caxas de plomo: dentro de los grandes sepulcros havia unas tacas pequeñas, que llamaban Sugrundarios, para enterrar en ellos à los Infantes que morian antes de cumplir quarenta dias, ò en el preciso tiempo del Puerperio.

No todos los sepulcros tenian inscripciones, sino solamente aquellos que los mandaban poner en su testamento, ò que sus herederos se las costeaban: ponian en las inscripciones las cosas, que dice Franco: en otras determinaban Laudacion, ò Panegyrico, Estatua, cena lugubre, esportulas, juegos, y otras cosas, que vamos explicando por partes en nuestros escritos. No en todas las inscripciones sepulcrales ponian la dedicacion à los dioses Manes: pues hay muchas, que no lo tienen, como ni la formula de *pius in suis sit tibi terra Levis*. Las inscripciones que carecen de estas formulas son dificiles de conocer porque se equivocan con otras de Dicacion. Algunos quieren, que las inscripciones que ponen en Dativo el sujeto de ellas sean Dedicatorias, y que las que lo tienen en Nominativo, sean Sepulcrales; pero no tengo esto por regla fixa. Lo cierto es, que ellas lo demuestran, lo que son por sus circunstancias, ò por alabanzas proprias de los difuntos, que ponian en prosa, ò en verso, que no havia de pasar de dos Heroycos.

NO-

NOTA XVIII.

53. HAVIENDO Franco tocado en los dioses Manes, y nosotros en la nota 15. sobre Lares, es oportuno tratar de el origen de los Manes, è indagar si los Manes, Lares, Lemures, y Larvas fueron una misma cosa entre los Gentiles. Algunos quieren que el origen de los Manes sea uno con el de la Idolatrìa: y para esto alegan un texto de el capitulo 14. de la Sabidurìa, en el qual hablandose de el origen de la Idolatrìa, se dice, que inconsolable un hombre por la temprana muerte de su hijo, mandò fabricar una imagen de èl, para tenerle siempre presente en su memoria: pero que la continua memoria de el hijo, pasò à el fanatismo de tenerle por Dios, reverenciandole como à tal, y pasando à obligar à sus siervos, para que le sacrificasen, y diesen cultos como à deydad Suprema. Dan este origen à los Manes, porque vèn el principio de la Idolatrìa en un defunto.

Fulgencio citado de Calmet atribuye este hecho à Synophanes Egypcio: y aunque este hecho de Synophanes, es especie obscura, y contada en general: con todo, hay Autores que congeturan, que todo se originò de Egypto, y que de alli saliò la voz Manes, que se esparciò por todo el basto Imperio de la idolatrìa, para significar las almas de los difuntos. El Historiador mas antiguo, que nos ha quedado de los Profanos es Herodoto. Cotejado lo que este dice, con lo que apunta el libro de la Sabidurìa, se vè claramente el origen de los Manes. Dice Herodoto en libro 2. que el primero Rey de los Egypcios se llamò *Mene*, à el qual Diodoro le llamò Mena: Este segun Herodoto tuvo un hijo unico llamado *Maneros*, el que haviendose muerto en la juventud, se introduxo el uso de venerarle con solemnes lamentos, y cantilenas lugubres: Este Menes, Menas, Menis, ò Men fue segun el Caballero Marsham Coevo à Noe: *Me-*

nes

nes Nohæ Synchronus, el mismo que Cham, Hammòn, Thammuz, y aun Osiris, y vè aqui como no se necesita de Epoca mas retirada para fixar el principio de la Idolatrìa, y de los Manes.

La ceremonia de celebrarle con solemnes lamentos pasò à los Griegos, segun el mismo Herodoto, sin mas novedad, que llamar Lino, à el que los Egypcios nombraron Manes, y Maneros. El culto de los Manes, se hizo tan peculiar en los Augilas, pueblos de Africa, que por ellos juraban solamente, à ellos consultaban como à Oraculos, teniendo los sueños por respuestas, y à ellos acudian en sus necesidades, segun Pomponio Mela. Es cosa bien fundada, que los solemnes lamentos, y cantilenas funebres de Lino entre los Griegos, de Adonis entre los Phenicios, de Thammuz entre los Hebreos, de Manes entre los Romanos, no eran otra cosa, que la propagacion de lo que hacian los Egypcios, quando lloraban la muerte de el hijo de Menes. Transmigrado yà à los Romanos este chaos de historia, fabulas, y ritos de Necrolatrìa, se aumentò entre ellos con el fanatismo de Manes, Larvas, Lunures, Lares, Penates, y otras aprehensiones, fundadas en que las almas de los difuntos, residian yà en los sepulcros, yà en sus casas, yà en otras partes.

Serìa preciso hacer un largo discurso, para referir los muchos dictamenes encontrados, que hay sobre la significacion, y origen de las voces Manes, Lemures, &c. La Theogonia Gentilica, tiene por articulo de su creencia, que estos diosecillos eran unos Gobernadores despoticos de el cuerpo humano, que dimanaban de la misma virtud seminàl, y generativa de los Padres, haciendo servir de los Cuerpos, desde el principio de su generacion, hasta el de la muerte. Es comun llamarles tambien Genios, à quienes consagraban Aras, y culto, como se manifiesta por algunas piedras escritas, que nos han quedado de aquellos tiempos. Es punto dudoso decidir, si entre ellos

se tenian estos Genios por una cosa distinta de las almas, ò por las mismas almas: pues en diversos se hallan textos diversos para todo. Ellos ignoraron tambien si eran cuerpos tenues, ò espiritus, aunque confesaban su inmortalidad, como declaramos en el Exordio de la Demarcacion de nuestra Betica.

Los nombres de Lares, Lemures, Larvas, y Manes convenian à estos Genios, despues de muerto el hombre segun los hechos, buenos, ò malos de este, y hasta la muerte no tomaban el nombre. San Agustin en el libro 9. cap. 11. de la Ciudad de Dios contraxo todo el sentir de Apuleyo à estas formales palabras: *Animas hominum Dæmones esse: & ex hominibus fieri Lares, simeriti boni sunt: Lemures seu Larvas, si mali: Manes autem Deos dici, cum in certum est, bonorum eos, seu malorum esse meritorum*: desuerte, que el hombre bueno se reducia à Lar, el malo en Lemur, ò Larva, y el que se ignoraba, qual havia sido se volvia en Manes. Otros dicen, que los Lemures eran los Genios, que acompañaban los cuerpos de los difuntos, como lo havian hecho en vida: que los Lares eran los buenos Genios, que despues de muerto el hombre, se entretenian en guardar las Ciudades, los Lugares, las Casas, y los Caminos, dandoles tambien el nombre de Penates: y que los Manes eran tanto los buenos, como los malos, y crueles Genios, à quienes los Griegos llamaron Agathos, y Cacodemones. Ultimamente, Apuleyo hablando de el Demonio de Socrates, dice, que los Manes eran de mejor merito, que los Genios de los Cuerpos. De qualquiera suerte, que esto se tubiese por fanatismo Gentilico: Lo cierto es, que à los Genios, à los Manes, à los Lares, y Penates consagraban Aras, y cultos. De esta multitud de diosecillos, los Manes recebian cultos en las sepulturas, donde se creian residentes, los Lares domesticos, y familiares lo tenian en las casas, y no falta quien diga, que en el mismo fogar. De estos Lares viene la

voz

voz Larario, que vino à significar el Oratorio, ò Camarin, que por privilegio se concediò à personas distinguidas, para que tubiesen en sus casas idolillos, à quien reverenciar, de lo que se hace mencion en el Genesis. Basta lo dicho para comprehender los errores del Gentilismo, y para saber el relato de las piedras sepulcrales de los Gentiles, y otras, que han quedado de los Genios.

NOTA XIX.

54. POR fin de este Tratado tocarèmos en las piedras antiguas de los sepulcros de los Christianos. Estas se reducen à los tiempos que corrieron acabado el Imperio de Constantino, hasta el tiempo en que los Moros dominaron en España, y en el que durò contar en ella por la Era de Cesar, de lo que yà hemos disputado largamente en estas ilustraciones, diciendo nuestro sentir. De estas tenemos algunas de Reyes, y otras de Obispos antiguos, en las quales se habla con alguna difusion, ò en prosa, ò en verso: Las de los Santos, y de otras personas de excelente merito, y singular virtud hablan tambien con mas extension, que las comunes: estas apuntan el nombre de el difunto, los años, que viviò, y la era en que finò, añadiendo el Epiteto de *Famulus Dei*, ò *Servus Christi*. Dixe *comunes* respecto de las antecedentes, y no porque fuese comun poner piedras con inscripcion à todos los difuntos Christianos. Estos se enterraban en Cementorios, ò sepulcros particulares fuera de las Iglesias, hasta el tiempo en que se introduxo el enterrar dentro de ellas, de lo qual hablamos en la I. Parte de nuestras Memorias antiguas de la Betica, donde tambien diximos nuestro sentir, sobre la formula *Famulus Dei*, y *Servus Christi*, asistiendo à que no denotan Santidad especial. Creemos, que estas no se ponian à todos los Christianos: porque si

asi fueran se hallarian innumerables, y no tan pocas; pero tambien vivimos persuadidos, que se pusieron para Personas, que se distinguian por su caudal, y riqueza, à las que acompañaban el buen nombre, y alguna uncion de virtud, como ahora sucede.

En estas inscripciones sepulcrales de los antiguos Christianos, se hallan señales de tales, yà poniendo en ellas la Cruz, yà el Monogramma ☧. Christus, yà la señal de el Labaro de Constantino ☧. yà la Alpha, y Omega de los Griegos. De todas estas señales dirèmos con brevedad: la Cruz, y el Monogramma Christus denota solamente señal de Christiano, sin respeto à el Catolicismo, y por la que se distinguiese sus Profesores de los hereges Arianos de España. La señal de el Labaro, denota los tiempos cercanos à el Emperador Constantino, en que dicha señal obraba muchos prodigios, teniendo grande estimacion en aquellos tiempos. Bien sè, que el perfido Voltaire herege de este Siglo, acusa de fabulosa la especie de el Labaro, y trata de impìo, y cruèl à el Grande Constantino. Por mas que derramò su veneno, ha encontrado quien le haga frente en la misma Francia, y otras partes. Què importa, que diga, que lo de el Labaro es ficcion moderna, si se halla en las Monedas de aquel Emperador, halladas debaxo de tierra hoy, y en todos tiempos, sin sospecha de su verdad, muy conformes, con lo que escribieron los Autores Sinchronosa el suceso, que testifican tambien los sepulcros antiguos? Es ridiculo repàro, que se escribiese en Griego, y no en Latin, queriendo obligar à el Cielo à que obstentase sus prodigios latinizando. Finalmente, aquellas inscripciones, que ponen el Alpha, y Omega de los Griegos, tienen buen argumento de distincion de Catolico de el Ariano: pues San Juan se explicò con aquellos caractères en su Apocalysis, diciendo: *Ego sum Alpha, & Omega, principium, & finis*, contra los Ebionitas, que negaban la consubstancialidad de el Hijo con el Padre,

dre, como los Arianos. Baste de antiguedades, y sus señales, y pasèmos à concluir el primer Quaderno de Franco.

CAPITULO V.

TRATA DE ECIJA, DE SU CONVENTO JURIdico, y de sus Antiguedades.

55. PARA concluir Franco su Demarcacion, trata de Ecija, como de medio para conducirse à Estepa, y sus Antiguedades, que parece fue el fin, à que dirijiò su escrito, como lo dice por las siguientes palabras.

TEXTO DE FRANCO.

56. „ SIENDO esta Ciudad de Ecija, y su Con-
„ vento comarcano à la Villa de Estepa, cuya his-
„ toria en este Sumario se pretende tratar, tocaràse
„ brevemente alguna cosa de su antiguedad, y de
„ dos elegantes titulos de Inscripciones, que entre
„ otros muchos alli se hallan, entendiendose, que
„ Ecija se nombrò por los Romanos Astigi, y despues
„ *Colonia Augusta firma*, la qual baña el Rio, anti-
„ guamente llamado *Singilis*, y hoy Genil, de quien
„ Plinio en su libro 3. cap. 1. dice: *Singilis fluvius;*
„ *quo dictum est, ordine irrumpit, Astigitanam Co-*
„ *loniam alluit cognomine Augustam firmam*: y asi
„ es bañada, y acompañada dicha Ciudad con el
„ Rio, y muy gentiles campos, y comarca. De Asti-
„ gi dixeron los Godos, y Moros *Estiga*, y corrom-
„ pido despues Ecija.

NOTA XX.

57. SI se huviera de dar credito à lo que dicen algunos Autores de Astigi, Ecija, hablando de estos dos nombres de la Ciudad, de que aqui se trata; pudiera con razon quexarse esta Ilustre Ciudad de el origen tan obscuro, que le han pretendido dar. Francisco Tarapha de Regibus Hispaniæ, dice, que la fundò Astir Griego, Cochero de Mennòn, quien despues de muerto su Amo, en la de Troya vino à España, segun dice, donde fundò Astorga, y Astigi. Toda la prueba de esto, la funda en unos versos de Silio Italico, quien ciertamente en los versos citados, no hablò una palabra de la fundacion de Astorga, y Atigi, por Astir. Mendez de Silva con otros, quiere que el nombre Ecija sea impuesto por los Moros, en cuya lengua significa *Sarteneja*. Lo uno, y lo otro ademàs de no dar honor à esta Ciudad, no tiene fundamento suficiente en historia, no lo primero: porque solamente se funda en la semejanza de las voces *Astigi*, y Astir, debil inductivo para la prueba, sin Autor antiguo, que lo diga, ni conjetura, ni tradiccion, que lo afiance: no lo segundo: pues aunque la voz Ecija signifique en Arabigo *Sarteneja*, puede esta voz tener otro origen de otra lengua, en la que tenga diverso significado. Nuestro Franco và mas regular, diciendo, que de Astigi dixeron los Godos, y Moros Estiga, que vino à corromperse en Ecija. Lo cierto es, que el Nubiense Autor Arabe de el Siglo XII. la llama Astigi, poniendola quince Millas de Santa-Ella, y treinta y cinco de Cordoba: lo demàs es obscuro, y dudoso, sobre lo qual no se puede fixar el pie, sin exponerse à caìda.

En quanto à su fundacion Poza, y otros quieren, que fuese de Gargoris, pretendido Rey de España, el que le puso el nombre mil ciento y cinquenta años antes de la humana Redencion; pero todas estas es-

pe-

pecies, se deben desterrar à el Paìs de las Fabulas, por dimanàr de el falso Benoso, que se forjò en el Siglo XV. El mismo Autor, quiere, que signifique la palabra *Astigi, Poblacion cerrada de tapias, ò Ciudad fertil*, como si èl huviera poseido la lengua primitiva de España, para saber las significaciones de aquel nombre. Otros quieren, que fuese Poblacion de Griegos Almunides; pero no lo prueban. Lo cierto es, que el nombre tiene alusion à los Griegos: que en esto no hay cosa cierta: y que basta para calificar su antiguedad el ignorar su origen.

Por Pomponio Mela, Autor natural de nuestra Betica, se sabe, que fue una de las Ciudades clarisimas de ella: y por Plinio, que la Colonia Astigitana, fue llamada *Augusta Firma*, y que fue Convento Juridico de esta Provincia. No se puede dudar, que el nombre de *Augusta Firma*, se lo diò Augusto, ò por algun servicio, ò por alguna suma de dinero.

Los lugares de su Jurisdiccion, quedan yà nombrados en la primera parte de este Escrito, por lo que no se repiten: y su antigua topographia se debe reducir à el sitio, que hoy tiene; no obstante, que sus Ciudadanos llaman Ecija la Vieja à un despoblado en la misma vanda de el Genil, cerca de dos leguas mas arriba; sino es que quieran decir, que este despoblado fue el *Astigi vestus* de Plinio, de lo que se dirà despues. Existiò esta Ciudad en todo el tiempo de los Godos, y de los Moros, hasta el año de 1240. en que la ganò San Fernando. El año de 1266. el Rey Don Alonso el Sabio le concediò el fuero de Cordoba, que no se pudiese desmembrar de la Corona, y que no se hiciesen alojamientos en ella. Despues el Rey Don Pedro le diò los fueros de Sevilla: y el Rey Don Enrique III. la hizo Ciudad en 31. de Marzo de 1402.

TEX-

TEXTO DE FRANCO.

58. „ HALLANSE aqui infinitas Columnas,
„ Marmoles, è Inscripciones Romanas: unas en las
„ espaldas de la Capilla mayor de la Iglesia de San
„ Francisco, en dos piedras de alabastro, y embuti-
„ das en la misma pared, cercana una de otra, que
„ eran como asientos, ò basas, largas en su propor-
„ cion: La primera es de la forma, y expresion si-
„ guiente.

P. NVMERIVS. MARTIALIS. ASTIGITANVS
SEVIRALIS. SIGNVM. PANTEI. TESTAMENTO.
FIERI. PONI. QVE. EX. ARGENTI. LIBRISC.
SINE. VLLA. DEDVCTIONE. IVSSIT.

„ El tenòr de el presente titulo, declara, que Publio
„ Numerio Marcial Astigitano, que era Ecija, Sevi-
„ ràl, ò Sextumviro de los Sacrificios, que era entre
„ ellos Sacerdocio, mandò hacer una Estatua, ò Fi-
„ gura de Pantheo, y que se pusiese en la Ciudad,
„ siendo de cien libras de Plata, sin sacàr la deduc-
„ cion de el Legado dicho.

CAECILIAE. TROPHIME. STATVAM. PIE.
TATIS. EX. TESTAMENTO. SVO. ARG. P. C.
SVO. ET. CAECILII. SILONIS. MARITI. SVI. NOMINE.
PONI. IVSSIT. D. CAECILIVS. HOSPITALIS.
ET. CAECILIA. D. F. MATERNA. ET. CAECILIA.
PHILETE. HEREDES. SINE. VLLA. DEDVCTIONE. XX.
POSVERE.

„ Esta segunda inscripcion, es semejante à la pasa-
„ da, y de un mismo tiempo, en la qual se declara,
„ que Cecilia Trophime por cognombre, hizo la Es-
„ tatua de la Piedad por su testamento de cien libras
„ de Plata por si, y à el nombre de Cecilio Silòn su
„ ma-

„ marido, la que mandò poner en su Ciudad, y di-
„ ce, que muerta esta Cecilia mandante, Decio Ce-
„ cilio Hospital, y Cecilia Materne hija de Decio, y
„ Cecilia Philete, herederos (de dicha mandante tes-
„ tadora) la pusieron sin deduccion de la Vigesima.

„ Ambos titulos son de clausulas testamentarias,
„ y como testimonios de su cumplimiento. La prime-
„ ra es, de haver hecho el Pantheòn, Efigie, ò Es-
„ tatua, que era de todos los dioses figura, de el
„ qual vemos à el presente en Roma, templo nom-
„ brado el Pantheòn, que hoy se llama Santa Maria
„ la Rotunda, del qual menciona Plinio lib. 36. de su
„ Natural Historia cap. 15. diciendo: Pantheòn Jovi
„ Ultori ab Agrippa factum.

NOTA XXI.

59. EL Pantheòn fue un cèlebre Templo de Roma, que M. Agripa Yerno de Augusto, erigiò en su tercero Consulado, dedicado à Jupiter Vengador, ò à Marte, y Venus. Por lo que dice Diòn libro 53. parece, que Agripa no lo erigiò, sino lo perfecciono, haciendole un cèlebre Portico con escaleras, como lo manifestaba esta inscripcion:

M. AGRIPPA: L. E. CONSS. TERTIVM. FECIT.

Aunque otros dicen, que lo hizo. Se llamò Pantheòn, ò porque su techumbre era convexa, representando la forma de el Cielo, como lo dice el citado Diòn, ò porque con los Simulacros de Marte, y Venus, se pusieron alli las Imagenes de todos los otros dioses. Durando en su Racional lib. 7. cap. 34. dice, que no pudiendo los Romanos dar culto à la multitud de dioses, que havian recibido en proprio templo, se edificò este Pantheòn à Cybeles, Madre de los dioses, y que la palabra *Panteòn* es lo mismo *quod est to-*

tum

tum Deus. El mismo Autor en el lib. 1. cap. 6. havia yà dicho, que en este templo estaban los simulacros de Marte, y Venus: que el simulacro de esta tenia en una oreja una piedra preciosa de mucho valor, que le havia donado Cleopatra: que estaba alli el simulacro de Minerva, obra famosa de Hidra: que tambien estaba el de Hercules, à el que acudian los Carthagineses todos los años con sus votos: y que estaba todo cubierto de laminas de Plata.

Este famoso Edificio lo restaurò Hadriano, segun refiere Sparciano en el cap. 14. de la vida de este Emperador. Despues lo reparàron los Emperadores Antonino Pio, y Septimio Severo, segun una inscripcion de Jano Grutero parte 1. num. 1. El Emperador Constantino nieto de Heraclio, segun el citado Durando, Gavanto, y otros, despojò este templo de las Laminas de Plata, que le cubrian: y despues el Papa Bonifacio IV. lo pidiò à el Emperador Phocas, y con su beneplacito lo consagrò en Iglesia en 13. de Mayo del año de 607. dedicando à la Reyna de los Angeles Maria Santisima, y à todos los Santos Martyres. Despues en el año de 731. este templo con el nombre de Santa Maria la Rotunda, el Papa Gregorio III. la extendiò su advocacion à todos los Santos, señalando su festividad en el dia primero de Noviembre, como hoy se celebra. Estos Papas tubieron presente la advocacion antigua de todos los dioses, significados en la palabra Pantheòn, para la imposicion de el nuevo nombre, y advocacion de todos los Santos; para que de este modo se diese à Dios, y sus Santos el verdadero culto, que le havia quitado el error de el Paganismo.

De todo lo dicho, se colige, que la Ciudad de Astigi, se hizo tan famosa en la Betica, que à emulacion de Roma erigiò Pantèon, ò Templo de todos los dioses, sin que le faltasen las inmensas riquezas, y alhajas, que tenia èl de Roma: pues consta, que Publio Numerio Sextumviro, que fue de dicha Colo-

nia,

nia, donò por su testamento un Signo de cien libras de plata, debiendose entender, que si uno solo, y no el mayor de sus Magistrados donò cien libras, muchas mas dexarian otros, por donde viniese aquel templo à ser de los mas opulentos de la Betica: aquel Signo pudo ser Estatua, como dice Franco: pudo tambien ser el Signo, ò atributo de el templo, ò de su Dios principal, segun lo que yà hemos dicho de los Atributos de los dioses en nuestras Memorias antiguas de la Betica: y pudo ser Lamina, ò Bractea de plata muy delgada, que sirviese con otras de cubrir las paredes de la parte interior de el templo: pues à esto se extiende tambien la significacion de la voz *Signo*, segun Salustio: y asi huvo de ser para que este Pantheòn imitase à el de Roma, en sus delicadas Laminas de plata.

Los Publios, Numerios, y Marciales son bien conocidos entre la gente Romana, no teniendo que detenernos sobre esto.

TEXTO DE FRANCO.

60. „ LA segunda inscripcion es Estatua de la „ Piedad, que Cecilia Trophime mandò por sì, y „ por su testamento poner, y ambas estatuas de las „ dos piedras fueron mandadas poner sin Deduccion „ de Vigesima, que aunque la primera no se expre- „ sa, se entiende por la segunda, y para enterarse „ de estos titulos, y sus dificultades, es de advertir, „ que de derecho civil, todas las veces, que un Tes- „ tadòr mandaba su hacienda à persona alguna, se „ le debia à el Fisco-Real la veintena parte de ella, „ que era como el derecho de veintena, que todavia „ existe, y debia el heredero darla dentro de un año, „ como se hace mencion por el Texto, y por la Glo- „ sa Ley 3. *Codice de Edicto divi Hadriani tollen-* „ *do*, en que dice: *quia Vigessima hereditatis jam*

„ *à nostra recesit aula*; y esta se quitò por el Em-
„ perador Trajano, como Plinio *Junior*, el Sobrino
„ refiere en aquel Panegyrico *Trajanus dictus* en ala-
„ banza suya, en que una cosa en que lo loa, es
„ haver quitado aquel tributo: y en tiempo de estas
„ inscripciones havia este tributo de Vigesima, y los
„ herederos por ella la cumplian: demanera, que de
„ estas cien libras, sacarà el heredero cinco para ayu-
„ da à sacàr la Vigesima à el Fisco. Si los Testado-
„ res no proveyeran otra cosa: y por eso estos Tes-
„ tadores pusieron por sus clausulas, que sus herede-
„ ros no sacasen la Vigesima de estos Legados: sino
„ aunque pagasen este tributo de toda la hacienda,
„ fuesen libres, è immunes estos Legados de aquel de-
„ recho: Lo qual pudieron hacer, poniendolo por
„ condicion, como por las clausulas parece; pues à
„ quien el Testador honra, lo puede gravar: y en-
„ tendidos asi estos titulos, las cien libras de plata
„ de cada Estatua, importan como mil ducados, po-
„ co mas, ò menos de ahora, como quiera, que en
„ estos pesos, y monedas hay gran diferencia en los
„ que escriben.

„ La Piedad fue venerada por los Romanos, co-
„ mo parece en la Ley de las doce Tablas, dedican-
„ dole Estatuas, y Templos: Decia esta Ley: *est*
„ *illa propterquam datur homini ascensus in Cœlum*
„ *vertutem*, *mentem*, *Pietatem*, *Fidem*: *earum Lau-*
„ *dum delubra sunto.* Y de la Vigesima dicha trata
„ Blondo lib. 5. y Alexandro *ab Alexandro* lib. 2. de
„ sus Dias Geniales cap. 2. y por eso sin carga de
„ Vigesima se mandaron quedar libres estos Lega-
„ dos de la plata estatuaria de el Pantheon, y de la
„ Piedad, que tambien fue venerada por los Genti-
„ les segun sus Ritos, y Religion, y los Emperado-
„ res tubieron Procuradores, que cobrasen este dicho
„ tributo de las herencias, de que se menciona en la
„ siguiente inscripcion de un quadro de muy lindo
„ marmol, que està en Merida, en casa de Bartholomè
„ Sades en esta forma:

D.

D. M. S.
AELIAE. AGRIPPINAE.
CONIVGI. CLARISSIMAE. ET.
SANTISSIMAE. VIXIT. ANN. XXV.
HIPATIVS. AVGVSTORVM. LIB.
SVB. PROC. XX. BENEMERENTI
FECIT.

„ Por este titulo, parece, que este Hipacio Liberto „ de los Emperadores, y Procurador, Thesorero de „ la Vigesima, dedicò sepulcro à Elia Agripina su „ muger rarisima, y santisima, que muriò de veinte „ y cinco años benemerita.

Aqui acaba Franco las Antiguedades de Ecija, y luego inmediatamente entra con las de Estepa.

NOTA XXII.

61. POR la inscripcion segunda de Ecija, consta, que en Astigi se erigiò Estatua argentea, ò de plata à la Piedad, à la que veneraban los Romanos. Su estatua, imagen, ò pintura no era uniforme entre los Idolatras: pintabanla en forma de muger: en medallas de Druso ponian su cabeza cubierta con velo, y un ornamento encima como diadema: en medallas de plata de Decimo Bruto se halla su cabeza sin diadema expresando su nombre: en otras de Caligula està de una parte sentada con Patera en la mano derecha, para echar los olores en el altar encendido, y de la otra un templo con las letras DIVO AVGVSTO: En otras tiene la Ara encendida delante, y ella en oracion elevadas las manos hacia el Cielo: En otras tiene una arquilla abierta con los olores: en otras està en forma de echar el incienso en la Ara con un Camilo, ò Monacillo encanto, sirviendose de èl para el Sacrificio: En otras tiene los vasos, y demàs cosas necesarias para el Sacrificio, denotando en

to-

todas las Piedad por lo respectivo à Dios, que conocieron muy bien los Gentiles, como yà hemos dicho en otra parte. Por lo que toca à la Piedad respectiva à los Padres, Parientes, y Monarcas pintabanla con el rostro de muger, y una Cigueña, por ser esta Ave geroglìphico de la Piedad con los proprios, como se manifiesta por las Medallas de Quinto Metelo Pio: en las de Antonino Pio està en forma de muger con con dos niños en brazos, y otros dos junto asi: y en otras tiene otras figuras, que se pueden vèr en Don Antonio Agustin Dialogo 2.

De qualquiera suerte, que se considere à la Piedad por sus dos respetos, ella era de una grande estimacion, y de el mas alto caracter entre los Romanos: ella pensaban, que dirigia à el Cielo sus oraciones, y por eso la pintaban, yà echando incienso en las Aras, como se hace en la verdadera Iglesia: y yà levantando sus manos à el Cielo, como lo practicaba Moysès para conseguir de Dios las Victorias. A este fin, ponian tambien la Piedad en sus Estandartes, como lo practicò Cesar en la guerra con los hijos de Pompeyo, segun Apiano. Por ella creian, que sus oraciones eran oidas, que se les perdonaban sus pecados, y que los que exercitaban esta virtud, no baxaban à el Tartaxo, ni los Manes, ò Malos Genios no atormentaban los Cadaveres; por lo que ordinariamense ponian en sus sepulcros la formula *Pius in suos*: para que asi la tierra no fuese pesada à los Cuerpos, y las almas se colocasen en los Campos Elisios.

Los dedicantes de la Estatua de la Piedad, fueron de la familia de los Cecilios de Roma, de cuyo origen hay varias opiniones segun Festo Pompeyo lib. 5. Los Metelos tubieron este nombre por proprio de su familia, contandose cinco Cecilios Metellos varones Consulares: ademàs de estos, huvo otros Cecilios, grandes todos en Grammatica, Leyes, y Poèsia. Caïa Cecilia, muger de Tarquino Prisco, uno de los

los primeros Reyes de Roma, fue peritisima en el Arte de labrar la Lana, sin que por eso padeciese vilipendio el honor de Reyna: buen exemplo para las Señoras de estos tiempos, que colocan toda la parte de su honor en estàr ociosas, no teniendo otro trabajo, y ocupacion, que la de ataviarse, y componerse; pero mejor exemplo tenemos en San Cecilio Obispo de Iliberi, uno de los Apostolicos discipulos de San-Tiago, y Fundador de aquella Iglesia, ni son de pasar en silencio Santa Cecilia Romana, San Cecilio Presbytero de Cartagena, y San Ceciliano Martyr en Zaragoza. Esta familia de Cecilios estubo bien estendida en España.

NOTA XXIII.

62. LUIS Nuñez, Roa, y otros, traen la siguiente inscripcion de Ecija:

BONI. EVENTVS.
APONIA. C. F. MONTANA.
SACERDOS. DIVAR. AVGVSTAR.
COL. AVG. FIR.
EDITIS. OB. HON. SAC. CIRCENSIB.
ET. OB. DEDICAT. ALIIS.
EX. ARG. LIBRIS. CL.
D. S. P. D. D.

Quiere decir, que Aponia Montana hija de Caio Sacerdotisa de las divas Augustas en la Colonia Augusta Firma dedicò de su dinero el Templo, ò Estatua de el Buen Evento, haviendo hecho los juegos Circenses por el honor de su Sacerdocio, otros por la Dedicacion, y dado ciento y cinquenta libras de plata.

En esta inscripcion hay muchas cosas dignas de saberse. Lo primero que llama la atencion es el sujeto de la Dedicacion. Este fue el Buen Evento, à quien

quien los Romanos tubieron por Dios, dedicandole Aras, Templos, y Estatuas. Plinio lib. 34. cap. 8. dice, que en Roma junto à el Templo de Minerva, havia un Simulacro de el Buen Evento, el que tenia en la diestra una Patera, y en la siniestra una Espiga, y una adormidera: *Simulacrum Boni Eventus destera Pateram, & siniestra Spicam, & papaver tenens.* Marliano lib. 6. cap. 6. dice, que los vestigios de este Templo se vian en Roma, entre la Minerva, y San Eustachio, y que el Dios Buen Evento tenia antiguamente cultos en Roma à fin de que les sucediesen todas las cosas felizmente, teniendo su Simulacro avito de Pobre, una Patera en la diestra, y una Espiga en la siniestra: *Hic deus olim colebatur, ut omnia prospere, & feliciter evenirent. Simulacrum eius habitu pauperis, destera Pateram, sinistra Spicam tenentis erat.* Pomponio Leto de Antiquit. Roman. dice, que el Templo de el Buen Evento estaba en Roma junto à el Pantheòn: *prope supradictum Pantheon erat templum Boni Eventus*: y Plinio lib. 36. cap. 5. dice, que en el Capitolio havia los Simulacros de el Buen Evento, y la Buena Fortuna, obras de el famoso Praxiteles: *Romæ Praxitelis opera sunt::: Boni Eventus, & Bonæ Fortunæ Simulacra in Capitolio.*

Aunque el Buen Evento, acontecimiento, ò fortuna lo deseaban los Gentiles en todos sus proyectos, con todo, parece, que solamente lo invocaban, ò determinaban para lograr la fertilidad de sus Campos: pues siendo la Espiga, y la adormidera symbolos de la fertilidad, como dice Carthario de Imaginib. deor: *quæ fertilitatis sunt symbola*: debemos contraer la eficacia de este dios Gentilico à la fertilidad de los Campos: yà porque à Ceres diosa de la fertilidad la adornaban con los mismos symbolos, segun el citado Carthario: yà porque para otros casos determinados, de que esperaban buen exito, tenian à la Fortuna, y otros dioses, segun su supersticioso capricho. De todo

se

se colige, que Astigi, ò la Colonia Augusta Firma, emula en todo de la grandeza de Roma, de donde dimanaba, procurò imitarla, no solo en el culto de todos sus dioses en comun, sino en particular con las mismas ceremonias, y magnificencia, que alli se acostumbraba.

La dedicante fue Aponia Montana, hija de Cayo Aponio, y Sacerdotisa en la Colonia Augusta Firma de las mugeres de los Emperadores. El nombre de Aponio provino de un collado en la Italia junto à Padua, de el qual cantò Luciano lib. 6.

Colle sedens Aponus terris, ubi fumiger exit.

El nombre Montano proviene de Montaña, que yà en los tiempos de Augusto havian tomado por nombre algunos: pues Ovidio lib. 4. de Ponto Epist. 16. hace mencion de un Poeta de este nombre:

Quique vel imparibus numeris, Montane, vel æquis
Sufficis: & gemino carmine nomen habes.

El nombre Montano, se hizo aborrecible por dos hereges de este nombre, el uno de el Siglo 2. y el otro de el 3. de los quales hace memoria Eusebio en su historia Eclesiastica en los libros 5. y 6. aunque es cierto, que tres Martyres de este nombre, puestos en el Martyrologio de Baronio, deshacen el mal aguero, que ocasionaron à el nombre los dos hereges.

La institucion de las Sacerdotisas Augustales, no se debe anteponer à el tiempo de Tiberio en el qual segun Cornelio Tacito libro I. se instituyeron los Flamines Angustales para la adoracion de los Augustos, cuyo abominable culto se extendiò hasta sus mugeres, hijos, y concubinas; pero de esto yà hemos tratado en otra parte. Añade la inscripcion, que en honor de su Sacerdocio se hicieron juegos Circenses, los quales consistian en exercicios, y combates en el Circo,

pe-

peleando los hombres con los hombres, ò con animales ferozes con puñadas, ò espadas, ò luchando: tambien se hicieron otros juegos por la dedicacion à el Buen Evento: pues acostumbraban hacerlos en sus festividades. Finalmente, diò Aponia 150. libras de plata, que se gastaron en estas fiestas de el Buen Evento. Estos juegos Circenses suponen Circos, y Theatros, que denotan la magnificencia, y munificencia de los Astigitanos.

En el territorio de Lucena, se hallò un sepulcro donde se enterraron Marco Euficio Quieto, y Marco Euficio Lybico naturales de Augusta Firma, cuya inscripcion pongo en mis Memorias de Lucena. Otras muchas inscripciones tiene Ecija, que no he visto: bien, que basta lo dicho para conocer su grandeza en tiempo de la Idolatrìa. Pasèmos yà à los tiempos de la Luz.

NOTA XXIV.

63. SI Ecija, ò Astigi fue grande en los tiempos, que cultivò la ciega Idolatrìa, fue mas grande, y mas felìz, por haver sido una de las Ciudades de nuestra Betica, en que rayò la primera Luz de el Evangelio. Ella tuvo el honor de que predicase alli el Apostol de las Gentes San Pablo, como lo asegura la tradiccion, su culto antiguo en ella, y la proteccion poderosa de el Santo, que venera como su Patrono. Ambrosio de Morales, y el P. Martin de Roa escribieron en favor de esta Predicacion de el Apostol en Ecija: y aunque el P. Florez no lo tiene por cosa explorada, con todo, confiesa, que estriba en buena congetura. Lo cierto es, que el milagro autenticado en el año de 1436. publica el Patronato de San Pablo en aquella Ciudad, y que este Santo revelò alli antiguamente à muchos, que lo tubiesen por su Patrono, y Avogado ante Dios: porque mediante

su

su Predicacion recibiò aquella Ciudad la Fè. Asi lo dice Don Lorenzo de Padilla en el Catalogo de los Santos, impreso en el año de 1538. La piedad Christiana, que vive de la Fè, no necesita para autorizarla de las cabilaciones humanas de los Criticos, mientras que los casos, que con graves fundamentos se dicen revelados, no contienen cosa ridicula, imposible, ò mentirosa: tal es la de la Predicacion de nuestro Santo Apostol en Ecija, que debemos mantener en quieta, y pacifica posesion, mientras con argumentos ineluctables no se convenza otra cosa.

La antiguedad de la Fè, que consta por otra parte en esta Ciudad, quando no prueba, que S. Pablo Predicò en ella, à lo menos no lo contradice, y prueba solidamente, que oyò la Predicacion de el Evangelio en los mismos exordios de la Iglesia: pues antes de concluirse las persecuciones Gentilicas, la hallamos con Martyres, y Silla Episcopàl; suponiendo esto ultimo mucho numero de Christianos, y radicacion de la Fè en los Siglos antecedentes. No sabemos el tiempo preciso de la fundacion de esta Sede: pero en vista de que los Apostoles, como sus Discipulos insistian en Predicar, y fundar Iglesias en las Ciudades mas magnificas de el Gentilismo, donde estaba mas radicada la Idolatrìa, y las gentes mas civilizadas, y cultas: debemos creer, que fundò esta Sede alguno de los Apostolicos, ò sus discipulos: pues consta, que esta Ciudad fue Colonia de las mas ilustres de los Romanos en la Betica, que fue Convento Juridico en ella, y que alli estaba radicado el Politheismo, como yà queda probado por sus Templos, Aras, Simulacros, è Inscripciones.

El primero Obispo de esta Ciudad, que conocemos, fuè San Crispin, el qual padeciò Martyrio en la persecucion de Diocleciano, segun Galesino, y Pedro de Natalibus, quienes con otros Martyrologios señalan su festividad en 19. de Noviembre. Desde entonces, hasta el Siglo VI. se ignoran sus Prelados por

haverse perdido las Dypthicas, y Episcopolio de esta Iglesia. En el Concilio primero de Sevilla Suena Gaudencio, como Obispo de esta Ciudad, fue muy compasivo, y blando de natural. En el Concilio III. de Toledo celebrado en 589. asistiò Pegasio Obispo Astigitano, por medio de su Vicario Servando. A la entrada de el Siglo VII. fue San Fulgencio Obispo de Ecija: sucediòle Abencio, à quien sucedieron Estevan, Theodulfo, Nandarbo, y Arvidio, en cuyo tiempo, ò cerca fue la debastacion de España por los Mahometanos.

Con la venida de los Moros, no cesaron los Obispos Astigitanos: antes si continuaron en la Sede, quedandonos la memoria de Beato, y Martin en buenos documentos. Por lo que toca à Martin se hallò su sepulcro en la sierra de Cordoba el año de 1729. y recogiò su inscripcion Don Pedro Villa-Ceballos, que en letra Gothica dice asi:

Clara tecta Antestis Martini quoque membra,
Hic Bustorum Sacra Pontif. & aula,
Qui Christo famulans petijt vitam adulescens
Monasticam pollens, qui regulariter egit,
Astigitanam Episcopii rexit in arce
Ecclesiam ad Eroas, latus est ilico nempe
Sculpta in marmore. Era nobis centesima
Sexagesima nona. Majarum III. Idus.
Lector commenda sacra, & Dominum pie orando.

Por esta inscripcion consta, que el Obispo Martin fue Monge, y por el sitio de la sepultura, que fue en el Algarbejo, se congetura que alli habria Monasterio, que en èl exercitò la vida Ascetica, queriendo alli ser enterrado, y que este Monasterio serìa uno de los muchos, que tenia Cordoba en sus Montañas. Por San Eulogio consta que floreciò en el Monasterio Tabanense un Abad llamado Martin: aunque es verdad, que el tiempo es uno mismo, no confun-

fundamos sitio con sitio, ni persona con persona. Además de los Obispos dichos, consta por un M. S. de la Iglesia de Leon, parte de el Concilio VI. de Toledo, que Marciano precediò à Abencio, sucediendo este en su lugar por haverlo depuesto el Concilio Hispalense por varios crimenes de que le havian acusado, y de lo que hablarèmos en el Capitulo siguiente. Queda dudoso si Servando, que floreciò à la mitad de el Siglo X. fue Obispo Bastitano, ò Astigitano.

Si à Astigi la ennobleciò la Sede Episcopal antigua, no menos la ennoblecieron muchos Santos. Yà hemos hecho mencion de San Crispin, y de S. Fulgencio, à quien siguiò su hermana Santa Florentina Virgen, y Abadesa, à quien tomaron por Madre, no solo las Religiosas de su Monasterio Astigitano, sino las de otros muchos, estando à su direccion casi mil Virgenes. El Convento de la Santa estubo donde ahora Nuestra Señora del Valle extramuros de Ecija à la misma orilla de Genil, y donde se conserva un Hospicio de Padres de San Geronymo. En el tiempo de los Moros padecieron Martyrio en Cordoba S. Pedro, y San Uvistremundo naturales de Ecija, de quienes hace memoria San Eulogio. Esto es quanto podemos decir de Ecija en el estado antiguo, dexando lo demàs para el que gustare leer en otra parte su historia mas completa.

CAPITULO VI.

DISERTACION SOBRE LA CAUSA DE MARtiano, y Habencio Obispos de Ecija, sentenciadas en el Concilio Sexto de Toledo.

64. LOAISA, Aguirre, y quantos han escrito de los Concilios de España en las Actas de el Concilio VI. de Toledo omitieron el juicio, ò causa de Martia-

tiano, y Habencio Obispos Astigitanos sentenciada en este Concilio. La causa fue sin duda; porque los primeros Copiantes, consultando à la brevedad no se detubieron en asunto particular, copiando solamente los Canones, que podian servir à la instruccion de nuestras Iglesias. Esto pudo ser el motibo porque no se halla este juicio en los Codices Gothicos, que sirvieron à Loaysa, Aguirre, Florez, y otros para escribir de este Concilio Toledano: pero es lo cierto, que en dicho Concilio se tratò de deponer à Habencio Obispo Astigitano, restituyendo à aquella Sede à Martiano depuesto en un Concilio de Sevilla. Consta de un M. S. Gothico escrito en Vitela, que se guarda en la Santa Iglesia de Leon, cuya copia remitiò el Señor Don Alonso Fernandez Pantoja Obispo de Leon à el P. M. Florez en tiempo, que yà la obra de su España Sagrada estaba muy adelantada, teniendo yà impresos los tomos respectivos à Toledo, Ecija, y Sevilla. Su titulo es: *Exemplar Judicij inter Martianum, & Habentium Episcopos era DCLXXVI. in Concilio Sexto Toletano.*

La relacion de este suceso sacada de el dicho exemplar con respeto à las circunstancias de el tiempo, y personas, es como se sigue. Despues de el año de 619. en que vacò la Iglesia Astigitana por muerte de San Fulgencio, fue colocado en su lugar Martiano. Viviò pacificamente en ella algunos años, hasta que una conjuracion de malvados intentò arrojarle de su Sede. De hecho Habencio segun consta de el mismo juicio, hombre de algunos respetos en Ecija, fue el Autor de la Criminacion de Martiano con animo de deponerlo para sucederle en la Sede Astigitana. Dieron la quexa à San Isidoro, à quien por Metropolitano de la Betica tocaban las causas de sus Obispos. Esto fue por el año de 633. ò siguiente, segun se colige de el citado documento. En vista de la acusacion juntò el Metropolitano en Sevilla los Obispos de la Betica à Concilio, como pedia la causa de la acusacion de un Obispo.

Los

Los testigos que depusieron en juicio contra Martiano, fueron Eulalio Diacono, Ricesvindo, Gregorio Presbytero, Timotheo Diacono, Dormicio, Franca, Honorata, y Bonela. Los delitos, de que le acusaron, fueron: que havia hablado contra el Rey, y su vida: que havia entrado en su aposento à una Adivina, ò Agorera llamada Simplicia, à fin de tratar sobre la vida de el Rey: y que una Sierva llamada Ustania, era Vestuaria de Martiano, teniendo las llaves de su aposento à su arbitrio. Formalizado el proceso, y llegado el tiempo de la sentencia votaron los Padres de aquel Concilio divididos en dos partidos, uno que lo juzgaba inocente, y otro culpado: *sed nec consonam ab ipsis Judicibus accepit sententiam, dum alij eum, ut ipsi confessi sunt, eo in tempore dixerint innocentem; alij proclamaverint culpabilem.* Venciò en fin por mayor numero de votos el partido contrario de Marciano, declarandole indigno de la Sede, y de el honor de Obispo, y executandose la sentencia le depusieron de la Silla Astigitana, y de el grado de Obispo, encerrandolo en prisiones.

Viò la conjuracion sus intenciones cumplidas, y Habencio se admirò à el verle Prelado de la Iglesia Astigitana, y Sucesor de Martiano. Lo debiò Consagrar San Isidoro, que entonces era Metropolitano de la Betica, y à quien tocaba aquella accion con sus respectivos Obispos. Asistiò con el Santo à el Concilio IV. de Toledo, subscriviendo en èl como Obispo Astigitano en el año de 633. No pudo reclamar Martiano en este Concilio: porque en el tiempo de su celebracion estaba en la prision en conformidad à la sentencia de Sevilla; pero lo hizo en el Concilio V. de Toledo, celebrado en el año de 636. En el qual, oyendolo en parte, se volviò à el grado, y honor de Obispo, aunque no à la Sede Astigitana: porque la estrechèz de el tiempo, en que se celebrò este Concilio no diò lugar à la discusion de una causa, cuyo examen pedia muchos dias: *Iam enim præcedenti uni-*

versali Concilio ex parte fuerat auditus, & gradui tantum, & non loco restitutus: quoniam angustia temporis, ne ad plenum negocium suum ventilaretur, fuerat interceptum.

Finalmente en el Concilio VI. Toledano, celebrado en nueve de Enero de la Era arriba dicha se admitiò la Apelacion, y reclamacion de Martiano, abriendo los PP. el Juicio, y citando à los testigos à que compareciesen: se declarò su innocencia, conocida la conjuracion iniqua, que se havia hecho contra èl. Eulalio Diacono fue el primero, que declarò las maquinaciones de Habencio contra èl, y de que tenia en su poder algunas escrituras. Recesvindo dixo, que lo que havia depuesto de la Adivina Simplicia era falso, y que su deposicion fue con instigacion, y comminacion, que se le havia hecho: añadiendo Scivila, y Gundulfo, que Recesvindo aun no tenia catorce años, quando havia declarado, y que Dormicio era indigno de que se le diese credito à sus dichos. Por lo que toca à Ustania inculcada en el dicho de Gregorio Presbytero sobre que era Vestuaria de Martiano, y que tenia à su arbitrio las llaves del aposento de este, declararon Tonancio Presbytero, Juan Diacono, y Loayla Subdiacono, que la dicha Ustania, ni havia sido Vestuaria del Obispo Martiano, ni havia tenido las llaves de su aposento: pues este era oficio de Velesario hermano de el dicho Obispo.

Por lo respectivo à Bonela esclava, se hallò, que no concordaban en quanto à el dia la deposicion hecha en Astigi, y la que havia hecho en Sevilla: por lo que, y porque havia sido comminada, y atormentada, atendiendo tambien à su condicion servil, se despreciò su deposicion. Trasoario, Estefano, Adeodato, y Hospital, citados por Thimotheo Clerigo, y que havian sido encarcelados por Habencio, à fin de que jurasen contra Martiano Obispo, dixeron, que todo lo dicho por Dormicio, Timotheo, y Ricesvindo era falso, y que Habencio, yà Obispo insistia en

que

que declarasen contra Martiano, para quitarle toda su defensa. Dormicio, Ricesvindo, y Timotheo vinieron ultimamente à declarar, que nada sabian de aquellas cosas, que se havian extendido, y formalizado en el proceso, viniendo à caer todo el delito sobre la cabeza de Habencio.

En vista de todo los Metropolitanos Selva de Narbona, Juliano de Braga, Honorato de Sevilla, Eugenio de Toledo, y Protasio de Tarragona con treinta y cinco Obispos, y un Presbytero de las Iglesias de España, juntos en Concilio universal Nacional, y teniendo presente un Canon del Concilio Calcedonense, que habla de los Clerigos, ò Monjes, que se conjuran contra sus proprios Obispos, y oido el parecer de los Obispos, que havian ordenado à Habencio por sus grados, determinaron: que Martiano fuese restituido à su Sede Astigitana, y que Habencio fuese depuesto de ella, y no de el grado, quedando à la disposicion de Martiano, para que cumpliese la penitencia, segun los Canones, por tan enorme delito, y tan horroroso atentado. Fue dada esta sentencia en Toledo en la Iglesia de Santa Leocadia Martyr el dia 9. de Enero de la Era 676. (año de Christo 638.) en el segundo año de el Rey Chintila, y subscribieron los citados Padres.

De este documento resultan algunas cosas antes ignoradas, que sirven para nuestra Historia antigua especialmente de la Betica. Lo primero un Concilio celebrado en Sevilla despues de el Segundo, y que puede llamarse Tercero, en tiempo de San Isidoro. Lo segundo constar que Martiano fue Obispo Astigitano, su deposicion, restitucion, y la instrusion de Habencio. Lo tercero confirmarse, que Protasio fue Obispo de Tarragona, que Loaysa, y Aguirre pusieron por Obispo de Valencia, segun algunos Codices, debiendo estàr à que fue de Tarragona, como dice el Codice mas antiguo de Toledo, y los de el Escorial. Este punto es yà indisputable en vista de que la subs-

subscripcion de Protasio en este juicio dice: *Ego Protasius Sanctæ primæ Sedis Tarraconensis Ecclesiæ Episcopus*: pues ni Valencia, ni Placencia, como escribieron las Ediciones de Crabe, y Surio, nunca fueron Primadas, ni en el sentido de Metropolitanas, como fue Tarragona, ni en el sentido de haver sido Cabezas de todas las Iglesias de España, como lo ha pensado Tarragona, y han escrito algunos.

65. Una de las cosas, que sobre este documento llama la atencion, es el caso de la deposicion de Martiano, y la intrusion de Abencio. Es posible, que en el tiempo de San Isidoro, y que en Iglesia su Sufragenea cultivada con la predicacion, y buen exemplo de su hermano San Fulgencio se cometiese un atentado tan grande como la deposicion de Martiano, y substituir en su grado, y Sede à el mismo, que forjò la conspiracion, y conjuracion? Havria culpa en San Isidoro, ò en aquellos PP. de el Concilio de Sevilla? De ninguna manera. Ellos sentenciaron, segun lo alegado, y probado: y ellos substituyeron à Habencio, por haverle tenido por hombre de conducta, y zeloso, no constando otra cosa de los informes, que tomaron de el Pueblo Astigitano, y lo que mas es, que el mismo Martiano, que lo conocia muy bien, no tubo en el juicio, que roponer contra su conducta. Toda la maldad naciò de la ambicion, no conocida antes de Habencio, y de los testigos, que depusieron contra Martiano. Aquel tirò sus saetas en lo obscuro, y desde seguro para herir à un Prelado de recto corazon. No hay que admirarse de que un hombre poseido de el monstruo de la ambicion, cometiese atentado muchas veces repetido en la sèrie de los Siglos, y que yà tenia exemplar en Santo Toribio Asturicense, à quien el Arcediano de su Iglesia, quiso deponer por malos medios.

Què diràn, à vista de este exemplo, los que celebrando los Siglos antiguos, y abominando los presentes, ponen à cuenta de aquellos la virtud, la justi-

ticia, la verdad, la continencia, y el agradecimiento, cargando à los presentes con el vicio, la injusticia, la falsedad, la incontinencia, la usurpacion, la tyranìa, y la infidelidad con las demàs partes de el Orbe? Y què diràn, los que mirando sin reflexion las cosas de España, la hacen santa, è inocente en aquellos tiempos de los Godos, en que floreciò la Fè Catolica, y la fecundaron con su disciplina, y Canones los Padres, y tantos Concilios celebrados en España? Por lo que toca à los primeros, yà empleò su pluma en desengañarlos el Reverendisimo Feijoò en el discurso de la Senectud Moral de el genero humano, septimo de el tom. 2. de su Teatro Critico. Por lo que toca à los segundos, sè que diràn, que un caso particular no infiere ciencia, ò que una Golondrina no hace Verano: pero yo estoy empeñado en hacerles vèr, que España no fue mejor en el tiempo de los Concilios, y que España la de hoy excede en lo Moral à la España antigua.

Para prueba de lo dicho, podia alegar à el mismo Feijoò, quien en el mismo Discurso §. 9. hablando de el tiempo de la question, dice: *Diganlo tantos Sagrados Concilios, donde por los remedios venimos en conocimiento de las enfermedades: pues frequentemente se trataba en ellos de ocurrir à grandes, y comunes abusos.* Pudiera alegar à el Reverendisimo Florez, quien en el tom. 6. de su España Sagrada sobre el Concilio V. de Toledo, dice: *La repeticion de estos Decretos es indice de las recaìdas en el vicio: y pues con perjuicio de las almas se inventaban nuevos modos de pecar, justo era, que los Padres insistiesen en poner nuevos remedios.* Pudiera tambien alegar à la razon patrocinada con lo de el Evangelio: *non est opus valentibus Medico, sed mali habentibus*, diciendo, que entonces estaba mas agravada la enfermedad de España en vista de tan grandes Medicos, y tanta aplicacion de remedios: pero yo insistirè mas en los malos exemplos de enton-

tonces, y los de ahora, haciendo paralelo entre siglos, y siglos, gentes, y gentes, casos, y casos.

Dividamos yà los Siglos en Epocas. La primera desde el tiempo de los Godos, hasta el de los Moros: La segunda desde estos, hasta la Conquista de toda España: y la tercera hasta el presente Siglo.

En el primer tiempo, si cargamos la consideracion sobre los Godos, hallarèmos, que nos los pintan los antiguos gente barbara, ruda, cruèl, y sanguinolenta. Con tales gentes, que tomaron à los Romanos la posesion de España, que se podia esperar de virtud, y buen exemplo, especialmente en el tiempo que profesaron el Arianismo, en el que exercitaron mas su crueldad. Despues aunque se civilizò, y depuso su ferocidad la nacion de los Godos, con la mezcla de nuestras Gentes, y con la erudicion, y buen exemplo de los Obispos, Monges, y Clerigos: con todo se hallan en estos tiempos Crimenes tan atroces, que no los han reproducido estos ultimos Siglos.

En el tiempo de los Moros, Gente infiel, ambiciosa, tyrana, y carnal, es por demàs decir la perversidad de costumbres de España, y de sus proprios hijos, à vista de la opresion, y malos exemplos de los Moros. Es verdad, que dieron muchos Martyres à la Iglesia de Dios; pero es tambien cierto, que hicieron prevaricar à infinitos. En aquellas Gentes, que vivian oprimidos entre los Moros, y los que emperaron, y siguieron las conquistas, cayò sobre ellos la ignorancia. El estrepito de Marte contrario à el reposo de Minerva los hizo crueles, stolidos, y ambiciosos, dandonos à vuelta de las glorias de la Conquista tan perversos exemplos, que no se han reproducido en estos ultimos Siglos. Despues, que los Reyes Catolicos concluyeron la Conquista de las Españas, los Reyes sus Sucesores, han tenido que desmontar mucha maleza de costumbres, hasta el presente Siglo, y Reynado de el Señor Don Phelipe V. en que con este gran Rey se mostrò el Sol en su Meridiano

para España: desuerte, que la España de hoy, no parece la España de otros tiempos.

Pero vengan à el Criterio los casos de los pasados Siglos: porque no nos digan, que damos pruebas generales en especiosos discursos. La impiedad de el Regicidio uno de los mayores, y mas enormes delitos, que manchan infamemente à las Naciones, y Gentes, es el Crimen principal de que yo acuso à los Godos, y Españoles antes de los Siglos cultos. Athaulpho, que es el primero, que se pone en el Catalogo de los Reyes Godos de España, fue muerto por los suyos en Barcelona, sin mas causa, que verle inclinado à la paz. Sucediòle Sigerico hombre tan cruel, que despues de haver hecho quitar la vida à seis hijos de su antecesòr, y exercitado muchas crueldades con su muger Placidia, pagò todos sus delitos con muerte violenta de los suyos. A Thurismundo por su altivèz, y aspereza le quitaron la vida sus proprios hermanos. A Theodorico le quitò la vida Eurico su Sucesòr. A Amalarico por la mala vida que daba à su muger Clotilde, le quitaron la vida los hermanos de esta. Sucediòle Theudio, y lo matò en su Palacio de Sevilla, uno que se fingiò demente. Sucediòle Theudiselo, à quien por hacer violencia à las mugeres de los Nobles, estos le mataron en Sevilla. Agila profanador de el Templo de San Acisclo en Cordoba, fue muerto violentamente à manos de sus Vasallos. Finalmente, Leovigildo ultimo de los Godos Arianos, manchò su purpura con la sangre de su hijo San Hermenegildo, à quien havia declarado por Colega en su Reyno. Los defensores de los Siglos antiguos, que llaman de Oro respecto de los nuestros, vean ahora si los Siglos inmediatos à los nuestros presentan à la Historia tan funestos Catastrophes como estos dos siglos antignos no completos.

Pero entremos yà en los Siglos, en que abjurada por los Godos la heregìa Ariana, domaron algun tanto su fiereza. En los 125. años, que pasaron des-

de

de Recaredo primero de los Godos Catolicos, hasta la perdida de España, hallarèmos, que Uviterico por ambicion de Reynar, matò à Liuba II. llegando à tanto su inhumanidad, que despues de muerto le cortò el brazo derecho, temeroso de que aun muerto, reasumiese el Cetro: que à Uviterico le quitaron la vida sus proprios Vasallos, arrastrando su Cadaver por las calles: que Sisenando, yà que no quitò la vida à su Antecesòr, le despojò de el Reyno: que Ervigio diò veneno en agua de Esparto, segun la opinion de el Comun, à el famoso Rey Uvamba, para gozar de el Reyno, que luego poseyò: que Uvitiza se manchò con la misma sangre Real, matando à Theodofredo, y sacando los ojos à Favila: y finalmente, que D. Rodrigo sacò los ojos à Uvitiza, tomandole su Reyno.

En los tiempos de la Conquista el primero caso que se presenta, es el de el traydor Vellido Delfos, à cuya alevosa mano muriò el Rey Don Sancho II. Don Sancho V. de Navarra, muriò alevosamente à manos de su hermano Don Ramòn. Don Enrique II. matò à su hermano el Rey Don Pedro; pero fue en duelo particular. Desde este año, que fue el de 1369. hasta hoy no se halla en nuestras Historias, que se haya cometido en España Regicidio: Con que se viene à la vista, que en quanto à este enormisimo delito ha sido mejor nuestra España en estos quatro ultimos Siglos, que en los diez antecedentes, haviendo sido mas comun en el tiempo de los Godos, y de los Concilios. Lo cierto es, que los Padres reproducian en todos los mas, la prohibicion, y penas de tan execrable culpa: señal era de que se frequentaba el delito.

La Luxuria es un vicio, que ha cundido mucho en todos Siglos, y en todas partes: pero con todo, España en este Siglo, y algo mas, no ha tenido tantos escandalos, como en los antecedentes. La prueba de esto se hallarà en los dos Tomos de Reynas de España,

paña, escritos por el Padre Florez: en ellas se reconoceràn las Amigas de los antiguos Reyes, que no han tenido estos ultimos: y si los Reyes son los que dan exemplo, y sus escandalos publicos contaminan sus Monarquìas, es preciso conocer, que España hoy en esta parte, sino es santa, à lo menos no es tan escandalosa.

Si traemos à el Criterio aquellos delitos enormes por sì, por cometerlos Personas de autoridad en la Nacion, y mas por su publicidad, hallarèmos, que la España de hoy està mas limpia de ellos, que la antigua. Y si no diganme los Panegyristas de los Siglos antiguos, donde estàn hoy aquellos duelos, que se hacian entre los Grandes, y Caballeros con ciertas Ceremonias admitidas por la Nacion? Donde aquellas usurpaciones de los Poderosos: donde aquella gente armada con que se oponian à sus proprios Monarchas, haciendose muchas veces de la faccion de los Moros? Todo esto se desapareciò en el glorioso Reynado de Don Fernando el V. teniendo su complemento, y perfeccion en el de el Señor Rey Don Phelipe V. Aquel famoso Rey con la expulsion de los Judios, limpiò à España de innumerables delinquentes, y con la fundacion de el Santo Oficio de la Inquisicion, se desapareciò el Judaismo, la Magia, y la superstición, que havian cundido los Moros, y que tubo su fin en la expulsion de novecientos mil de ellos, hecha por el Señor Rey Don Phelipe III. Se han desaparecido tambien de nuestra España la prueba de la Innocencia por medio de el fuego, y de la costumbre de haver de reconocer la falsa acusacion por medio de un duelo particular, si en èl salia victorioso el que defendia à la Persona acusada. Todas estas acciones temerarias, y barbaras con otras que se leen en las historias antiguas, se miran hoy como un efecto de la estolidèz, ignorancia, y sencillèz de aquellos Siglos.

Demos finalmente otra mirada hacia los tiempos

de

de los Godos, y de los Moros, y revolvamos los casos de los Obispos, y otras Personas consagradas à Dios, que debian estàr mas instruidos, que el comun de los Pueblos, à vèr si tienen semejantes en estos ultimos Siglos. El caso de haverse conjurado Sirberto Arzobispo de Toledo, contra la vida de el Rey Egica; por lo que le depusieron en el Concilio XVI. de Toledo, no tiene semejante en los ultimos Siglos. Don Oppas Arzobispo intruso de Toledo, y de Sevilla, à quien cupo mucha parte de la perdida de España, fue uno de los monstruos de la Nacion, que no ha tenido segundo. Los Clerigos casandose con grave escandalo à sugestiones, y mandatos de el escandaloso, y deshoneto Uvitiza, escandalizaron à todo el Orbe Cristiano, desuerte, que acabando de llenar la medida el Rey Don Rodrigo, por un acto de la justicia Divina, quedò España cautiva debaxo de el dominio de los Arabes, gente carnal, sucia, y bestial.

En el tiempo de estos, Samuèl Obispo de Granada, diò à la humillada Iglesia de España el mal exemplo de renegar la Fè de Christo, circuncidandose, y haciendose Moro Muzmulita en Cordoba. En este mismo tiempo Hostegesis su sobrino Obispo de Malaga, diò en la misma Cordoba un grande Signo de su fiereza, è impiedad contra el rebaño, que tenia encomendado. Recafredo Obispo de Cordoba, y despues de Sevilla, combatiò mas à el Christianismo, que lo edificò, segun refiere Alvaro en la vida de San Eulogio.

Si pasamos à aquellos Maestres, y Gefes de las Ordenes Militares, en quienes por Religiosos, y Caballeros debian resplandecer la obediencia à los Reyes, el zelo de la Religion, la castidad, la humanidad, y las demàs virtudes, hallarèmos monstruos, que no ha producido España en estos ultimos Siglos. Lea las Chronicas de Santiago, Calatrava, y Alcantara el que quisiere instruirse à fondo en los sucesos malos, y buenos de estos Caballeros, mientras yo pro-

pon-

pongo de cada una un exemplar, que vale por muchos. Venga à el Criterio el famoso Don Alvaro de Luna gran Condestable de Castilla, y Maestre de Santiago. La sentencia que le diò el Rey Don Juan el II. estaba concebida en estos terminos: *Esta es la justicia, que manda hacer el Rey nuestro Señor, à este cruel, tyrano, y usurpador de la Corona Real: en pena de sus maldades mandanle degollar por ello.* Los demàs vicios de este monstruo se declaran bien en las Historias de España.

En la Orden de Calatrava tenemos à Don Fernan Gomez de Guzman Comendador mayor, muerto por sus enormes crimenes, y atroces delitos en Fuente-Ovejuna por sus Vecinos, siendo cosa particular haverse empleado en despedazarlo hombres, mugeres, y niños, sin permitir, que se le diese sepultura. En la de Alcantara hallarèmos à el Maestre Don Gonzalo Nuñez, quien despues de haver ido contra su Rey natural el Señor Don Alonso el XI. quebrantando el juramento de fidelidad, que le tenia hecho, tuvo el atrevimiento en Valencia de Alcantara de tirarle saetas, y apedrearlo desde la torre de el Tesoro, alcanzando quatro piedras à el Rey, y à su Caballo. En consequencia de esto, y de todo lo dicho se prueba con evidencia, que la España antigua no fue mejor en lo moral, que la de hoy domada, civilizada, è instruida por la bondad, zelo, y cuidado de los Reyes de estos ultimos Siglos, y especialmente por el Señor Don Carlos III. que Dios guarde. Yo desafio à los asertores de la opinion contraria à que opongan casos semejantes de estos ultimos Siglos, que puedan hacer paralelo con los de los antiguos. Primero:

Terra feret stellas: Cœlum scindetur aratro:
Unda dabit flammas: & dabit ignis aquas.

No niego por esto, que ha cundido el vicio bastante en nuestros tiempos. La ociosidad, el luxo, la

so-

soberbia, codicia, y ambicion de hoy es reprehensible: pero es menester tener presente, que el Mundo empezò con pecados, y que resfriada la caridad, seràn mayores en sus fines.

66. Hasta aquì hemos disertado sobre lo que ofrece el documento de la causa de los Obispos Martiano, y Habencio; pero aun resta disertar sobre otro punto à cuya discusion dà fundamento el juicio particular de los dos Obispos, y algunos Canones de el mismo Concilio VI. de Toledo. En el juicio se supone, que Gonderes, y Nepociano comparecian en aquel Concilio, haviendo sido acusados de el delito de Regicidio contra Sisenando: y en los Canones doce, trece, catorce, diez y siete, y diez y ocho de este Concilio, se echa de vèr, que aquellos Padres convirtiense à Personas Seculares establecen leyes en favor de la Casa-Real, y prohibicion de delitos, de lo que se harà despues mencion. En vista de esto, salta yà la duda de si las Leyes de los Godos fueron hechas por los Obispos de España, ò el Fuero juzgo fue compuesto por los Padres en los Concilios de Toledo?

A esta duda pudieramos satisfacer afirmativamente con los documentos siguientes. En la Biblioteca de el Escorial se halla diversos Quadernos en letra Gothica, cuyos titulos son de el tenor siguiente: *Fuero juzgo ordenado por Sisenando Godo, Rey de España, y los Obispos de ella.* Otro: *Fueros de el Comunal, ò juzgo, compuesto, y ordenado por Sisenando, y los Obispos de España en Toledo, el qual mandò copiar Don Alonso el Sabio. Hablase en èl de los denuestos, y las penas, que por ellos se imponen son en esta forma, &c.* A estos se agrega otro Quaderno, que cita Francisco de Pisa con este titulo: *Este libro fue fecho de sesenta y seis Obispos, en ò quarto Concejo de Toledo, ante la presencia de el Rey Don Sisenando.* Mirado con toda reflexion el Concilio IV. de Toledo, en que asistieron los 66. Obispos, como prueba contra otros el Padre Florez: halla-

llamos solamente quatro Canones, que pertenezcan à las Leyes Civiles: siendo preciso asentir, à que aquellos Padres separadamente hicieron, y compilaron las Leyes de el Fuero Juzgo segun los deseos de el Rey Sisenando: à que tal vez se recopilaron en quaderno separado las leyes antiguas: y à que se añadirian en èl las de Sisenando. Segun estos textos terminantes, es de presumir, que antes, y despues de Recaredo sucederia lo mismo con las leyes Godas desde los tiempos de Recaredo I. Pero es punto de larga discusion en la que voy à proponer lo que resulta de aquellos documentos, y textos, que he manejado, y de que he podido adquirir algunos conocimientos, y noticias.

No se habla aqui de lo practicado en los Concilios de España antes de la conversion de los Godos, sino desde el Concilio III. de Toledo, en que abjuraron la heregìa Ariana. En este Concilio se hallan leyes Civiles en favor de las doncellas, ò viudas en orden à que no se les impida que se casen, ò que permanezcan en castidad: en contra de los que matasen sus hijos con el color de segundas Nupcias: y contra los Jueces, que afligiesen con servidumbres à los siervos de las Iglesias: para todo lo qual se implorò la proteccion del Rey Recaredo. En el Concilio IV. de Toledo se halla un Canon contra las mugeres, que viviesen deshonestamente con los Clerigos, pudiendo ser vendidas por el Obispo: diez Canones sobre los Judios, y el ultimo contra los que intentaren alguna traycion contra la vida de el Rey, ò Cetro de el Soberano, induciendo à otros para esta maldad. En el V. Concilio de Toledo se fulmina excomunion contra los que sin nobleza sobresaliente de Godos, y sin comun eleccion intentase ser Rey, y luego siguen diversos Canones contra los que intentan el Regicidio, los que dixeren mal de el Rey, los que procuraren saber por malas artes quando acaecerìa la muerte de el Rey, y contra los que defraudasen à

los que sirviesen fielmente à los Reyes.

En el VI. Concilio de Toledo mandaron, que ninguno se refugiase à los enemigos en causa comun à la Patria: que los Proceres, y grandes de el Palacio Real fuesen en todo respetados por los mas mozos: que los criados fieles de los Reyes gozasen, y dispusiesen de lo que adquirieron en remuneracion de sus servicios: que viviendo el Rey no se provea de Sucesor: y que ninguno maquine daño contra la Persona de el Rey, ò su Trono-Real con anathema de eterna condenacion. En el VII. se reproduce esto mismo. En el octavo se mitigò la pena contra los Tumultuarios: se mandò, que en muriendo el Rey se eligiese otro por los Padres, y Señores de Palacio: y se determinò, que los bienes de Chindasvinto adquiridos antes de ser Rey, pasasen à sus hijos. En el Concilio X. prohibieron, que se vendiesen esclavos Christianos à Judios, ò Gentiles, y concluido el Concilio en el mismo dia declararon ser el Rey Recesvinto cumplidor, y Patron de el testamento de S. Martin Dumiense. En el XII. reconocieron ser legitima la eleccion del Rey Ervigio, y determinaron que pudiesen volver à sus honores los Nobles, que havian faltado à la Ley de Uvamba. En el XIII. se volvieron à sus honores los comprehendidos en la rebelion de el tyrano Paulo: se determinò, que no pueda ser depuesto de su honor, ni padecer otros daños graves el Procer, ò grande, sin que sea juzgado en Congreso de Sacerdotes, y de Señores: que à nadie fuese licito perjudicar à la Reyna Liubigoto, ni à quantos se enlazasen con la sangre Real: que no se permita el deshonor de la Reyna, ni que la abatan à nuevo casamiento en caso de la muerte del Rey: y que ningun Siervo, ò Liberto pudiese ascender à oficio Palatino, ò Administrador de la Real Hacienda, el qual Canon se puso con acuerdo de el Rey. En el XV. se tratò sobre el juramento, que Ervigio pidiò à los Pueblos sobre la defensa de sus hijos. En el XVI. se tra-

tò

tò de no perjudicar à los hijos, ò parientes del Rey: Se condenò à el Prelado de Toledo Sisberto por la conjuracion contra la vida de el Rey, poniendo penas de perpetua servidumbre, y no poder ascender à ser Palatino el que maquinase este delito. En el XVII. se estableciò la defensa de la muger de Egica, y la familia Real en caso, que alguno se atreviese.

En vista de estos Canones, y establecimientos puramente Civiles hechos por los Obispos en los Concilios de Toledo, no se puede dudar, que en aquellas Asambleas de Obispos se hacian Leyes de los Godos; pero no se infiere de esto precisamente, que todas aquellas Leyes se hicieron en los Concilios. A la verdad, las que se hallan en los dichos Concilios son muy pocas, para que llegasen à componer el volumen de el Fuero Juzgo: y por otra parte hay documentos, de los que consta, que se hicieron Leyes por los Godos sin relacion à Concilios. Con que es preciso acceder à que no todas las Leyes de aquel Fuero fueron hechas por los Padres en los Concilios de Toledo. Ello es cierto, que Sisebuto hizo Leyes rigorosas contra los Judios, como consta de el mismo Fuero Juzgo lib. 12. tit. 2. las quales no se hicieron en Concilio, y se reprehende su rigor en el Concilio IV. de Toledo Canon 55. diciendo, que no se havian de obligar à que recibiesen la Fè, como los havia obligado aquel Rey con Leyes rigorosas.

Pero aun resta que averiguar, si à la formacion de las Leyes Godas, que se hacian fuera de los Concilios de España, asistian los Obispos, y Prelados? Digo, que si: pero con notable diferencia de el modo de asistir en los Concilios. En las Asambleas, que no eran Concilios, asistian los Padres no como Jueces, y Legisladores, sino como testigos mayores, è intendentes de lo que se hacia, para aclamar la Justicia, y valor de las Leyes, siendo el theatro muy diferente: pues entonces se manifestaba el Rey en el Throno de su Palacio con la soberanìa de Monarca,

co-

como se vè por el lib. 2. de el Fuero Juzgo tit. 2. *Sublime in throno Serenitatis nostræ celsitudine residente, videntibus cunctis Sacerdotibus Dei, Senioribus palutij, atque Gardingis, earum manifestatio claruit.* Lo mismo se repite en el titulo V. *Judiciali præsideus throno coram universis Dei Sanctis Sacerdotibus, cunctisque Officiis Palatinis.*

No asi en los Concilios, pues en estos asistian los Obispos, y sus Legados como Jueces, y Legisladores, y los Palatinos, y Jueces de el Reyno asistian, para que aprendiesen de los Padres à portarse con los Pueblos justa, y piadosamente, como lo insinuò, y mandò el Rey Recaredo en el Concilio III. de Toledo: *ut discant quam pie, & juste cum populis agere debeant.* Asistian para instruirse los Proceres, y Jueces en lo mas innocente, en lo mas proximo à lo justo, y en lo que no era ageno de la piedad, como lo previno el Rey Recesvinto en el Concilio VIII. de Toledo: *quidquid innocentiæ vicinum, quidquid justitiæ proximum, quidquid à pietate non alienum:: modesto, & cum omni intentione complere.* Asistian finalmente los Grandes, y los Jueces, y los mismos Reyes mandaban convocar los Concilios, para que oyendo la doctrina saludable de la boca de los Padres predicando estos, y cumpliendo el Rey, y sus Ministros, complaciesen à Dios, y lograsen el fruto de las almas, y el premio en la gloria, como lo dixo el Rey Ervigio à los Padres de el Concilio XII. de Toledo: *qualiter dum doctrinam respergitis salutarem in populis Christum Dominum in emolumento justitiæ capiatis: ut & vobis Prædicantibus, & nobis implentibus, quæ divinis oculis placent, &c.*

Pero aun resta, que examinar mas este punto. Para la mas clara inteligencia de èl distingamos de cargos en aquellos antiguos Padres. Ellos eran Jueces, y Legisladores en las materias pertenecientes à la Fè, à la Disciplina Eclesiastica, y à las cosas espirituales, y que tenian annexion à ellas. Los pecados pùbli-

blicos, y màs graves aun en los Seglares los podian prohibir, y los prohibian con penas espirituales. En quanto à lo puramente Civil, y Secular, aunque no eran Jueces, y Legisladores competentes, eran predicadores, consejeros, y amonestadores de lo mejor, y sus dictamenes solian pasar à Leyes de el Reyno, yà fuesen pronunciados en los Concilios, yà en los Comicios de las Cortes. En esta forma se hicieron las Leyes de el Fuero Juzgo, à cuya observancia debian los Padres atender, siendo Intendentes, ò Inspectores de el cumplimiento de ellas: desuerte, que tenian autoridad para corregir los Jueces Seculares, reprimir sus insolencias, excomulgarlos en caso de rebeldìa, è inobediencia, con facultad de poner otros en su lugar con los grandes de el Reyno, para que no careciese de Justicia la Provincia, como lo expresa el Rey Recaredo I. en el Decreto para el Concilio III. de Toledo: *Sint etiam Prospectores Episcopi secundum Regiam admonitionem, qualiter Judices cum populis agant; ita ut ipsos præmonitos corrigant, aut insolentias eorum auditibus Principum innotescant. Quod si correctos emendare nequiverint, & ab Ecclesia, & à Communione suspendant. A Sacerdote vero, & à Senioribus deliberetur, quod Provincia sine suo detrimento præstare debeat judicium.*

Sabian muy bien los Padres à quanto se extendia su Potestad, y Jurisdiccion, y lo practicado en los Concilios de España antes de la conversion de los Godos, como son los dos primeros Toledanos, y otros que antecedieron. No ignoraban los demàs Concilios extraños Epistolas, y Decretos de los Pontifices, con lo que havian practicado sus Antecesores desde los mismos exordios de la Iglesia: y en una palabra, sabian la potestad, que diò Christo à Pedro, à sus Colegas, y à todos sus Sucesores legitimos: entendiendo los textos de las Escrituras que sobre esto hablan, segun la practica de los Padres mas antiguos, y la Tradiccion de los Apostoles. De el mismo modo los

Em-

Emperadores Christianos desde Constantino, y nuestros Reyes Godos desde Recaredo I. conociendo en los Prelados de la Santa Iglesia la Potestad, que no tiene semejante en la tierra, la Jurisdiccion sobre la Grey de Jesu-Christo, su bondad, y zelo para extirpar las heregìas, y los vicios, les dieron todo su auxilio, y proteccion à este fin: y no contentos con esto unieron la potestad Real con la Eclesiastica, para que obrasen unidas à un fin, como hermanas originadas de un mismo Padre Jesu-Christo. La Civil oìa la doctrina saludable de la boca de los Padres, como Depositarios de la ciencia de las Escrituras, y de las Sanciones de la Santa Iglesia: y obrando concordemente una, y otra daban à los Pueblos los mas Santos Canones, las mejores Leyes, y los mas arreglados documentos.

Yà se vè quan dignos de alabanza fueron Constantino el Grande, Theodosio, Carlo Magno, y otros Emperadores Christianos, que por conocimiento de causa dieron toda su proteccion à la Iglesia, la favorecieron, y la abrigaron en el Seno de sus Imperios. Yo no sè si por esto el impìo Volter herege de este Siglo, enemigo declarado de los Concilios de el Papa, y aun de el mismo Jesu-Christo, intenta degradàr à estos grandes hombres, dando ventajas sobre ellos à Juliano Apostata, à Mahoma, y à otros personages del Stuicismo, de la impiedad, y de la obscenidad. Sin duda, que tanta luz obcecò sus ojos enfermos, para que viese mas en las tinieblas, que en la luz. Advierta este impìo, que Theudis Rey Godo de España fue herege Ariano, y con todo dexò en paz à nuestra Iglesia, y diò licencia à los Obispos Catolicos, para que ordenasen la Disciplina en un Concilio de Toledo, como lo dice San Isidoro en su Historia de los Godos. Sin duda, que este Rey, aunque herege, conociò aquella suprema potestad en la Iglesia, que à el malvado Voltaire se le ha desaparecido por sus delitos. No son menos dignos de alaban-

banza nuestros Reyes Godos desde Recaredo, que emulos de las glorias de el Grande Constantino, dieron toda su proteccion à los Padres, y Obispos de España, ensalzando su doctrina, y queriendo, que la Ley saliese de la misma Iglesia, y la palabra de Dios desde su mismo templo, segun el Vaticinio de Isaias: *De Siōn exibit Lex, & Verbum Domini de Hierusalèm.*

Todos estos Heroes Protectores de el Christianismo, supieron muy bien, que Jesu-Christo fuè constituido Rey, y Juez por su Padre Celestial: que este le diò toda la plenitud de potestad en el Cielo, y en la Tierra: que su Reyno no tenia origen, ò vino à el Señor Jesus por eleccion de el Mundo, ni por herencia de los hombres: que su potestad la dexò à sus Apostoles, y Discipulos, para que lo que ligasen, y absolviesen en la tierra, fuese ligado, y absuelto en los Cielos: que estos aunque humildes sin sospecha de ambicion, ni de fausto de el Siglo, obraban en calidad de Legados, dados por Christo para la salud de todos, no haciendo solamente Directorios, sino preceptos semejantes à los que havia hecho el Señor, como se lee en las Epistolas de San Pablo, en los Actos Apostolicos, y en otros lugares de el nuevo Testamento: que esta Potestad, y Legislacion quedò en la Iglesia en el Papa, en los Obispos, y en los Concilios legitimamente congregados: que estos debian juzgar de las controversias à cerca de la Fè, de la Disciplina, y de las costumbres, imponiendo penas saludables à los rebeldes: y que eran los unicos Depositarios de la interpretacion, è inteligencia de las Santas Escrituras, sin que lo uno, ni lo otro fuese dado à Espiritus particulares, carnales, y discolos.

Vean ahora los dos Coccios, los Protestantes, Roseau, Volter, y los demàs hereges de este Siglo semilla de los hereges Parermeneutas de el VII. que tenian por dogma interpretar las Escrituras segun sus par-

particulares sentimientos, hijos de la perdicion, Eversivos de la Potestad, y Legislacion, y sembradores de la Sedicion, si sus reglas se fundan en mejores apoyos: si hay en sus doctrinas la coherencia, y uniformidad, que en las nuestras: Si provienen de un mismo principio, que sea la piedra angular de toda la Fabrica: y si sus Legisladores, ò Gefes estàn conformes? Si estàn ordenados en caridad, y si destruyen mas que edifican en sus Gremios. Ellos negando la Potestad à Christo, à el Papa, à los Concilios, y à los Obispos son las Zorras, que demuelen la Viña de el Señor: ellos desentendiendose de que los Reyes, y Principes de la tierra la rigen, y gobiernan por mandado de Dios, y de que no en vano llevan en sus manos la espada de la Justicia, como se explica el Apostol, procuran el despotimo, y toda libertad: y ellos siembran la semilla eversiva de las Monarquìas, y fomentan el Regicidio, que tanto se abomina en nuestros Concilios Toledanos, y sobre el qual nuestros antiguos Padres cargaron repetidas prohibiciones, y penas.

Basta lo dicho para conocer los influxos, que los antiguos Padres de nuestra España tubieron en las Leyes de el Fuero Juzgo, su autoridad, zelo, y lo que aquellos Reyes protegieron à los Concilios, y à los Padres, haciendo que pasen à Leyes de el Reyno lo dispuesto por ellos, como se manifiesta por la Ley, en que confirmò el Rey Egica el Concilio XVII. de Toledo, obligandose à zelarlas: pero con todo, es preciso convertirnos à el felicisimo Reyno de España, y à aquellos piadosos, zelosos, y Catholicos Reyes, con los que hasta hoy han ido sucediendo, y proclamar sus gloriosas hazañas à pesar de los hereges: no obstante que nuestra declamacion sea insuficiente à tan alto empeño.

Vosotros, Felicisimos Principes, tomasteis de la mano de Dios una Monarquìa la mas bella, y mas pingue de los Reynos de la tierra, la Primogenita en

la

la Fè, fundada por Santiago el Mayor, y sobre todo visitada en carne mortal por la Serenisima Reyna de los Angeles Maria Santisima. Vosotros la recebisteis debaxo de vuestra proteccion, y amparo con la subordinacion de hijos à el Summo Pontifice Vicario de Jesu-Christo. Vosotros haveis protegido, ensalzado, y abrigado la Religion Catolica, y no contentos con esto la haveis llevado, y transplantado en un nuevo Mundo no conocido de los antiguos. Vosotros la haveis asegurado, y radicado en vuestros Reynos, buscando la proteccion de aquel Apostol, y poniendolos à cubierto debaxo de las alas de la Madre de el Salvador. Para vosotros estaba reservada tanta gloria por la estimacion que haveis hecho de la Santa Iglesia.

Si por nuestros pecados cayò España en el cautiverio, y la Princesa de las Provincias llegò à ser Esclava, y tributaria de los enemigos de Dios, vosotros con la proteccion de nuestros celestiales Patronos la redemisteis, y la librasteis obrando el Cielo milagros, y prodigios. Vosotros sois los hijos mas obedientes à la Silla Apostolica, y à los Santos Preceptos de la Iglesia, por lo que vuestra fama, y nombre han sido exaltados entre todas las gentes, tribus, y naciones. Por esto haveis tenido en el Papa un Padre piadoso, que ha atendido à vuestras necesidades con Privilegios, à vuestras guerras con Cruzadas, y à vuestras urgencias con Dispensaciones. Si alguna vez (no disimulemos) se pretendiò, que España se subordinase à el Romano Imperio, y que fuese tributaria de la Sede de San Pedro: vuestras representaciones, y resistencias justas sobre estos puntos, luego que fueron conocidas, contubieron la violencia, y el engaño, quedando la paz, y la justicia osculadas en eterno lazo. Vosotros finalmente teneis un Padre, que con su bendicion, como la de Jacob à Joseph, os acrecienta vuestros Dominios, y fecundiza el Catholicismo. Vosotros haveis sido, y sereis el terror de

los Infieles, la extirpacion de la heregìa, y el muro de defensa contra los errores. Felices Reyes, y felices Vasallos, sino perdiendo de vista la doctrina de la verdadera Iglesia, nos conservamos en su seguro gremio. Basta de Apostrophe, y sigamos nuestro asunto.

Otra dificultad puede suscitar el documento, que ha servido de materia para esta disertacion: y es, que si los Proceres, y Magnates de el Reyno asistian à los Concilios, còmo en este documento no se mencionan, ni subscriben à el fin, como se vè en otros Concilios de Toledo? Por lo que toca à las subscripciones de Seglares no es de extrañar, que no se hallen en el Juicio Synodico, de que vamos hablando, ni aun en las Actas de este Concilio VI. de Toledo: pues no firmaban por entonces los Palatinos todavia en los Concilios, aunque asistian à la celebracion de èl, à excepcion de lo que se trataba en causas, ò crimenes de Obispos, y Eclesiasticos. Por esta razon en el Juicio Synodico de Marciano, y Habencio, ni suenan, ni se hallaron en èl los Palatinos: pues era materia reservada à ellos de la que no conocian, ni sabian sino los Obispos, como se practicò en el Concilio X. de Toledo en la causa del Obispo Potamio, de que trataron separadamente los Obispos. Pasemos yà à Estepa, elucidando à Franco.

CAPITULO VII.

DE LAS ANTIGUEDADES DE ESTEPA.

TEXTO DE FRANCO.

67. „ DICHAS yà algunas cosas de esta Pro-
„ vincia Betica, hoy Andalucia, con parte de su
„ Descripcion, se tocarà ahora tambien sobre la an-
„ tiguedad de la Villa de Estepa, y memorables ha-
„ za-

„ zañas con los Romanos. Menciona Plinio à esta Villa „ lib. 3. de su Historia natural capit. 1. aunque con „ nombre algo diferente, llamandola Ostipo, y po- „ niendola en el Convento Astigitano muy cerca de „ Astigi la antigua: dicelo por estas palabras: *Hu-* „ *ius Conventus Astigitani, sunt reliquæ Coloniæ* „ *immunes, Tucci, quæ cognominatur Augusta Ge-* „ *mella: Itucci, quæ Virtus Julia: Attubi, quæ* „ *Claritas Julia: Urso, quæ Genua Urbanorum, in-* „ *ter quæ fuit Munda cum Pompei filio capta. Oppi-* „ *da libera, Astigi Vetus, Ostipo, &c.* De mane- „ ra, que pone en el Convento de Ecija à Tucci, ò „ Colonia Augusta Gemella, que es hoy Martos, co- „ mo queda dicho, y luego pone à Itucci, que es „ *Virtus Julia*, que fue hacia Baena, ò Alcaudete: „ Luego à Attubi, *quæ Claritas Julia*, hoy la Villa „ de Espejo, de lo que en ella tiene titulos, despues „ à Urso, hoy Osuna, y luego à Munda, cautiva „ con el hijo de Pompeyo, como yà en esta Victo- „ ria se dixo. Sigue poniendo los lugares libres de es- „ te Convento, y pone à Astigi vetus, que es Ecija „ la vieja, como si dixeramos, y luego à Ostipo jun- „ to à ella, como està cerca de la comarca de Eci- „ ja Estepa: y asi no hay duda, sino es que Este- „ pa es la que nombra Plinio Ostipo: pues el mismo „ sitio lo denota.

NOTA XXIV.

68. EL Licenciado Franco quiere, que la Estepa de hoy sea el Ostipo de Plinio, y la Astapa de Titolivio sin mas inductivo que el vestigio de el nombre. A la verdad sino huviera otro fundamento, nos quedariamos con las dudas, como sucede con otras Poblaciones. El Padre Maestro Florez en el tom. 10. de su España Sagrada sobre el Convento Astigitano, conviene con Franco en que Ostipo fue Astapa, y am-

ambos Estepa ; pero no conviene en la topographia de la antigua, reduciendola à el sitio actual, que Franco con Morales reduce à la orilla de el Genil poco mas abaxo de la Puente de Don Gonzalo en la vanda contraria, ò à el medio dia. El fundamento de el Padre Florez estriba en el Itinerario de Antonino, que viene de Sevilla para Anticaria junto à la qual coloca à Ostipo, que se inclina à que fue Estepa por estàr en este camino, aunque no concuerdan las Millas. A la verdad entre Ostipo, y Anticaria se hallan en el Itinerario 44. Millas, veinte à Barba, y veinte y quatro de esta Antequera, que todas componen onze leguas, no haviendo hoy entre Estepa, y Antequera mas que seis leguas, que son 24. Millas de los Romanos. Yo sospecho, que està aqui errado el Itinerario: pues los vestigios de el Municipio Barbitano, que hoy se vèn cerca de Antequera en el sitio de Castillòn, ò Valsequillo una legua à la parte de el Norte, dan claramente à conocer la distancia de quatro millas. En este concepto, y en el de que se errò por los copiantes, poniendo 24. millas desde Barba à Anticaria, viene haver desde Ostipo, colocada en el sitio actual de Estepa, hasta Antequera las 24. millas, ò seis leguas, en que hoy distan estos dos Pueblos.

Con todo, yo no me atrevo à subscribir con el Padre Florez, y con Franco à que Ostipo, y Astapa sean una misma cosa, ni menos à que la actual Estepa fuese la antigua Astapa: aunque tengo por verosimil, que la antigua Ostipo tiene su topographia en la actual Estepa. Esto es decir, que Ostipo, y Astapa fueron Ciudades diversas, aunque cercanas, y que hoy pertenecen à el territorio de Estepa. Que Ostipo, y Astapa fuesen Ciudades distintas, se conoce de los diversos Autores, que en diversos tiempos hablan de ellas. Tito Livio, y Apiano Alexandrino hablan de Astapa como de una Ciudad de el partido de los Carthagineses, y enemiga acerrima de los Romanos, y Estephano nombra à los Astapèos como una gente in-

indomita, barbara, rebelde, y temeraria, que tomò el partido de entregarse por sì mismos à el fuego, y à la muerte, antes que entregarse à los Romanos. Plinio habla de Ostipo como de una Ciudad libre, ò con el honor de libertad, ò *Autonomia*, que supone ser amiga, y benemerita de el Pueblo Romano desde sus mismos exordios en la Betica: pues los Romanos daban à los Pueblos las esenciones, privilegios, y tratamientos, conforme estos recibian à los Romanos: De donde se colige, que hallando à Ostipo con el honor de libre, que consistia en gobernarse por sì, en tener dominio de sus Campos, y en no recebir Magistrado Romano, segun se colige de Polibio, y Tito Livio, y à Astapa enemiga de los Romanos, y el objeto de su indignacion: es cosa clara, que fueron Poblaciones diversas aunque cercanas.

El Padre Maestro Florez no se hizo cargo de esta razon para inclinarse à que Astapa, y Ostipo fueron una misma cosa, no obstante, que conoce diversidad en los nombres, que atribuye à la variedad de los copiantes. A la verdad este dictamen se podria sostener, mientras no se hallasen la diversidad, que hemos apuntado en los hechos de las Ciudades dichas, y quando los sucesos de ambas fuesen uniformes; pero quando estos son tan contrarios como hemos visto, debemos excluir el pensamiento de que las Ciudades dichas fueron una misma cosa solo porque los Copiantes pudieron errar. Ademàs de esto no basta alegar, que pudieron errar los Copiantes, mientras no se prueba; porque este es punto de hecho, que no se puede determinar sin pruebas convincentes.

Nuestro aserto se hace mas verosimil, si atendemos à que Astapa, segun Tito Livio lib. 28. era una Ciudad en llano sin sitio ventajoso, y eminente, y de poca seguridad: *nec urbem aut situ, aut munimento tutam habebant, quæ ferociores iis animos faceret*: y à que el sitio de la actual Estepa, donde por boca de los mismos contrarios, y otros, estubo la

an-

antigua Ostipo, es sitio alto sobre todo su territorio, bien fortalecido, y con vestigios de antiguedad. En este concepto es necesario remover à Astapa de Ostipo, reconociendo la diversidad de estas dos Poblaciones antiguas. El sitio de la actual Estepa, la semejanza de este nombre con el de Ostipo, los vestigios, que alli hay de antiguedad Romana, sus piedras Literatas, que no se prueba el haverlas llevado alli de otra parte, y el estàr Estepa en camino de Sevilla, Antequera donde colocò Antonino à Ostipo, son inductivos para acceder à que Estepa fue Ostipo, mientras no haya pruebas claras, y evidentes de otra cosa. En quanto à el sitio de Astapa dirèmos en otra Nota.

TEXTO DE FRANCO.

69. Y Mucho tiempo antes fue nombrada Astapa esta Villa segun Tito Livio lib. 28. de el segundo Bello Punico, aunque el sitio, segun sus palabras, lo entiendo mejor dos leguas de Estepa en el llano, y cerca de el Rio Genil, media legua mas abaxo de la Puente de Don Gonzalo cerca de las Aceñas, que dicen de el Alcayde, donde he visto los quadros de las torres, y los muros, que muy bien todavia se conocen. Y de este parage, despues de su destruccion, y extrago, en que los Romanos la dexaron, se deberìa pasar la Poblacion à el sitio fuerte, en que agora se halla la Villa de Estepa, y adonde sus piedras Romanas, y titulos inscripcionados de alli se le trasportaron.

NOTA XXV.

70. EL sitio designado por Franco para la topographia de la antigua Astapa està à la vanda Meri-

ri-

ridional de el Singilis (hoy Genil) media legua mas abaxo de la Puente de Don Gonzalo, y de el lugar de Miragenil. Las Aceñas del Alcayde no existen hoy, y estàn por alli las Huertas, que nominan de S. Juan. He estado en este territorio, y existen las ruinas de Estepa la vieja. Convenimos con Franco, y con Ambrosio de Morales, en que pertenece à este terreno Astapa la antigua, de que hicieron mencion Tito Livio, Apiano, y Estephano: pues el texto de Livio alegado en la Nota antecedente le quadra bien en suposicion de los vestigios, y de el nombre de Estepa la vieja, que ha conservado la tradicion por el caso memorable de Astapa, que se refiere en las Historias. Aunque este terreno pertenece à la jurisdiccion de Estepa desde la conquista por San Fernando: con todo, la actual Estepa no fue Astapa, sino Ostipo como hemos dicho, ni convenimos en que la Poblacion de Astapa, y sus piedras Literatas se pasasen à la actual Estepa: yà porque esto se dice à la aventura sin prueba alguna de las que usa la Critica, ni razon de la trasportacion, ni el tiempo: yà porque estando alli Ostipo Pueblo conocido, y distinguido de los Romanos, no hay razon, para atribuir otra Poblacion las piedras que tiene en posesion de tiempo inmemorial: yà, porque haviendo sido Artapa destruida, y muerto todas sus Gentes à el cuchillo, y à el fuego en la entrada de los Romanos en la Betica, no hay motivo para decir, que se trasladò à otra parte un Pueblo aniquilado, ni las piedras de murallas, y Castillos de tan corta monta, que mas bien merecian el abandono de los Romanos, y que quedasen en su mismo sitio para la eterna memoria de la temeridad de los Astapenses. Por todo lo qual colocamos à Ostipo en Estepa, distinguiendolo de Astapa, y las piedras de Estepa las explicarèmos como monumentos de Ostipo, y no de Astapa.

TEX-

TEXTO DE FRANCO.

71. „ UNA de ellas, y de las cosas insignes, „ que en nuestra España se vèn es un coloso hermosisimo, ò estatua de alabastro muy grande, ò blanco marmol, cerca de el qual se halla una basa singular de lo mismo, que serviria à dicha figura, y „ à el presente permanece descompuesta, por haverla arredondeado, y acomodado con un agugero „ enmedio, para que sirviese de peso en viga de „ molino de Aceyte: y sin embargo de lo cortado „ de ella, y de sus letras, se reconoce ansi, lo que „ de ella ha quedado.



„ De este fragmento, no obstante se colige, que „ algun Romano principal mandò hacer aquella estatua, que costase tantos sextercios, y que diò Epulo, ò comida à el orden, ò Cabildo de el Pueblo,

„ blo, y que Ania Lais su muger lo dedicò, y pu-
„ so la estatua.

L. CAESIVS. M
AXIMINVS
CEDRIPPO
NENSIS. AN.
XXI. HIC. IN
TERFECTVS. EST
SIT. TIBI. TERRA. LEVIS.

„ En la Iglesia de San Sebastian de dicha Villa „ de Estepa se halla una piedra blanca con este titu- „ lo, Memoria Romana de Lucio Cesio Maximino „ natural de Cedropolis Ciudad de Macedonia: fue „ aqui muerto de veinte y un años, no siendo extra- „ ño estuviese de Guarnicion acà, aunque de tan le- „ jas tierras.

NOTA XXVI.

72. EN quanto à la primera inscripcion parece, que el sujeto de aquella Dedicacion fue Marco Quieto, ò Quinto: se hicieron juegos Circenses, con lo demàs acostumbrado en los Funerales, de que yà hemos dicho: intervino el Decreto de los Decuriones, y Ania Lais su muger, y heredera lo cumpliò. El nombre de Ania viene de Anio hijo de Apolo, y Rhea, de quien cantò Virgilio lib. 3. Æneid. que fue Rey, y juntamente Sacerdote:

Rex Anius, Rex idem hominum, Phœbique Sacerdos,
Vittis, & Sacra redimitus tempora Lauro.

Huvo tambien en Roma una muger llamada Ania, que haviendo enviudado, no quiso pasar à segundas Nupcias, aunque rogada: porque decia, que no po-

dia lograr otro marido mejor, que el que havia perdido. El nombre Lais se reconoce en Sicilia, donde huvo una muger de este nombre, famosa por su hermosura, y por el meretricio: Se vendia tan cara, que el que la conseguia, se desposeìa de diez mil dragmas por un acceso: y las mugeres de Thesalia le quitaron la vida en el templo de Venus.

La segunda inscripcion es de Lucio Cesio, nombres bien conocidos entre los Romanos. Fue Cedripponense, ò natural de Cedrippo. Franco quiere, que fuese de Cedropolis Ciudad de Macedonia: el Diccionario Historico, dice, que Ciudad de la Caria; pero de qualquiera suerte es palabra Griega, que significa Ciudad de los Cedros. Plinio lib. 5. cap. 11. pone à los Pueblos Cedreos en la Arabia, y otros muchos Pueblos con el nombre de Hippo, ò Ippo en diferentes partes de el mundo; pero en atencion à que tenemos à Hippo en nuestra Betica en el Convento Astigitano, y que la palabra Ippo en composicion es muy frequente en muchos lugares, que nombra Plinio en la Betica, como son Belippo, y Lacipo, Desippo, Andorisipo, y en otros que no nombrò Plinio, como Ventippo: que fue de el Convento Astigitano: no necesitamos de mendigar el nombre de Cedrippo de tierras extrañas, sino reconocerlo en nuestra Betica, siendo Cedrippo una de las Poblaciones, que debemos reconocer en las cercanìas de Estepa por sola à luz de nuestras piedras Literatas.

Este Lucio Cesio Maximino, muriò violentamente de veinte y un años. Se ignora si fue en guerra en favor de su Patria, ò à manos de algun particular enemigo. Si huviera muerto en la Milicia, ù honor de su Patria, no se huviera omitido la causa en su titulo sepulcral: pues eran cuydadosos los Romanos en poner tales honras en los Epitaphios. No sabemos el tiempo de su muerte; pero si es cierto lo que dice el Doctor Don Pedro Tutòr en su Numancia lib. 2. cap. 2. que en el año 170. de Christo, siendo

do Emperador Marco Aurelio, quedò abrogada la Ley 3. §. D. ff. de sepulc. violat. que hablaba de la veneracion de los sepulcros: se havrà de buscar el tiempo antes de el dicho Emperador. Yo no tengo por segura esta especie, por textos posteriores de el Derecho Civil, y si esto fue cierto, lo es tambien, que la Ley volviò despues à tomar valor.

TEXTO DE FRANCO.

73. „ EN la Alameda tierra de Estepa se ha-
„ llan dos piedras con estos elegantes titulos.

I.

C. MEMMIVS. OPTATI. F. QVIRINA. NIGER
STATVAS. DVAS. AEREAS. VNAM. NOMINIS. SVI.
ALTERAM. PATRIS. PONI. IVSSIT.
C. MEMMIVS. SEVERVS. HAERES. SOLO. SVO
FECIT.

II.

C. MEMMIVS. OPTATI. F. QVIRINA. SE
VERVS. STATVAS. DVAS. AVREAS. VNAM
NOMINIS. SVI. ALTERAM. FILII. SVI. PONI
IVSSIT. C. MEMMIVS. RVFVS. HAERES
FECIT.

„ Los dos titulos inscripcionales de arriba de esta „ Villa de Estepa no los he visto; pero diòmelos es- „ te año el Señor Chronista Ambrosio de Morales, „ quien por su propria mano los havia sacado: Es- „ tos otros de la Alameda tampoco los he visto, mas „ que havermelos embiado Don Alonso de Padilla, „ Arcediano de Ronda en la Santa Iglesia de Mala- „ ga (que Dios haya) Chronista, que tambien fue

„ de

„ de su Magestad: y cierto son muy elegantes, co-
„ mo de aquellos bellos tiempos de los Romanos en
„ eso. Eran de la familia de los Memmios de la Tri-
„ bu Quirina, que era de las Urbanas de la Ciudad
„ de Roma, denominada de su monte Quirinal. Fal-
„ ta algo en Franco? Dedicaciones de las dos esta-
„ tuas de metal, que cada uno mandò hacer, y po-
„ ner en su testamento. La de la primera de su nom-
„ bre, y otra de el de su Padre, y la de la segun-
„ da, una de èl de su nombre, y otra de el de su
„ hijo, declarandose en ambas, que sus herederos las
„ pusiesen. Esta familia de Optatos, que acà deci-
„ mos Deseados se halla muy mencionada en las Me-
„ morias de nuestra Betica, ò Andalucia, y señala-
„ damente en Alcaudete: y siendo cierto, que estas
„ dos piedras existen en la Alameda, que es como
„ Aldea de la Señorìa de Estepa, se deberian reco-
„ ger à esta dicha Villa, para su conservacion.

NOTA XXVII.

74. En mi segunda Parte de Memorias antiguas de la Betica, leyda, y aprobada en mi Real Academia de Buenas Letras de Sevilla §. I. expliquè estas dos inscripciones de la Alameda: poniendo en ella la topographia de Angellas, lugar contenido en el Itinerario de Antonino Augusto cerca de Antequera: no obstante, que el Padre Roa colocò aquì à *Astigi vetus* fundado en un fragmento de piedra escrita hallado en la Alameda, que decia ASTIGIT. OR.D.D. Excluimos el dictamen de Roa, por no hallarse en su piedra Epiteto de VETVS. que se debia poner, à distincion de ASTIGI. y adoptamos el de Angellas, por corresponder allì las millas, que pone Antonino entre Anticaria, y Angellas, y entre esta, à Ipagro: y ultimamente por favorecer à este sitio la Puente quebrada, por donde pasaba la Caballerìa, è Infanterìa Roma-

ma-

mana el Singilis, ò Genil, cuyas ruinas se vèn hoy cerca de la Alameda. Esto es no mas que conjetura, que debe ceder à qualquiera monumento, que decida otra cosa. En comprobacion de nuestro sentir està el que entre Ecija, y el Castillo de Aljonoz à la vanda Meridional de el Rio se vèn hoy ruinas de Pueblo Romano, que llaman los del Pais Ecija la Vieja. Favorece esto à *Astigi vetus*, y està el sitio distante cerca de dos leguas de Ecija: llaman Fuente-Gilena.

TEXTO DE FRANCO.

75. „ LA Historia de Estepa en tiempo de Ro-
„ manos, ò de Astapa, se reduce à que en su segun-
„ do Bello Punico, que segun los Anales Romanos
„ fue docientos años antes de el Nacimiento de Chris-
„ to poco mas, ò menos, à los quinientos quarenta
„ despues de la Fundacion de Roma, que hà mil y
„ ochocientos años à corta diferencia, andando en
„ España las guerras de Romanos, y Carthaginenses,
„ por la que Anibal moviò à los de Sagunto, hoy
„ Monviedro, y despues de muertos en España los
„ dos hermanos Scipiones, el uno donde Plinio nom-
„ bra rogus Scipionis, que segun el Maestro Herrera
„ nombra es hoy Montièl, y el otro alli cerca: en
„ menos de treinta dias embiaron de Roma à un hi-
„ jo, y sobrino de estos Publio Cornelio Scipion, des-
„ puès nombrado el Africano, mancebo excelente de
„ veinte y quatro años, que por vengar las muertes
„ de su Padre, y de su Tio, se ofreciò en el Sena-
„ do, quien lo embiò, y à otro principal Capitan
„ Lucio Marcio: por lo qual llevados à España, Sci-
„ pion, llamado Marcio à Tarragona, ordenandole,
„ que fuese con la tercera parte de el exercito à des-
„ truir la Ciudad de Castulo, hoy Cazlona, y Sci-
„ pion con lo demàs de èl se vino à Iliturgi, hoy
„ Jaèn, por ser estas las dos Amigas de Anibàl, y

„ los Carthagineses, y enemigas de los Romanos, se-
„ gun largamente cuenta Livio Lib. 28. de el segun-
„ do Bello Punico.

„ Destruidas con gran rigor estas Ciudades, Sci-
„ pion pasò à Carthagena à las exequias de su Padre,
„ y Tio, en que huvo juegos funebres en su memo-
„ ria, y Lucio Marcio su compañero pasò à domar
„ unos barbaros, que segun el sitio, y despues Livio
„ dice, estaban entre Guadalquivir, y Guadiana à la
„ parte de Sierra Morena, y de alli vino discurrien-
„ do hasta abaxo de Cordoba, como hacia las Posa-
„ das, y Peña-Flor, y pasando el Rio Betis, hoy
„ Guadalquivir sin batalla, tomò dos Ciudades po-
„ pulosas, cuyos nombres no declara: dicelo por es-
„ tas palabras: *Lucius Martius superato Baeteamne,*
„ *quem incolæ appellant Cirtium, duas opulentissi-*
„ *mas Civitates sine certamine in deditionem accepit.*
„ Y de estas pudo ser la una Ecija, viendose tam-
„ bien por esto, que el Guadalquivir nombrado en-
„ tonces Betis, se llamaba entonces tambien *Cirtium,*
„ y segun la exposicion de Ptholomeo *Circen.*

„ Luego entra la narracion de la Historia de Es-
„ tepa, y dice: *Astapa urbs erat Carthaginensium*
„ *semper partium, &c.* Y como Marcio, y Scipion
„ su principal intento era destruir las Ciudades de el
„ Vando Carthagines, y ansi lo havian hecho con
„ Castulo, donde Anibàl en los Inviernos se recogia,
„ y casado havia, como en su vida menciona Livio,
„ y Plutharco, y tambien por lo mismo destruido
„ Iliturgi: puso Lucio Marcio el animo de destruir,
„ y asolar la Cibdad de Astapa: porque no solo sus
„ Vecinos hacian à los Romanos la guerra, como
„ otras Cibdades de su parcialidad; sino que *extra*
„ *necesitatem belli præcipuum in Romanos gerebant*
„ *odium,* como Livio dice. Y porque no era su fero-
„ cidad por fortaleza de su Cibdad, ni Muros: si
„ por tracistas de guerra, y corredores de la tierra,
„ y Cibdades de la comarca de sus contrarios, cu-

„ yos

„ yos campos talaban guarniciones, y gentes de los „ Romanos robaban, y cautivaban, como à los Mer- „ caderes. Y dice, que pasando por sus terminos una „ grande compañia de gente de guerra Romana, pu- „ sieron una Celada, y los mataron à todos. Lucio „ Marcio en efecto se puso con su exercito Romano „ à combatir esta Cibdad de Astapa, cuyos morado- „ res, conociendo la indignacion contraria, y descon- „ fianza, que de sus fuerzas tenian, *nec spes mani-* „ *bus, aut armis tuendæ salutis erat*, premeditaron „ un hazaña horrenda, y espantosa.

„ Señalaron enmedio de su Plaza un lugar, y „ sitio, en que amontonaron todas sus joyas, y gran- „ des riquezas de oro, y plata, poniendo à sus mu- „ geres, y proprios hijos sentados encima, y cercan- „ dolos con sarmientos, y mucha leña, dispusieron, „ que de entre ellos se reservasen cinquenta hombres „ armados, para que puestos à el reedor, si viesen, „ que los que salian à pelear con los Romanos, eran „ vencidos, y todos muertos, ellos igualmente en la „ hoguera con quanto se ha referido se sacrificasen, „ por maxima, que fundaron de ser mejor ellos pro- „ prios matarse llorando, que el que sus enemigos „ despues lo executasen riyendo. Salieron con efecto „ de la Cibdad desesperados à pelear à el campo, „ dexandose las puertas de ella abiertas: y fue tal la „ turbacion, que à los Romanos causò este atrebi- „ miento, que dice Livio: *quod circa signa parum* „ *pertrepidatum est.*

„ Las Legiones Romanas, y mucha gente de à „ caballo cercaron finalmente à estos Astapenses: con „ que à todos los mataron, sin haverlos podido vol- „ ver à tras, y en vista de esto, los de adentro de- „ gollaron, y mataron las mugeres, y chicos: y „ ellos luego sobre ellas, y à el mismo fuego se „ abrasaron.

NO-

NOTA XXVIII.

76. EL Padre Juan de Mariana tom. 1. lib. 2. cap. 23. de su Historia de España, pone la rendicion, ò suceso de Astapa el año de 548. de la fundacion de Roma, discrepando ocho años de nuestro Franco. No es punto este tan interesante, que nos empeñe en ajustar la cuenta exacta de este suceso, y asi lo dexamos à el poco mas, ò menos. Sagunto se tiene ciertamente por Morviedro en el Reyno de Valencia; pero no lo es el que la hoguera donde fueron quemados los cuerpos de los Escipiones estubiese en Montièl. Estubo en Ilorci segun Plinio cerca de el Rio Tadèr, que riega los Campos de Lorca: y el sitio de Ilorci lo reducen unos à la misma Lorca, y otros à Lorquin. Es corta la diferencia, y siempre se verifica, que la hoguera de los Scipiones no pudo estàr en Montièl. Las victorias de Scipion sobre Iliturgi, y Castulo, y sus guerras en España con los Carthagineses, se deben reducir desde el año de 544. que saliò de Roma hasta el 551. que volviò à ella lleno de triunfos. En este preciso tiempo fue lo de Astapa, y entonces se confederaron Cadiz, Malaga, y Montoro en vista de los estragos, que hacian los Romanos con quien, ò no les daba buena acogida, ò no se les rendia. Iliturgi no fue Jaèn como yà hemos dicho en otra parte, y Castulo se reduce à el despoblado de Cazlona, donde hoy se vèn sus ruinas, de las que tengo en mi casa un pedazo de argamasòn, por ser cosa especial ademàs de ser antigua. La batalla fue, como refiere Franco, tomada de Tito Livio la relacion, quien dice: que los Astapenses juraron antes por los dioses todos, que no havian de dexar cosa en que se cebase el enemigo, lo que cumplieron. Con el miedo de lo sucedido en Astapa, se entregaron las Poblaciones cercanas con las formalidades de Dedicion.

TEX-

77. „ LOS Romanos entrando luego en la Cibdad se espantaron de aquel mayor estrago, el que aun no contubo la codicia de algunos, que viendo entre el fuego resplandecer la plata, y oro, se arrojaron sobre èl, y con el mismo bullicio perecieron. Concluye Livio esta historia diciendo: *Ita Astapa sine præda militum ferro ignique absumpta est*: pudiendo estos ansi ser muertos; pero no vencidos, ni de ellos huvo despojo, ni triunfo hecho mas rigoroso, y atrevido, que el de Sagunto, de quien Valerio Maximo tit. de *Fide* publica dice: *Saguntini victricibus Hannibalis armis intra mœnia Urbis suæ compulsi, cum vim Punicam ulterius nequirent arcère, collatis in forum quæ unicuique erant charissima, atque undique circundatis, accensisque ignis nutrimentis, ne à societate nostra descicerent, publico, & communi rogo semetipsi superjecerunt.* Y de los de Numancia fue casi lo mesmo como dicho Valerio Maximo refiere titulo de *Fortitudine*, y en el de *Necesitate.* De los de Sagunto, hoy Morviedro trata Livio lib. 1. de el Segundo Bello Punico, y dice ansi de su hazaña: *argentum, aurumque omne ex publico privatoque in forum collatum in ignem ad id factum rapto conjicientes, eodem plerique se metipsos præcipitaverunt.*

„ Pero la hazaña de Astapa es mas memorable; porque en Sagunto, y en Numancia hicieronlo algunos, como por las Historias se vè; pero los de Estepa todos quisieron perecer, y con ellos sus riquezas por no venir à manos de sus enemigos los Romanos: y de las palabras, que dos veces su Historia dice, se vè, que no tenian en Estepa sitio, ni muros fuertes: y ansi queda claro no era el sitio donde agora la Villa està, sino en parte

" llana, como se dexa expuesto, y con la destruc-
" cion, y estrago de Lucio Marcio, que dice Livio,
" se allanò la mayor parte de esta Provincia con
" miedo de que no le sucediese otro tanto: y de alli
" *victorem exercitum Carthaginem ad Scipionem re-*
" *duxit*, como Livio dice.

" Esta es, Ilustre Señor, la Historia de la Villa
" de Estepa, y el fin que tuvieron sus Pobladores en
" las guerras Punicas contra los Romanos, de que no
" podrà hallarse cosa en contra en nuestra España:
" por lo que darè fin à este Quaderno, aunque no à
" el deseo de servir à Vmd. y à el Marquès mi Se-
" ñor, à quienes suplico me concedan venia, y per-
" don de los muchos errores, que en esta breve es-
" critura se podràn hallar; que como un Sabio dixo:
" *aluis alio plura invenire poterit*, *nemo omnia*. Nues-
" tro Señor la ilustre Persona de Vmd. guarde, y
" aumente, como merece, y por sus Servidores es
" deseado. De esta Villa de el Carpio, y Septiembre
" XX. de M.D.LXXI. años.

Lic. Juan Fernandez Franco.

NOTA XXIX.

78. EN este pasage toca Franco diversas cosas pertenecientes à nuestra Geographia, y à la Historia. En quanto à lo primero dice, que Astapa estuvo en el sitio yà expresado junto à el Rio Genil, con lo que concuerdan Morales, y Mariana en el lugar citado arriba. Convenimos con esto, como tambien que Sagunto pertenece à Morviedro lugar de el Reyno de Valencia. No explica Franco el sitio de Numancia: por lo que dirèmos sobre esto. Acerca del sitio de Numancia hay tres opiniones: la primera pone su topographia en Zamora, y la siguen Don Alonso el Sabio, Orosio, el Arzobispo Don Rodrigo, Carthagena, y el Tostado: la segunda opinion pone à Numancia don-

de hoy es Soria, y la siguen Guebara, Rua, Matamoros, Bohemio, y Florian de Ocampo: la tercera la coloca en la Aldea de Garray distante de Soria una legua donde dice el Canonigo Tutòr, y Malo en el compendio de las dos Numancias, que se vèn sus ruinas antiguas. Este Autor prueba muy bien su opinion: no obstante que un privilegio de Bermudo II. dado en la Era 1013. dice: *in civitate Numantina, quæ modo Zamora nuncupatur*: pues tal privilegio, segun Adrete lib. 1. cap. 14. no se halla en el archivo de la Iglesia de Santiago, adonde se remiten los de Zamora: y ademàs de estos los privilegios de los Principes, que tocan en historias antiguas, se debe entender, que no añaden fuerza à las especies, que en ellos se tocan, como sucede con los de los Papas, y las especies de el Breviario, las quales tienen credito en Historia, segun los fundamentos en que estriban. Esto es en quanto à Geographia.

En quanto à Historia hace Franco paralelo de la guerra, y suceso de Astapa con lo acaecido en las guerras de Sagunto, y Numancia, poniendo la de Astapa por hazaña mas memorable en las Historias. Todo el fundamento de nuestro Franco consiste en que todos los Astapenses sin excepcion de alguno, unanimes, y conformes se entregaron à la muerte, y à el fuego con todo quanto tenia de util su Republica: pero no à si los Numantinos, y Saguntinos. Lo cierto es, que los de Sagunto por ser devotos de los Romanos padecieron un terrible cerco por Anibàl en el año 536. de la fundacion de Roma en el Consulado de Publio Cornelio, y Tito Septimio: que muchos de ellos juntando el oro, plata, y alhajas en la Plaza las quemaron con ellos, sus hijos, y mugeres, por no entregarse à el Capitan Carthagines: y que los que no siguieron este partido fueron presos, quedando muchas alhajas à disposicion de los vencedores, que embiaron algunas à Carthago.

La destruccion de Numancia se anexa à el año

621.

621. de la fundacion de Roma, en que fueron Consules Publio Mucio Scevola, y Lucio Calpurnio Pison. Esta guerra de los Numantinos fue contra los Romanos, cuyo Capitan general era Scipion. Este los cercò, y puso en tanto aprieto, que por no entregarse, unos pelearon hasta morir, otros se mataron con ponzoña, y otros se precipitaron en el fuego: y aunque es cierto, que Apiano dice, que algunos se reservaron, lo contradicen Autores antiguos. Con todo, las circunstancias de Astapa no concurrieron en Numancia, ni Sagunto: por lo que aunque estas tres Ciudades nunca fuesen vencidas. La hazaña de los Astapenses viene à ser mas memorable. Los Autores antiguos la aplauden como digna de memoria: pero no puede conducir para el buen exemplo: pues matarse à sì mismos con propria autoridad, es intrinsecamente malo, y no se puede coonestàr con algun pretexto. Dixe con propria autoridad: pues hacerlo con el mandato de Dios, como lo hizo Sansòn, y ciertas Virgenes de quienes habla San Agustin en el libro I. de la Ciudad de Dios cap. 21. no es pecado, y es accion perteneciente à la Fortaleza. Diràn que Racias se quitò à sì mismo la vida, como se lee en el lib. 2. de los Macabeos cap. 14. por no entregarse à Nicanòr: *eligens nobiliter mori potuis quam subditus fieri peccatoribus, & contra natales suos indignis injuriis agi*: por lo que no parece q̃ debe esta accion por semejantes motibos dexar de tenerse por digna de alabanza, reduciendola à la virtud de la fortaleza. A esto responde Santo Thomàs 2. 2. quæst. 64. artic. 5. ad 5. diciendo: que esta accion no es verdadera fortaleza, sino cierta deficiencia de el animo, que no puede sufrir los males de pena: *non tamen est vera fortitudo, sed magis quædam mollities animi non valentis mala pœnalia sustinere.* En consequencia de esto, debemos tener la accion de los Numantinos, Saguntinos, y Astapenses, no por actos de la virtud de la fortaleza, sino por flaqueza de sus animos para

ra

ra tolerar el vilipendio, y deshonor que temian de sus enemigos, si caìan vivos en sus manos.

NOTA XXX.

79. CONCLUIDO, explicado, y corregido lo que escribiò Franco en su Demarcacion, resta dàr à el publico algunas noticias pertenecientes à lo que hemos escrito en su vida, las quales hemos adquirido despues que hemos trabajado la primera, y segunda parte de esta Ilustracion. Por una carta de Franco escrita desde el Castillo de Villa-Verde en tres de Enero de 1545. à el Doctor Olivàn Inquisidor de Cordoba, que conserva con otras el Señor Conde de el Aguila, se hace constar que nuestro Franco de vuelta de sus estudios estaba yà en Montoro en dicho año: pues el dicho Castillo de Villa-Verde proprio de los Señores de Santa-Ella dista media legua de Montoro dentro de su termino. Estos Señores, que vivian en Montoro por este tiempo, fueron los que favorecieron à Franco, segun diximos en su vida.

Tambien diximos alli, que Franco havia sido Poèta, aplicandole algunos versos latinos proprios de su Erudicion, y estylo. Esto se confirma con un disticho, que puso de su letra à el fin de la obra de Morales, en cuyas margenes escribiò sus notas: dice asi:

Amicus quidam ad Lectorem.
Ambrosius Lucet summa cum laude Morales,
Luce tamen Franci, lucet, & ille magis.

Las notas de Franco à Morales, que estàn en el juego de este, proprio de la Librerìa de los Señores Obispos de Cordoba, vistas, y reflexionadas, no adelantan su erudicion, y por tanto no son cosa, que se dèn à el publico. De estas notas consta tambien, que su hijo el Medico se llamò Diego, y que residia en Villa-Franca.

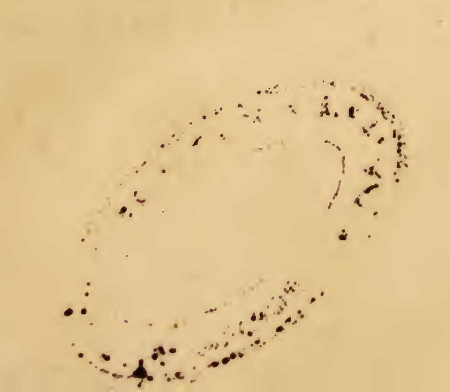
80. Las cartas de Franco escritas à el Inquisidor Olivàn, de que tiene copias el Señor Conde de el Aguila, sacadas por Don Candido Trigueros Academico de mi Real Academia de Buenas Letras de Sevilla, no existen yà en la Biblioteca de los Señores Obispos de Cordoba. He registrado toda ella por bondad de el Illmo. Señor Don Francisco Garrido de la Vega su Dignisimo Obispo, y no parecen en quarenta libros M. SS. que tiene aquella Librerìa; pero se deben tener por proprias de Franco el Padre, por hallarse en ellas el caracter de su proprio estylo, que lo distingue de el de su hijo: y tambien por la pericia en lenguas, especialmente en la Griega, de que careciò su hijo. De esto hemos visto yà pruebas en su Demarcacion de la Betica, y lo irèmos notando en las notas de las demàs obras suyas. Es muy verosimil, que haviendo estudiado nuestro Franco en Alcalà de Henares, tomase alguna tintura de Lenguas en aquella cèlebre Universidad: lo que no pudieron lograr su hijo, ni su hermano en Granada, donde estudiaron, segun se infiere de una carta del mismo Franco à el Inquisidor Olivàn.

F I N.



INDICE

DE LOS CAPITULOS, que contiene esta Segunda Parte.



FEE DE ERRATAS.

Censura plana 2. linea 20. *punda* - lee - prenda.
Parte I. folio 36. linea 2. *liis* - lee - lini.
Parte I. folio 46. linea 22. *conteruit* - lee - contexuit.
Parte I. folio 46. linea 35. *triumpalem* - lee triumphalem.
Parte I. folio 50. linea 36. *baces* - lee heces.
Ibid. linea 38. *infensor* - lee infensos.
Parte I. folio 55. linea 32. lee los *brutos*.
Parte I. folio 85. linea 34. *coquod* - lee *eo quod*.
Parte I. folio 96. linea 12. *Meruera* - lee *Merucra*.
Parte I. folio 108. linea 34. lee su *probabilidad*.
Parte I. folio 114. linea 6. *verum* - lee *rerum*.
Parte I. folio 156. linea 27. - H. lee - Ī I.
Parte I. folio 186. linea 25. *Pontificense* - lee *Bontificense*.
Parte 2. folio 42. linea 3. *Cheomacio* - lee Cromacio.
Parte 2. fol. 50. linea 28. Jenographicos - lee Icnographicos.
Parte 2. fol. 55. linea 7. *inteligible* - lee in inteligible.
Parte 2. folio 63. linea 22. *Lamures* - lee Lemures.
Parte 2. folio 102. linea 27. *Stuicismo* - lee Etnicismo.

soldedon Antonio

Camacho y Sⁱ deacd


Biblioteca
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
600706474
i250 47978

